

PERIODICO



OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO

**SEGUNDO SEMESTRE
LAS LEYES DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE
EN ESTE PERIODICO**

**FRANQUEO PAGADO PUBLICACION PERIODICA PERMISO NUM.=001-1082
CARACTERISTICAS: 113182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX**

DIRECTOR RESPONSABLE EL C. SECRETARIO GRAL. DEL GOBIERNO DEL EDO.

SEGUNDO SEMESTRE

S U M A R I O

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO No. 405.-	QUE CONTIENE LEY DE EGRESOS PARA EL ESTADO DE -- DURANGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL -- 1998.-----	PAG. 1532
DECRETO No. 406.-	QUE CONTIENE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE -- LERDO, DGO., PARA EL EJERCICIO FISCAL 1998.----	PAG. 1,551
DECRETO No. 407.-	QUE CONTIENE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE -- DURANGO, DGO., PARA EL EJERCICIO FISCAL 1998.----	PAG. 1,559
DECRETO No. 408.-	QUE CONTIENE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE GO MEZ PALACIO, DGO., PARA EL EJERCICIO FISCAL 1998	PAG. 1,559
DECRETO No. 409.-	QUE CONTIENE REFORMAS A LA LEY GENERAL DE HACIEN DA DEL ESTADO DE DURANGO.-----	PAG. 1,567
DECRETO No. 410.-	QUE CONTIENE REFORMAS AL CODIGO FISCAL MUNICIPAL	PAG. 1,579

CONTINUA SIGUIENTE PAGINA

- DECRETO No. 411.- POR EL CUAL SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE DURANGO, DGO., PARA QUE CONTRATE CON BANOBRES, LA SUBROGACION DE LA DEUDA PUBLICA CONTRATADA CON BANCA SERFIN, S.A. POR LA CANTIDAD DE - - - - - \$ 3'300,000.00. PAG. 1,582
- DECRETO No. 412.- POR EL CUAL SE DECLARA EN EL ESTADO DE DURANGO, EL AÑO DE 1998, "AÑO DEL CINCUENTA ANIVERSARIO DEL INSTITUTO TECNOLOGICO DE DURANGO Y DE LA EDUCACION TECNOLOGICA EN LA PROVINCIA DE MEXICO. PAG. 1,585
- DECRETO No. 413.- POR EL CUAL SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE CANELAS DGO., PARA QUE SE LLEVE A CABO LA CONSOLIDACION Y REESTRUCTURACION DE LA DEUDA PUBLICA. PAG. 1,588
- DECRETO No. 414.- POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE PEÑON BLANCO, PARA QUE CONTRATE CON BANOBRES, EL OTORGAMIENTO DE UN CREDITO HASTA POR LA SUMA DE - - - \$ 767,400.00 PARA CUBRIR EL COSTO DE LAS OBRAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO. PAG. 1,591
- DECRETO No. 415.- POR EL QUE SE CONVOCA A LA CELEBRACION DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO QUE RENOVARA LOS PODERES EJECUTIVO, LEGISLATIVO, Y LA TOTALIDAD DE LOS HH. AYUNTAMIENTOS QUE CONFORMAN EL ESTADO DE DURANGO. PAG. 1,595
- DECRETO NO. 416.- POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RIO, DGO., PARA QUE CONTRATE CON BANOBRES, UN CREDITO HASTA POR LA SUMA DE \$ 216,000.00 PARA CUBRIR EL COSTO DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE AHORRO DE ENERGIA ELECTRICA. PAG. 1,598

- DECRETO NO. 417.- POR EL CUAL SE AUTORIZA AL R. AYUNTAMIENTO DE GO
MEZ PALACIO, DGO., PARA QUE CONTRATE CON BANCO --
BRAS, LA CONSOLIDACION Y REESTRUCTURACION DE LA
DEUDA PUBLICA. PAG. 1,602
- DECRETO NO. 418.- POR EL CUAL SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DEL -
MUNICIPIO DE MAPIMI, DGO., PARA QUE DONDE A TITU-
LO GRATUITO 455 LOTES DE TERRENOS UBICADOS EN 75
MANZANAS, CON UNA SUPERFICIE DE 205,233.36 M2 A-
FAVOR DE LOS JEFES DE FAMILIA QUE TIENEN POSE --
SION MAS DE 10 AÑOS. PAG. 1,605
- DECRETO NO. 419.- POR EL CUAL SE ABROGA EL DECRETO NO. 33 DE FECHA
15 DE JUNIO DE 1981 PUBLICADO EN EL NUMERO 49 --
DEL MISMO MES Y AÑO, SE AUTORIZA AL EJECUTIVO --
DEL ESTADO PARA QUE HAGA ENTREGA EN DACION EN PA
GO EN FAVOR DEL COMITE ADMINISTRADOR DEL PROGRA-
MA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE ESCUELAS (CAFCE),
UBICADOS EN ESTA CIUDAD. PAG. 1667
- DECRETO NO. 421.- QUE CONTIENE REFORMAS, ADICIONES Y DEROGACIONES-
AL CODIGO CIVIL DEL ESTADO DE DURANGO. PAG. 1,671
- DECRETO NO. 422.- QUE CONTIENE LA CLAUSURA DE LA H. LX LEGISLATURA
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO CORRESPON-
DIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL PAG. 1,677
- A V I S O .- DE LA EMPRESA COMPRESORA LAGUNERA, S.A., RELATI-
VO A LA DISMINUCION DE CAPITAL SOCIAL. PAG. 1,679
- RESOLUCION.- QUE DICTA EL H. CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, CON -
MOTIVO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DEL PARTIDO -
LIBERAL VILLISTA, POR PARTE DE LA ORGANIZACION -
CAMPESINA FRANCISCO VILLA. PAG. 1,680
- NOTIFICACION.- A LOS PARTIDOS POLITICOS PARA LA PRESENTACION -
ANUAL DE GASTOS CORRESPONDIENTE A 1997. PAG. 1,688

CUARTO.- Que del análisis del presupuesto presentado, se desprende que mediante la recomposición del Presupuesto, se atenderá el Gasto Público orientado al desarrollo social en rubros que se estiman de gran importancia, tales como la educación, salud, infraestructura básica, procuración e impartición de justicia, acciones de seguridad pública y los gastos que implica la renovación democrática de las autoridades en el año de 1998, de modo tal que las erogaciones a nivel Gobierno están representadas nominalmente en un 53.8%. Dichas erogaciones contienen un aumento del 41% en relación con el gasto autorizado para el presente Ejercicio Fiscal, fortaleciendo los criterios de racionalidad y disciplina en el ejercicio del Gasto Público, fundamentalmente en el Gasto Corriente de las dependencias, a efecto de afrontar mesuradamente el impacto del Gasto Social al que nos referimos anteriormente.

QUINTO.- Que no escapó a la Comisión que dictaminó, el hecho manifestado por el iniciador, respecto al fortalecimiento de las acciones encaminadas a institucionalizar el apoyo que requieren los Municipios del Estado y que son producto de la instrumentación de mecanismos que restituyen la participación a dichas Entidades en la recaudación de impuestos federales, generándose con ello un impulso al desarrollo de las acciones que permitirán a los Ayuntamientos del Estado desarrollar una infraestructura social que cumplimente en forma real el bienestar de las familias duranguenses.

SEXTO.- Que no pasa desapercibido para la Comisión que dictaminó, el hecho de que se destine un monto equivalente al 58.97% a los Servicios Educativos que presta el Estado, el 8.8% a los Servicios Sociales; el 1.48% a los Servicios Económicos; el 9.06% a Inversión en Infraestructura; el 11.01% para los Servicios Gubernamentales; el 9.4% a las Participaciones Municipales y el 1.28% al Servicio de la Deuda Pública; el destino de las anteriores partidas, evidentemente son producto de la dinámica de racionalidad en la política financiera del Estado, puesto que destaca la prioridad en la que se atenderán rubros de vital importancia para el desarrollo de la sociedad duranguense, evidenciando con ello la atención a la problemática más urgente reclamada por la ciudadanía.

SÉPTIMO.- Que la Comisión que dictaminó, por lo que respecta al concepto de "Deuda Pública", anota que el presupuesto analizado, contiene reducción al gasto que por este concepto eroga el Gobierno del Estado; la estimación del 2.4% por concepto de servicio de Deuda Pública, en relación al Gasto directo, representa una reducción del 12.5% respecto del monto estimado para 1997, representando una erogación de 43.2 millones de pesos; y que es reflejo de las constantes negociaciones encaminadas a mejorar el perfil de la Deuda Pública y que significa que se está en condiciones de orientar mayores recursos a los programas de inversión de contenido social.

OCTAVO.- Que es de mencionarse que la reforma del Estado que consiste en la modernización y reestructuración, así como el fortalecimiento de los Poderes Estatales, conlleva a destinar mayores recursos al Poder Legislativo y al Poder Judicial, canalizando mayores recursos que permitan que las funciones por ellos realizadas, estén investidas de mayores apoyos financieros que permitan paulatinamente su desarrollo y modernización; debe mencionarse que la Iniciativa en estudio, en el ejercicio de la función pública electoral, contempla que el Estado deberá destinar una suma aproximada de 43.2 millones de pesos a los Organismos Electorales que se encargarán de los comicios locales, así como al

financiamiento público de los Partidos Políticos en la importante labor democrática que desarrollan en la nueva dinámica democrática nacional.

Con base en los anteriores Considerandos esta H. LX Legislatura del Estado, expide el siguiente:

DECRETO No. 405

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA

LEY DE EGRESOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 1998

CAPÍTULO I

DE LA DISTRIBUCIÓN DEL GASTO PÚBLICO

ARTÍCULO 1º.- El ejercicio y control del Gasto Público Estatal para el año de 1998 se sujetará a las disposiciones de esta Ley y a las que resulten aplicables a la materia.

ARTÍCULO 2º.- El Gasto Público del Gobierno del Estado de Durango se asignará de acuerdo a la siguiente Distribución por Poderes:

CLASIFICACION POR PODERES:	PRESUPUESTO 1998	P E S O S
PODER LEGISLATIVO	42'191,946	
PODER JUDICIAL	32'153,087	
PODER EJECUTIVO	3,698'540,642 *	
DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	262'398,447	
MAGISTERIO	469'916,375	
EROGACIONES A NIVEL GOBIERNO	950'625,820	
FONDOS DE APORTACIÓN FEDERAL	2,015'600,000	
PRESUPUESTO DE EGRESOS	3,772'885,675	

*Corresponde a la suma de los rubros: Dependencias del Ejecutivo, Magisterio, Erogaciones a Nivel Gobierno y Fondos de Aportación Federal.

ARTÍCULO 3º.- De acuerdo con la clasificación funcional, el Gasto Público del Estado de Durango, se ejercerá conforme a la siguiente distribución:

CLASIFICACION FUNCIONAL	PRESUPUESTO 1998	P E S O S
SERVICIOS EDUCATIVOS:	\$ 2,224'689,896 ***	
EDUCACION ESTATAL:	638'989,896 **	
ADMINISTRACION DE LA EDUCACION	18'501,964	
MAGISTERIO	620'487,932 *	
EDUCACION PREESCOLAR.	45'572,662	
EDUCACION PRIMARIA.	332'042,350	
EDUCACION SECUNDARIA.	64'027,704	
APOYO A LA EDUCACION NORMAL Y SUPERIOR.	98'302,266	
APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	80'542,950	
FONDO DE APORTACIÓN PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA	1,585'700,000 **	
SERVICIOS SOCIALES.	\$ 332'076,940 ***	
PREVISIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL	99'076,940 **	
PROTECCION SOCIAL DEL TRABAJO	2'805,447	
ASISTENCIA MEDICA A TRABAJADORES DEL ESTADO.	15'836,498	
PROTECCION A LA NIÑEZ Y A LA FAMILIA	38'803,014	
PENSIONES Y JUBILACIONES.	14'008,911	
PREVENCION Y REHABILITACION SOCIAL	27'623,070	
FONDO DE APORTACIÓN PARA LOS SERVICIOS DE SALUD.	233'000,000 **	
SERVICIOS ECONOMICOS.	\$ 56'689,132 ***	

FOMENTO A LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS:	56'689,132 **
AGRICULTURA Y GANADERIA	8'013,704
FOMENTO AL TURISMO Y CINEMATOGRAFIA	1'702,259
FOMENTO A LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS	40'869,823
DESARROLLO INDUSTRIAL Y COMERCIAL.	1'462,152
FOMENTO DE LA VIVIENDA.	4'641,194
 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA:	 345'682,000 ***
OBRAS PUBLICAS DIRECTAS:	84'692,000 **
INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	4'329,846
INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	4'123,663
EDIFICACION	4'226,754
INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA	2'474,198
CONSERVACION CAMINOS RED ESTATAL	20'618,314
APOYOS A MUNICIPIOS.	13'000,000
INFRAESTRUCTURA DE CAMINOS.	24'557,443
GESTION SOCIAL.	5'000,000
ECOLOGÍA	1'207,203
ELECTRIFICACIÓN	5'154,579
OBRAS PUBLICAS POR APORTACION	64'090,000 **
CONVENIO DE DESARROLLO SOCIAL.	19'690,000
PROG. CONACAL CONSTRUCCIÓN, RECONSTRUCCIÓN	39'000,000
CIEN CIUDADES	2'400,000
CAPFCE	3'000,000
 FONDO DE APORTACIÓN PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	 196'900,000 **
 SERVICIOS GUBERNAMENTALES	\$ 410'479,386 ***
LEGISLACION:	42'191,946 **
CONGRESO DEL ESTADO	42'191,946

JUSTICIA Y SEGURIDAD PUBLICA:		139'040,719 **
IMPARTICION DE LA JUSTICIA		32'397,224
PROCURACION DE LA JUSTICIA		52'435,108
SEGURIDAD VIAL		1'908,395
PROGRAMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA.		52'299,992
ADMINISTRACION GENERAL		186'045,446 **
DIRECCION Y POLITICA GUBERNAMENTAL		20'508,301
ADMINISTRACION FISCAL Y FINANCIERA		37'396,831
ADMINISTRACION DE LA OBRA GUBERNAMENTAL		19'756,063
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD		2'084,381
REGISTRO CIVIL.		3'125,896
VIGILANCIA Y SUPERVISION GUBERNAMENTAL.		2'524,889
CONSULTORIA JURIDICA		333,326
SERVICIOS GENERALES DEL GOBIERNO.		100'315,759
ACTIVIDADES ELECTORALES.		43'201,275 **
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES E I.F.E.		2'233,702
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL.		21'702,834
REGISTRO ESTATAL DE ELECTORES.		264,739
FINANCIAMIENTO PUBLICO PARTIDOS POLITICOS.		19'000,000
SERVICIOS FINANCIEROS:	\$	48'298,499 ***
DEUDA PUBLICA.		43'298,499 **
INTERESES BANCA COMERCIAL (UDI'S)		37'990,416
INTERESES BANOBRAS (UDI'S)		4'970,188
INTERESES INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA.		337,895
OBLIGACIONES A CORTO PLAZO		5'000,000 **
OBLIGACIONES A CORTO PLAZO		5'000,000

TRANSFERENCIAS **354'969,822 *****

PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS: **354'969,822**

PRESUPUESTO DE EGRESOS **3,772'885,675**

ARTÍCULO 4º. De acuerdo con la Clasificación Económica, el Gasto Público del Estado de Durango se ejercerá conforme a la siguiente distribución:

CLASIFICACION ECONOMICA	PRESUPUESTO 1998	P E S O S
GASTO CORRIENTE	\$ 884'265,084	
SERVICIOS PERSONALES	719'476,263	
SERVICIOS NO PERSONALES	129'995,467	
MATERIALES Y SUMINISTROS	34'793,354	
 GASTO DE CAPITAL	\$ 152'173,939	
MAQUINARIA, MOBILIARIO Y EQUIPO	3'391,939	
OBRAS PUBLICAS	148'782,000	
 APORTACIONES	\$ 317'578,331	
INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y CULTURALES	70'028,607	
MEDICO ASISTENCIALES Y PENSIONES	149'191,373	
SOCIO-ECONOMICAS	40'869,823	
DE SEGURIDAD SOCIAL	244,137	
DIVERSAS	4'944,399	
PROGRAMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA	52'299,992	
 SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	43'298,499	
OBLIGACIONES A CORTO PLAZO	5'000,000	
PARTICIPACIONES MUNICIPALES	354'969,822	

FONDO DE APORTACIONES FEDERALES	2,015'600,000
PRESUPUESTO DE EGRESOS	<u>\$ 3,772'885,675</u>

ARTÍCULO 5º.- De acuerdo con la Clasificación por Objeto del Gasto, el Presupuesto del Gobierno del Estado de Durango se distribuirá de la manera siguiente:

CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO 1998
S E R V I C I O S	P E S O S
SERVICIOS PERSONALES	719'476,263
SERVICIOS NO PERSONALES	129'995,467
MATERIALES Y SUMINISTROS	34'793,354
MAQUINARIA, MOBILIARIO Y EQUIPO	3'391,939
OBRAS PUBLICAS	148'782,000
APORTACIONES	265'278,339
SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	43'298,499
OBLIGACIONES A CORTO PLAZO	5'000,000
PROGRAMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.	52'299,992
PARTICIPACIONES MUNICIPALES	354'969,822
FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES	2,015'600,000
PRESUPUESTO DE EGRESOS	<u>\$ 3,772'885,675</u>

ARTÍCULO 6º.- El Gasto Público del Estado de Durango, se ejercerá de acuerdo con la siguiente Clasificación por Cuenta:

Nº CTA.	NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTO 1998
		P E S O S
110	REM. Y PRES. AL PERSONAL DE BASE	232'125,313
115	REM. Y PRES. AL PERSONAL P/T.DET.	4'344,832
140	OTRAS REMUNERACIONES AL PERSONAL	62,387
143	SERVICIOS MEDICOS A EMPLEADOS	208,296
150	REM. AL MAGISTERIO PERSONAL DE BASE	462'096,128

155	REM. Y PREST. MAGISTERIO PERSONAL P/T DET.	20'639,307
	SERVICIOS PERSONALES	\$ 719'476,263
210	SERVICIOS DE TRASLADO Y REPRESENTACION.	12'964,762
211	SERVICIOS GENERALES	16'914,899
212	SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	8'398,839
213	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	16'040,245
214	INFORMACION Y EDICIONES	18'922,003
215	GASTOS DE PROMOCION Y FOMENTO	47'143,654
216	ESTUDIOS PROYECTOS CURSOS Y CONGRESOS.	3'235,079
217	SERVICIOS DIVERSOS	6'375,986
	SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 129'995,467
310	MATERIALES DIVERSOS	23'122,215
311	ALIMENTACION A INTERNOS	7'107,410
312	PLACAS Y VALORES DE TRANSITO	4'563,729
	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 34'793,354
410	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	1'021,817
411	EQUIPO DE TRANSPORTE	853,734
413	EQUIPO DE SERVICIO	381,712
414	EQUIPO DE COMUNICACIONES	103,795
417	EQUIPO DE COMPUTO	1'030,881
	MOBILIARIO Y EQUIPO	\$ 3'391,939
510	OBRAS PUBLICAS DIRECTAS	84'692,000
511	OBRAS PUBLICAS POR APORTACION	64'090,000
	OBRAS PUBLICAS	\$ 148'782,000
610	SUBSIDIOS EDUCACIONALES	70'028,607

611	SUBSIDIOS MEDICO ASISTENCIALES Y SOCIALES.	68'648,423
612	SUBSIDIOS SOCIO ECONOMICOS	40'869,823
613	SEGURIDAD SOCIAL	244,137
614	DIVERSOS	4'944,399
616	PROGRAMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA	52'299,992
617	APORTACIONES Y APOYOS AL MAGISTERIO	80'542,950
	SUBSIDIOS Y APORTACIONES:	\$ 317'578,331
615	DEUDA PUBLICA	43'298,499
620	OBLIGACIONES A CORTO PLAZO	5'000,000
	DEUDA PUBLICA:	\$ 48'298,499
621	FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA.	1,585'700,000
622	FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD.	233'000,000
623	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	196'900,000
	FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES.	\$ 2,015'600,000
650	PARTICIPACIONES MUNICIPALES FONDO GENERAL, FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL, IEPS, AUT. NUEVOS.	338'091,320
653	PARTICIPACIONES DE TENENCIAS	16'878,502
	PARTICIPACIONES MUNICIPALES	\$ 354'969,822
	PRESUPUESTO DE EGRESOS:	\$ 3,772'885,675

ARTÍCULO 7º.- Las erogaciones previstas para el Poder Legislativo, se ejercerá de acuerdo a la siguiente Clasificación Administrativa:

PODER LEGISLATIVO

PRESUPUESTO
1998

P E S O S

GRAN COMISION

1'317,788

CAMARA DE DIPUTADOS

23'859,318

OFICITALIA MAYOR DEL CONGRESO	10'860,848
CONTADURIA MAYOR DE HACIENDA DEL CONGRESO	3'384,061
S U B T O T A L :	\$ 39'422,015

COMISION ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS	2'769,931
--------------------------------------	-----------

TOTAL PODER LEGISLATIVO:	\$ 42'191,946
---------------------------------	----------------------

ARTÍCULO 8º.- Las erogaciones previstas para el Poder Judicial se ejercerán de acuerdo a la siguiente Clasificación Administrativa:

PODER JUDICIAL	PRESUPUESTO 1998	P E S O S
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	\$ 16'646,119	
JUZGADOS DE LO MERCANTIL	960,708	
JUZGADOS DE LO CIVIL	437,001	
JUZGADOS DE LO PENAL	1'033,974	
JUZGADOS DE LO FAMILIAR	420,621	
JUZGADOS AUXILIARES	339,443	
JUZGADOS DE INSTANCIA	224,793	
SALA UNITARIA MIXTA	195,243	
JUZGADOS FORANEOS MIXTOS	2'547,229	
CONSEJO DE LA JUDICATURA	4'033,739	
TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL	5'314,217	
TOTAL PODER JUDICIAL:	\$ 32'153,087	

ARTÍCULO 9º.- Las erogaciones previstas para el Poder Ejecutivo se ejercerán de acuerdo a la siguiente Clasificación Administrativa:

PODER EJECUTIVO	PRESUPUESTO 1998	P E S O S
DESPACHO DEL EJECUTIVO	1'459,854	

SECRETARIA PARTICULAR	1'165,326
SECRETARIA PRIVADA	1'418,204
SECRETARIA AUXILIAR	525,123
JEFATURA DE AYUDANTES	4'863,600
COORDINACION GENERAL DE ASESORES	541,401
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	5'120,112
CENTRO DE REHABILITACION SOCIAL DURANGO	17'749,589
DIRECCION DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD	2'084,381
DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES	1'908,395
DIRECCION DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL	2'805,447
DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL	3'125,896
CENTRO DE REHABILITACION SOCIAL LAGUNA	9'873,481
COORD. DEL PROGRAMA ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA.	420,090
CONSEJO ESTATAL DE POBLACION	238,251
C.O.M.I.	1'146,694
SECRETARIA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACION	37'093,626
ORGANISMOS ELECTORALES	43'201,275
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS	14'447,810
SECRETARIA. DE DESARROLLO INDUSTRIAL Y COMERCIAL	1'462,152
JUNTA ESTATAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	2'923,087
SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL	8'013,704
SRIA. DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES	18'501,964
SECRETARIA DE LA CONTRALORIA	2'524,889
PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA	52'435,108
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS	333,326
DIRECCION DE TURISMO Y CINEMATOGRAFIA	1'702,259
DIRECCION DE RELACIONES PUBLICAS	1'905,727
DIRECCION DE COMUNICACION SOCIAL	19'318,591
C O P L A D E	2'385,166

REPRESENTACION DEL GOBIERNO DEL EDO. EN EL D.F. 1'703,919

SUBTOTAL DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO \$ 262'398,447

MAGISTERIO:

PREESCOLAR	45'457,782
PRIMARIA	331'400,360
SECUNDARIA	63'908,946
MEDIO SUPERIOR	9'725,741
SUPERIOR	19'423,546

SUBTOTAL MAGISTERIO: \$ 469'916,375

TOTAL GENERAL DEL EJECUTIVO: \$ 732'314,822

ARTÍCULO 10º.- Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos para el Capítulo de "Erogaciones a Nivel Gobierno" se ejercerán de acuerdo a la siguiente Clasificación por Objeto del Gasto:

EROGACIONES A NIVEL GOBIERNO	PRESUPUESTO 1998	P E S O S
EROGACIONES A NIVEL GENERAL	\$ 80'997,168	
PARTICIPACIONES MUNICIPALES	354'969,822	
OBRA PUBLICA	148'782,000	
SUBSIDIOS Y APORTACIONES	265'278,339	
OBLIGACIONES A CORTO PLAZO	5'000,000	
DEUDA PUBLICA	43'298,499	
FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES	2,015'600,000	
PROGRAMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.	52'299,992	
TOTAL EROGACIONES A NIVEL GOBIERNO: \$ 2,966'225,820		

CAPITULO II

DEL REGISTRO Y CONTABILIDAD DEL GASTO PUBLICO

ARTÍCULO 11º.- La Contabilidad del Estado contendrá los registros necesarios para conocer en el curso del Ejercicio Fiscal, el resultado de la ejecución de la Ley de Ingresos, el Ejercicio del Presupuesto de Egresos y el de operaciones ajenas realizadas por el Gobierno del Estado, así como los que se requieran para integrar debidamente la contabilidad en los casos de modificaciones al Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO 12º.- La Secretaría de Finanzas y de Administración dispondrá que en la glosa que realice la Dirección de Registro y Contabilidad, se efectúe la revisión y depuración de las cuentas rendidas, mediante la verificación de que los pagos y erogaciones se realicen de acuerdo con lo que prevengan las disposiciones legales aplicables y se encuentren debidamente comprobados.

ARTÍCULO 13º.- Si como resultado de la glosa se derivan observaciones de orden, de falta de justificación o de comprobación, la Dirección de Registro y Contabilidad procederá a elaborar los correspondientes pliegos de observaciones para subsanar las omisiones, aclarar los conceptos o hacer efectivas las responsabilidades que resulten.

ARTÍCULO 14º.- Para el ejercicio de las partidas presupuestales, la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado, examinará y registrará los Documentos Comprobatorios de Gastos del Gobierno que comprometan su crédito; por lo tanto, todo acto contractual o que implique un gasto con cargo al Presupuesto de Egresos, deberá registrarse y controlarse por la dependencia mencionada.

ARTÍCULO 15º.- También deberán controlarse, glosarse y registrarse en la Contabilidad del Gobierno del Estado las erogaciones con cargo a fondos, recursos administrados por la Entidad como consecuencia de convenios, fideicomisos u otros compromisos concertados y ordenados por la Ley.

CAPÍTULO III DE EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

ARTÍCULO 16º.- Se consideran de Ampliación Automática las Partidas del Presupuesto de Egresos correspondientes a los ramos de:

- A).- REMUNERACIONES Y PRESTACIONES AL PERSONAL
- B).- OBRAS PÚBLICAS
- C).- APORTACIONES
- D).- SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA

ARTÍCULO 17º.- Para los efectos del artículo anterior, se faculta al Ejecutivo del Estado para que dicte los Acuerdos que correspondan a las citadas Ampliaciones, cuyo ejercicio no podrá autorizarse por la Secretaría de Finanzas y de Administración sin el Acuerdo respectivo.

ARTÍCULO 18º.- Es facultad del Ejecutivo del Estado, disponer de las Partidas no agotadas a efecto de cubrir el faltante de aquellas que se excedieren en su ejercicio, para lo cual expedirá en cada caso un Acuerdo a la Secretaría de Finanzas y de Administración en tal sentido.

ARTÍCULO 19º.- Los Titulares de las dependencias serán responsables de la ejecución del Presupuesto de Egresos y no deberán contraer compromisos que rebasen el monto de los presupuestos autorizados u obligaciones que comprometan recursos presupuestarios de subsecuentes ejercicios fiscales, así como celebrar contratos o convenios que impliquen obligaciones contingentes o futuras, salvo que exista Acuerdo previo de la Secretaría de Finanzas y de Administración.

ARTÍCULO 20º.- Para la constitución o incremento de fideicomisos, se requerirá la autorización previa de la Secretaría de Finanzas y de Administración.

ARTÍCULO 21º.- Para el ejercicio de sus respectivos presupuestos, las dependencias y organismos deberán sujetarse estrictamente a los calendarios y asignaciones que se acuerden con la Secretaría de Finanzas y de Administración, a más tardar el 31 de enero de 1998.

ARTÍCULO 22º.- No se podrán realizar adecuaciones a los calendarios para el ejercicio del gasto que tengan por objeto anticipar la disposición de recursos, salvo que se trate de obligaciones o programas extraordinarios que cuenten con la autorización de la Secretaría de Finanzas y de Administración.

ARTÍCULO 23º.- Las ministraciones de fondos a las dependencias y su calendarización, serán autorizadas por la Secretaría de Finanzas y de Administración en función de las disponibilidades reales de los ingresos, la que podrá efectuar las adecuaciones necesarias en función de los flujos reales de fondos.

ARTÍCULO 24º.- La Secretaría podrá suspender la ministración de los fondos cuando se detecten desviaciones en la aplicación de los recursos o no se compruebe su aplicación dentro de los 15 días del mes siguiente.

ARTÍCULO 25º.- El Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría de Finanzas y de Administración, efectuará las reducciones a los montos de los presupuestos aprobados a las dependencias, cuando se presenten contingencias que impliquen una disminución de los ingresos presupuestados sin afectar los programas de inversión prioritarios ya programados.

ARTÍCULO 26º.- Las aportaciones que reciban los Municipios del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones, que beneficien directamente a sectores de la población en condiciones de rezago social y de pobreza extrema, en los siguientes rubros: Agua Potable; Alcantarillado; Drenaje y Letrinas; Urbanización de Zonas Marginadas y Colonias Pobres; Electrificación Rural y de Colonias Pobres; Infraestructura Básica de Salud; Infraestructura Básica Educativa; Mejoramiento de Vivienda; Caminos Rurales; e Infraestructura Productiva Rural.

ARTÍCULO 27º.- Los Municipios podrán disponer de hasta un 2% del total de recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal que les correspondan, para la realización de un Programa de Desarrollo Institucional. Este Programa será convenido entre la Secretaría de Desarrollo Social, el Gobierno del Estado y el Municipio de que se trate.

ARTÍCULO 28º.- El Gobierno del Estado distribuirá el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal entre los Municipios, considerando criterios de pobreza extrema, para cuyo efecto se utilizará la información estadística más reciente de las variables de rezago social publicada por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (I.N.E.G.I.).

ARTÍCULO 29º.- El Gobierno del Estado publicará en el Periódico Oficial del Estado a más tardar el 31 de Enero de cada Ejercicio Fiscal, la distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, así como la fórmula utilizada para el cálculo de la distribución y su metodología.

CAPITULO IV DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTAL

ARTÍCULO 30º.- Las erogaciones por concepto de Gastos Menores, Actividades Cívicas y Culturales, Viáticos, Gastos de Representación, Congresos y Convenciones, Asesorías, Estudios e Investigaciones, Publicidad y Publicaciones Oficiales, se deberán reducir al mínimo indispensable y, en el caso de comisiones o asistencia a cursos o grupos de trabajo, reducir el número de asistentes al estrictamente necesario.

ARTÍCULO 31º.- Las dependencias no podrán crear nuevas plazas si no existe partida presupuestal para tales efectos. En caso de necesidades adicionales de Servicios Personales, deberán cubrirse con Transferencias o traspaso de las plazas existentes o a través de movimientos compensados.

ARTÍCULO 32º.- En todo caso, la creación de nuevas plazas durante el Ejercicio Fiscal 1998, así como la ocupación de las que queden vacantes durante el año, se sujetará a las siguientes reglas:

Si se trata de plazas de nueva creación, éstas solamente procederán con la autorización de la Secretaría de Finanzas y de Administración, previo Acuerdo del Ejecutivo del Estado.

Cuando se trate de la ocupación de plazas que hayan quedado vacantes, se examinará la conveniencia y justificación de que se vuelvan a ocupar, sometiéndola a la aprobación definitiva de la Secretaría de Finanzas y de Administración.

ARTÍCULO 33º.- Los funcionarios que autoricen o dispongan de las partidas o plazas mencionadas sin la autorización respectiva, serán responsables de las erogaciones que se efectúen por ese motivo.

ARTÍCULO 34º.- Las dependencias del Ejecutivo no podrán modificar sus estructuras organizacionales, que impliquen gasto corriente adicional al presupuesto autorizado, salvo que exista el Acuerdo previo de la Secretaría de Finanzas y de Administración y de la Secretaría de la Contraloría, para cuyos efectos deberán remitir a dichas dependencias los proyectos respectivos, el gasto corriente estimado, así como los programas de actividades y metas propuestas.

ARTÍCULO 35º.- Los montos del presupuesto autorizado no devengados, podrán transferirse a otros renglones presupuestarios, previa aprobación de la Secretaría de Finanzas y de Administración.

ARTÍCULO 36º.- Las dependencias sólo podrán efectuar adquisiciones de maquinaria, mobiliario y equipo de oficina, equipo de transporte, o bien, arrendamiento de los mismos, cuando se cuente con la partida presupuestal correspondiente y se solicite la autorización de la Secretaría de Finanzas y de Administración para la disposición de la misma.

ARTÍCULO 37º.- La Secretaría de Finanzas y de Administración realizará periódicamente la evaluación financiera de la ejecución del Presupuesto de Egresos de las dependencias y su calendarización y, en caso de desviaciones a los programas originales, acordará conjuntamente con las mismas los ajustes en montos y calendario que se requieran.

CAPITULO V

OTRAS DISPOSICIONES

ARTÍCULO 38º.- De las cantidades que perciba el Estado por concepto del Fondo General de Participaciones previsto en la Ley de Coordinación Fiscal, los Municipios recibirán el equivalente a un 20%.

Corresponderá a los Municipios del Estado el 100% del Fondo de Fomento Municipal.

De las cantidades que correspondan al Estado en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios y en el Impuesto sobre Automóviles Nuevos, se participará a los Municipios con el 20%, y con el 30% de la recaudación del Impuesto Federal sobre Tenencia o Uso de Vehículos.

ARTÍCULO 39º.- Las Participaciones que correspondan a cada Municipio, serán distribuidas por la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del

Estado, en los términos del Decreto N° 445, publicado en el Periódico Oficial del Estado N° 52 del 29 de Diciembre de 1994.

ARTÍCULO 40º.- Mensualmente deberá publicarse el movimiento de Ingresos y Egresos del mes inmediato anterior.

ARTÍCULO 41º.- La Secretaría de Finanzas y de Administración deberá presentar trimestralmente al Ejecutivo del Estado, un Informe sobre el comportamiento del Presupuesto de Egresos y sobre las erogaciones y avance de las obras y programas proyectados directamente por el Gobierno Estatal o en coordinación con otras dependencias públicas y privadas.

ARTÍCULO 42º.- La aplicación de la partida presupuestal a que se hace referencia en esta Ley y comprendida en el rubro de "Apoyo a Municipios", será exclusivamente para obra prioritaria. Los CC. Diputados y Presidentes Municipales gestionarán ante el Ejecutivo del Estado la ministración de los fondos respectivos.

ARTÍCULO 43º.- La distribución entre los Municipios del Estado de la Partida de "Apoyo a Municipios", se efectuará de la manera siguiente: El 60% del total presupuestado por este concepto, se distribuirá en relación directa con la población de cada Municipio, de acuerdo con la última información oficial del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (I.N.E.G.I.) y el 40% restante, en proporción inversa al total de las Participaciones Federales recibidas por los Municipios en el año inmediato anterior.

ARTÍCULO 44º.- La Secretaría de Finanzas y de Administración estará facultada para interpretar las disposiciones del presente Decreto para efectos administrativos y establecer las medidas conducentes para su correcta aplicación.

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO PRIMERO.- La asignación presupuestal por concepto de Participaciones que corresponda a cada uno de los Municipios de la Entidad, se comunicará al H. Congreso del Estado en el mes de Enero de 1998, como lo dispone el Decreto N° 445 que regula el Sistema de Distribución de Participaciones, una vez que se tengan disponibles las cifras definitivas de las cantidades recibidas por los Municipios al cierre del Ejercicio Fiscal de 1997.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Esta Ley surtirá sus efectos legales en el Estado de Durango, a partir del 1 de Enero de 1998 y regirá hasta el 31 de Diciembre del mismo año.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (10) Diez días del mes de Diciembre del año de (1997) Mil Novecientos Noventa y Siete.

DIP. SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTÉS
PRESIDENTE

Quinones
DIP. CARMEN AIDE QUINONES RUIZ
SECRETARIA.

F. Franco
DIP. FELIPE A. FRANCO GARZA
SECRETARIO.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y comuníquese a quienes corresponda para su exacta observancia.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, en Victoria de Durango, Dgo., a los diez días del mes de Diciembre del año de Mil Novecientos Noventa y siete.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

M. Silvano
LIC. MAXIMILIANO SILVERIO ESPARZA.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

A. Bracho
LIC. ALFREDO BRACHO BARBOSA.

EL CIUDADANO LICENCIADO MAXIMILIANO SILERIO
ESPARZA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LI-
BRE Y SOBERANO DE DURANGO, a sus habitantes, —
s a b e d :

Que la H. Lehislatura del mismo se ha servi-
do dirigirme el siguiente:

Con fecha 26 de Noviembre del presente año, el C. Presidente Municipal de LERDO, DGO., envió a esta H. LX Legislatura del Estado, Iniciativa de Decreto que contiene LEY DE INGRESOS para el Ejercicio Fiscal 1998, la cual fue turnada a la Comisión de Finanzas integrada por los C.C. Diputados: Julian Salvador Reyes, Santiago Gustavo Pedro Cortes, José Ruben Escajeda Jimenez, Rómulo de Jesús Campuzano González y Javier Covarrubias Vázquez, Presidente, Secretario y Vocales respectivamente mismos que emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que siendo facultad de esta H. Soberanía, establecer las contribuciones que corresponden a los Municipios del Estado, esta Comisión que dictamina, se avocó al estudio de la Iniciativa encontrando que la misma, contiene la estimación clara y precisa de los ingresos fiscales y financieros que deberá percibir el Municipio en el Ejercicio Fiscal correspondiente al año de 1998, y que tienen sustento a la realidad económica en la que se desenvuelve y que pretenden solventar las necesidades básicas de su administración, con las debidas expectativas de integración al desarrollo general del Estado y del País, procurando en sí misma, el beneficio de los diversos sectores económico productivos, y en general, a la ciudadanía residente en la demarcación territorial del Municipio.

SEGUNDO.- Que la Ley de Ingresos presentada por la C. Presidente Municipal de LERDO, DGO., tiene como sustento legal; el Acuerdo del Honorable Cabildo, tomado en la Sesión Ordinaria celebrada el día (16) dieciséis de Octubre de (1997) mil novecientos noventa y siete, y en la cual sus integrantes aprobaron los rubros de Ingresos y Egresos correspondientes al Ejercicio Fiscal de 1998, conforme lo dispone el Artículo 5o. de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado, y el Artículo 20 fracción IV de la Ley del Municipio Libre vigente.

TERCERO.- Que la Comisión que dictaminó, tomó en consideración la acción del Honorable Ayuntamiento de LERDO, DGQ., respecto al procedimiento que la Ley le impone para presentar ante el Organo Técnico Contable de esta Honorable Soberanía, los presupuestos de ingresos y egresos; y éste ha proporcionado a la Comisión, el soporte técnico suficiente, confirmando contablemente los rubros contemplados en la Iniciativa, respecto de la estimación del rendimiento de la carga impositiva en ella contenida.

CUARTO.- Que de las consideraciones formuladas por la autora de la Iniciativa, se desprende que el ingreso proyectado, contribuirá eficazmente al cumplimiento de las acciones del Gobierno inferidas en el Plan Municipal de Desarrollo respectivo, el cual atiende a la pretensión de la autoridad municipal por satisfacer las necesidades básicas de una sociedad que requiere de obras y servicios públicos más eficientes, a más de que, con los ingresos propuestos en la iniciativa, se atenderá satisfactoriamente a las necesidades de operación y financiamiento de la Administración Pública Municipal.

Con base en los anteriores Considerandos esta H. LX Legislatura Local, expide el siguiente

DECRETO No. 406

LA HONORABLE SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 55 DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, **DECREA:**

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE:

LERDO, DGO.

ARTICULO 1º.- El Municipio de **LERDO, DGO.**, percibirá en el Ejercicio Fiscal de 1998, los Ingresos provenientes de los conceptos que a continuación se citan:

IMPUESTOS:	\$ 1'684,000.00
PREDIAL	1'469,000.00
SOBRE TRASLACION DE DOMINIO DE BIENES INMUEBLES	164,000.00
SOBRE EJERCICIO DE ACTIVIDADES MERCANTILES, INDUSTRIALES, AGRICOLAS Y GANADERAS.	0.00
SOBRE DIVERSIONES Y ESPECTACULOS PUBLICOS.	51,000.00
SOBRE ACTIVIDADES COMERCIALES Y OFICIOS AMBULANTES.	0.00
SOBRE ANUNCIOS.	0.00
 DERECHOS:	 \$ 2'010,000.00
POR SERVICIOS DE RASTRO.	29,000.00
POR LA PRESTACION DE SERVICIOS EN PANTEONES MUNICIPALES	166,000.00
POR SERVICIO DE ALINEACION DE PREDIOS Y FIJACION DE NUMEROS OFICIALES.	0.00
POR CONSTRUCCIONES, RECONSTRUCCIONES,	

REPARACION Y DEMOLICIONES.	174,000.00
SOBRE FRACCIONAMIENTOS	0.00
POR COOPERACION PARA OBRAS PUBLICAS	158,000.00
POR SERVICIO DE LIMPIA Y RECOLECCION DE BASURA.	0.00
POR SERVICIO DE AGUA	0.00
POR SERVICIO DE SANEAMIENTO	0.00
SOBRE VEHICULOS	0.00
POR REGISTRO DE FIERROS DE HERRAR Y EXPEDICION DE TARJETAS DE IDENTIFICACION.	0.00
SOBRE CERTIFICACIONES, REGISTROS, ACTAS Y LEGALIZACIONES.	0.00
SOBRE EMPADRONAMIENTO.	0.00
POR EXPEDICION DE LICENCIAS Y REFRENDOS.	104,000.00
EXPENDIOS DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	88,000.00
ANUNCIOS	16,000.00
APERTURA DE NEGOCIOS EN HORAS EXTRAORDINARIAS.	0.00
POR INSPECCION Y VIGILANCIA PARA LA SEGURIDAD PUBLICA.	0.00
POR REVISION, INSPECCION Y SERVICIOS.	0.00
POR SERVICIO PUBLICO DE ILUMINACION.	1'379,000.00
POR LA EXPLOTACION COMERCIAL DE MATERIAL DE CONSTRUCCION.	0.00
PRODUCTOS:	\$ 55,000.00
ENAJENACION DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PERTENECIENTES AL MUNICIPIO.	0.00
ARRENDAMIENTO BIENES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO.	55,000.00
POR ESTABLECIMIENTO O EMPRESAS QUE DEPENDAN DEL MUNICIPIO.	0.00
POR CREDITOS A FAVOR DEL MPIO.	0.00
POR VENTA BIENES MOSTRENCOS Y ABANDONADOS.	0.00

LOS QUE SE OBTENGAN DE LA VENTA DE
OBJETOS RECOGIDOS POR AUTORIDADES
MUNICIPALES.

0.00

POR ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS EN VIA
PUBLICA EN AQUELLOS LUGARES DONDE
EXISTEN APARATOS MARCADORES DE TIEMPO.

0.00

APROVECHAMIENTOS: \$ 3'127,000.00

RECARGOS 143,000.00

MULTAS MUNICIPALES 230,000.00

REZAGOS 1'021,000.00

FIANZAS QUE SE HAGAN EFECTIVAS A FAVOR
DEL MUNICIPIO POR RESOLUCION
FIRME DE AUTORIDAD COMPETENTE. 0.00

DONATIVOS Y APORTACIONES 1'733,000.00

SUBSIDIOS 0.00

COOPERACIONES DEL GOBIERNO FEDERAL,
DEL ESTADO, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS,
EMPRESAS DE PARTICIPACION ESTATAL Y DE
CUALQUIERA OTRA PERSONA. 0.00

MULTAS FEDERALES NO FISCALES 0.00

NO ESPECIFICADOS. 0.00

PARTICIPACIONES: \$ 27'794,000.00

LAS QUE CONFORME A LA LEY CORRESPONDAN
A LOS MUNICIPIOS EN EL RENDIMIENTO DE LOS
IMPUESTOS FEDERALES O DEL ESTADO. 27'794,000.00

INGRESOS EXTRAORDINARIOS: \$ 1'169,00.00

LOS QUE CON ESE CARACTER Y EXCEPCIONAL-
MENTE DECRETE LA H. LEGISLATURA DEL
ESTADO PARA EL PAGO DE OBRAS O SERVICIOS
ACCIDENTALES. 0.00

LOS QUE PROCEDAN DE PRESTACIONES
FINANCIERAS Y OBLIGACIONES QUE ADQUIERA

EL MUNICIPIO PARA FINES DE INTERES PUBLICO
CON AUTORIZACION Y APROBACION DE LA
H. LEGISLATURA DEL ESTADO.

APORTACIONES EXTRAORDINARIAS DE LOS GOBIERNOS FEDERAL Y ESTATAL. 0.00

LOS ADICIONALES SOBRE IMPUESTOS Y DERECHOS MUNICIPALES QUE DECRETE EL CONGRESO PARA EL SOSTENIMIENTO DE INSTITUCIONES DIVERSAS. 1'169,000.00

EXPROPIACIONES. 0.00

OTRAS OPERACIONES EXTRAORDINARIAS. 0.00

TOTAL: \$ 35'839,000.00

(SON TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.)

ARTICULO 2o.- Los Ingresos establecidos por esta Ley se causarán, liquidarán y recaudarán de acuerdo con lo establecido por la misma, por la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Durango, por el Código Fiscal Municipal y por las demás Leyes aplicables, Reglamentos, Circulares, Convenios y Acuerdos relativos.

ARTICULO 3o.- La recaudación proveniente de todos los conceptos previstos en esta Ley, aún cuando se destinen a fines especiales, se hará a través de la Tesorería Municipal correspondiente.

ARTICULO 4o.- Para que tenga validez el pago de las diversas prestaciones fiscales establecidas por esta Ley por los conceptos antes mencionados, los contribuyentes deberán obtener en todos los casos, de la Tesorería Municipal, y en su caso, de los Organismos Descentralizados correspondientes, el recibo oficial o la forma valorada expedidos y controlados exclusivamente por dicha Tesorería u Organismo.

ARTICULO 5o.- Las cantidades que se recauden por los diversos conceptos establecidos por esta Ley, se concentrarán en la Tesorería Municipal, y en su caso, en los Organismos Descentralizados correspondientes y deberán reflejarse, cualquiera que sea su forma o naturaleza en los registros de la propia Tesorería u Organismo.

ARTICULO 6o.- Los adeudos provenientes de la aplicación de Leyes Fiscales ya derogadas, se liquidarán de acuerdo con las disposiciones en vigor en la época en que se causaron y serán efectivos con fundamento en las disposiciones relativas a la facultad económico-coactiva.

ARTICULO 7o.- Cuando no se cubran las contribuciones en la fecha o dentro del plazo fijado por la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Durango, deberán pagarse recargos en concepto de indemnización por la falta de pago oportuno. Dichos recargos se causarán a razón del 1.5 % mensual.

Los recargos se causarán hasta por cinco años y se calcularán sobre el total del crédito fiscal excluyendo los propios recargos. Cuando el pago se hubiere efectuado o hubiera sido menor al que corresponda, los recargos se causarán por cada mes o fracción que transcurra a partir del día que debió hacerse el pago hasta que el mismo se efectuó. Cuando el contribuyente pague en forma espontánea, las contribuciones omitidas, el importe de los recargos no excederán de los causados durante un año.

ARTICULO 8o.- Cuando se otorgue prórroga en los términos de las disposiciones fiscales municipales, se causará interés a razón de la tasa del 1.5 % mensual sobre saldos insoluto.

ARTICULO 9o.- El pago anticipado del Impuesto Predial que se haga por una anualidad, dará lugar a una bonificación del 15 %, 10 %, y 5 % sobre su importe, si dicho pago se efectúa en los meses de Enero, Febrero y Marzo, respectivamente, en la forma y términos que establezca la Ley de Hacienda Municipal.

TRANSITÓRIOS

PRIMERO.- Esta Ley entrará en vigor el día primero de Enero de 1998 y su vigencia durará hasta el 31 de Diciembre del mismo año.

SEGUNDO.- La presente Ley de Ingresos se aplicará en todo lo que no contravenga a la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

TERCERO.- Por encontrarse vigente el Decreto No. 142 de fecha 18 de Diciembre de 1979, continúa suspendido el cobro en forma parcial de los siguientes Impuestos Municipales:

I. IMPUESTOS

- 3.- Sobre ejercicios de actividades mercantiles, industriales, agrícolas y ganaderas
- 5.- Sobre actividades comerciales y oficios ambulantes
- 6.- Sobre anuncios.

CUARTO.- Toda vez que se encuentran en vigor los Decretos 73, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 9 de fecha 31 de Enero de 1982; 77, publicado

en el Periódico Oficial N° 1 BIS del 3 de Enero de 1993; y 285, publicado en el Periódico Oficial N° 51, de fecha 23 de Diciembre de 1993, continúa suspendido el cobro de los siguientes Derechos Municipales:

II. DERECHOS:

- 3.- Por servicios de alineación de predios y fijación de números oficiales
- 11.- Por registro de fierros de herrar y expedición de tarjetas de identificación para los ganaderos
- 12.- Sobre certificaciones, registros, actas y legalizaciones
- 13.- Sobre empadronamiento
- 14.- Por Expedición de Licencias y Refrendos.

I.-Comercio e Industria
III.-Diversiones y espectáculos públicos y juegos permitidos
V.-Conjuntos Musicales
VI.-Oficios Ambulantes
VII.-Matanza de equinos
VIII.-Trabajos de instalación, conexión o reparación de tomas de agua y drenaje
IX.-Otras actividades
X.-Estacionamientos y pensiones para vehículos automotrices
XI.-Estacionamientos de propiedad Municipal.

- 15.- Apertura de negocios en horas extraordinarias
- 16.- Por inspección y vigilancia para la seguridad pública
- 17- Por revisión, inspección y servicios.
- 19.- Por la explotación comercial de material de construcción.

QUINTO.- La recaudación y administración de los Ingresos establecidos en esta Ley, y que se hubiera encomendado a las Autoridades Fiscales y Estatales por virtud de Convenios celebrados con base en el inciso a), párrafo segundo del Artículo 111 de la Constitución Política Local, se seguirá realizando en los términos convenidos, en tanto subsistan los referidos Convenios.

SEXTO.- En virtud de encontrarse vigente el proceso mediante el cual el Gobierno del Estado transfirió a los HH. Ayuntamientos la operación de los servicios de vialidad, quedan estos últimos facultados a recaudar los Ingresos que por concepto de "Refrendo, Multas y Verificaciones" contemplen las leyes aplicables, así como la reglamentación que al efecto se expida; atendiendo en todo caso, al Convenio de Colaboración que en esta materia se suscriba con el Gobierno del Estado.

SEPTIMO.- Se derogan todas las Leyes y Decretos que se opongan a la presente.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (10) diez días del mes de Diciembre del año de (1997) mil novecientos noventa y siete.

DIP. SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES
(PRESIDENTE)

Carmen
DIP. CARMEN AIDE QUIÑONEZ

SECRETARIA.

B
DIP. FELIPE A. FRANCO GARZA
SECRETARIO

Por tanto mando se imprima, publique, circule y comuníquese a quienes corresponda para su exacta observancia.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, en Victoria de Durango, Dgo., a los diez días del mes de Diciembre del año de Mil novecientos noventa y siete.

Maximiliano
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. MAXIMILIANO SILERIO ESPARZA.

Alfredo
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. ALFREDO BRACHO BARBOSA.

EL CIUDADANO LICENCIADO MAXIMILIANO SILERIO
ESPARZA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LI-
BRE Y SOBERANO DE DURANGO, A SUS HABITANTES, ---
S A B E D :

QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVI-
DO DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

Con fecha 29 de Noviembre del presente año, el C. Presidente Municipal de la Capital envió a esta H. LX Legislatura del Estado Iniciativa de Decreto que contiene LEY DE INGRESOS para el Ejercicio Fiscal 1998, misma que fue turnada a la Comisión de Finanzas integrada por los CC. Diputados: Julián Salvador Reyes, Santiago Gustavo Pedro Cortés, José Rubén Escajeda Jiménez, Romulo de Jesús Campuzano González y Javier Covarrubias Vázquez; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que siendo facultad de esta H. Soberanía, establecer las contribuciones que corresponden a los Municipios del Estado, la Comisión que dictaminó, se avocó al estudio de la iniciativa, encontrando que la misma, contiene la estimación clara y precisa de los ingresos fiscales y financieros que deberá percibir el Municipio en el Ejercicio Fiscal correspondiente al año de 1998, y que tienen sustento a la realidad económica en la que se desenvuelve y que pretenden solventar las necesidades básicas de su administración, con las debidas expectativas de integración al desarrollo general del Estado y del País, procurando en sí misma, el beneficio de los diversos sectores económico productivos, y en general, a la ciudadanía residente en la demarcación territorial del Municipio.

SEGUNDO.- Que la Ley de Ingresos presentada por el C. Presidente Municipal de DURANGO, DGO., tiene como sustento legal, el Acuerdo del Honorable Cabildo, tomado en la Sesión Ordinaria celebrada el día (26) veintiséis de Septiembre de (1997) mil novecientos noventa y siete, y en la cual sus integrantes aprobaron los rubros de Ingresos y Egresos correspondientes al Ejercicio Fiscal de 1998, conforme lo dispone el Artículo 5o. de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado, y el Artículo 20 fracción IV de la Ley del Municipio Libre vigente.

TERCERO.- Que la Comisión que dictaminó, tomó en consideración la acción del Honorable Ayuntamiento de DURANGO, DGO., respecto al procedimiento que la Ley le impone para presentar ante el Organo Técnico Contable de esta Honorable Soberanía, los presupuestos de ingresos y egresos; y éste proporcionó a la Comisión, el soporte técnico suficiente, confirmando contablemente los rubros contemplados en la Iniciativa, respecto de la estimación del rendimiento de la carga impositiva en ella contenida.

CUARTO.- Que de las consideraciones formuladas por el autor de la Iniciativa, se desprende que el ingreso proyectado, contribuirá eficazmente al cumplimiento de las acciones de Gobierno inferidas en el Plan Municipal de Desarrollo respectivo, el cual atiende a la pretensión de la autoridad municipal por satisfacer las necesidades básicas de una sociedad que requiere de obras y servicios públicos más eficientes, a más de que, con los ingresos propuestos en la iniciativa, se atenderá satisfactoriamente a las necesidades de operación y financiamiento de la Administración Pública Municipal.

DECRETO No. 407

LA HONORABLE SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 55 DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE:
DURANGO, DGO.

ARTICULO 1º.- El Municipio de DURANGO, DGO., percibirá en el Ejercicio Fiscal de 1998, los Ingresos provenientes de los conceptos que a continuación se citan:

IMPUESTOS:	\$ 23'884,000.00
PREDIAL	17'500,000.00
SOBRE TRASLACIÓN DE DOMINIO DE BIENES INMUEBLES.	5'550,000.00
SOBRE EJERCICIO DE ACTIVIDADES MERCANTILES, INDUSTRIALES, AGRÍCOLAS Y GANADERAS.	0.00
SOBRE DIVERSIONES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS.	750,000.00
SOBRE ACTIVIDADES COMERCIALES Y OFICIOS AMBULANTES.	84,000.00
SOBRE ANUNCIOS.	0.00
DERECHOS:	\$ 34'425,000.00
POR SERVICIO DE RASTRO.	250,000.00
POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LOS PANTEONES MUNICIPALES	750,000.00
POR SERVICIO DE ALINEACIÓN DE PREDIOS Y FIJACIÓN DE NÚMEROS OFICIALES.	0.00
POR CONSTRUCCIONES RECONSTRUCCIONES, REPARACIÓN Y DEMOLICIONES.	600,000.00

SOBRE FRACCIONAMIENTOS	750,000.00
POR COOPERACIÓN PARA OBRAS PUBLICAS	10'850,000.00
POR SERVICIO DE LIMPIA Y RECOLECCIÓN DE BASURA.	0.00
POR SERVICIO DE AGUA	0.00
POR SERVICIO DE SANEAMIENTO	0.00
SOBRE VEHÍCULOS	2'625,000.00
POR REGISTRO DE FIERROS DE HERRAR Y EXPEDICIÓN DE TARJETAS DE IDENTIFICACIÓN.	0.00
SOBRE CERTIFICACIONES, REGISTROS, ACTAS Y LEGALIZACIONES.	0.00
SOBRE EMPADRONAMIENTO.	0.00
POR EXPEDICIÓN DE LICENCIAS Y REFRENDOS.	5'100,000.00
EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS	5'000,000.00
ANUNCIOS	100,000.00
APERTURA DE NEGOCIOS EN HORAS EXTRAORDINARIAS.	0.00
POR INSPECCIÓN Y VIGILANCIA PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA.	0.00
POR REVISIÓN, INSPECCIÓN Y SERVICIOS.	0.00
POR SERVICIO PÚBLICO DE ILUMINACIÓN.	13'500,000.00
POR LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN.	0.00
PRODUCTOS:	\$ 1'220,000.00
ENAJENACION DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PERTENECIENTES AL MUNICIPIO.	100,000.00
ARRENDAMIENTO DE BIENES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO.	650,000.00
POR ESTABLECIMIENTO O EMPRESAS QUE DEPENDAN DEL MUNICIPIO.	200,000.00
POR CRÉDITOS A FAVOR DEL MPIO.	100,000.00
POR VENTA DE BIENES MOSTRENOS Y ABANDONADOS.	0.00

LOS QUE SE OBTENGAN DE LA VENTA DE OBJETOS RECOGIDOS POR AUTORIDADES MUNICIPALES.	20,000.00
POR ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN VÍA PÚBLICA EN AQUELLOS LUGARES DONDE EXISTEN APARATOS MARCADORES DE TIEMPO.	150,000.00
APROVECHAMIENTOS:	\$ 18'841,000.00
RECARGOS	850,000.00
MULTAS MUNICIPALES	7'200,000.00
REZAGOS	6'100,000.00
FIANZAS QUE SE HAGAN EFECTIVAS A FAVOR DEL MUNICIPIO POR RESOLUCIÓN FIRME DE AUTORIDAD COMPETENTE.	0.00
DONATIVOS Y APORTACIONES	3'741,000.00
SUBSIDIOS	0.00
COOPERACIONES. DEL GOBIERNO FEDERAL, DEL ESTADO, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL Y DE CUALQUIERA OTRAS PERSONAS.	0.00
MULTAS FEDERALES NO FISCALES	900,000.00
NO ESPECIFICADAS.	50,000.00
PARTICIPACIONES:	\$ 116'200,000.00
LAS QUE CONFORME A LA LEY CORRESPONDAN A LOS MUNICIPIOS EN EL RENDIMIENTO DE LOS IMPUESTOS FEDERALES O DEL ESTADO.	116'200,000.00
INGRESOS EXTRAORDINARIOS:	\$ 5'300,000.00
LOS QUE CON ESE CARÁCTER Y EXCEPCIONAL- MENTE DECRETE LA H. LEGISLATURA DEL ESTADO PARA EL PAGO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS ACCIDENTALES.	0.00
LOS QUE PROCEDAN DE PRESTACIONES FINANCIERAS Y OBLIGACIONES QUE ADQUIERA EL MUNICIPIO PARA FINES DE INTERÉS PÚBLICO	

CON AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DE LA H. LEGISLATURA DEL ESTADO.	0.00
APORTACIONES EXTRAORDINARIAS DE LOS GOBIERNOS FEDERAL Y ESTATAL.	5'300,000.00
LOS ADICIONALES SOBRE IMPUESTOS Y DERECHOS MUNICIPALES QUE DECRETE EL CONGRESO PARA EL SOSTENIMIENTO DE INSTITUCIONES DIVERSAS.	0.00
EXPROPIACIONES.	0.00
OTRAS OPERACIONES EXTRAORDINARIAS.	0.00
SUMA TOTAL DE LOS INGRESOS	\$ 199'870,000.00

SON: (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL
PESOS 00/100 M.N.)

ARTICULO 2o.- Los Ingresos establecidos por esta Ley se causarán, liquidarán y recaudarán de acuerdo con lo establecido por la misma, por la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Durango, por el Código Fiscal Municipal y por las demás Leyes aplicables, Reglamentos, Circulares, Convenios y Acuerdos relativos.

ARTICULO 3o.- La recaudación proveniente de todos los conceptos previstos en esta Ley, aún cuando se destinen a fines especiales, se hará a través de la Tesorería Municipal correspondiente.

ARTICULO 4o.- Para que tenga validez el pago de las diversas prestaciones fiscales establecidas por esta Ley por los conceptos antes mencionados, los contribuyentes deberán obtener en todos los casos, de la Tesorería Municipal y en su caso de los Organismos Descentralizados correspondientes, el recibo oficial o la forma valorada expedidos y controlados exclusivamente por dicha Tesorería u Organismo.

ARTICULO 5o.- Las cantidades que se recauden por los diversos conceptos establecidos por esta Ley, se concentrarán en la Tesorería Municipal y en su caso, en los Organismos Descentralizados correspondientes y deberán reflejarse, cualquiera que sea su forma o naturaleza en los registros de la propia Tesorería u Organismo.

ARTICULO 6o.- Los adeudos provenientes de la aplicación de Leyes Fiscales ya derogadas, se liquidarán de acuerdo con las disposiciones en vigor en la época en que se causaron y serán efectivos con fundamento en las disposiciones relativas a la facultad económico-coactiva.

ARTICULO 7o.- Cuando no se cubran las contribuciones en la fecha o dentro del plazo fijado por la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Durango, deberán pagarse recargos en concepto de indemnización por la falta de pago oportuno. Dichos recargos se causarán a razón del 1.5 % mensual.

Los recargos se causarán hasta por cinco años y se calcularán sobre el total del crédito fiscal excluyendo los propios recárgos. Cuando el pago se hubiere efectuado o hubiera sido menor al que corresponda, los recargos se causarán por cada mes o fracción que transcurra a partir del día que debió hacerse el pago hasta que el mismo se efectuó. Cuando el contribuyente pague en forma espontánea, las contribuciones omitidas, el importe de los recargos no excederán de los causados durante un año.

ARTICULO 8o.- Cuando se otorgue prórroga en los términos de las disposiciones fiscales municipales, se causará interés a razón de la tasa del 1.5 % mensual sobre saldos insoluto.

ARTICULO 9o.- El pago anticipado del Impuesto Predial que se haga por una anualidad, dará lugar a una bonificación del 15 %, 10 %, y 5 % sobre su importe, si dicho pago se efectúa en los meses de Enero, Febrero y Marzo, respectivamente, en la forma y términos que establezca la Ley de Hacienda Municipal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Esta Ley entrará en vigor el día primero de Enero de 1998 y su vigencia durará hasta el 31 de Diciembre del mismo año.

SEGUNDO.- La presente Ley de Ingresos se aplicará en todo lo que no contravenga a la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

TERCERO.- Por encontrarse vigente el Decreto No. 142 de fecha 18. de Diciembre de 1979, continúa suspendido el cobro en forma parcial de los siguientes Impuestos Municipales:

I. IMPUESTOS

- 3.- Sobre ejercicios de actividades mercantiles, industriales, agrícolas y ganaderas
- 5.- Sobre actividades comerciales y oficios ambulantes
- 6.- Sobre anuncios.

CUARTO.- Toda vez que se encuentran en vigor los Decretos No. 73, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 9 de fecha 31 de Enero de 1982, 77, publicado en el Periódico Oficial No. 1 Bis. de fecha 3 de Enero de 1993 y 285 publicado en el Periódico Oficial No. 51 de fecha 23 de Diciembre de 1993, continúa suspendido el cobro de los siguientes Derechos Municipales:

II. DERECHOS:

- 3.- Por servicios de alineación de predios y fijación de números oficiales
- 11.- Por registro de fierros de herrar y expedición de tarjetas de identificación para los ganaderos
- 12.- Sobre certificaciones, registros, actas y legalizaciones
- 13.- Sobre empadronamiento
- 14.- Por Expedición de Licencias y Refrendos.
 - I.- Comercio e Industria
 - III.- Diversiones y espectáculos públicos y juegos permitidos
 - V.- Conjuntos Musicales
 - VI.- Oficios Ambulantes
 - VII.- Matanza de equinos
 - VIII.- Trabajos de instalación, conexión o reparación de tomas de agua y drenaje
 - IX.- Otras actividades
 - X.- Estacionamientos y pensiones para vehículos automotrices
 - XI.- Estacionamientos de propiedad Municipal.
- 15.- Apertura de negocios en horas extraordinarias
- 16.- Por inspección y vigilancia para la seguridad pública
- 17- Por revisión, inspección y servicios.
- 19.- Por la explotación comercial de material de construcción.

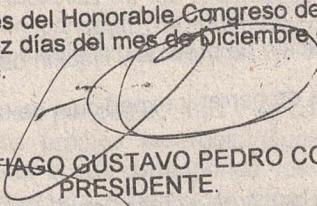
QUINTO.- La recaudación y administración de los Ingresos establecidos en esta Ley, y que se hubiera encomendado a las Autoridades Fiscales y Estatales por virtud de Convenios celebrados con base en el inciso a), párrafo segundo del Artículo 111 de la Constitución Política Local, se seguirá realizando en los términos convenidos, en tanto subsistan los referidos convenios.

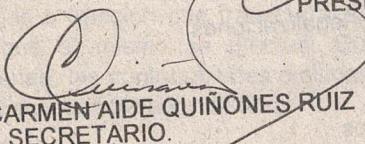
SEXTO.- En virtud de encontrarse vigente el proceso mediante el cual el Gobierno del Estado transfirió a los HH. Ayuntamientos la operación de los servicios de vialidad, quedan estos últimos facultados a recaudar los Ingresos que por concepto de "Ráfrendo, Multas y Verificaciones" contemplen las leyes aplicables, así como la reglamentación que al efecto se expida; atendiendo en todo caso, al Convenio de Colaboración que en esta materia se suscriba con el Gobierno del Estado.

SEPTIMO.- Se derogan todas las Leyes y Decretos que se opongan a la presente.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (10) Diez días del mes de Diciembre del año de (1997) Mil Novecientos Noventa y Siete.

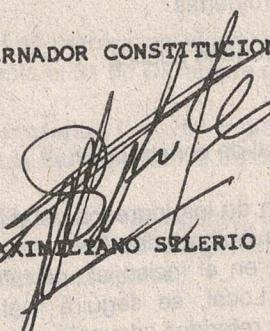

DIP. SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTÉS
PRESIDENTE.


DIP. CARMEN AIDE QUIÑONES RUIZ
SECRETARIO.


DIP. FELIPE A. FRANCO GARZA
SECRETARIO.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y comuníquese a quienes corresponda para su exacta observancia.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, en Victoria de Durango, Dgo., a los diez días del mes de Diciembre del año de Mil Novecientos Noventa y siete.


EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. MAXIMILIANO SILVANO ESPARZA.


EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. ALFREDO BRACHO BARBOSA.

EL CIUDADANO LICENCIADO MAXIMILIANO SILERIO
ESPARZA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LI-
BRE Y SOBERANO DE DURANGO, a sus habitantes, ---
s a b e d :

Que la H. Legislatura del mismo se ha servi-
do dirigirme el siguiente:

Con fecha 20 de Noviembre del presente año, el C. Presidente Municipal de Gómez Palacio, Dgo., envió a esta H. LX Legislatura del Estado, Iniciativa de Decreto que contiene LEY DE INGRESOS para el Ejercicio Fiscal 1998, de ese Municipio, misma que fue turnada a la Comisión de Finanzas integrada por los CC. Diputados: Julian Salvador Reyes, Santiago Gustavo Pedro Cortés, José Ruben Escajeda Jiménez, Romulo de Jesús Campuzano González y Javier Covarrubias Vázquez; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que siendo facultad de esta H. Soberanía, establecer las contribuciones que corresponden a los Municipios del Estado, la Comisión que dictaminó, se avocó al estudio de la Iniciativa, encontrando que la misma, contiene la estimación clara y precisa de los ingresos fiscales y financieros que deberá percibir el Municipio en el Ejercicio Fiscal correspondiente al año de 1998, y que tienen sustento a la realidad económica en la que se desenvuelve y que pretenden solventar las necesidades básicas de su administración, con las debidas expectativas de integración al desarrollo general del Estado y del País, procurando en sí misma, el beneficio de los diversos sectores económico productivos, y en general, a la ciudadanía residente en la demarcación territorial del Municipio.

SEGUNDO.- Que la Ley de Ingresos presentada por el C. Presidente Municipal de GÓMEZ PALACIO, DGO., tiene como sustento legal, el Acuerdo del Honorable Cabildo, tomado en la Sesión Ordinaria celebrada el día (16) dieciséis de Octubre de (1997) mil novecientos noventa y siete, y en la cual sus integrantes aprobaron los rubros de Ingresos y Egresos correspondientes al Ejercicio Fiscal de 1998, conforme lo dispone el Artículo 5o. de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado, y el Artículo 20 fracción IV de la Ley del Municipio Libre vigente.

TERCERO.- Que la Comisión que dictaminó, tomó en consideración la acción del R. Ayuntamiento de GÓMEZ PALACIO, DGO., respecto al procedimiento que la Ley le impone para presentar ante el Órgano Técnico Contable de esta Honorable Soberanía, los presupuestos de ingresos y egresos; y éste proporcionó a la Comisión, el soporte técnico suficiente, confirmando contablemente los rubros contemplados en la iniciativa, respecto de la estimación del rendimiento de la carga impositiva en ella contenida.

CUARTO.- Que de las consideraciones formuladas por el autor de la iniciativa, se desprende que el ingreso proyectado, contribuirá eficazmente al cumplimiento de las acciones de Gobierno inferidas en el Plan Municipal de Desarrollo respectivo, el cual atiende a la pretensión de la autoridad municipal por satisfacer las necesidades básicas de una sociedad que requiere de obras y servicios públicos más eficientes, a más de que, con los ingresos propuestos en la iniciativa, se atenderá satisfactoriamente a las necesidades de operación y financiamiento de la Administración Pública Municipal.

DECRETO No. 408

LA HONORABLE SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 55 DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE:
GÓMEZ PALACIO, DGO.

ARTICULO 1º.- El Municipio de GÓMEZ PALACIO, DGO., percibirá en el Ejercicio Fiscal de 1998, los Ingresos provenientes de los conceptos que a continuación se citan:

IMPUESTOS:	\$ 16'003,459.00
PREDIAL	9'488,115.00
SOBRE TRASLACION DE DOMINIO DE BIENES INMUEBLES	6'269,310.00
SOBRE EJERCICIO DE ACTIVIDADES MERCANTILES, INDUSTRIALES, AGRICOLAS Y GANADERAS.	0.00
SOBRE DIVERSIONES Y ESPECTACULOS PUBLICOS.	246,034.00
SOBRE ACTIVIDADES COMERCIALES Y OFICIOS AMBULANTES.	0.00
SOBRE ANUNCIOS.	0.00
 DERECHOS:	\$ 17'787,318.00
POR SERVICIOS DE RASTRO.	393,416.00
POR LA PRESTACION DE SERVICIOS EN LOS PANTEONES MUNICIPALES	188,294.00
POR SERVICIO DE ALINEACION DE PREDIOS Y FIJACION DE NUMEROS OFICIALES.	0.00

POR CONSTRUCCIONES, RECONSTRUCCIONES, REPARACIONES Y DEMOLICIONES.	457,838.00
SOBRE FRACCIONAMIENTOS	300,000.00
POR COOPERACION PARA OBRAS PUBLICAS	3'099,533.00
 POR SERVICIO DE LIMPIA Y RECOLECCION DE BASURA.	0.00
POR SERVICIO DE AGUA	0.00
POR SERVICIO DE SANEAMIENTO	0.00
SOBRE VEHICULOS	0.00
POR REGISTRO DE FIERROS DE HERRAR Y EXPEDICION DE TARJETAS DE IDENTIFICACION.	0.00
SOBRE CERTIFICACIONES, REGISTROS, ACTAS Y LEGALIZACIONES.	0.00
SOBRE EMPADRONAMIENTO.	0.00
POR EXPEDICION DE LICENCIAS Y REFRENDOS.	2'228,123.00
EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	1'728,123.00
ANUNCIOS	500,000.00
APERTURA DE NEGOCIOS EN HORAS EXTRAORDINARIAS.	0.00
POR INSPECCION Y VIGILANCIA PARA LA SEGURIDAD PUBLICA.	0.00
POR REVISION, INSPECCION Y SERVICIOS.	0.00
POR SERVICIO PUBLICO DE ILUMINACION.	10'120,114.00
POR LA EXPLOTACION COMERCIAL DE MATERIAL DE CONSTRUCCION.	0.00
REVISION MECANICA	500,000.00
PERMISOS DE CIRCULACION	500,000.00
 PRODUCTOS:	\$ 3'545,464.00
ENAJENACION DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PERTENECIENTES AL MUNICIPIO.	1'500,000.00
ARRENDAMIENTO DE BIENES PROPIEDAD	

DEL MUNICIPIO.	579,000.00
POR ESTABLECIMIENTO O EMPRESAS QUE DEPENDAN DEL MUNICIPIO.	0.00
POR CREDITOS A FAVOR DEL MPIO.	424,168.00
POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y ABANDONADOS.	0.00
LOS QUE SE OBTENGAN DE LA VENTA DE OBJETOS RECOGIDOS POR AUTORIDADES MUNICIPALES.	731,838.00
POR ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS EN LA VIA PUBLICA EN AQUELLOS LUGARES DONDE EXISTEN APARATOS MARCADORES DE TIEMPO.	310,458.00
 APROVECHAMIENTOS:	 \$ 14'931,493.00
RECARGOS	580,483.00
MULTAS MUNICIPALES	3'370,951.00
REZAGOS	1'576,920.00
FIANZAS QUE SE HAGAN EFECTIVAS A FAVOR DEL MUNICIPIO POR RESOLUCION FIRME DE AUTORIDAD COMPETENTE.	0.00
DONATIVOS Y APORTACIONES	1'058,571.00
SUBSIDIOS	0.00
COOPERACIONES DEL GOBIERNO FEDERAL, DEL ESTADO, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, EMPRESAS DE PARTICIPACION ESTATAL Y DE CUALQUIERA OTRA PERSONA.	7'500,000.00
MULTAS FEDERALES NO FISCALES	100,000.00
NO ESPECIFICADOS.	744,568.00
 PARTICIPACIONES:	 \$ 65'212,405.00
LAS QUE CONFORME A LA LEY CORRESPONDAN A LOS MUNICIPIOS EN EL RENDIMIENTO DE LOS IMPUESTOS FEDERALES O DEL ESTADO.	65'212,405.00
 INGRESOS EXTRAORDINARIOS:	 \$ 5'495,816.00

LOS QUE CON ESE CARACTER Y EXCEPCIONALMENTE DECRETE LA H. LEGISLATURA DEL ESTADO PARA EL PAGO DE OBRAS O SERVICIOS ACCIDENTALES.	1'495,816.00
LOS QUE PROCEDAN DE PRESTACIONES FINANCIERAS Y OBLIGACIONES QUE ADQUIERA EL MUNICIPIO PARA FINES DE INTERES PUBLICO CON AUTORIZACION Y APROBACION DE LA H. LEGISLATURA DEL ESTADO.	3'000,000.00
APORTACIONES EXTRAORDINARIAS DE LOS GOBIERNOS FEDERAL Y ESTATAL.	1'000,000.00
LOS ADICIONALES SOBRE IMPUESTOS Y DERECHOS MUNICIPALES QUE DECRETE EL CONGRESO PARA EL SOSTENIMIENTO DE INSTITUCIONES DIVERSAS.	0.00
EXPROPIACIONES.	0.00
OTRAS OPERACIONES EXTRAORDINARIAS.	0.00

T O T A L: \$ 122'975,955.00

SON: (CIENTO VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)

ARTICULO 2o.- Los Ingresos establecidos por esta Ley se causarán, liquidarán y recaudarán de acuerdo con lo establecido por la misma, por la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Durango, por el Código Fiscal Municipal y por las demás Leyes aplicables, Reglamentos, Circulares, Convenios y Acuerdos relativos.

ARTICULO 3o.- La recaudación proveniente de todos los conceptos previstos en esta Ley, aún cuando se destinen a fines especiales, se hará a través de la Tesorería Municipal correspondiente.

ARTICULO 4o.- Para que tenga validez el pago de las diversas prestaciones fiscales establecidas por esta Ley por los conceptos antes mencionados, los contribuyentes deberán obtener en todos los casos, de la Tesorería Municipal, y en su caso, de los Organismos Descentralizados correspondientes, el recibo oficial o la forma valorada expedidos y controlados exclusivamente por dicha Tesorería u Organismo.

ARTICULO 5o.- Las cantidades que se recauden por los diversos conceptos establecidos por esta Ley, se concentrarán en la Tesorería Municipal y en su

caso de los Organismos Descentralizados correspondientes y deberán reflejarse, cualquiera que sea su forma o naturaleza en los registros de la propia Tesorería u Organismo.

ARTICULO 6o.- Los adeudos provenientes de la aplicación de Leyes Fiscales ya derogadas, se liquidarán de acuerdo con las disposiciones en vigor en la época en que se causaron y serán efectivos con fundamento en las disposiciones relativas a la facultad económico-coactiva.

ARTICULO 7o.- Cuando no se cubran las contribuciones en la fecha o dentro del plazo fijado por la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Durango, deberán pagarse recargos en concepto de indemnización por la falta de pago oportuno. Dichos recargos se causarán a razón del 1.5 % mensual.

Los recargos se causarán hasta por cinco años y se calcularán sobre el total del crédito fiscal excluyendo los propios recargos. Cuando el pago se hubiere efectuado o hubiera sido menor al que corresponda, los recargos se causarán por cada mes o fracción que transcurra a partir del día que debió hacerse el pago hasta que el mismo se efectuó. Cuando el contribuyente pague en forma espontánea las contribuciones omitidas, el importe de los recargos no excederán de los causados durante un año.

ARTICULO 8o.- Cuando se otorgue prórroga en los términos de las disposiciones fiscales municipales, se causará interés a razón de la tasa del 1.5% mensual sobre saldos insoluto.

ARTICULO 9o.- El pago anticipado del Impuesto Predial que se haga por una anualidad, dará lugar a una bonificación del 15%, 10%, y 5% sobre su importe, si dicho pago se efectúa en los meses de Enero, Febrero y Marzo, respectivamente, en la forma y términos que establezca la Ley de Hacienda Municipal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Esta Ley entrará en vigor el día primero de Enero de 1998 y su vigencia durará hasta el 31 de Diciembre del mismo año.

SEGUNDO.- La presente Ley dé Ingresos se aplicará en todo lo que no contravenga a la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

TERCERO.- Por encontrarse vigente el Decreto No. 142 de fecha 18 de Diciembre de 1979, continúa suspendido el cobro en forma parcial de los siguientes Impuestos Municipales:

I. IMPUESTOS

- 1.- Sobre el ejercicio de actividades mercantiles, industriales, agrícolas y ganaderas.
- 2.- Sobre actividades comerciales y oficios ambulantes

CUARTO.- Toda vez que se encuentran en vigor los Decretos No. 73, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 9 de fecha 31 de Enero de 1982; el Nº 77, publicado en el Periódico Oficial Nº 1 BIS del 3 de Enero de 1993; así como el Nº 285, publicado en el Periódico Oficial Nº 51 del 23 de Diciembre del mismo año, continúa suspendido el cobro de los siguientes Derechos Municipales, con excepción de los contenidos en las fracciones II (Expendios de bebidas alcohólicas) y IV (Anuncios) del punto Nº 14 de los Derechos:

II. DERECHOS:

- 3.- Por servicios de alineación de predios y fijación de números oficiales
- 11.- Por registro de fierros de herrar y expedición de tarjetas de identificación para los ganaderos
- 12.- Sobre certificaciones, registros, actas y legalizaciones
- 13.- Sobre empadronamiento
 - I.- Comercio e Industria
 - III.- Diversiones y espectáculos públicos y juegos permitidos
 - V.- Conjuntos Musicales
 - VI.- Oficios Ambulantes
 - VII.- Matanza de equinos
 - VIII.- Trabajos de instalación, conexión o reparación de tomas de agua y drenaje
 - IX.- Otras actividades
 - X.- Estacionamientos y pensiones para vehículos automotrices
 - XI.- Estacionamientos de propiedad Municipal.
- 15.- Apertura de negocios en horas extraordinarias
- 16.- Por inspección y vigilancia para la seguridad pública
- 17- Por revisión, inspección y servicios.
- 19.- Por la Explotación Material de Material de Construcción.

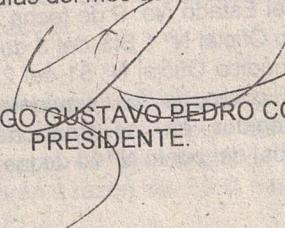
QUINTO.- La recaudación y administración de los Ingresos establecidos en esta Ley, y que se hubiera encomendado a las Autoridades Fiscales y Estatales por virtud de Convenios celebrados con base en el inciso a), párrafo segundo del Artículo 111 de la Constitución Política Local, se seguirá realizando en los términos convenidos, en tanto subsistan los referidos convenios.

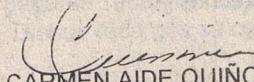
SEXTO.- En virtud de encontrarse vigente el proceso mediante el cual el Gobierno del Estado transfirió a los HH. Ayuntamientos la operación de los servicios de vialidad, quedan estos últimos facultados a recaudar los Ingresos que por concepto de "Refrendo, Multas y Verificaciones" contemplen las leyes aplicables, así como la reglamentación que al efecto se expida; atendiendo en todo caso, al Convenio de Colaboración que en esta materia se suscriba con el Gobierno del Estado.

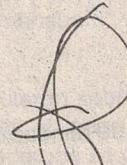
SEPTIMO.- Se derogan todas las Leyes y Decretos que se opongan a la presente.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (10) Diez días del mes de Diciembre del año de (1997) Mil Novecientos Noventa y Siete.


DIP. SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTÉS
PRESIDENTE.

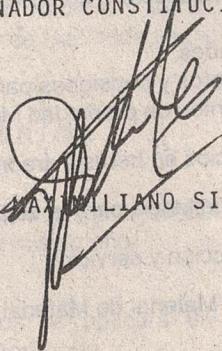

DIP. CARMEN AIDE QUIÑONES RUIZ
SECRETARIA.


DIP. FELIPE A. FRANCO GARZA
SECRETARIO.

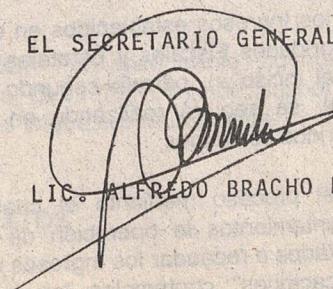
Por tanto mando se imprima, publique, circule y comuníquese a quienes corresponda para su exacta observancia.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, en Victoria de Durango, Dgo., a los diez días del mes de Diciembre del año de mil novecientos noventa y siete.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.


LIC. MAXIMILIANO SILERIO ESPARZA.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.


LIC. ALFREDO BRACHO BARBOSA.

EL CIUDADANO LICENCIADO MAXIMILIANO SILERIO
ESPARZA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LI
BRE Y SOBERANO DE DURANGO, a sus habitantes, ---
s a b e d s

Que la H. Legislatura del mismo se ha servido dirigirme el siguiente:

Con fecha 3 de Diciembre del presente año, el C. Licenciado Maximiliano Silerio Esparza, Gobernador Constitucional del Estado, envió a esta H. LX Legislatura del Estado, Iniciativa de Decreto en la que solicita REFORMA AL ARTÍCULO 76, DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE DURANGO, la cual fue turnada a la Comisión de Finanzas integrada por los CC. Diputados: Julián Salvador Reyes, Santiago Gustavo Pedro Cortés, José Rubén Escajeda Jiménez, Romulo de Jesús Campuzano González y Javier Covarrubias Vázquez; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, mismos que emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que la Ley General de Hacienda del Estado es el instrumento jurídico que regula la actuación de las autoridades Hacendarias y además contiene los medios de defensa de que dispone el contribuyente contra los actos de la autoridad, para otorgarle mayor seguridad jurídica.

SEGUNDO.- Que efectivamente, con la finalidad de brindar al contribuyente las mejores condiciones y mecanismos para comprobar su situación fiscal y con el propósito de simplificar el procedimiento de las visitas domiciliarias la iniciativa, pretende disminuir de nueve a seis meses el plazo en que las autoridades fiscales deberán concluir la visita domiciliaria, así como de las revisiones que se efectúan en las propias oficinas de las autoridades fiscales, además, cuando con motivo de sus facultades de comprobación éstas soliciten informes o documentos del contribuyente, responsables solidarios, subsidiarios o terceros, se amplia el plazo para su presentación de 15 a 20 días, lo que sin lugar a dudas beneficia a los contribuyentes.

TERCERO.- Que la facultad de la autoridad fiscal para solicitar información a los contribuyentes, responsables solidarios o terceros, no implica el inicio de las facultades de comprobación y con ello la imposición de multas, lo que demuestra la equidad legal tanto para la autoridad como para el contribuyente, por ello la Comisión estimó importantes las reformas y adiciones a la Ley General de Hacienda, ya que buscan la certeza, la objetividad, la imparcialidad y la legalidad en la actuación de los sujetos implicados en la materia fiscal.

Con base en los anteriores Considerandos, la H. LX Legislatura del Estado, expide el siguiente:

DECRETO No. 409

LA H. SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 55 DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO,
DECRETA:

ARTICULO UNICO. - Se reforma el Artículo 76, fracción V, el inciso c) y la fracción VI del Artículo 76 Bis, y se adiciona la fracción X del Artículo 76 Bis, todos del Capítulo II del Título Segundo, de la Ley General de Hacienda del Estado de Durango; para quedar como sigue:

Artículo 76. - Las visitas domiciliarias para comprobar que se

I.-

a) al c).-

II a la IV.-

a) al f).-

V.- Las autoridades fiscales deberán concluir la visita que se desarrolle en el domicilio fiscal de los contribuyentes o la revisión de la contabilidad de los mismos que se efectúe en las oficinas de las propias autoridades, dentro de un plazo máximo de seis meses contados a partir de que se notifique a los contribuyentes el inicio de las facultades de comprobación."

VI.- a la X.-

Artículo 76 Bis. - En el caso de que con motivo de sus facultades de comprobación

a) y b).-

c).- 20 días contados a partir del siguiente a aquel en que se le notificó la solicitud respectiva.

De la I a la V.-

VI.- El oficio de observaciones a que se refiere la fracción IV de este Capítulo, se notificará cumpliendo con lo señalado en la fracción I. El contribuyente o responsable solidario contará con un plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente a aquel en que se le notificó el oficio de observaciones, para presentar los documentos, libros o registros que desvirtúen los hechos u omisiones asentados en el mismo, así como para optar por corregir su situación fiscal. Cuando se trate de más de un ejercicio revisado o fracción de éste, se ampliará el plazo por quince días más, siempre que el contribuyente presente aviso dentro del plazo inicial de veinte días.

VII a la IX.-

X.- Las autoridades fiscales podrán solicitar a los contribuyentes responsables solidarios o terceros, datos, informes o documentos adicionales, que consideren necesarios para aclarar la información asentada en las declaraciones de pago provisional, del ejercicio y complementarias, siempre que se soliciten en un plazo no mayor de treinta días siguientes a la presentación de las citadas declaraciones. Las personas antes mencionadas deberán proporcionar la información solicitada dentro de los quince días siguientes a la fecha en que surta sus efectos la notificación de la solicitud correspondiente.

No se considera que las autoridades fiscales inicien el ejercicio de sus facultades de comprobación, cuando únicamente soliciten los datos, informes y documentos a que se refiere este artículo, pudiendo ejercerlas en cualquier momento."

TRANSITORIO:

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (10) Diez días del mes de Diciembre del año de (1997) Mil Novecientos Noventa y Siete.

DIP. SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTÉS
PRESIDENTE.

DIP. CARMEN AIDE QUINONES RUIZ
SECRETARIA.

DIP. FELIPE A. FRANCO GARZA
SECRETARIO.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y comuníquese a quienes corresponda para su exacta observancia.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, en Victoria de Durango, Dgo., a los Diez días del mes de Diciembre del año de Mil novecientos noventa y siete.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. MAXIMILIANO SILERIO ESPARZA.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. ALFREDO BRACHO BARBOSA.

EL CIUDADANO LICENCIADO MAXIMILIANO SILERIO
ESPARZA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LI-
BRE Y SOBERANO DE DURANGO, a sus habitantes, —
s a b e d s

Que la H. Legislatura del mismo se ha servi-
do dirigirme el siguiente:

Con fecha 19 de Noviembre del presente año, los Diputados Integrantes de la Fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional presentaron iniciativa de Decreto en la que solicitan se reforme el Código Fiscal Municipal; y con fecha 24 del mismo mes y año, el C. Presidente Municipal de la Capital envió iniciativa de Decreto, por la que solicita se restablezca la vigencia del Artículo 48 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado. mismas que fueron turnadas a la Comisión de Finanzas, siendo titulares los CC. Diputados Julian Salvador Reyes, Santiago Gustavo Pedro Cortes, J. Ruben Escajeda Jimenez, Romulo de Jesus Campuzano Gonzalez y Javier Covarrubias Vázquez, Presidente, Secretario y Vocales respectivamente mismos que emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que la Comisión que dictaminó, una vez que se avocó al estudio de las Iniciativas referidas en el proemio de este, encontró que ambas contienen una relación estrecha, pues abordan el mismo aspecto en materia de carácter fiscal, y además persiguen un mismo fin social; por lo que se consideró la conveniencia de dictaminarlas en un solo documento.

SEGUNDO.- Que por lo anterior, y con la finalidad de dar respuesta positiva a las peticiones de un gran número de ciudadanos que han concluído su vida productiva, o por su avanzada edad, por alguna incapacidad física, han dejado de pertenecer al aparato productivo, y que es justamente en esta etapa de su vida que necesitan la protección social, con un amplio sentido de solidaridad para lograr el establecimiento de una sociedad más justa y comprometida con las demandas sociales, por lo que la Comisión consideró que las reformas propuestas se hacen necesarias para dar respuesta en parte a la problemática antes referida.

TERCERO.- Que como se establece en el Artículo 31, fracción IV de la Constitución General de la República, los mexicanos tenemos, entre otras obligaciones, la de contribuir para los gastos públicos tanto federales, estatales y municipales, de la manera proporcional y equitativa que disponen las leyes relativas; sin embargo, existe un gran porcentaje de la población que carece de los elementos mínimos indispensables para solventar sus necesidades, por lo que una carga impositiva para ellos, por pequeña que ésta sea, repercute negativamente en su precario gasto familiar. Además, a nadie es ajena la problemática social que viven los grupos y personas a que se hace alusión en el Considerando anterior, quienes sentaron las bases sociales, económicas y políticas sobre las que actualmente transitamos, dejándonos un legado muy valioso que no debemos soslayar, ya que su experiencia, tenacidad y entusiasmo, nos impulsa para seguir trabajando día a día en la construcción y establecimiento de los mejores mecanismos que nos permitan brindarles una vida digna y decorosa a la que tienen derecho.

CUARTO.- Que en base a lo expuesto, las Administraciones Públicas, en sus tres niveles de Gobierno, son testigos día a día del gran número de ciudadanos, organizaciones y agrupaciones que acuden a solicitar el apoyo e intervención para el descuento en el pago de diversos Impuestos y Derechos, tales como el Predial, Sobre Traslación de Dominio de Bienes Inmuebles y los Derechos por Servicio de Agua Potable y Alcantarillado. Cabe destacar que en nuestra Entidad, tanto el Poder Ejecutivo como el Poder Legislativo, así como las Administraciones Públicas Municipales, colaboran y participan muy de cerca, con la finalidad de dar respuesta favorable a las demandas, exigencias e inquietudes que les son planteadas por la sociedad en general.

QUINTO.- Que no pasó desapercibido para la Comisión, que si bien es cierto, la propuesta de reformas al Artículo 48 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Durango, pretende otorgar un 50% de descuento en el pago del Impuesto Predial, también lo es que la reforma que se propone a los Artículos 61 y 62 del Código Fiscal Municipal, lo contempla; y no sólo a este impuesto, sino que además incluye descuentos en el Impuesto Sobre Traslación de Dominio de Bienes Inmuebles y en los Derechos por Servicio de Agua Potable y Alcantarillado, por lo que se consideró suficiente reformar únicamente lo relativo al Código Fiscal Municipal.

Con base en los anteriores Considerandos la H. Legislatura del Estado expide el siguiente:

DECRETO No. 410

LA H. SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 55 DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:

ARTÍCULO UNICO.- Se reforman los Artículos 61 y 62 del Código Fiscal Municipal, para quedar como sigue:

"Art. 61.- La condonación o reducción de los créditos fiscales municipales, excepción hecha de lo previsto por el Art. 62 de este Ordenamiento, solamente procederán por causa de fuerza mayor o calamidades públicas que afecten la situación económica de los sujetos. Para establecer este supuesto, será necesaria la declaración de carácter general expedida por el Ayuntamiento con aprobación del Congreso del Estado."

"Art. 62.- Tratándose de personas pensionadas o jubiladas legalmente acreditadas, o mayores de 60 años en precaria situación económica, el Presidente Municipal concederá un 50% de descuento en el monto de los créditos fiscales relativos al Impuesto Predial, al Impuesto Sobre Traslación de Dominio de Bienes Inmuebles, y a los Derechos por Servicio de Agua Potable y Alcantarillado. En el caso de las personas físicas mayores de 60 años, se deberá comprobar su situación económica mediante un estudio socioeconómico que realizará el Municipio correspondiente."

TRANSITORIOS:

ARTICULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTICULO SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan a las presentes reformas.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado en Victoria de Durango, Dgo., a los (10) diez días del mes de Diciembre del año de (1997) mil novecientos noventa y siete.

DIP. SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES
PRESIDENTE.

DIP. CARMEN AIDE QUIÑONES
SECRETARIA

DIP. FELIPE A. FRANCO GARZA
SÉCRETARIO

Por tanto mando se imprima, publique, circule y comuníquese a quienes corresponda para su exacta observancia.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, en Victoria de Durango, Dgo., a los diez días del mes de Diciembre del año de mil novecientos noventa y siete.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. MAXIMILIANO SILERIO ESPARZA.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. ALFREDO BRACHO BARBOSA.

EL CIUDADANO LICENCIADO MAXIMILIANO SILERIO
ESPARZA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LI-
BRE Y SOBERANO DE DURANGO, a sus habitantes, ---

Que la H. Legislatura del mismo se ha servido dirigirme el siguiente:

Con fecha 08 de Diciembre del presente año, el C. Presidente Municipal de la capital, envió a esta H. LX Legislatura del Estado, Iniciativa de Decreto, en la que solicita Autorización para que el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C. (BANOBRAS) adquiera la deuda pública que el H. Ayuntamiento de Durango tiene contratada con la Banca Comercial; Banca Serfin, S.A., por \$3'300,000.00, la cual fue turnada a la Comisión de Finanzas integrada por los CC. Diputados: Julian Salvador Reyes, Santiago Gustavo Pedro Cortés, José Rubén Escajeda Jiménez, Romulo de Jesús Campuzano González y Javier Covarrubias Vazquez; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, mismos que emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que la Solicitud del H. Ayuntamiento de Durango, Dgo., dirigida a este Honorable Congreso del Estado, se hizo con base en el Acuerdo de Cabildo tomado en la Sesión Extraordinaria celebrada el día 24 de Noviembre del año en curso, y de la cual se acompañó la Certificación correspondiente, para el efecto de que el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., subrogue la Deuda Pública que dicho Ayuntamiento tiene con la Banca Comercial, por resultar benéfica esta operación a favor de las finanzas del Municipio.

SEGUNDO.- Que la política financiera instrumentada por los Ayuntamientos para la recomposición de las finanzas públicas, ha dado como resultado una disminución en el gasto público, lo cual ha permitido fortalecer y financiar programas de inversión de tipo social para satisfacer en parte las demandas de la población; más sin embargo, esto no ha sido suficiente para atender a las múltiples necesidades de la comunidad, por lo que en diversas ocasiones la Administración Pública Municipal, ha acudido a la contratación de créditos tanto con la Banca Comercial como con la de Desarrollo Social, pero dadas las variaciones y formas de las tasas de interés, ha obligado a los Ayuntamientos a reestructurar su Deuda Pública; y en el caso que nos ocupa, se presenta la oportunidad para que el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C., adquiera la Deuda Pública que el Ayuntamiento de Durango, Dgo. tiene contratada con Banca SERFIN, S.A. por la cantidad de **\$ 3'300,000.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** en su equivalente en UDI'S, para que la misma le sea subrogada.

TERCERO.- Que la Comisión que dictaminó, consideró de gran importancia dicha operación de subrogación por parte de la Banca de Desarrollo Social, al adquirir la Deuda Pública que el H. Ayuntamiento de Durango, Dgo. tiene contratada con la Banca Comercial, ya que por un lado se amplía el plazo a 18 años, y por el otro se reducen los intereses a una tasa del 8% anual, lo que sin lugar a dudas beneficiará a la población en general.

Con base en los anteriores Considerandos, la H. LX Legislatura del Estado, expide el siguiente:

CONSIDERANDO QUE EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 55 DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO,

DECRETO No. 411

LA H. SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 55 DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de Durango, Dgo., para que por conducto de su Presidente Municipal, C. Profr. Marcos Cruz Martínez, gestione y contrate con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., (BANOBRAS), la **Subrogación** de la Deuda Pública contratada con el Banco Comercial: Banca Serfín, S. A. por la cantidad de \$ 3'300,00.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), en su equivalente en UDI'S, o las cifras que resulten a la fecha en que se realice la subrogación, ampliado a un plazo de 18 años y a una tasa de interés del 8% anual.

ARTICULO SEGUNDO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de Durango, Dgo., para que pacte en los Contratos que se celebre con la Institución Crediticia, las cláusulas y condiciones que se estimen necesarias y convenientes.

ARTICULO TERCERO.- Se faculta al Ejecutivo del Estado para que constituya a esta Entidad Federativa como deudora solidaria por todas y cada una de las obligaciones a cargo del Ayuntamiento acreditado, derivadas del Contrato en que se formalice esta Subrogación de Deuda Pública.

ARTICULO CUARTO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de Durango, Dgo., para que en garantía del cumplimiento de las obligaciones a su cargo, continúe afectando a favor del Banco Acreditante las participaciones presentes y futuras que en impuestos federales corresponden al Gobierno Municipal, y se inscriba en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos del reglamento del Artículo 9º de la Ley de Coordinación Fiscal.

TRANSITORIO:

UNICO.- El presente Decreto entrara en vigor al día siguiente a su publicación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (10) Diez días del mes de Diciembre del año de (1997) Mil Novecientos Noventa y siete.

DIP. SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES
PRESIDENTE.

DIP. CARMEN AIDE QUIÑONES RUIZ
SECRETARIA.

DIP. FELIPE A. FRANCO GARZA
SECRETARIO.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y comuníquese a quienes corresponda para su exacta observancia.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, en Victoria de Durango, Dgo., a los diez días del mes de Diciembre del año de mil novecientos noventa y siete.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. MAXIMILIANO SILERIO ESPARZA.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. ALFREDO BRACHO BARBOSA.

EL CIUDADANO LICENCIADO MAXIMILIANO SILERIO
ESPARZA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LI-
BRE Y SOBERANO DE DURANGO, A SUS HABITANTES, ---
S A B E D S

QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVI-
DO DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

Con fecha 3 de Diciembre del presente año, el Titular del Poder Ejecutivo del Estado envió a esta H. Legislatura iniciativa de Decreto que contiene propuesta para que el año de 1998, se declare "Año del Cincuenta Aniversario del Instituto Tecnológico de Durango y de la Educación Tecnologica en la Provincia de México", la cual fue turnada a una Comision Especial integrada por los CC. Diputados Javier Corral Corral, José Posada Sánchez y Javier Covarrubias Vázquez, Presidente, Secretario y Vocal respectivamente mismos que emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S :

PRIMERO.- Que la Educación como lo establece el artículo 3º de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es el instrumento fundamental que tiende a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano fomentando el amor a la patria y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia para lograr el bienestar y el avance armónico de la sociedad, cabe destacar la importancia de la investigación científica y tecnológica como herramienta necesaria para el progreso de la humanidad.

SEGUNDO.- Que la Comisión Dictaminadora, al realizar el estudio de la Iniciativa, encontró que efectivamente en la Ciudad Victoria de Durango, Dgo., en el año de 1936 se fundó la Escuela Pre-Vocacional e Industrial Nº 1, Tipo "B", una de las primeras en su género, establecidas en nuestro país, dando con ello respuesta a la aspiración del Gobierno Federal, de fomentar un modelo revolucionario de enseñanza técnica, orientada fundamentalmente a las clases populares de nuestra sociedad.

TERCERO.- Que la Secretaría de Educación Pública, en 1944 dispuso que las Escuelas Pre-vocacionales modificaran su denominación a "Escuelas de Enseñanzas Especiales"; en tal sentido, la Escuela Pre-Vocacional ya mencionada, pasó a llamarse "Escuela de Enseñanzas Especiales Nº 24". Posteriormente, el día 02 de Agosto de 1948, la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado, firmaron el Convenio para la Construcción del Instituto Tecnológico de Durango, el cual fue la primera institución educativa que se constituyó en la república mexicana, convirtiendo a nuestra Entidad Federativa en pionera de la educación técnica en provincia.

CUARTO.- Que el día 02 de Agosto de 1998, para orgullo de la comunidad técnica en Durango se conmemorará el 50 aniversario de la fundación del Instituto Tecnológico de Durango, y el cual se ha caracterizado por formar profesionistas con el más alto nivel técnico, y a la vez, comprometidos para colaborar en todas aquellas tareas que buscan el desarrollo industrial de nuestro Estado. Es importante destacar la aportación que año tras año realiza a favor de la comunidad duranguense esta noble Institución; e inclusive cabe destacar que egresados de este centro de estudios colaboran eficientemente en empresas tanto de México como del extranjero y los empresarios se

muestran satisfechos con el desempeño, la responsabilidad y la capacidad de los profesionistas formados en el Instituto, por lo tanto, la Comisión coincidio con el autor de la Iniciativa, en el sentido de que 1998 sea declarado "AÑO DEL CINCUENTA ANIVERSARIO DEL INSTITUTO TECNOLOGICO DE DURANGO, Y DE LA EDUCACION TECNOLOGICA EN LA PROVINCIA DE MEXICO".

Con base en los anteriores Considerandos la H. Legilatura del Estado expide el siguiente:

DECRETO No. 412

LA HONORABLE SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 55 DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, **D E C R E T A :**

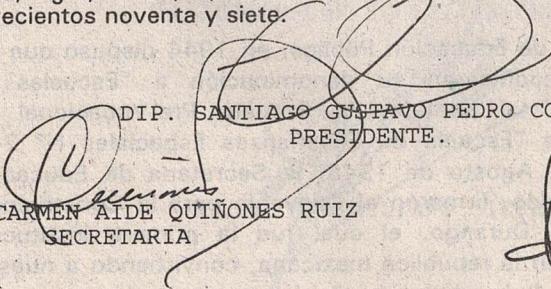
ARTICULO UNICO.- Se declara en el Estado de Durango, el año de 1998 "AÑO DEL CINCUENTA ANIVERSARIO DEL INSTITUTO TECNOLOGICO DE DURANGO Y DE LA EDUCACION TECNOLOGICA EN LA PROVINCIA DE MEXICO".

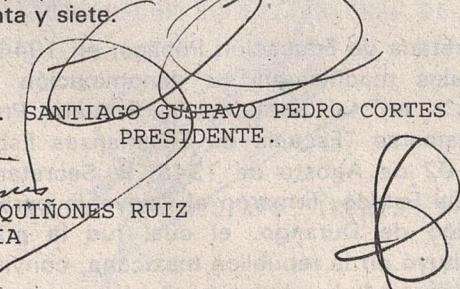
TRANSITORIO:

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado en Victoria de Durango, Dgo., a los (11) once días del mes de Diciembre del año de (1997) mil novecientos noventa y siete.


DIP. SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES
PRESIDENTE.


DIP. CARMEN AIDE QUINONES RUIZ
SECRETARIA


DIP. FELIPE A. FRANCO GARZA
SECRETARIO

DECRETO CONSUMIRAN CON UNA GRACIA DE
EL GOBIERNO MANDARLO A LOS AYUNTAMIENTOS

Por tanto mando se imprima, publique, circule y comuníquese a quienes corresponda para su exacta observancia.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, en Victoria
de Durango, Dgo., a los once días del mes de Diciembre del —
año de mil novecientos noventa y siete.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. MAXIMILIANO SILERIO ESPARZA.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. ALFREDO BRACHO BARBOSA.

EL CIUDADANO LICENCIADO MAXIMILIANO SILERIO
ESPÁRZA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LI-
BRE Y SOBERANO DE DURANGO, a sus habitantes, ---
s a b e d :

Que la H. Legislatura del mismo se ha servi-
do dirigirme el siguiente:

Con fecha 17 de Noviembre del presente año, el Presidente Municipal de Canelas, Dgo., envió a esta H. Legislatura iniciativa de Decreto en la que solicita autorización para reestructurar la Deuda Pública del H. Ayuntamiento denominada en Unidades de Inversión UDI'S con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Banobras, por un monto de \$72,437.18, la cual fue turnada a la Comisión de Finanzas integrada por los CC. Diputados Julian Salvador Reyes, Santiago Gustavo Pedro Cortes, J. Ruben Escajeda Jimenez, Romulo de Jesus Campuzano Gonzalez y Javier Covarrubias Vazquez, Presidente, Secretario y Vocales, respectivamente mismos que emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Que la Solicitud del H. Ayuntamiento de Canelas, Dgo., dirigida a este Honorable Congreso del Estado, se hizo con base en el Acuerdo de Cabildo tomado en la Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día (01) uno de Diciembre del año en curso, y de la cual se acompañó la Certificación correspondiente. En la mencionada Sesión se consideró necesaria la Reestructuración de la Deuda Pública de ese Municipio, con el propósito de lograr mejores condiciones financieras de acuerdo a los Programas establecidos por la Banca.

SEGUNDO.- Que el H. Ayuntamiento de Canelas, Dgo., hasta el año de 1995, recurrió al endeudamiento tanto con la Banca de Desarrollo como con la Banca Privada, con el objeto de financiar el gasto que la Autoridad ha ejercido en el cumplimiento de sus programas.

TERCERO.- Que el panorama económico predominante en el país, hizo que los montos de los intereses que por concepto de la Deuda Pública debían pagarse, se incrementaran notablemente, de modo tal que la Banca y el Gobierno Federal recurrieron al Programa de Apoyo Crediticio a Entidades Federativas y Municipios (PACEM), el cual apoyó significativamente las finanzas públicas, puesto que permitió renegociar en esquemas financieros más asequibles a la realidad económica; la conversión de la Deuda a las denominadas Unidades de Inversión UDI'S, aligeró la carga financiera por el servicio de la Deuda, permitiendo reorientar los proyectos de contenido social destinado al desarrollo integral del Municipio, evitando que los recursos se hubieran conocimiento este Honorable Congreso.

CUARTO.- Que es permisible anotar que el manejo de la Deuda Pública del H. Ayuntamiento de Canelas, Dgo., se ha mantenido en niveles financieramente manejables, de modo tal que sus finanzas están saneadas; sin embargo, la carga de los intereses todavía resultan gravosos en la medida de su monto, por lo que se hace necesario adecuar el mecanismo financiero que permita amortizar en mejores condiciones los montos adeudados, así como poder cumplir con eficacia los programas trazados.

QUINTO.- Que en aras de permitir mejores manejos del servicio de la Deuda, el Gobierno Federal y la Asociación de Banqueros de México, suscribieron el Acuerdo de Beneficios Adicionales al Programa de Apoyo Crediticio a Entidades Federativas y Municipios (PACEM), mismo que trae consigo mejores expectativas de pago, tales como la Ampliación del Plazo, así como la Reducción de la Tasa de Interés, misma que es atractiva en la medida que permite destinar menos recursos al Servicio de la Deuda, lo que sin lugar a duda, favorece a la comunidad en general de Canelas, Dgo., puesto que la carga financiera por concepto de intereses podrá destinarse al desarrollo de programas de beneficio social.

Con base en los anteriores Considerandos la H. Legislatura del Estado expide el siguiente:

DECRETO No. 413

LA H. SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 55 DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Canelas, Dgo., para que por conducto de su Presidente Municipal, lleve a cabo la Consolidación y Reestructuración de la Deuda Pública concertada en Unidades de Inversión (UDI'S), gestione y contrate con el **BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.N.C. (BANOBRAS)**, por la cantidad de **72,437.18 UDI'S**; o la cifra que resulte al momento de la reestructuración, ampliado a un plazo de 15 años y tasa de interés hasta del 9.5% anual y tasa moratoria de tres veces la tasa normal del crédito.

ARTICULO SEGUNDO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Canelas, Dgo., para que pacte con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., (BANOBRAS), las cláusulas y condiciones que se estimen necesarias y convenientes y para que comparezcan a firma del mismo Contrato por conducto de sus funcionarios o representantes legalmente investidos.

ARTICULO TERCERO.- Se faculta al Ejecutivo del Estado para que constituya a esta Entidad Federativa como deudora solidaria por todas y cada una de las obligaciones a cargo, del Ayuntamiento acreditado, derivados del Contrato en que se formalice el crédito que se autoriza. Asimismo, se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Canelas, Dgo., para que, en garantía del cumplimiento de sus obligaciones, continúe afectando a favor del Banco Acreditante las participaciones presentes y futuras que en impuestos federales corresponden al Gobierno Municipal y se inscriba en el Registro de

Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos del reglamento del Artículo 9º de la Ley de Coordinación Fiscal.

TRANSITORIO:

UNICO. - Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Daddó en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado en Victoria de Durango, Dgo., a los (11) once días del mes de Diciembre del año de (1997) mil novecientos noventa y siete.

DIP. SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES
PRESIDENTE.

DIP. CARMEN AIDE QUINONES RUIZ
SECRETARIA

DIP. FELIPE A. FRANCO GARZA
SECRETARIO

Por tanto mando se imprima, publique, circule y comunique a quienes corresponda para su exacta observancia.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, en Victoria de Durango, Dgo., a los once días del mes de Diciembre del año de mil novecientos noventa y siete.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. MAXIMILIANO SILERIO ESPARZA.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. ALFREDO BRACHO BARBOSA.

EL CIUDADANO LICENCIADO MAXIMILIANO SILERIO
ESPARZA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE DURANGO, a sus habitantes, s a b e d:

Que la H. Legislatura del mismo se ha servido
dirigirme el siguiente:

Con fecha 04 de Diciembre del presente año, el C. Presidente Municipal de Peñón Blanco, Dgo., envió a esta H. LX Legislatura del Estado, Iniciativa de Decreto, en la que solicita Autorización para contratar con el BANOBRAS, S.N.C., un Crédito hasta por la cantidad de \$767,400.00. La cual fue turnada a la Comisión de Finanzas integrada por los CC. Diputados: Julian Salvador Reyes, Santiago Gustavo Pedro Cortés, José Rubén Escajeda Jiménez, Romulo de Jesús Campuzano González y Javier Covarrubias Vázquez; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, mismos que emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que la Solicitud del Honorable Ayuntamiento de Peñón Blanco, Dgo., dirigida a este Honorable Congreso del Estado, se hizo con base en el Acuerdo de Cabildo tomado en la Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de Mayo del año en curso, y de la cual se acompañó la Certificación correspondiente; observándose claramente, que aquel Cuerpo Colegiado ha estimado de vital importancia la realización de las obras de Alcantarillado Sanitario en esa Cabecera Municipal.

SEGUNDO.- Que el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., autorizó al Ayuntamiento de Peñón Blanco, Dgo., para contratar un crédito hasta por la cantidad de: \$ 767,400.00 (SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), con el objeto de cubrir el costo de las Obras de Alcantarillado Sanitario en esa Cabecera Municipal, lo que sin lugar a dudas conllevará a que sus habitantes se vean beneficiados con la referida obra al contar con dicho servicio, lo que acredita la voluntad de la Autoridad Municipal por prestar un servicio indispensable para el desarrollo de la comunidad.

TERCERO.- Que por otra parte, y en virtud a que el Honorable Ayuntamiento de Peñón Blanco, Dgo., determinó, de acuerdo a la Ley y a la prioridad de sus necesidades, la autorización para concertar el crédito mencionado, ante el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., y además, constatando la Comisión que dictaminó, que el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, dentro de su política gubernamental, ha otorgado el más amplio apoyo a los Municipios de nuestra Entidad Federativa, procurando su desarrollo, y por ende, ha aceptado en múltiples ocasiones, constituirse a petición de los propios Ayuntamientos, en Deudor Solidario de las líneas de crédito que se contratan, la Comisión que dictaminó fue de la opinión que la solicitud presentada por el H. Ayuntamiento de Peñón Blanco, Dgo., por conducto de su Presidente Municipal, es procedente.

Con base en los anteriores Considerandos, la H. LX Legislatura del Estado, expide el siguiente:

LA H. SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 55 DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza al Municipio de Peñón Blanco, Dgo., para que por conducto de su Ayuntamiento Municipal, gestione y contrate con el BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.N.C., en uso de los recursos propios del Banco, el otorgamiento de un crédito hasta por la suma de: \$ 767,400.00 (SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), mismo importe que podrá ser incrementado hasta en un 25% más si lo concede el Banco Acreditante, sin que para ello se requiera de una nueva autorización legislativa, sujetándose esa ampliación a la tasa de interés con que opere el Banco a la fecha en que sea concedida.

ARTICULO SEGUNDO.- El crédito a que se refiere el artículo anterior, se destinará precisa y exclusivamente a cubrir el costo de las Obras de Alcantarillado Sanitario en la Cabecera Municipal de Peñón Blanco, Dgo., así como los conceptos adicionales correspondientes a imprevistos técnicos, impuesto al valor agregado, comisión por apertura, comisión por disposición e I.V.A. de las comisiones por parte del Banco Acreditante y, en su caso, los intereses del período de inversión y/o gracia. En caso de resultar insuficiente el financiamiento para cubrir el costo total de estos conceptos, el Ayuntamiento aportará los recursos faltantes con fondos propios.

ARTICULO TERCERO.- La obra le será adjudicada al contratista conforme a los procedimientos de licitación aprobados por el Banco, según lo que se establezca al respecto en el Contrato de Apertura de Crédito.

ARTICULO CUARTO.- Las cantidades de que disponga el citado Ayuntamiento en ejercicio del crédito, causarán intereses normales sobre saldos insoluto a la tasa que el Banco Acreditante fije en relación al financiamiento considerado en el Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, misma tasa que tendrá el carácter de revisable de acuerdo a los lineamientos que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

En caso de mora por falta de pago oportuno de cualquiera de las obligaciones a cargo de este Ayuntamiento, además de los intereses normales, se causarán intereses moratorios conforme a la tasa que se fije en el respectivo Contrato de Crédito.

ARTICULO QUINTO.- El importe de la totalidad de las obligaciones que deriven a su cargo conforme al Contrato de Crédito, será pagado por el citado Ayuntamiento

al Banco Acreditante en el plazo que se convenga, mediante las exhibiciones y pagos que comprendan capital e intereses y sean fijados en el Contrato indicado, y en atención a la Solicitud formulada por el H. Ayuntamiento, al respecto se le autoriza expresamente a la celebración de este Contrato.

ARTICULO SEXTO.- Se faculta igualmente al H. Ayuntamiento de Peñón Blanco, Dgo., para que, como fuente de pago del crédito, afecte a favor del Banco el producto de la cobranza de las cuotas o derechos a cargo de los beneficiarios con la obra objeto de la inversión del crédito y cualquier otro ingreso que proceda del uso o explotación de la citada obra financiada.

Para el caso de que no pueda aplicarse o resulte insuficiente esa fuente de pago, se afectarán las partidas presupuestales que el Ayuntamiento y, en su caso, el Gobierno de esta Entidad Federativa, se obliguen a incluir en sus presupuestos anuales de egresos, complementando esta fuente de pago, cuando así se requiera, con cualquier otro ingreso disponible de la Hacienda Pública Municipal.

ARTICULO SEPTIMO.- Se autoriza al Ayuntamiento antes mencionado para que, en garantía del cumplimiento de las obligaciones a su cargo derivadas de la contratación del crédito, afecte a favor del Banco Acreditante, las participaciones presentes y futuras que en impuestos federales correspondan al Municipio, sin perjuicio de afectaciones anteriores, garantía que se inscribirá en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, conforme al reglamento del Artículo 9º de la Ley de Coordinación Fiscal.

ARTICULO OCTAVO.- Se faculta al Ejecutivo del Estado para que constituya a esta Entidad Federativa como deudora solidaria por todas y cada una de las obligaciones a cargo del acreditado derivadas del Contrato en que se formalice la apertura del crédito que se autoriza, y para que, en garantía del cumplimiento de esas obligaciones, afecte las participaciones presentes y futuras que en impuestos federales correspondan al Estado, sin perjuicio de afectaciones anteriores, garantía que igualmente se inscribirá en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tal como se menciona en el artículo anterior.

ARTICULO NOVENO.- Se autoriza al citado Ayuntamiento y al Gobierno del Estado para que pacten todas las condiciones y modalidades que estimen necesarias o convenientes en el Contrato relativo a las operaciones a que se refiere este Decreto, y para que comparezcan a firma del mismo Contrato por conducto de sus funcionarios o representantes legalmente investidos.

TRANSITORIO:

UNICO . - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (11) Once días del mes de Diciembre del año de (1997) Mil Novecientos Noventa y Siete.

DIP. SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES
PRESIDENTE

DIP. CARMEN AIDE QUIÑONES RUIZ
SECRETARIA

DIP. FELIPE A. FRANCO GARZA
SECRETARIO

Por tanto mando se imprima, publique, circule y comunique a quienes corresponda para su exacta observancia.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, en Victoria de Durango, Dgo., a los once días del mes de Diciembre del — año de mil novecientos noventa y siete.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. MAXIMILIANO SILERIO ESPARZA.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. ALFREDO BRACHO BARBOSA.

EL CIUDADANO LICENCIADO MAXIMILIANO SILERIO
ESPARZA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE DURANGO, a sus habitantes, s a b e d:

Que la H. Legislatura del mismo se ha servido
d

Con fecha 9 de Diciembre del presente año, los CC. Diputados Ruben Escajeda Jimenez, Jesus Rene Sosa Curiel y Julian Salvador Reyes, presentaron iniciativa de Decreto que contiene Convocatoria para el Proceso Electoral de 1998, que renovará los Poderes Ejecutivo, Legislativo y los HH. Ayuntamientos que integran nuestra Entidad Federativa, la cual fue turnada a la Comisión de Gobernación integrada por los CC. Diputados Rafael Palacios Alvarado, Jesus Davila Valero, Romulo de Jesus Campuzano Gonzalez, Héctor Raul Avendaño y Sergio Carrillo Arciniega, Presidente, Secretario y Vocales respectivamente mismos que emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Comisión que dictaminó, una vez que efectuó el estudio de la Iniciativa, encontró con relación a la misma, que en nuestro país se generan una serie de transformaciones entre las que destacan los cambios normativos en su ámbito constitucional que evoluciona la naturaleza de sus Instituciones Político Electorales. Estos cambios se sustentan en la intención de fortalecer y consolidar valores esenciales para la vida democrática del país, como son la pluralidad; la participación ciudadana; la certeza; la legalidad; la objetividad; la imparcialidad y la independencia como principios rectores que rigen los procesos político-electORALES, para transitar hacia una democracia cada vez más real y efectiva.

SEGUNDO.- Que las reformas a la Constitución General de la República en materia político electoral, condujeron a realizar sendas reformas en nuestra Constitución Política Local, y por ende, al Código Estatal Electoral, sentando así las bases jurídicas conforme a las cuales habrá de desarrollarse en nuestra Entidad Federativa el Proceso Electoral Ordinario de 1998 para renovar los Poderes Ejecutivo y Legislativo, así como la totalidad de los HH. Ayuntamientos de nuestro Estado, teniendo como base y fundamento los principios contenidos en nuestra Carta Magna en favor de los ciudadanos, los partidos políticos y las autoridades electORALES.

TERCERO.- Que de conformidad con lo anterior, el Artículo 41 de nuestra Carta Magna, dispone que el pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos y por lo de los Estados, en lo que toca a sus regímenes interiores, establece además que los Partidos Políticos son entidades de interés público y que tienen como fin primordial, promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del Poder Público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo; asimismo, dispone que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través de un organismo público, autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, disposiciones que sin lugar a dudas garantizan la transparencia, objetividad y certeza de los procesos electORALES.

DIRECCION GENERAL DE HACIENDA Y BUDGET
ESTADO DE DURANGO
CONSTITUCION POLITICA LOCAL
ARTICULO 55
ARTICULO 19
ARTICULO 335

CUARTO.- Que como lo dispone el Artículo 19 del Código Estatal Electoral, el primer domingo del mes de Julio del próximo año, deberán celebrarse Elecciones Ordinarias para elegir al Titular del Poder Ejecutivo, a los Diputados Locales que integrarán el Honorable Congreso del Estado y a los Ayuntamientos que conforman nuestra Entidad Federativa; para tal efecto, el Artículo 55 de la Constitución Política Local en su fracción XVIII faculta al Congreso del Estado para convocar a elecciones y así dar cumplimiento a las disposiciones legales que rigen esta materia.

Con base en los anteriores Considerandos la H. Legislatura del Estado expide el siguiente:

DECRETO No. 415

LA HONORABLE SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 55 DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, **D E C R E T A:**

ARTICULO PRIMERO.- El Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Durango, en ejercicio de la facultad que le confiere la fracción XVIII del Artículo 55 de la Constitución Política Local, y en virtud de las reformas al Código Estatal Electoral, contenidas en el Decreto Nº 335, de fecha 15 de Septiembre de 1997, aprobado por esta Honorable Sexagesima Legislatura,

CONVOCA A LA CELEBRACION DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO QUE RENOVARA LOS PODERES EJECUTIVO, LEGISLATIVO, Y LA TOTALIDAD DE LOS HH. AYUNTAMIENTOS QUE CONFORMAN EL ESTADO DE DURANGO.

ARTICULO SEGUNDO - La celebración de la jornada electoral, será el día 05 de Julio de 1998.

ARTICULO TERCERO.- En estricto apego a las normas constitucionales y del Código Estatal Electoral, el Instituto Estatal Electoral será el responsable de la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral, de conformidad a las normas, términos y procedimientos legales aplicables.

CONSTITUCIONAL
ESTADO DE DURANGO
TRANITORIO:

UNICO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado en Victoria de Durango, Dgo., a los (11) once días del mes de Diciembre del año de (1997) mil novecientos noventa y siete.

DIP. SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES
PRESIDENTE.

DIP. CARMEN AIDE QUIÑONES RUIZ
SECRETARIA

DIP. FELIPE A. FRANCO GARZA
SECRETARIO

Por tanto mando se imprima, publique, circule y comunique a quienes corresponda para su exacta observancia.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, en Victoria de Durango, Dgo., a los once días del mes de Diciembre del — año de mil novecientos noventa y siete.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. MAXIMILIANO SILERIO ESPARZA.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. ALFREDO BRACHO BARBOSA.

EL CIUDADANO LICENCIADO MAXIMILIANO SILERIO
ESPARZA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LI-
BRE Y SOBERANO DE DURANGO, a sus habitantes, ---
s a b e d :

Que la H. Legislatura del mismo se ha servi-
do dirigirme el siguiente:

Con fecha 12 de Noviembre del presente año, el C. Presidente Municipal de San Juan del Río, Dgo., envió a esta H. LX Legislatura del Estado, Iniciativa de Decreto en la que solicita AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR UN CRÉDITO CON BANOBRAS HASTA POR LA CANTIDAD DE \$216,000.00 CON EL OBJETO DE CUBRIR EL COSTO DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE AHORRO DE ENERGÍA ELECTRICA EN LA CABECERA MUNICIPAL Y 22 LOCALIDADES, la cual fue turnada a la Comisión de Finanzas integrada por los CC. Diputados: Julian Salvador Reyes, Santiago Gustavo Pedro Cortés, José Ruben Escajeda Jiménez, Romulo de Jesús Campuzano González y Javier Covarrubias Vázquez; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, mismos que emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que la Solicitud del Honorable Ayuntamiento de San Juan del Río, Dgo., dirigida a este Honorable Congreso del Estado, se hizo con base en el Acuerdo de Cabildo tomado en la Sesión celebrada el día 11 de Noviembre del año en curso, y de la cual se acompañó la Certificación correspondiente; observándose claramente, que aquel Cuerpo Colegiado ha estimado de vital importancia la realización del Programa de Obras resultante del Proyecto de Ahorro de Energía Eléctrica, implementado por la Comisión Federal de Electricidad y que promueve un ahorro sustancial en el gasto que por concepto de energía eléctrica destina de su presupuesto de gasto corriente el Honorable Ayuntamiento de San Juan del Río, Dgo.

SEGUNDO.- Que el desarrollo y bienestar de la población es objetivo primordial de la Administración Pública Municipal, por lo que, por diversos mecanismos busca satisfacer las demandas de los distintos sectores sociales, destacándose el alumbrado público, dentro de los servicios públicos municipales, como un servicio necesario e indispensable para el crecimiento del Municipio de San Juan del Río, Dgo., estimándose de vital importancia la ejecución de las Obras del Proyecto de Ahorro de Energía Eléctrica en la Cabecera Municipal y en 22 localidades mas.

TERCERO.- Que por otra parte, no paso desapercibido para la Comisión que Dictaminó, que si bien es cierto en la Iniciativa, se solicita de esta Honorable Asamblea autorización para contratar con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C., un crédito por la cantidad de \$216,000.00 (DOSCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), tal y como se menciona en el proemio del presente Decreto, también lo es que con fecha 8 de Diciembre del año en curso, a la Comisión se allegó oficio sin número signado por el C. José Angel Ponce Olivas, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de San Juan del Rio, Dgo., en el cual se solicita autorización para contratar con el BANOBRAS, S.N.C., únicamente por la cantidad de \$102,289.00, en virtud de que harán uso del importe que represente el 25% del Crédito que en fecha 24 de Abril de 1996, se les autorizó por esta Honorable Asamblea, mediante el Decreto No. 86, por la cantidad de \$390,709.00 (TRESCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M.N.), con el objeto de cubrir el costo de las Obras del Proyecto de Ahorro de Energía Eléctrica, y que debido a que dicho crédito se ejerció después de un año de aprobado, lógicamente los costos de los insumos se

elevaron, haciéndose necesario la autorización de este nuevo crédito; por lo que, la Comisión consideró necesario en base a lo antes expuesto, modificar el Proyecto de Ley propuesto en la Iniciativa, en los términos antes referidos.

CUARTO.- Que por otra parte, y en virtud a que el Honorable Ayuntamiento de San Juan del Río, Dgo., determinó, de acuerdo a la Ley y a la prioridad de sus necesidades, la autorización para concertar el crédito mencionado ante el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., y además, constatando la Comisión que dictaminó, que el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, dentro de su política gubernamental, ha otorgado el más amplio apoyo a los Municipios de nuestra Entidad Federativa, procurando su desarrollo, y por ende, ha aceptado en múltiples ocasiones, constituirse a petición de los propios Ayuntamientos, en Deudor Solidario de las líneas de crédito que se contratan; en consecuencia, la Comisión fue de la opinión que la Iniciativa, es procedente.

Con base en los anteriores Considerandos, la H. LX Legislatura del Estado, expide el siguiente:

DECRETO No. 416

LA H. SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO; EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 55 DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza al Municipio de San Juan del Río, Dgo., para que por conducto de su Ayuntamiento Municipal, gestione y contrate con el BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.N.C., en uso de los recursos propios del Banco, el otorgamiento de un crédito hasta por la suma de: \$ 216,000.00 (DOSCIENTOS DIEZ Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) mismo importe que podrá ser incrementado hasta en un 25% más si lo concede el Banco Acreditante, sin que para ello se requiera de una nueva autorización legislativa, sujetándose esa ampliación a la tasa de interés con que opere el Banco a la fecha en que sea concedida.

ARTICULO SEGUNDO.- El crédito a que se refiere el artículo anterior, se destinará precisa y exclusivamente a cubrir el costo de las obras del Proyecto de Ahorro de Energía Eléctrica en la Cabecera Municipal y 22 (veintidos) localidades del Municipio de San Juan del Río, Dgo., así como los conceptos adicionales correspondientes a imprevistos técnicos, Impuesto al Valor Agregado, comisión por apertura, comisión por disposición e I.V.A. de las comisiones por parte del Banco Acreditante y, en su caso, los intereses del período de inversión y/o gracia. En caso de resultar insuficiente el financiamiento para cubrir el costo total de estos conceptos, el Ayuntamiento aportará los recursos faltantes con fondos propios.

ARTICULO TERCERO.- La obra le será adjudicada al contratista conforme a los procedimientos de licitación aprobados por el Banco, según lo que se establezca al respecto en el Contrato de Apertura de Crédito.

ARTICULO CUARTO.- Las cantidades de que disponga el citado Ayuntamiento en ejercicio del crédito, causarán intereses normales sobre saldos insoluto a la tasa que el Banco acreditante fije en relación al financiamiento considerado en el Programa de Infraestructura Urbana (AHORRO DE ENERGIA), misma tasa que tendrá el carácter de revisable de acuerdo a los lineamientos que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

En caso de mora por falta de pago oportuno de cualquiera de las obligaciones a cargo del citado Ayuntamiento, además de los intereses normales, se causarán intereses moratorios conforme a la tasa que se fije en el respectivo contrato de crédito.

ARTICULO QUINTO.- El importe de la totalidad de las obligaciones que deriven a su cargo conforme al Contrato de Crédito, será pagado por el citado Ayuntamiento al Banco Acreditante en el plazo que se convenga, mediante exhibiciones y pagos que comprendan capital e intereses y sean fijados en el Contrato indicado, y en atención a la Solicitud formulada por el H. Ayuntamiento de San Juan del Río, Dgo., al respecto se le autoriza expresamente a la celebración de este Contrato.

ARTICULO SEXTO.- Se faculta igualmente al H. Ayuntamiento de San Juan del Río, Dgo., para que, como fuente de pago del crédito, afecte a favor del Banco el producto de la cobranza de las cuotas o derechos a cargo de los beneficiarios con la obra objeto de la inversión del crédito y cualquier otro ingreso que proceda del uso o explotación de la citada obra financiada.

Para el caso de que no pueda aplicarse o resulte insuficiente esa fuente de pago, se afectarán las partidas presupuestales que el Ayuntamiento y, en su caso, el Gobierno de esta Entidad Federativa, se obliguen a incluir en sus presupuestos anuales de egresos, complementando esta fuente de pago, cuando así se requiera, con cualquier otro ingreso disponible de la Hacienda Pública Municipal.

ARTICULO SEPTIMO.- Se autoriza al Ayuntamiento antes mencionado para que, en garantía del cumplimiento de las obligaciones a su cargo derivadas de la contratación del crédito, afecte a favor del Banco Acreditante, las participaciones presentes y futuras que en impuestos federales correspondan al Municipio, sin perjuicio de afectaciones anteriores, garantía que se inscribirá en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, conforme al reglamento del Artículo 9º de la Ley de Coordinación Fiscal.

ARTICULO OCTAVO.- Se faculta al Ejecutivo del Estado para que constituya a esta Entidad Federativa como deudora solidaria por todas y cada una de las obligaciones a cargo del acreditado derivadas del Contrato en que se formalice la apertura del crédito que se autoriza, y para que, en garantía del cumplimiento de esas obligaciones, afecte las participaciones presentes y futuras que en impuestos federales correspondan al Estado, sin perjuicio de afectaciones anteriores, garantía que igualmente se inscribirá en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tal como se menciona en el artículo anterior.

ARTICULO NOVENO.- Se autoriza al citado Ayuntamiento y al Gobierno del Estado para que pacten todas las condiciones y modalidades que estimen necesarias o convenientes en el contrato relativo a las operaciones a que se refiere este Decreto, y para que comparezcan a firma del mismo Contrato por conducto de sus funcionarios o representantes legalmente investidos.

TRANSITORIO:

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación, en el Periódico Oficial del Estado.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (11) Once días del mes de Diciembre del año de (1997) Mil Novecientos Noventa y siete.

DIP. SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES
PRESIDENTE.

DIP. CARMEN AIDE QUINONES RUIZ
SECRETARIA.

DIP. FELIPE A. FRANCO GARZA
SECRETARIO.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y comunique a quienes corresponda para su exacta observancia.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, en Victoria de Durango, Dgo., a los once días del mes de Diciembre del — año de mil novecientos noventa y siete.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. MAXIMILIANO SILERIO ESPARZA.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. ALFREDO BRACHO BARBOSA.

EL CIUDADANO LICENCIADO MAXIMILIANO SILERIO
ESPARZA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LI
BRE Y SOBERANO DE DURANGO, a sus habitantes, ---
s a b e d :

Que la H. Legislatura del mismo se ha servi
do dirigirme el siguiente:

Con fecha 8 de diciembre del presente año, el C. Presidente Municipal del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., envió a esta H. LX Legislatura del Estado, Iniciativa de Decreto en la que solicita AUTORIZACION PARA QUE SE LLEVE A CABO LA CONSOLIDACIÓN Y REESTRUCTURACION DE LA DEUDA PUBLICA CONCERTADA CON EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.N.C. POR LA CANTIDAD DE \$1'383,308.58 UDI'S QUE EQUIVALEN A \$2'730,871.09. La cual fue turnada a la Comisión de Finanzas Integrada por los CC. Diputados: Julian Salvador Reyes, Santiago Gustavo Pedro Cortés, José Rubén Escajeda Jiménez, Romulo de Jesús Campuzano González y Javier Covarrubias Vázquez; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, mismos que emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que la Solicitud del R. Ayuntamiento de Gómez Palaciq, Dgo., dirigida a este Honorable Congreso del Estado, se hizo con basé en el Acuerdo de Cabildo tomado en la Sesión Ordinaria celebrada el día 07 de Noviembre del año en curso, y de la cual se acompaña la Certificación correspondiente; en la mencionada Sesión se consideró necesaria la incorporación del R. Ayuntamiento al Programa de Reestructuración de la Deuda con Banobras, por considerarla benéfica para el mismo..

SEGUNDO.- Que el R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, hasta el año de 1995, recurrió al endeudamiento tanto con la Banca de Desarrollo como con la Banca Privada, con el objeto de financiar el gasto que la Autoridad ha ejercido en el cumplimiento de sus programas.

TERCERO.- Que el panorama económico predominante en el país, hizo que los montos de los intereses que por concepto de la Deuda Pública debían pagarse, se incrementaron notablemente de modo tal que la Banca y el Gobierno Federal recurrieron al Programa de Apoyo Crediticio a Entidades Federativas y Municipios (PACEM), el cual apoyó significativamente las finanzas públicas, puesto que permitió renegociar en esquemas financieros más asequibles a la realidad económica; la conversión de la Deuda a las denominadas Unidades de Inversión UDI'S, aligeró la carga financiera por el servicio de la Deuda, permitiendo reorientar los proyectos de contenido social para el desarrollo integral del Municipio, evitando que los recursos se hubieran destinado al servicio de la Deuda Pública, de tal reestructuración tuvo conocimiento éste H. Congreso.

CUARTO.- Que es permisible anotar que el manejo de la Deuda Pública del H. Ayuntamiento de Gómez Palacio, se ha mantenido en niveles financieramente manejables, de modo tal que sus finanzas están saneadas; sin embargo, la carga de los intereses todavía resultan gravosos en la medida de su monto, por lo que se hace necesario adecuar el mecanismo financiero que permita amortizar en mejores condiciones los montos adeudados, así como poder cumplir con eficacia los programas trazados.

QUINTO.- Que en aras de permitir mejores manejos del servicio de la deuda, el Gobierno Federal y la Asociación de Banqueros de México, suscribieron el Acuerdo de Beneficios-Adicionales al Programa de Apoyo Crediticio a Entidades Federativas y Municipios (PACEMAB), mismo que trae consigo mejores expectativas de pago, tales como la Ampliación del Plazo, así como la Reducción

de la Tasa de Interés, misma que es atractiva en la medida que permite destinar menos recursos al Servicio de la Deuda, lo que sin lugar a duda, favorece a la comunidad de Gómez Palacio, puesto que la carga financiera por concepto de intereses podrá destinarse al desarrollo de programas de beneficio social.

Con base en los anteriores Considerandos, la H. LX Legislatura del Estado, expide el siguiente:

DECRETO No 417

LA H. SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 55 DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO,
DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza al R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., para que por conducto de su Presidente Municipal, C. Lic. **Rafael Villegas Attolini**, gestione y contrate con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.,(BANOBRAS), la consolidación y reestructuración de la deuda pública concertada con dicha Institución de Crédito por la cantidad de 1'383,308.58 (UN MILLON TRESCIENTOS OCENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHO 58/100 UNIDADES DE INVERSION), que equivalen a \$2'730,871.09 (DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 09/100 M.N.), o las cifras que resulten al momento de la reestructuración a un plazo de 18 años y tasa de interés al 8.0% anual.

ARTICULO SEGUNDO.- Se autoriza al R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., para que pacte los contratos que se celebren con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.,(BANOBRAS), las cláusulas y condiciones que se estimen necesarias y convenientes y para que comparezcan a la firma del mismo contrato, por conducto de sus funcionarios o representantes legalmente investidos.

ARTICULO TERCERO.- Se faculta al Ejecutivo del Estado para que constituya a esta Entidad Federativa como deudora solidaria por todas y cada una de las obligaciones a cargo del R. Ayuntamiento acreditado, derivadas del contrato en que se formalice esta consolidación y reestructuración de Cuenta Pública.

ARTICULO CUARTO.- Se autoriza al R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., y al Gobierno del Estado de Durango, para que en garantía del cumplimiento de las obligaciones a cargo del Municipio se continúe afectando a favor del Banco Acreditante las participaciones presentes y futuras que en impuestos federales les correspondan al Gobierno Estatal y Municipal y se inscriba en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios, de la

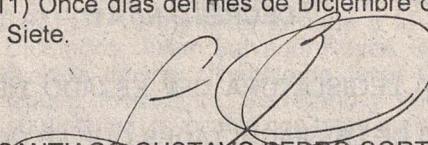
Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos del Reglamento de Artículo 9º de la Ley de Coordinación Fiscal.

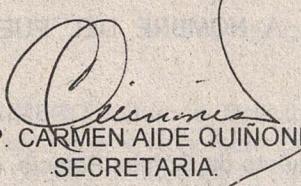
TRANSITORIO:

UNICO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (11) Once días del mes de Diciembre del año de (1997) Mil Novecientos Noventa y Siete.


DIP. SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTÉS
PRESIDENTE

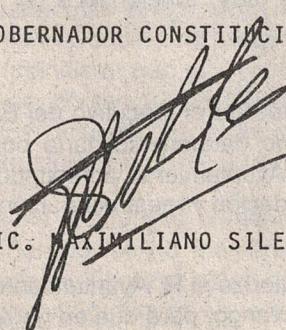

DIP. CARMEN AIDE QUINONES RUIZ
SECRETARIA.


DIP. FELIPE ALFRANCO GARZA.
SECRETARIO.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y comu-
nique a quienes corresponda para su exacta observancia.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, en Victoria
de Durango, Dgo., a los once días del mes de Diciembre del —
año de mil novecientos noventa y siete.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.


LIC. MAXIMILIANO SILERIO ESPARZA

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.


LIC. ALFREDO BRACHO BARBOSA.

EL CIUDADANO LICENCIADO MAXIMILIANO SILERIO
ESPARZA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LI-
BRE Y SOBERANO DE DURANGO, a sus habitantes, ----
s a b e d :

Que la H. Legislatura del mismo se ha servi-
do dirigirme el siguiente :

Con fecha 12 de Noviembre del presente año, el C. Presidente Municipal de Mapimí, Dgo., envió a esta H. LX Legislatura del Estado, Iniciativa de Decreto en la que solicita AUTORIZACIÓN PARA DONAR A TITULO GRATUITO 455 LOTES DE TERRENO UBICADOS EN 75 MANZANAS, la cual fue turnada a la Comisión de Finanzas integrada por los CC. Diputados: Julian Salvador Reyes, Santiago Gustavo Pedro Cortés, José Rubén Escajeda Jiménez, Romulo de Jesús Campuzano González y Javier Covarrubias Vázquez; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente mismos que emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Comisión que dictaminó al realizar un estudio de la iniciativa, coincide con el iniciador al considerar como una garantía social que se contempla en el Párrafo Quinto del Artículo 4º de la Constitución General de la República, en que toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa y que la Ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo. De igual manera esta garantía se plasma en nuestra Constitución Política del Estado; de tal manera que los tres niveles de Gobierno han implementado una serie de programas para dar respuesta a los reclamos de las familias que necesitan de vivienda, necesidad tan prioritaria para vivir armónicamente en sociedad.

SEGUNDO.- Que a pesar de los programas y compromisos implementados por los Gobiernos Municipales, es común encontrar en diversas ciudades de nuestro país, que la sociedad civil se ha agrupado en organizaciones para buscar alternativas tendientes a satisfacer la falta de vivienda, en ese sentido los Gobiernos Municipales atentos a los planteamientos y demandas, han buscado la forma de regularizar y dar seguridad jurídica a los asentamientos humanos que se encuentran posesionados de terrenos aledaños a los centros urbanos de población.

TERCERO.- Que en la Cabecera Municipal del Municipio de Mapimí, Dgo., dado el crecimiento de la población, numerosas familias se posesionaron desde hace aproximadamente 15 años de diversas superficies de terreno en las que construyeron sus viviendas, por lo que ante la inseguridad de no contar con título de propiedad, han acudido en diversas ocasiones con la autoridad Municipal pidiéndole su intervención, para que realice los trámites en las diversas instancias correspondientes con la finalidad de encontrar los mecanismos legales para adquirir el documento que los acredite como legítimos propietarios del terreno donde cada familia tiene construida su vivienda.

CUARTO.- Que para dar respuesta a los reclamos contemplados en los considerandos anteriores, el H. Ayuntamiento de Mapimí, Dgo., en Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 27 de Abril del año en curso y de la cual se acompaña una copia certificada del Acta respectiva, acordó en forma unánime solicitar a este H. Congreso del Estado la autorización para enajenar a título gratuito 455 Lotes, ubicados en la periferia de dicha Cabecera Municipal, a favor

de igual número de solicitantes, con el firme propósito de regularizar los mismos y dar con ello como ya se dijo seguridad jurídica a los poseedores que ya tienen cerca de 15 años que fincaron su vivienda. Cabe agregar que la Autoridad Municipal le asiste el legítimo derecho para disponer de los terrenos mencionados, y más tratándose de un interés social, por ser propietaria de los mismos, según se comprueba con la documentación que acompaña a la Iniciativa respectiva como son: Certificación expedida por el Oficial del Registro Público de la Propiedad en la que asienta que los referidos inmuebles se encuentran registrados a nombre del H. Ayuntamiento de Mapimí, Dgo., bajo el número 11984 del Tomo 70, Libro No. 1, Sección de Escrituras Públicas, con fecha 8 de Septiembre de 1997; copia certificada del Plano Catastral en el cual aparece la relación de la lotificación de los terrenos aludidos; Certificación de Liberación de Gravámenes de los terrenos mencionados, expedida por el mismo funcionario registrador de Ciudad Lerdo, Dgo.

Con base en los anteriores Considerandos, la H. LX Legislatura del Estado, expide el siguiente:

DECRETO No. 418

LA HONORABLE SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 55 DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Mapimí, Dgo., para que done a título gratuito, 455 lotes de terrenos ubicados en 75 manzanas y que ocupan una superficie de 205,233.26 M² (doscientos cinco mil doscientos treinta y tres punto veintiséis metros cuadrados) de propiedad Municipal, ubicados en la periferia de la Cabecera Municipal, en favor de los jefes de familia que tienen en posesión más de diez años y que a continuación se relacionan:

REYNA ABASTA RAMOS. El lote No. 1 de la manzana 17 con una superficie total de 174.85 M²., con las siguientes medidas y colindancias: al Nte. en 6.50 Mts. con terreno Municipal, al Sur en 6.50 Mts. con calle J. M. Flores, al Ote. en 26.90. Mts. con terreno de Peñoles y al Pte. en 26.90. Mts. con propiedad del Sr. Ernesto Abasta.

JACINTA AYALA MACIEL. El lote No. 2 de la manzana 16 con una superficie total de 400.00 M²., con las siguientes medidas y colindancias: al Nte. en 20.00 Mts. con terreno Municipal, al Sur en 20.00 Mts. con terreno Municipal, al Ote. en 20.00. Mts. con calle Independencia y al Pte. en 20.00 Mts. con terreno Municipal.

JULIAN CANDELA ORTIZ, El lote No. 3 de la manzana 4 con una superficie total de 210.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias: al Nte. en 21.00 Mts. con Sr. Benjamín Ortíz, al Sur en 21.00 Mts. con terreno Municipal, al Ote. en 10.00 Mts. con Sr. Octaviano López, y al Pte. en 10.00. Mts. con propiedad del Sr. Alfonso Antúnez.

MA. DEL REFUGIO MACHADO V., El lote No. 4 de la manzana 4. con una superficie total de 204.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias: al Nte. en 20.00 Mts. con Av. S/N, al Sur en 20.00 Mts. col. con Atilano García López, al Ote. en 10.20 Mts. con Sr. Teodora Puentes Valdés, y al Pte. en 10.20. Mts. col. con el Sr. Martín Aguirre.

GABINO ACOSTA ANTUNEZ, El lote No. 5 de la manzana 22 con una superficie total de 457.20 M2., con las siguientes medidas y colindancias: al Nte. en 25.40 Mts. con calle Rosario Maciel, al Sur en 25.40 Mts. con calle sin nombre, al Ote. en 18.00. Mts. col con calle sin nombre y al. Pte. en 18.00. Mts. con calle 2 de Abril.

JOSE LUIS GARCIA MARCOS, El lote No. 6 de la manzana 1 con una superficie total de 400.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias: al Nte. en 20.00 Mts. con Sra. Eloísa Ontiveros M., al Sur en 20.00 Mts. con callejón S/N, al Ote. en 20.00. Mts. con el Sr. Agustín Machado y al Pte. en 20.00. Mts. con propiedad del Sr. Arnulfo Rivera.

ISIDRO ARREOLA LUNA, Lote. no. 7 manzana No. 16 con una superficie total de 188.03 M2., por el Nte. 135.00 mts. col. c/Sr. Seferino Esquivel por el sur 15.35 mts. col. c/pre escolar por el ote. 12.25 mts. col. c/ Sra. Jacinta Ayala por el Pte. 12.25 col. c/priv. 2da. Azarco.

TABITA ROBLES DE GAMBOA, Lote no. 8 manzana no. 19, con una superficie total de 600.00 M2., por el Nte. 15.00 mts. col. con terreno municipal por el sur 15.00 mts. y col. con Av. Progreso por el Ote. 40.00 mts. col. con terreno Municipal por pte. 40.00 mts. y col. con Sr. Miguel Gamboa.

CAMILA ESCOBEDO MONTALVO, Lote no. 9 manzana no. 25, con una superficie total de 400.00 M2., por el Nte. 40.00 mts. y col. con Av. J. Guadalupe Aguilera, por el Sur 40.00 mts. col. con Arroyo del Chapote al Ote. 10.00 mts. col. con terreno Municipal al Pte. 10.00 mts.

ALFREDO ESCOBEDO MONTALVO, Lote No. 10 manzana No. 21, con una superficie total de 500.00 M2. por el Nte. 20.00 mts. y col. con Sr. Herminio Escobedo, por el Sur 20.00 mts. col. con terreno baldío, por el Ote. 25.00 mts. col. con terreno baldío, al Pte. 25.00 mts. col. con Sra. Rita Machado.

RODOLFO GAONA NUÑEZ, Lote No. 11 manzana 17, con una superficie total de 1,066.86 M2., por el Nte. 44.00 mts. col. con Av. 5a., por el Sur 26.00 mts. col. con

Sr. Félix Hernández, por el Ote. 26.00 mts. y col. con el Sr. Félix Hernández, al Pte. 26.00 mts. col. con la carretera Mapimí la Zarca.

SERGIO ARTURO HUERTA GARZA, Lote No. 12 manzana No. 25, con una superficie total de 105.36 M²., y col. por el Nte. 12.00 mts. col. con Av. J. Gpe. Aguilera, por el Sur 10.40 mts. col. con María Garza Melchor, por el Ote. 10.30 mts. col. con calle Ignacio Mariscal, al Pte. 10.30 mts. col. con Fam. Magallanes.

AGUEDA HERRERA UNZUETA, Lote no. 13 manzana No. 18, con una superficie total de 350.00 M²., y col., al Nte. 35.00 mts. col. con el Sr. Chuca, por el Sur 35.00 mts. y col. con el Sr. Jesús Antúnez, por el Ote. 10.00 mts. y col. con el terreno baldío, al Pte. 10.00 mts. y col. con privada sin nombre.

MARIA GARZA MELCHOR, Lote No. 14 Manzana No. 25, con una superficie total de 198.89 M²., por el Nte. 10.40 mts. y col. con Sergio Arturo Huerta, por el sur 3.00 mts. y col. con Arroyo del Chapote al Ote. 29.70 mts. y col. con calle Mariscal, al Pte. 29.70 mts. y col. con Fam. Magallanes.

RAMON MENDOZA GARCIA, Lote No. 15 manzana No. 27, con una superficie total de 430.00 M²., por el Nte. 21.50 mts. y col. con Sra. Alicia Castañeda, por el Sur 21.50 mts. y col. con Av. J. Gpe. Aguilera, al Ote. 20.00 mts. y col. con calle Ignacio Mariscal, al Pte. 20.00 mts. y col. con Sr. José Espinoza.

AGUSTINA AYALA MACIEL, Lote No. 16 manzana 34, con una superficie total de 221.00 M²., al Nte. 13.00 mts. y col. con Calle s/nombre, por el Sur 13.00 mts. y col. con el Sr. Refugio Ayala M., por el Ote. 17.00 mts. y col. con C. Zaragoza, por el Pte. 17.00 mts. col. con Av. 16 de Septiembre.

ABRAHAM PUENTES MESTA, Lote No. 17 Manzana No. 20, con una superficie total de 218.00 M². por el Nte. 10.25 mts. y col. con la Av. Progreso, por el Sur 20.60. mts. y col. con Juan García M. por el Ote. 16.50 mts. y col. con Sr. Antonio Rodríguez, al Pte. 14.00 mts. y col. con c/s nombre.

LUIS FRANCISCO PUENTES MESTA, Lote No. 18 manzana No. 10, con una superficie total de 414.00 M²., por el Nte. 14.00 mts. y col. con terreno baldío, por el Sur 14.00 mts. y col. con Av. Progreso, por el Ote. 31.00 mts. y col. con Sr. Pascual Jáquez, al Pte. 31.00 mts. y col. con calle Reforma.

SANJUANITA SANCHEZ VDA. DE MARIN, Lote No. 18 Manzana No. 10, con una superficie total de 166.65 M²., por el Nte. 20.20 Mts., y col. con María Marín R., y por el Sur 20.02 Mts. y col. con Agustín Ayala, por el Ote. 8.25 Mts. y col. con Calle 16 de Septiembre, por el Pte. 8.25 Mts. y col.. con el Sr. Mercedes Rodríguez.

MARIA MARIN ROBLES, Lote 20 manzana No. 15, con una superficie total de 272.70 M²., por el Nte. 20.20 mts. y col. con Sr. Nicolás Caldera, por el Sur 20.20

mts. y col. Sra. Sanjuanita Sánchez, por el Ote. 13.50 y col. con Sr. Mercedes Rodríguez, por el Pte. 13.50 y col. con calle 16 de Septiembre.

MARIA TERESA ESPARZA DE RIVERA, Lote No. 21 Manzana No. 30, con una superficie total de 211.65 M2., al Nte. 16.00 Mts. Y col. con el Sr. Profr. Manuel Morón, por el Sur 13.50 Y col. con Sra. Dolores Ayala Maciel, para el Ote. 13.90 y col. con Calle prolongación Zaragoza, por el Pte. 14.80 y col. con Calle 16 de Septiembre.

JUVENCIO SANCHEZ RAMIREZ, Lote No. 22 Manzana no. 11, con una superficie total de 364.00 M2., por el Nte. 14.50 mts. y col. con Sr. Pablo Maldonado, por el Sur 14.50 y col. con el Callejón del Balazo, por el Ote. 25.00 mts. y col. con Sr. Jesús Murillo, por el Pte. 25.00 mts. y col. con el Sr. Pablo Maldonado..

RITA FLORES AVILA, Lote No. 23 Manzana No. 22, con una superficie total de 400.00 M2., por el Nte. 20.00 mts. col. con terreno baldío, por el Sur 20.00 mts. y col. con Av. s/nombre, por el Ote. 20.00 mts. y col. con la calle 2 de Abril, "por el Pte. 20.00 mts. col. con Sr. J. Carmelo Rodríguez.

MACARIO CONTRERAS LOZANO, Lote No. 24 Manzana No. 5, con una superficie total de 720.00 M2., por el Nte. 20.00 mts. y col. con el Sr. Marcos Rodríguez, por el Sur 30.00 mts. colinda con el Sr. Leocadio Herrera, por el Ote. 24.00 mts. y col. con Priv. sin nombre, por el Pte. 24.00 mts. col. con Sr. Manuel López Heredia.

LUIS MALDONADO SIFUENTES, Lote No. 25 Manzana No. 11, con una superficie total de 400.00 M2., al Nte. 40.00 mts. col. con el Sr. Hilario Maldonado, por el Sur 40.00 mts. col. con el Sr. Juvencio Sánchez, por el Ote. 10.00 mts. col. con la Placita del Balazo, al Pte. 10.00 mts. y col. con la calle Reforma.

JULIAN CANDELA ORTIZ, Lote No. 26 Manzana 27, con una superficie total de 468.00 M2., al Nte. 23.40 y col. con Av. sin nombre, al Sur 23.40 mts. y col. con Callejón de alta tensión, al Ote. con 20.00 mts. col. con Fam. Nevárez, al Pte. 20.00 mts. y col. con Fam. Avila.

MARIA ISABEL DIAZ DE MARTINEZ, Lote No. 27 Manzana No. 28, con una superficie total de 300.00 M2. al Norte 15.00 mts. y col. con Av. J. Gpe. Aguilera, al Sur 15.00 mts. col. con Arroyo Chapote, al Ote. 20.00 mts. y col. con Sr. Cesáreo Moreno, y al Pte. 20.00 mts. y col. con terreno libre.

MARTINA DE LEON LUNA, Lote No. 28 Manzana No. 30, con una superficie total de 239.40 M2., al Nte. 18 mts. y col. con Sr. Celso Albino, al sur 18.00 mts. y col. con Sr. Manuel de León, al Ote. 21.00 mts. y col. con Panteón Municipal al Pte. 21.00 mts. col. con Zaragoza.

ROSA GODOY RODRIGUEZ, Lote No. 29 de la Manzana No. 36, con una superficie total de 184.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 16.40 mts. con terreno baldío, al Sur en 16.00 mts. con propiedad del Sr. Velázquez, al Ote. en 12.00 mts. con calle sin nombre y al Pte. en 11.00 mts. con terreno baldío.

MARGARITO FLORES CARRANZA, El lote No. 30 de la Manzana No. 30, con una superficie total de 400.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 20.00 mts. con el Sr. Francisco Espàrza, al Sur en 20.00 mts. con propiedad del Sr. Thomas Cepeda, al Ote. en 20.00 mts. con el Panteón Municipal y al Pte. en 20.00,00 mts. con calle 16 de Septiembre.

PEDRO ALVARADO GONZALEZ, Lote No. 31 Manzana No. 28, con una superficie total de 200.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 20.00 Mts. col. con el Sr. Jesús Antúnez, al Sur 20.00 Mts. col. con el Sr. Ramón Herrera, por Ote. 10.00 Mts., col. con el Arroyo El Chapote, al Pte. 10.00 Mts. y col. con la Priv. sin nombre.

OCTAVIANO ALVARADO GONZALEZ, Lote No. 32 Manzana No. 28, con una superficie total de 200.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 10.00 Mts. col. con Av. J. Guadalupe Aguilera, al Sur 10.00 Mts. col. con el lote No. 3 del Fracc. y Ote. 20.00 Mts., y col. con el lote No. 2 del Fracc., al Pte. 20.00 Mts. y col. con la Priv. sin nombre.

ARTURO PORTILLO JAQUEZ, Lote No. 33 Manzana No. 28, con una superficie total de 400.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 20.00 Mts., col. con terreno baldío al Sur 20.00 Mts. col. con calle sin nombre, por Ote. 20.00 Mts., col. con terreno baldío, al Pte. 20.00 Mts. y col. con Sr. Garay.

CRESCENCIA MORENO REYES, Lote No. 34 Manzana No. 18, con una superficie total de 396.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 18.00 Mts., col. con Av. J. Gpe. Aguilera, al Sur 18.00 Mts., col. con Arroyo de Chapote, por Ote. 22.00 Mts., y col. con la Sra. Magallanes, al Pte. 22.00 Mts. y col. con la Sra. Isabel Díaz.

HERMINIO ESCOBEDO MARTINEZ, Lote No. 35 Manzana No. 21, con una superficie total de 250.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 10.00 Mts., col. con la Sra. Martha de Alvarado, al Sur 10.00 Mts., col. con terreno baldío, por Ote. 25.00 Mts., y col. con terreno baldío, al Pte. 25.00 Mts., y col. con terreno baldío.

AGUSTIN AYALA MORENO, Lote No. 36 Manzana No. 15, con una superficie total de 455.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 44.00 Mts., col. con Sr. Marcelo Solís, al Sur 44.00 Mts., col. con Sr. Jesús Rodríguez, por Ote. 10.35 Mts., y col. con la calle 16 de Septiembre, al Pte. 10.35 Mts. y col. con el Sr. Jesús Cardoza.

JOSE ANTONIO GUTIERREZ C., Lote No. 37 Manzana No. 23, con una superficie total de 191.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 14.00 Mts., col. con el Sr. Emilio Gutiérrez, al Sur 12.80 Mts., col. con terreno Municipal, por Ote. 10.35 Mts., y col. con la calle 16 de Septiembre, al Pte. 14.00 Mts. y col. con el Sr. Calixto Rivera.

EMILIO GUTIERREZ AVALOS, Lote No. 38 Manzana No. 23, con una superficie total de 470.52 M2., con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 18.20 Mts., col. con Av. Escobedo, al Sur 16.00 Mts., col. con el Sr. Juan Antonio Gutiérrez, por Ote. 29.00 Mts., y col. con la calle 2 de Abril, al Pte. 29.00 Mts. y col. con el Sr. Calixto Rivera.

DORA ALICIA AGUIRRE DE O., Lote No. 29 Manzana No. 24, con una superficie total de 213.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 23.00 Mts., col. con Priv. sin nombre, al Sur 20.00 Mts., col. con el Lote No. 5 y 6, por Ote. 7.00 Mts., y col. con Preescolar, al Pte. 13.60 Mts. y col. con Callejón sin nombre.

PASCUAL NAVA SANCHEZ, Lote No. 40 Manzana No. 14, con una superficie total de 220.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 11.00 Mts., col. con el Sr. Gabriel Aguirre, al Sur 11.00 Mts., col. con Av. sin nombre, por Ote. 20.00 Mts., y col. con Sr. Santiago Landeros, al Pte. 20.00 Mts. y col. con calle sin nombre.

CELSO ALBINO MORALES, Lote No. 41 Manzana No. 2, con una superficie total de 288.90 M2., con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 10.05 Mts., col. con Sr. Carlos Cruz, al Sur 17.75 Mts., col. con Av. Centenario, por Ote. 19.65 Mts., y col. con el Sr. Pedro Ayala, al Ptè. 18.65 Mts. y col. con Sra. Ramona Armendariz.

MARIA DEL CARMEN AYALA ESQUIVEL, Lote No. 42 Manzana No. 30, con una superficie total de 194.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 1.50 Mts., col. con Av. J. Gpe. Aguilera, al Sur 9.30 Mts., col. con la Sra. Martina de León, por Ote. 36.00 Mts., y col. con el Panteón Municipal, al Pte. 36.00 Mts. y col. con calle Zaragoza.

RITA GARCIA LOPEZ, Lote No. 43 Manzana No. 1, con una superficie total de 280.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 14.00 Mts., col. con Av. Sin nombre, al Sur 14.00 Mts., col. con Arroyo del Túle, por Ote. 20.00 Mts., y col. con la calle sin nombre, al Pte. 20.00 Mts. y col. con terreno baldío.

FELIX ESQUIVEL LIZALDE, Lote No. 44 Manzana No. 16, con una superficie total de 227.10 M2., con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 14.50 Mts., col. con Av. 2a. de Zarco, al Sur 13.50 Mts., col. con el Sr. Gregorio García,

por Ote. 20.00 Mts., y col. con la calle Independencia, al Pte. 20.00 Mts. y col. con el Sr. Felipe Molina.

FELICIANO ROSALES RIOS, Lote No. 45 Manzana No. 26, con una superficie total de 702.00 M²., con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 37.00 Mts., col. con el Sr. Ezequiel Rodríguez, al Sur 32.50 Mts., col. con terreno Municipal, por Ote. 20.00 Mts., y col. con el terreno Municipal, al Pte. 27.00 Mts. y col. con calle Mayagoitia.

JUAN ARREOLA QUIÑONES, Lote No. 46 Manzana No. 16, con una superficie total de 220.00 M²., con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 11.00 Mts., col. con la Sra. Gardea García, al Sur 11.00 Mts., col. con terreno baldío, por Ote. 20.00 Mts., y col. con calle sin nombre, al Pte. 20.00 Mts. y col. con el Sr. Nicolás G.

JESUS BECERRA RINCON, Lote No. 47 Manzana No. 07, con una superficie total de 367.20 M²., con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 20.40 Mts., col. con el Sr. Carlos Rivera T., al Sur 20.40 Mts., col. con el Av. J. Gpe. Aguilera, por Ote. 18.00 Mts., y col. con el Sr. Guillermo Fierro, al Pte. 18.00 Mts. y col. con el Sr. Raymundo Rivera.

JUAN RIVERA CONTRERAS, Lote No. 48 Manzana No. 01, con una superficie total de 600.00 M²., con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 30.00 Mts., col. con Av. Morelos, al Sur 30.00 Mts., col. con Arroyo Sta. Rosa, por Ote. 20.00 Mts., y col. con terreno Municipal, al Pte. 20.00 Mts. y col. con terreno Municipal.

JUANA LOPEZ MEDINAVEITIA, Lote No. 49 Manzana No. 4, con una superficie total de 329.36 M²., con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 23.00 Mts., col. con Sr. Margarito Cardoza, al Sur 23.00 Mts., col. con la Cerrada de Azarco, por Ote. 14.32 Mts., y col. con la calle Zaragoza, al Pte. 14.32 Mts. y col. con el Sr. Candela.

ELOISA LOPEZ BALLESTEROS, Lote No. 50 Manzana No. 01, con una superficie total de 185.00 M²., con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 15.10 Mts., col. con Callejón sin nombre, al Sur 14.50 Mts., col. con el Sr. Manuel López H., por Ote. 12.50 Mts., y col. el Sr. Julián B., al Pte. 12.50 Mts. y col. con el Sr. López.

VICENTE AVILA RANGEL, Lote No. 51 Manzana No. 05, con una superficie total de 400.00 M²., con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 20.00 Mts., col. con Calle sin nombre, al Sur 20.00 Mts., col. con el terreno baldío, por Ote. 20.00 Mts., y col. con terreno baldío, al Pte. 20.00 Mts. y col. con terreno baldío.

ANTONIO AYALA GARAY, Lote No. 52 Manzana No. 19, con una superficie total de 360.00 M²., con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 18.00 Mts., col.

con Av. Centenario, al Sur 18.00 Mts., col. con Arroyo del Chapote, por Ote. 20.00 Mts., y col. con el Sr. Humberto Ayala, al Pte. 20.00 Mts. y col. con el Sr. Juan Medina.

JUAN AYALA GARAY, Lote No. 53 Manzana No. 59, con una superficie total de 342.00 M²., con las siguientes medidas y colindancias:al Norte 18.00 Mts., col. con Av. Centenario, al Sur 18.00 Mts., col. con Arroyo del Chapote, por Ote. 19.00 Mts., y col. con el Sr. Humberto Ayala, al Pte. 19.00 Mts. y col. con el Sr. Juan Medina.

MARIA DEL CARMEN ACOSTA ALVAREZ, Lote No. 54 Manzana No. 01, con una superficie total de 230.00 M²., con las siguientes medidas y colindancias:al Norte 18.40 Mts., col. con Callejón sin nombre, al Sur 18.40 Mts., col. con el Sr. Manuel López, por Ote. 13.80 Mts., y col. con el Sr. Manuel López, al Pte. 13.80 Mts. y col. con el Sr. Macario Contreras.

FLORENCIO MEDINA SIERRA, Lote No. 55 Manzana No. 21, con una superficie total de 230.00 M²., con las siguientes medidas y colindancias:al Norte 23.00 Mts., col. con Av. J.Gpe. Aguilera, al Sur 23.00 Mts., col. con el Arroyo del Chapote, por Ote. 10.00 Mts., y col. con la Sra. Juana Ortiz, al Pte. 10.00 Mts. y col. con la Sra. Camila Escobedo.

JUAN JOSE JURADO DEL RIVERO, Lote No. 56 Manzana No. 3, con una superficie total de 1,908.07 M²., con las siguientes medidas y colindancias:al Norte 48.50 Mts., col. con Av. Sin nombre, al Sur 45.00 Mts., col. con el Sr. Francisco Martínez, por Ote. 20.00 Mts., y col. con el Sr. Montañez, al Pte. 33.00 Mts. y col. con el Sr. José Luis Cárdenas.

WALDO GONZALEZ CHACON, Lote No. 57 Manzana No. 7, con una superficie total de 400.00 M²., con las siguientes medidas y colindancias:al Norte 30.00 Mts., col. con Ejido Mapimí, al Sur 20.00 Mts., col. con Arroyo del Tule, por Ote. 20.00 Mts., y col. con el Sr. Arturo Portillo Favela, al Pte. 20.00 Mts. y col. con el Sr. Bernabé Molina Fernández.

MARIA DE JESUS MORALES DE D. Lote No. 58 Manzana No. 14, con una superficie total de 287.50 M²., con las siguientes medidas y colindancias:al Norte 23.00 Mts., col. con Av. Gral. Pacheco, al Sur 23.00 Mts., col. con Av. Escobedo, por Ote. 12.50 Mts., y col. con el Sr. Alberto A., al Pte. 12.50 Mts. y col. con la Sra. Ana María Chavarría.

MA. CONCEPCION QUIÑONES C., Lote No. 59 Manzana No. 28, con una superficie total de 225.00 M²., con las siguientes medidas y colindancias:al Norte 25.00 Mts., col. con Av. J. Gpe. Aguilera, al Sur 25.00 Mts., col. con Arroyo del Chapote, por Ote. 7.00 Mts., y col. con el Sr. Juan Calvillo, al Pte. 7.00 Mts. y col. con el Sr. José Ibarra.

IRMA ZARATE MERAZ, Lote No. 60 Manzana No. 18, con una superficie total de 400.00 M²., con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 20.00 Mts., col. con el Sr. J. María Vargas, al Sur 20.00 Mts., col. con el Arroyo del Tule, por Ote. 20.00 Mts., y col. con la calle sin nombre, al Pte. 20.00 Mts. y col. con el Sr. Antonio Barrios.

ANTONIA FERNANDEZ HERNANDEZ, Lote No. 75 Manzana No. 4, con una superficie total de 120.40 M²., con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 12.00 Mts., col. con la calle sin nombre, al Sur 12.00 Mts., col. con el Sr. Teodoro Aguirre, por Ote. 10.20, y col. con la calle 2 de Abril, al Pte. 10.20 Mts. y col. con la Sra. Idalia J.

IDALIA JAUREGUI FERNANDEZ, Lote No. 62 Manzana No. 4, con una superficie total de 220.00 M²., con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 8.00 Mts., col. con calle sin nombre, al Sur 8.00 Mts., col. con el Sr. Teodoro Aguirre, por Ote. 10.20 Mts., y col. con la Sra. Antonia Fernández, al Pte. 10.20 Mts. y col. con el Sr. José Guadalupe V.

EDGAR CORDERO GOMEZ, Lote No. 63 Manzana No. 5, con una superficie total de 227.65 M²., con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 14.50 Mts., col. con la Priv. Luis Donald Colosio, al Sur 14.50 Mts., col. con la Sra. Rosa Bernal, por Ote. 15.70 Mts., y col. con el Sr. Felipe Cordero, al Pte. 15.70 Mts. y col. con el Sr. Eliseo Rodríguez.

ESTELA MESTA DE PUENTES, Lote No. 64 Manzana No. 11, con una superficie total de 289.56 M²., con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 13.80 Mts., col. con la Av. Progreso, al Sur 11.50 Mts., col. con el Sr. Felipe Mendoza, por Ote. 22.90 Mts., y col. con el Sr. Jesús Muñoz, al Pte. 22.80 Mts. y col. con el terreno baldío.

BERNARDO DE ANDA BARRAZA, Lote No. 65 Manzana No. 23, con una superficie total de 778.40 M²., con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 38.00 Mts., col. con el Sr. Andrés de Anda, al Sur 36.00 Mts., col. con el Sr. Pedro Ortiz, por Ote. 40.80 Mts., y col. con el Sr. Félix Magallanes, al Pte. 20.60 Mts. y col. con la calle Reforma.

JOSE LUIS CARDENAS ONTIVEROS, Lote No. 66 Manzana No. 2, con una superficie total de 180.00 M²., con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 20.00 Mts., col. con Calle sin nombre, al Sur 20.00 Mts., col. con el Sr. Crescenciano Valdez, por Ote. 12.00 Mts., y col. con el Sr. Alfredo Jurado del Rivero, al Pte. 6.00 Mts. y col. con calle sin nombre.

FRANCISCO JAVIER ALVAREZ GARAY, Lote No. 67 Manzana No. 5, con una superficie total de 400.00 M²., con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 20.00 Mts., col. con el Ejido Mapimí, al Sur 20.00 Mts., col. con propiedad del Sr. Antonio B., por Ote. 20.00 Mts., y col. con el Sr. José Manuel Vargas, al Pte. 20.00 Mts. y col. con calle sin nombre.

DARIO VARGAS PERALES, Lote No. 68 Manzana No. 17, con una superficie total de 500.40 M2., con las siguientes medidas y colindancias:al Norte 13.40 Mts., col. con la Av. la Quinta, al Sur 15.40 Mts., col. con la Sra. Isabel Barrios, por Ote. 18.00 Mts., y col. con la Sra. Isabel Barrios, al Pte. 18.00 Mts. y col. con el Sr. Félix Hernández.

ANSELMO GAMBOA C., Lote No. 69 Manzana No. 19, con una superficie total de 596.25 M2., con las siguientes medidas y colindancias:al Norte 45.00 Mts., col. con Campo Deportivo, al Sur 45.00 Mts., col. con la Sra. Tabita Robles, por Ote. 16.50 Mts., y col. calle Reforma, al Pte. 10.00 Mts. y col. con el Sr. Lalo Rivas.

ANSELMO GAMBOA C., Lote No. 70 Manzana No. 19, con una superficie total de 1,025.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias:al Norte 24.00 Mts., col. con terrenos de la Cía. Peñoles, al Sur 17.00 Mts., col. con Av. Progreso, por Ote. 50.00 Mts., y col. con el Sr. Miguel Gamboa, al Pte. 50.00 Mts. y col. con el Sr. Lalo Rivas.

NICOLAS CALDERA AGUIRRE, Lote No. 71 Manzana No. 1, con una superficie total de 1,065.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias:al Norte 78.00 Mts., col. con la Av. Prolongación Morelos, al Sur 78.00 Mts., col. con el Sr. Leocadio Herrera, por Ote. 24.00 Mts., y col. con el Sr. Leocadio Herrera, al Pte. 0.00 Mts. y col. con el Puente de Guadalupe.

LUIS PORTILLO FAVELA, Lote No. 72 Manzana No. 31, con una superficie total de 400.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias:al Norte 20.00 Mts., col. con la Priv. sin nombre, al Sur 20.00 Mts., col. con lote 9 y 10 de la Manzana No. 4, por Ote. 20.00 Mts., y col. con la Priv. Sin Nombre, al Pte. 20.00 Mts. y col. Lote 2 y 3 de la Manzana 4.

JUAN AYALA VAZQUEZ, Lote No. 73 Manzana No. 28, con una superficie total de 287.80 M2., con las siguientes medidas y colindancias:al Norte 19.00 Mts., col. con el Sr. Guadalupe Escobedo, al Sur 19.00 Mts., col. con el Sr. Leiva, por Ote. 16.30 Mts., y col. con el Sr. Juan Ayala Zárate, al Pte. 14.00 Mts. y col. con Callejón sin nombre.

MARIA DE LA LUZ CARDENAS DE A., Lote No. 74 Manzana No. 36, con una superficie total de 414.72 M2., con las siguientes medidas y colindancias:al Norte 25.60 Mts., col. con la Av. la Hacienda, al Sur 25.60 Mts., col. con el Sr aurelio Chávez, por Ote. 16.20 Mts., y col. con el Sr. Francisco Martínez, al Pte. 16.20 Mts. y col. con la calle Mariscal.

ANDRES VALENZUELA BORREGO, Lote No. 75 Manzana No. 9, con una superficie total de 168.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias:al Norte 11.20 Mts., col. con el Ejido Mapimí, al Sur 11.20 Mts., col. con la Av. sin nombre,

por Ote. 15.00 Mts., y col. con el Sr. Porfirio Alvarado, al Pte. 15.00 Mts. y col. con el Sr. Guadalupe V.

VICTOR ALVAREZ MARTINEZ, Lote No. 76 Manzana No. 14, con una superficie total de 520.00 M²., con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 26.00 Mts., col. con la Av. sin nombre, al Sur 26.00 Mts., col. con terreno baldío, por Ote. 20.00 Mts., y col. calle sin nombre, al Pte. 20.00 Mts. y col. con callejón sin nombre.

JOEL VILLA MONTAÑEZ, Lote No. 77 Manzana No. 6, con una superficie total de 400.00 M²., con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 20.00 Mts., col. con el Sr. Primitivo Valenzuela, al Sur 20.00 Mts., col. con Av. sin nombre, por Ote. 20.00 Mts., y col. con el Sr. Martín Melendez, al Pte. 20.00 Mts. y col. con terreno baldío.

MERCEDES FAUSTINO IBARRA M., Lote No. 78 Manzana No. 5, con una superficie total de 400.00 M²., con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 20.00 Mts., col. con Sra. Olga Ibarra, González, al Sur 20.00 Mts., col. con Av. sin nombre, por Ote. 20.00 Mts., y col. con el Sr. Juan José Cervantes, al Pte. 20.00 Mts. y col. con calle sin nombre.

OLGA IBARRA GONZALEZ, Lote No. 79 Manzana No. 5, con una superficie total de 500.00 M²., con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 20.00 Mts., col. con Av. sin nombre, al Sur 20.00 Mts., col. con el Sr. Mercedes Faustino Ibarra, con Av. sin nombre, al Sur 20.00 Mts., col. con el Sr. Gerardo Modesto García, al Pte. 25.00 Mts. y por Ote. 25.00 Mts., y col. con la calle sin nombre.

SANTIAGO LANDEROS PADILLA, Lote No. 80 Manzana No. 14, con una superficie total de 400.00 M²., con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 20.00 Mts., col. con el Sr. Gabriel Aguirre T., al Sur 20.00 Mts., col. con la Av sin nombre, por Ote. 20.00 Mts., y col. con la Sra. María Elena de la Rosa R., al Pte. 20.00 Mts. y col. con el Sr. Pascual Nava Sánchez.

LUIS DIAZ DE LA ROSA, Lote No. 81 Manzana No. 13, con una superficie total de 220.00 M²., con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 22.00 Mts., col. con la Calle sin nombre, al Sur 22.00 Mts., col. con el Sr. Nazario Maciel, por Ote. 45.00 Mts., y col. con el terreno baldío, al Pte. 10.00 Mts. y col. con la calle 2 de Abril.

MA. DE JESUS RIVAS SOSA, Lote No. 82 Manzana No. 25, con una superficie total de 900.00 M²., con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 20.00 Mts., col. con Av. Escobedo, al Sur 20.00 Mts., col. con terreno baldío, por Ote. 45.00 Mts., y col. con terreno baldío, al Pte. 45.00 Mts. y col. con el Sr. Amalio Arreola.

SANJUANA GARCIA DE PUENTES, Lote No. 83 Manzana No. 4, con una superficie total de 300.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 15.00 Mts., col. con la Av. sin nombre, al Sur 15.00 Mts., col. con terreno baldío, por Ote. 20.00 Mts., y col. con el Sr. Dario Ortiz Medina, al Pte. 20.00 Mts. y col. con Manuela Ortega T.

MA. CRISTINA DIAZ DE GALVAN, Lote No. 84 Manzana No. 27, con una superficie total de 225.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 18.00 Mts., col. con la Av. Segunda de Azarco, al Sur 18.00 Mts., col. con el Sr. Alfredo Becerra, por Ote. 14.00 Mts., y col. con Priv. sin nombre, al Pte. 11.00 Mts. y col. con el Sr. Alfredo Becerra

MARTHA GUTIERREZ CARDOZA, Lote No. 85 Manzana No. 11, con una superficie total de 361.75 M2., con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 15.00 Mts., col. con el Sr. Juan García M., al Sur 16.00 Mts., col. con Callejón del Balazo, por Ote. 19.80 Mts., y col. con la Plaza del Balazo, al Pte. 26.70 Mts. y col. con el Sr. Juvencio Sánchez.

JAVIER ROSALES RIOS, Lote No. 86 Manzana No. 19, con una superficie total de 308.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 11.00 Mts., col. con el Sr. Calixto Rivera, al Sur 11.00 Mts., col. con la calle la Quinta Moreno, por Ote. 28.00 Mts., y col. con el Sr. Catarino H., al Pte. 28.00 Mts. y col. con el Sr. Andrés Becerra.

JESUS PADILLA GARCIA, Lote No. 87 Manzana No. 9, con una superficie total de 210.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 15.00 Mts., col. con el Sr. Pedro Becerra, al Sur 15.00 Mts., col. con la Av J. Gpe. Aguilera, por Ote. 14.00 Mts., y col. con el Sr. Nazario Marín, al Pte. 14.00 Mts. y col. con la calle 2 de Abril.

FILOMENO GALVAN CARRAZCO, Lote No. 88 Manzana No. 8, con una superficie total de 400.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 20.00 Mts., col. con Av. sin nombre, al Sur 20.00 Mts., col. con el Sr. Juan Arreola Quiñones, por Ote. 20.00 Mts., y col. con la calle 2 de Abril, al Pte. 20.00 Mts. y col. con terreno baldío.

PAZ CORONADO ROCHA, Lote No. 89 Manzana No. 3, con una superficie total de 340.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 20.00 Mts., col. con la Sra. María Teresa Mendoza, al Sur 20.00 Mts., col. con terreno Muhnicipal, por Ote. 17.00 Mts., y col. con la calle Francisco Villa, al Pte. 17.00 Mts. y col. con la calle Zaragoza.

JUANA VALENCIA MARTINEZ, Lote No. 90 Manzana No. 23, con una superficie total de 148.59 M2., con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 12.10 Mts., col. con Av. la Hacienda, al Sur 13.70 Mts., col. con la calle la Sra. Luz Verónica Reyes, por Ote. 13.00 Mts., y col. con el Sr. Pedro Chávez, al Pte. 11.16 Mts. y col. con Callejón San Francisco.

ARTURO MONTAÑEZ LERMA, Lote No. 91 Manzana No. 9, con una superficie total de 216.00 M²., con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 10.00 Mts., col. con callejón sin nombre, al Sur 10.00 Mts., col. con terreno baldío, por Ote. 21.60 Mts., y col. con terreno baldío, al Pte. 21.60 Mts. y col. con la Sra. Martha Esquivel.

ARTURO MONTAÑEZ LERMA, Lote No. 92 Manzana No. 9, con una superficie total de 226.00 M²., con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 12.00 Mts., col. con calle sin nombre, al Sur 12.00 Mts., col. con el terreno baldío, por Ote. 24.00 Mts., y col. con Priv. sin nombre, al Pte. 24.00 Mts. y col. con Priv. sin nombre.

ROBERTO ALVARADO ROJAS, Lote No. 93 Manzana No. 1, con una superficie total de 351.21 M²., con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 14.60 Mts., col. con Valente N. y Martín S., al Sur 24.60 Mts., col. con Av. J. Gpe. Aguilera, por Ote. 15.35 Mts., y col. con el Sr. oscar Padilla, al Pte. 15.35 Mts. y col. con el Sr. Francisco Alvarado.

ARNULFO VILLA AGUIRRE, Lote No. 94 Manzana No. 4, con una superficie total de 578.00 M²., con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 27.00 Mts., col. con terreno baldío, al Sur 17.00 Mts., col. con Arroyo Sta. Rosa, por Ote. 34.00 Mts., y col. con terreno libre, al Pte. 34.00 Mts. y col. con el Sr. Evaristo N.

MA. DE JESUS VILLALBA MORALES, Lote No. 95 Manzana No. 6, con una superficie total de 323.43 M²., con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 16.30 Mts., col. con Av. la Quinta, al Sur 14.00 Mts., col. con Callejón sin nombre, por Ote. 19.80 Mts., y col. con el Sr. José Cruz Rodríguez, al Pte. 23.30 Mts. y col. Catarino Leyva.

JUAN RAMOS HERNANDEZ, Lote No. 96 Manzana No. 10, con una superficie total de 800.00 M²., con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 40.00 Mts., col. con el Ejido Mapimí, al Sur 40.00 Mts., col. con Arroyo del Tule, por Ote. 20.00 Mts., y col. con el Sr. Félix Hernández, al Pte. 21.00 Mts. y col. con el Sr. Acasio Ramos.

JUAN RAMOS HERNANDEZ, Lote No. 97 Manzana No. 8, con una superficie total de 401.20 M²., con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 17.00 Mts., col. con la Av. la Quinta, al Sur 17.00 Mts., col. con el Sr. Leobardo Avila, por Ote. 23.60 Mts., y col. con el Sr. Calixto Rivera, al Pte. 23.60 Mts. y col. con Callejón sin nombre.

CARMELO MONTELONGO REYES, Lote No. 98 Manzana No. 21, con una superficie total de 400.00 M²., con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 20.00 Mts., col. con lote 4 y 5 de la Manzana 4, al Sur 20.00 Mts., col. con terreno

baldío, por Ote. 20.00 Mts., y col. con Priv. sin nombre, al Pte. 20.00 Mts. y col. con lote 6 de la manzana 4.

JOSE ALVAREZ ROCHA, Lote No. 99 Manzana No. 16, con una superficie total de 1, 947.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias:al Norte 33.00 Mts., col. con Av. sin nombre, al Sur 33.00 Mts., col. con Av. de Alta Tensión, por Ote. 59.00 Mts., y col. con el Sr. Juan Becerra, al Pte. 59.00 Mts. y col. con la Sra. María Hernández.

FLORENTINA REYES ORTIZ, Lote No. 100 Manzana No. 4, con una superficie total de 520.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias:al Norte 26.00 Mts., col. con la Av. sin nombre, al Sur 26.00 Mts., col. con el Sr. Porfirio Arzola Ríos, por Ote. 20.00 Mts., y col. con calle sin nombre, al Pte. 20.00 Mts. y col. con calle sin nombre.

CARMELO ROSALES PADILLA, Lote No. 101 Manzana No. 13, con una superficie total de 360.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias:al Norte 18.00 Mts., col. con Av. sin nombre, al Sur 18.00 Mts., col. con el Sr. Rodolfo Aguirre, por Ote. 20.00 Mts., y col. con la Sra. Yolanda Rivera Valdez, al Pte. 20.00 Mts. y col. con calle sin nombre.

BERNABE MOLINA HERNANDEZ, Lote No. 102 Manzana No. 9, con una superficie total de 400.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias:al Norte 20.00 Mts., col. con el Ejido Mapimí, al Sur 20.00 Mts., col. con el Arroyo del Tule, por Ote. 20.00 Mts., y col. con el Sr. Miguel Angel Salazar, al Pte. 20.00 Mts. y col. con el Sr. Jesús Arreola S.

FRANCISCO MOLINA ACEBEDO, Lote No. 103 Manzana No. 18 con una superficie total de 660.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias:al Norte 33.00 Mts., col. con el Arroyo del Tule, al Sur 33.00 Mts., col. con Av. la Quinta, por Ote. 20.20 Mts., y col. con el Sr. Martín Rodríguez, al Pte. 20.20 Mts. y col. con terreno baldío.

JESUS ACOSTA ARREDONDO, Lote No. 104 Manzana No. 2, con una superficie total de 450.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias:al Norte 30.00 Mts., col. con terreno baldío, al Sur 30.00 Mts., col. con la calle sin nombre, por Ote. 15.00 Mts., y col. con el terreno baldío, al Pte. 15.00 Mts. y col. con el Sr. Miguel Chávez B.

JESUS QUIÑONES LOPEZ, Lote No. 105 Manzana No. 2, con una superficie total de 260.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias:al Norte 13.00 Mts., col. con la Calle J. Gpe. Aguilera, al Sur 13.00 Mts., col. con el Sr. Jorge Alvarez, por Ote. 20.00 Mts., y col. con el Sr. Antonio Puentes, al Pte. 20.00 Mts. y col. con el Sr. Manuel Torres.

FRANCISCO ALVAREZ VARGAS, Lote No. 106 Manzana No. 4, con una superficie total de 328.60 M²., con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 15.85 Mts., col. con el Sr. Manuel Becerra, al Sur 15.87 Mts., col. con la Av. Embarcadero, por Ote. 18.00 Mts., y col. con el Sr. Jesús Molina, al Pte. 35.00 Mts. y col. con el Sr. J. Isabel Barrios.

MANUEL GARDEA GARCIA, Lote No. 107 Manzana No. 6, con una superficie total de 360.00 M²., con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 20.00 Mts., col. con Av. J. Gpe. Aguilera, al Sur 20.00 Mts., col. con el Sr. Lorenzo Quiñones, por Ote. 18.00 Mts., y col. con calle sin nombre, al Pte. 18.00 Mts. y col. con el terreno baldío.

VICTOR MANUEL JURADO AYALA, Lote No. 108 Manzana No. 25, con una superficie total de 140.00 M²., con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 14.00 Mts., col. con el Sr. Pedro García, al Sur 14.00 Mts., col. con el Sr. Juan Ayala, por Ote. 10.00 Mts., y col. con el Sr. Juan Ayala, al Pte. 10.00 Mts. y col. con callejón sin nombre.

FRANCISCA MESTA DE RIVAS, Lote No. 109 Manzana No. 3, con una superficie total de 291.00 M²., con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 19.40 Mts., col. con Callejón sin nombre, al Sur 19.40 Mts., col. con el Sr. Jesús Picina, por Ote. 15.00 Mts., y col. con el Sr. José Fernández, al Pte. 15.00 Mts. y col. con la calle Porfirio Díaz.

PANTALEON DIAZ CHAVARRIA, Lote No. 110 Manzana No. 23, con una superficie total de 244.52 M²., con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 15.10 Mts., col. con el Sr. Emilio Gutiérrez, al Sur 15.10 Mts., col. con el Sr. Santos Padilla, por Ote. 16.20 Mts., y col. con la Calle 2 de Abril, al Pte. 16.20 Mts. y col. con el Sr. Javier Rosales.

JOSE ANGEL AYALA BORREGO, Lote No. 111 Manzana No. 20, con una superficie total de 365.15 M²., con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 5.45 Mts., col. con Arroyo del Tule, al Sur 5.45 Mts., col. con Av. La Quinta, por Ote. 67.00 Mts., y col. con el Sr. Juan García, al Pte. 67.00 Mts. y col. con el Sr. Villalobos.

NICOLAS CALDERA AGUIRRE, Lote No. 112 Manzana No. 15, con una superficie total de 275.35 M²., con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 15.55 Mts., col. con la Calle 2 de Abril, al Sur 15.55 Mts., col. con Sr. Francisco Marín, por Ote. 22.70 Mts., y col. con calle 16 de Septiembre, al Pte. 22.70 Mts. y col. con Mercedes Rodríguez.

JOSE MACARIO VALENZUELA BORREGO, Lote No. 113 Manzana No. 16, con una superficie total de 680.93 M²., con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 17.34 Mts., col. con el Sr. Juan Montelongo, al Sur 21.90 Mts., col. con la Calle La Quinta, por Ote. 43.30 Mts., y col. con el Sr. Pedro Cárdenas, al Pte. 45.00 Mts. y col. con la Calle Independencia.

MARIA DEL ROSARIO VALENZUELA DE BALLESTEROS Y FIDEL BALLESTEROS ESPARZA, Lote No. 114 Manzana No. 2, con una superficie total de 225.00 M²., con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 15.00 Mts., col. con el Ejido Mapimí, al Sur 15.00 Mts., col. con Av. sin nombre, por Ote. 15.00 Mts., y col. con calle sin nombre, al Pte. 15.00 Mts. y col. con el Sr. Sifuentes.

MARCELO VALENZUELA LAZCANO, Lote No. 15 Manzana No. 16, con una superficie total de 330.00 M²., con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 20.00 Mts., col. con el Sr. Regino Urquiza, al sur 20.00 Mts., col. con Av. sin nombre, por Ote. 16.50 Mts., y col. con la Calle Guillermo Prieto, al Pte. 16.50 Mts. y col. con el Sr. Primitivo Valenzuela.

PRIMITIVO VALENZUELA LAZCANO, Lote No. 116 Manzana No. 6, con una superficie total de 340.00 M²., con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 20.00 Mts., col. con el Sr. Marcelo Valenzuela, al Sur 20.00 Mts., col. con la Av. sin nombre, por Ote. 17.00 Mts., y col. con el Sr. Marcelo Ballesteros, al Pte. 17.00 Mts. y col. con la Calle Prolongación Florida.

JOSE DE LOS SANTOS ROSALES, Lote No. 127 Manzana No. 3, con una superficie total de 645.12 M²., con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 46.60 Mts., col. con Mariano Aguirre, al Sur 46.60 Mts., col. con Vicente Rivera, por Ote. 10.70 Mts., y col. con la Calle 2 de Abril, al Pte. 17.00 Mts. y col. con el Sr. Esteban Rosales.

MIGUEL DE LEON MORALES, Lote No. 118 Manzana No. 36, con una superficie total de 381.35 M²., con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 18.00 Mts., col. con el Sr. Roberto Abasta, al Sur 15.00 Mts., col. con la Calle Progreso, por Ote. 26.30 Mts., y col. con la Calle San Francisco, al Pte. 26.30 Mts. y col. con el Sr. David de León A.

DAVID DE LEON ALVARADO, Lote No. 119 Manzana No. 36, con una superficie total de 352.42 M²., con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 13.40 Mts., col. con el Sr. Roberto Abasta, al Sur 13.40 Mts., col. con la Calle Progreso, por Ote. 26.30 Mts., y col. con el Sr. Miguel de León M., al Pte. 26.30 Mts. y col. con el Sr. Aurelio Alvarado.

NABOR AYALA BORREGO, Lote No. 120 Manzana No. 7, con una superficie total de 254.18 M²., con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 11.10 Mts., col. con la Calle la Quinta, al Sur 11.10 Mts., col. con el Sr. Rafael Rivera, por Ote. 23.80 Mts., y col. con Callejón sin nombre, al Pte. 23.80 Mts. y col. con Pre-Escolar.

MANUEL NEVAREZ SOTO, Lote No. 121 Manzana No. 8, con una superficie total de 486.40 M²., con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 15.20 Mts., col. con Av. 2a. de Azarco, al Sur 15.20 Mts., col. con Av. J. Gpe. Aguilera, por Ote.

32.00 Mts., y col. con el Sr. Nicolás Vargas, al Pte. 32.00 Mts. y col. con Calle sin nombre.

MIGUEL NEVAREZ SOTO, Lote No. 122 Manzana No. 8, con una superficie total de 600.00 M²., con las siguientes medidas y colindancias:al Norte 20.00 Mts., col. con la Calle sin nombre, al Sur 20.00 Mts., col. con la Calle sin nombre, por Ote. 30.00 Mts., y col. con el Sr. Juan Puentes, al Pte. 30.00 Mts. y col. con Callejón sin nombre.

MIGUEL NEVAREZ QUIÑONES, Lote No. 123 Manzana No. 17, con una superficie total de 282.00 M²., con las siguientes medidas y colindancias:al Norte 23.50 Mts., col. con el Sr. Maximino Hermosillo, al Sur 23.50 Mts., col. con calle sin nombre, por Ote. 12.00 Mts., y col. con el Sr. Miguel Nevárez, al Pte. 12.00 Mts. y col. con el Sr. José Rosales.

PANTALEON DIAZ CHAVARRIA, Lote No. 124 Manzana No. 27, con una superficie total de 200.00 M²., con las siguientes medidas y colindancias:al Norte 20.00 Mts., col. con Callejón de Alta Tensión, al Sur 20.00 Mts., col. con el Sr. Marcos Díaz Chavarría al Ote. 10.00 Mts., y col. con terreno baldío, al Pte. 10.00 Mts. y col. Callejón sin nombre.

JOSE JUAN ALVARADO VALENZUELA, Lote No. 125 Manzana No. 16, con una superficie total de 200.00 M²., con las siguientes medidas y colindancias:al Norte 20.00 Mts., col. con Arroyo del Tule, al Sur 20.00 Mts., col. con Av. Progreso, por Ote. 10.00 Mts., y col. con terreno baldío, al Pte. 10.00 Mts. y col. con el Sr. Morales.

IRENE CARDENAS CUELLAR, Lote No. 126 Manzana No. 27, con una superficie total de 240.00 M²., con las siguientes medidas y colindancias:al Norte 20.00 Mts., col. con Sra. Rivera, al Sur 20.00 Mts., col. con terreno baldío, por Ote. 12.00 Mts., y col. con calle sin nombre, al Pte. 12.00 Mts. y col. con terreno libre.

MIGUEL ANGEL IBARRA RAMIREZ, Lote No. 127 Manzana No. 2, con una superficie total de 112.00 M²., con las siguientes medidas y colindancias:al Norte 16.00 Mts., col. con el Sr. Alfredo Lugo, al Sur 16.00 Mts., col. con Calle J. Manuel Flores, por Ote. 7.00 Mts., y col. con calle Reforma, al Pte. 7.00 Mts. y col. con el Sr. Octaviano Córdoba.

SANTOS AYALA ALMARAZ, Lote No. 128 Manzana No. 9, con una superficie total de 391.50 M²., con las siguientes medidas y colindancias:al Norte 14.50 Mts., col. con Av. Segunda de Azarco, al Sur 14.50 Mts., col. con el Sr. Oscar Padilla, por Ote. 27.00 Mts., y col. con la Sra. Juana Ríos Martínez, al Pte. 27.00 Mts. y col. con la Sra. Ernestina Espinoza.

MATILDE MORA RIVERA, Lote No. 129 Manzana No. 8, con una superficie total de 375.04 M²., con las siguientes medidas y colindancias:al Norte 21.00 Mts., col.

con Calle sin nombre, al Sur 21.70 Mts., col. con el Sr. José Rivera, por Ote. 17.80 Mts., y col. con el Sr. Carlos Rivera, al Pte. 17.80 Mts. y col. con Calle sin nombre.

FRANCISCO MORA, Lote No. 130 Manzana No. 17, con una superficie total de 909.48 M²., con las siguientes medidas y colindancias:al Norte 63.60 Mts., col. con terreno de Peñoles, al Sur 63.60 Mts., col. con el Sr. Santos Ayala, por Ote. 14.30 Mts., y col. con terrenos de Peñoles, al Pte. 14.30 Mts. y col. con Calle Porfirio Díaz.

VIRGINIA ANTUNEZ HERRERA, Lote No. 131 Manzana No. 16, con una superficie total de 241.50 M²., con las siguientes medidas y colindancias:al Norte 14.00 Mts., col. con el Sr. Solís, al Sur 14.00 Mts., col. con Av. J. Gpe. Aguilera, por Ote. 17.25 Mts., y col. con la Sra. Arreola, al Pte. 17.25 Mts. y col. con Priv. sin nombre.

JESUS ANTUNEZ HERRERA, Lote No. 132 Manzana No. 28, con una superficie total de 325.00 M²., con las siguientes medidas y colindancias:al Norte 35.00 Mts., col. con la Sra. Agueda Herrera V., al Sur 36.00 Mts., col. con el Sr. Pedro Alvarado, por Ote. 10.00 Mts., y col. con terreno baldío, al Pte. 10.00 Mts. y col. con Priv. sin nombre.

BERTHA AYALA ESQUIVEL, Lote No. 133 Manzana No. 24, con una superficie total de 200.00 M²., con las siguientes medidas y colindancias:al Norte 10.00 Mts., col. con Av. J. Gpe. Aguilera, al Sur 10.00 Mts., col. con lote nº 4 y manzana nº 1, por Ote. 11.00 Mts., y col. con la Sra. Soria Vda. de Hernández, al Pte. 20.00 Mts. y col. con Pre-Escolar.

INES AYALA MUELA, Lote No. 134 Manzana No. 3, con una superficie total de 320.00 M²., con las siguientes medidas y colindancias:al Norte 15.00 Mts., col. con el Sr. Ventura García, al Sur 15.00 Mts., col. con Av. sin nombre, por Ote. 20.00 Mts., y col. con el Sr. Alfredo Velázquez, al Pte. 20.00 Mts. y col. con el Sr. Jesús M.

INES Y FELIPE AYALA MUELA, Lote No. 135 Manzana N°. 3, con una superficie total de 1,125.00 M²., con las siguientes medidas y colindancias:al Norte 45.00 Mts., col. con el Sr. Evaristo Navarrete, al Sur 45.00 Mts., col. con Arroyo Sta. Rosa, por Ote. 25.00 Mts., y col. con terreno baldío, al Pte. 25.00 Mts. y col. con terreno baldío.

SANTOS PADILLA BORREGO, Lote No. 136 Manzana No. 2, con una superficie total de 402.00 M²., con las siguientes medidas y colindancias:al Norte 15.60 Mts., col. con Av. J. Gpe. Aguilera, al Sur 11.20 Mts., col. con la Sra. Teodora Antúnez, por Ote. 30.00 Mts., y col. con Callejón sin nombre, al Pte. 30.00 Mts. y col. con la Sra. Teodora Antúnez.

GERARDO REZA ANTUNEZ, Lote No. 137 Manzana No. 1, con una superficie total de 400.00 M²., con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 20.00 Mts., col. con la Sra. Lucía Pérez, al Sur 20.00 Mts., col. con Av. sin nombre, por Ote. 20.00 Mts., y col. con Calle 2 de Abril, al Pte. 20.00 Mts. y col. con el Sr. Salvador Galván.

PRIMITIVO VALENZUELA BORREGO, Lote No. 138 Manzana No. 16, con una superficie total de 725.45 M²., con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 35.00 Mts., col. con la Sra. Elida Valenzuela, al Sur 31.00 Mts., col. con Sra. Dominga Acosta, por Ote. 22.00 Mts., y col. con Calle Florida, al Pte. 20.00 Mts. y col. con Sr. Feliciano Cárdenas.

JESUS GARAY SUBIAS, Lote No. 139 Manzana No. 5, con una superficie total de 450.00 M²., con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 15.00 Mts., col. con terreno baldío, al Sur 15.00 Mts., col. con Calle de por medio, por Ote. 20.00 Mts., y col. con Sr. Juan Garay, al Pte. 20.00 Mts. y col. con terreno baldío.

MARIA SERRANO VAZQUEZ, Lote No. 140 Manzana No. 13, con una superficie total de 378.00 M²., con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 36.00 Mts., col. con Callejón sin nombre, al Sur 36.00 Mts., col. con la Sra. Rita Mancha, al Ote. 10.00 Mts., y col. con La Privada San Francisco, al Pte. 10.00 Mts. y col. con Sr. Cosme Sánchez.

MARTIN GARCIA REYES, Lote No. 141 Manzana No. 28, con una superficie total de 255.00 M²., con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 20.00 Mts., col. con el Sr. Pedro Alvarado, al Sur 14.00 Mts., col. con el Sr. Victoriano Herrera, al Ote. 16.00 Mts., y col. con Arroyo del Chapote, al Pte. 15.00 Mts. y col. con Priv. sin nombre.

MARTIN GARCIA REYES, Lote No. 142 Manzana No. 7, con una superficie total de 400.00 M²., con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 20.00 Mts., col. con Ejido Mapimí, al Sur 20.00 Mts., col. con Arroyo del Tule, al Ote. 20.00 Mts., y col. terreno baldío, al Pte. 20.00 Mts. y col. con Sr. Félix Hernández.

VICTOR MARTIN SANCHEZ E., Lote No. 143 Manzana No. 21, con una superficie total de 1,400.00 M²., con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 40.00 Mts., col. con Carretera Bermejillo-Palmito, al Sur 40.00 Mts., col. con Terreno Municipal, al Ote. 35.00 Mts., y col. con Terreno Municipal, al Pte. 35.00 Mts. y col. con Terreno Municipal.

MARIA TERESA MEDRANO VELAZQUEZ, Lote No. 144 Manzana No. 19, con una superficie total de 240.00 M²., con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 20.00 Mts., col. con Sr. Jesús Cortéz, al Sur 20.00 Mts., col. con Arroyo del Chapote, al Ote. 12.00 Mts., y col. con Sr. Martín Serrano, al Pte. 12.00 Mts. y col. con la Calle Porfirio Díaz.

ANTONIO CORTEZ MEDRANO, Lote No. 145 Manzana No. 20, con una superficie total de 224.40 M²., con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 37.40 Mts., col. con la propiedad de autobuses amarillos, al Sur 37.40 Mts., col. con la Calle J. Gpe. Aguilera, al Ote. 6.00 Mts., y col. con Registro de Agua, al Pte. 6.00 Mts. y col. con Sr. Cortéz.

AURELIA ALVARADO GONZALEZ, Lote No. 146 Manzana No. 8, con una superficie total de 200.00 M²., con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 10.00 Mts., col. con Terreno Libre, al Sur 10.00 Mts., col. con Terreno Libre, al Ote. 20.00 Mts., y col. con Terreno Libre, al Pte. 20.00 Mts. y col. con Terreno Libre.

ANDRES LUNA ROSALES, Lote No. 147 Manzana No. 7, con una superficie total de 387.50 M²., con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 33.00 Mts., col. con Sr. José Rosales, al Sur 33.00 Mts., col. con Av. J. Gpe. Aguilera, al Ote. 10.50 Mts., y col. con Sr. Silverio Favela, al Pte. 10.80 Mts. y col. con Sr. Raymundo Rivera.

SARA VILLEGRAS DE MOLINA, Lote No. 148 Manzana No. 5, con una superficie total de 174.96 M²., con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 9.68 Mts., col. con Sr. Celestino Villalobos, al Sur 9.68 Mts., col. con Av. Embarcadero, al Ote. 18.00 Mts., y col. con Sr. Noe Molina, al Pte. 18.00 Mts. y col. con Sr. Francisco Alvarez.

MARTIN SERRANO VAZQUEZ, Lote No. 149 Manzana No. 20, con una superficie total de 185.25 M²., con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 6.50 Mts., col. con Av. Centenario, al Sur 6.50 Mts., col. con Arroyo del Chapote, al Ote. 28.50 Mts., y col. con Sr. Juan Medina, al Pte. 28.50 Mts. y col. con Sra. Teresa Medrano.

GLORIA GARCIA CHAVARRIA, Lote No. 150 Manzana No. 27, con una superficie total de 300.00 M²., con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 15.00 Mts., col. con Av. 4a., al Sur 15.00 Mts., col. con Terreno baldío, al Ote. 20.00 Mts., y col. con Sr. Andrés de Anda García, al Pte. 20.00 Mts. y col. con Calle sin nombre.

ALEJO ANTUNES SIFUENTES, Lote No. 151 Manzana No. 6, con una superficie total de 1,600.00 M²., con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 40.00 Mts., col. con Terreno Baldío, al Sur 40.00 Mts., col. con Terreno Baldío, al Ote. 40.00 Mts., y col. con Calle Zaragoza, al Pte. 40.00 Mts. y col. con Terreno baldío.

GUADALUPE ZARATE ESCOBEDO, Lote No. 152 Manzana No. 25, con una superficie total de 363.00 M²., con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 29.50 Mts., col. con Av. La Hacienda, al Sur 29.50 Mts., col. con el Sr. Juan Ayala, al Ote. 13.00 Mts., y col. con Calle Mariscal, al Pte. 13.00 Mts. y col. con Sr. Pedro García.

JOSE GUADALUPE CORONADO GONZALEZ, Lote No. 153 Manzana No. 24, con una superficie total de 400.00 M²., con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 20.00 Mts., col. con Av. J. Gpe. Aguilera, al Sur 20.00 Mts., col. con Lote 5 de la Manzana 1, al Ote. 20.00 Mts., y col. con Lote 1 de la Manzana 1, al Pte. 20.00 Mts. y col. con Lote 2 de la Manzana 1.

JUSTINA BARRON RENTERIA, Lote No. 154 Manzana No. 13, con una superficie total de 400.00 M²., con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 20.00 Mts., col. con Terreno baldío, al Sur 20.00 Mts., col. con Calle sin nombre, al Ote. 20.00 Mts., y col. con el Sr. Hijaro, al Pte. 20.00 Mts. y col. con Terreno baldío.

ELVIA ROSA MAGALLANES DE IBARRA, Lote 155 Manzana No. 25, con una superficie total de 240.00 M²., con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 21.00 Mts., col. con Av. J. Gpe. Aguilera, al Sur 21.00 Mts., col. con Arroyo del Chapote, al Ote. 40.00 Mts., y col. con Terreno baldío, al Pte. 40.00 Mts. y col. con Sr. Crescenciano Moreno:

ANTONIO GODOY MALDONADO, Lote No. 156 Manzana No. 13, con una superficie total de 168.53 M²., con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 10.70 Mts., col. con Sr. Manuel Godoy, al Sur 10.70 Mts., col. con Callejón San Francisco, al Ote. 15.75 Mts., y col. con Sr. Nieves Soto, al Pte. 15.75 Mts. y col. con Sr. Francisco Escobedo.

SANTIAGO SANCHEZ GONZALEZ, Lote No. 157 Manzana No. 5, con una superficie total de 784.00 M²., con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 15.40 Mts., col. con Calle Centenario, al Sur 13.15 Mts., col. con el Sr. Ubaldo G., al Ote. 27.90 Mts., y col. con el Sr. Dolores Ontiveros, al Pte. 27.10 Mts. y col. con Sra. Martha Oralía Sánchez.

MARIO HERMOSILLO NEVAREZ, Lote No. 158 Manzana No. 6, con una superficie total de 400.00 M²., con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 20.00 Mts., col. con Sra. Ema Galindo, al Sur 20.00 Mts., col. con la Sra. Alejandra Antúnez, al Ote. 20.00 Mts., y col. con Calle sin nombre, al Pte. 20.00 Mts. y col. con Calle sin nombre.

MARIA ELENA HERMOSILLO NEVAREZ, Lote No. 159 Manzana No. 19, con una superficie total de 400.00 M²., con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 20.00 Mts., col. con Sr. Gerardo M. García, al Sur 20.00 Mts., col. con Av. sin nombre, al Ote. 20.00 Mts., y col. con Calle sin nombre, al Pte. 20.00 Mts. y col. con Terreno baldío.

JOSE LUIS HERMOSILLO Y., Lote No. 160 Manzana No. 19, con una superficie total de 315.00 M²., con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 21.00 Mts., col. con Av. La Quinta, al Sur 21.00 Mts., col. con terreno de Fidel García, al

Ote. 15.00 Mts., y col. con Callejón sin nombre, al Pte. 15.00 Mts. y col. con Sr. Emeterio Nevárez.

JESUS NEVAREZ CASTRO, Lote No. 161 Manzana No. 19, con una superficie total de 209.25 M2., con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 13.50 Mts., col. con el Sr. Emeterio Nevárez, al Sur 13.50 Mts., col. con la 2a. de Azarco, al Ote. 18.00 Mts., y col. con el Sr. Luis Hermosillo, al Pte. 18.00 Mts. y col. con Calle sin nombre.

EMITERIO NEVAREZ QUIÑONES, Lote No. 162 Manzana No. 19, con una superficie total de 209.25 M2., con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 13.50 Mts., col. con Calle La Quinta, al Sur 13.50 Mts., col. con el Sr. Jesús Nevárez, al Ote. 18.00 Mts., y col. con el Sr. Jesús Hermosillo, al Pte. 18.00 Mts. y col. Calle sin nombre.

FRANCISCO DELGADO PANTOJA, Lote No. 163 Manzana No. 3, con una superficie total de 400.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 20.00 Mts., col. con el Sr. Juan García, al Sur 20.00 Mts., col. con el Sr. Juan Diego Pantoja, al Ote. 20.00 Mts., y col. con Calle sin nombre, al Pte. 20.00 Mts. y col. con Sr. Leodegario García.

SANTOS NEVAREZ CASTRO, Lote No. 164 Manzana No. 5, con una superficie total de 400.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 26.00 Mts., col. con el Sr. Mateo García, al Sur 20.00 Mts., col. con Terreno baldío, al Ote. 20.00 Mts., y col. con Calle sin nombre, al Pte. 20.00 Mts. y col. con Sr. Pedro Arreola.

MARIO MARTINEZ DIAZ, Lote No. 165 Manzana No. 3, con una superficie total de 300.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 15.00 Mts., col. con Calle si nombre, al Sur 15.00 Mts., col. con Terreno baldío, al Ote. 20.00 Mts., y col. con el Sr. Francisco Rosales, al Pte. 20.00 Mts. y col. con Sr. Javier Martinez.

JUAN CARLOS ACOSTA GARCIA, Lote No. 166 Manzana No. 7, con una superficie total de 400.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 20.00 Mts., col. con Ejido Mapimí, al Sur 20.00 Mts., col. Av. sin nombre, al Ote. 20.00 Mts., y col. con el Sr. Vicente Vázquez Soto, al Pte. 20.00 Mts. y col. con Sr. Antonio Acosta.

LUCIA GARCIA LOPEZ, Lote No. 167 Manzana No. 6, con una superficie total de 470.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 20.00 Mts., col. con Av. J. Gpe. Aguilera, al Sur 20.00 Mts., col. con el Sr. Juan Carlos O., al Ote. 23.50 Mts., y col. con Calle sin nombre, al Pte. 23.50 Mts. y col. con Sr. Jacobo Arreola.

JUANA ORTIZ DE GARCIA, Lote No. 168 Manzana No. 25, con una superficie total de 230.00 M²., con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 23.00 Mts., col. con Av. J. Gpe. Aguilera, al Sur 23.00 Mts., col. con Arroyo del Chapote, al Ote. 10.00 Mts., y col. con Calle San Francisco, al Pte. 10.00 Mts. y col. con Sr. Florencio Medina.

VICTOR GERARDO BUSTAMANTES M., Lote No. 169 Manzana No. 9, con una superficie total de 300.00 M²., con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 20.00 Mts., col. con el Sr. López, al Sur 20.00 Mts., col. con la Sra. Graciela Gaona, al Ote. 15.00 Mts., y col. con Terreno libre, al Pte. 15.00 Mts. y col. con Calle Prolongación Zaragoza.

JOSE RENTERIA SAUCILLO, Lote No. 170 Manzana No. 25, con una superficie total de 466.20 M²., con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 25.90 Mts., col. con Av. J. Gpe. Aguilera, al Sur 25.90 Mts., al Ote. 18.00 Mts., y col. con Sr. Alvaro Rentería, al Pte. 18.00 Mts. y col. con Callejón San Francisco.

HILARIO TORRES JARAMILLO, El lote No. 171 de la Manzana No. 22 con una superficie total de: 400.00 M²., con las siguientes medidas y colindancias: al Nte. 20.00 mts. y colinda con calle sin nombre, al Sur 20.00 mts. y colinda con terreno baldío, al Ote. 20.00 mts. y colinda con J. Carmen Rodríguez, al Pte. 20.00 mts. y colinda con terreno baldío.

FELICIANO CARDENAS ONTIVEROS, El lote No. 172 de la Manzana No. 1 con una superficie total de: 400.00 M²., con las siguientes medidas y colindancias: al Nte. 20.00 mts. y colinda con terreno baldío, al Sur 20.00 mts. y colinda con calle sin nombre, al Ote. 20.00 mts. y colinda con prolongación 2 de Abril al Pte. 20.00 mts. y colinda con Sr. Juan Magallanes.

JESUS MARTINEZ GARZA, El lote No. 173 de la Manzana No. 26 con una superficie total de: 400.00 M²., con las siguientes medidas y colindancias: al Nte. 20.00 mts. y colinda con Sr. Gabriel Rincón, al Sur 20.00 mts. y colinda con terreno baldío, al Ote. 20.00 mts. y colinda con terreno baldío, al Pte. 20.00 mts. y colinda con terreno baldío.

DIEGO GARCIA BORREGO, El lote No. 174 de la Manzana No. 9 con una superficie total de: 400.00 M²., con las siguientes medidas y colindancias. al Nte. 20.00 mts. y colinda con Sr. Filomeno Galván, al Sur 20.00 mts. y colinda con terreno baldío, al Ote. 20.00 mts. y colinda con calle 2 de Abril, al Pte. 20.00 mts. y colinda con terreno baldío.

CALIXTRO RIVERA MARTINEZ, El lote No. 175 de la Manzana No. 23 con una superficie total de: 760.00 M²., con las siguientes medidas y colindancias: al Nte. 20.00 mts. y colinda con avenida Escobedo, al Sur 20.00 mts. y colinda con terreno baldío, al Ote. 38.00 mts. y colinda con terreno baldío, al Pte. 38.00 mts. y colinda con la Sra. Rita Esparza.

CONSUELO RIOS SAENZ, El lote No. 176 de la Manzana No. 9 con una superficie total de: 36.00 M²., con las siguientes medidas y colindancias: al Nte. 9.00 mts. y colinda con avenida la 5a., al Sur 9.00 mts. y colinda con prolongación Morelos, al Ote. 0.00 mts. y colinda con prolongación Morelos, al Pte. 8.00 mts. y colinda con Sr. Manuel Barrios.

EFREN RIOS GRADO, El lote No. 177 de la Manzana No. 2 con una superficie total de: 609.00 M²., con las siguientes medidas y colindancias: al Nte. 21.00 mts. y colinda con pról. Morelos, al Sur 21.00 mts. y colinda con Sr. Pedro García, al Ote. 29.00 mts. y colinda con Sr. Barrios, al Pte. 29.00 mts. y colinda con terreno libre.

ROSENDO MALDONADO MARTINEZ, El lote No. 178 de la Manzana No. 27 con una superficie total de: 340.00 M²., con las siguientes medidas y colindancias: al Nte. 17.00 mts. y colinda con terreno libre, al sur 17.00 mts. y colinda con avenida J. Gpe. Aguilera, al Ote. 20.00 mts. y colinda con Sr. Daniel Camacho, al Pte. 20.00 mts. y colinda con Sr. Francisco Martínez.

MARTHA ESQUIVEL LAZALDE, El lote No. 179 de la Manzana No. 6 con una superficie total de: 200.00 M²., con las siguientes medidas y colindancias: al Nte. 10.00 mts. y colinda con calle sin nombre, al Sur 17.00 mts. y colinda con terreno baldío, al Ote. 20.00 mts. y colinda con terreno baldío, al Pte. 20.00 mts. y colinda con Sr. Jesús Velázquez.

MANUEL CHAVEZ REYES, El lote No. 180 de la Manzana No. 23 con una superficie total de: 659.20 M²., con las siguientes medidas y colindancias: al Nte. 26.40 mts. y colinda con calle sin nombre, al Sur 26.40 mts. y colinda con avenida Progresó, al Ote. 48.00 mts. y colinda con Sra. Guadalupe Delgado, al Pte. 48.00 mts. y colinda con Sra. Guadalupe Chávez.

JESUS VELAZQUEZ GARCIA, El lote No. 181 de la Manzana No. 3 con una superficie total de: 400.00 M²., con las siguientes medidas y colindancias: al Nte. 20.00 mts. y colinda con avenida sin nombre, al Sur 20.00 mts. y colinda con Sr. Joaquín Elizalde, al Ote. 20.00 mts. y colinda con Sr. Manuel Meza, al Pte. 20.00 mts. y colinda con la Sra. Martina Torres.

MARIA VERONICA SIFUENTES AYALA, El lote No. 182 de la Manzana No. 2 con una superficie total de: 44.68 M²., con las siguientes medidas y colindancias: al Nte. 3.90 mts. y colinda con Sr. Genaro de Anda, al Sur 2.95 mts. y colinda con avenida Centenario, al Ote. 14.45 mts. y colinda con Sra. de Anda, al Pte. 14.45 mts. y colinda con Sr. Genaro de Anda.

ANTONIO SIFUENTES SERRANO, El lote No. 183 de la Manzana No. 20 con una superficie total de: 494.00 M²., con las siguientes medidas y colindancias: al Nte. 19.00 mts. y colinda con terreno baldío, al Sur 19.00 mts. y colinda con la

calle Las Sabinas, al Ote. 26.00 mts. y colinda con Sr. Pablo Aguirre, al Pte. 26.00 mts. y colinda con Sr. Victor Garcia.

RAUL GARCIA MONTES, El lote No. 184 de la Manzana No. 30 con una superficie total de: 400.00 M²., con las siguientes medidas y colindancias: al Nte. 20.00 mts. y colinda con Sra. Inocencia Garcia, al Sur 20.00 mts. y colinda con Sra. Rosa Esparza, al Ote. 20.00 mts. y colinda con Panteón Mpal., al Pte. 20.00 mts. y colinda con calle 16 de Septiembre.

JESUS GARCIA GARDEA, El lote No. 185 de la Manzana No. 18, con una superficie total de: 83.25 M²., con las siguientes medidas y colindancias: al Nte. 18.50 mts. y colinda con Fidel García, al Sur 18.50 mts. y colinda con avenida 2a. de Azarco, al Ote. 4.50 mts. y colinda con callejón sin nombre, al Pte. 4.50 mts. y colinda con Eleuterio Nevárez.

FIDEL GARCIA MORALES, El lote No. 186 de la Manzana No. 18 con una superficie total de: 50.00 M²., con las siguientes medidas y colindancias: al Nte. 3.20 mts. y colinda con Sr. José Luis Hermosillo, al Sur 1.80 mts. y colinda con calle 2a. de azarco, al Ote. 20.00 mts. y colinda con calle sin nombre, al Pte. 20.00 mts. y colinda con Sr. Jesús García.

LUZ VERONICA REYES ALVAREZ, El lote No. 187 de la Manzana No. 22 con una superficie total de: 230.99 M²., con las siguientes medidas y colindancias: al Nte. 13.70 mts. y colinda con Sra. Juana Valencia, al Sur 16.50 mts. y colinda con Sr. Lauro Tagle, al Ote. 16.69 mts. y colinda con Sr. Pedro Chávez, al Pte. 19.80 mts. y colinda con callejón San Francisco.

PAULO LOPEZ GARCIA, El lote No. 188 de la Manzana No. 4 con una superficie total de : 251.12 M²., con las siguientes medidas y colindancias: al Nte. 17.30 mts. y colinda con Sr. Victor López, al Sur 17.30 mts. y colinda con calle 2da. de azarco, al Ote. 14.35 mts. y colinda con Sra. María Martínez, al Pte. 14.35 mts. y colinda con calle 16 de Septiembre.

VICTOR LOPEZ, El lote No. 189 de la Manzana No. 4 con una superficie total de: 159.25 M²., con las siguientes medidas y colindancias: al Nte. 17.30 mts. y colinda con Sr. Francisco Flores, al Sur 17.30 mts. y colinda con Sr. Paulo López, al Ote. 9.10 mts. y colinda con Sra. María Martínez, al Pte. 9.10 mts. y colinda con calle 16 de Septiembre.

MIGUEL ANGEL GARCIA MANTOS, El lote No. 190 de la Manzana No. 1 con una superficie total de: 186.10 M²., con las siguientes medidas y colindancias: al Nte. 10.40 mts. y colinda con Sr. Seferino Lugo, al Sur 12.36 mts. y colinda con avenida Centenario, al Ote. 19.64 mts. y colinda con Sr. Francisco Mendoza, al Pte. 18.65 mts. y colinda con Sra. Rosa Carranza.

SÉRGIO VALDES PADILLA, El lote No. 191 de la Manzana No. 4 con una superficie total de: 520.00 M²., con las siguientes medidas y colindancias: al Nte. 26.00 mts. y colinda con Sr. J. Refugio Ayala, al Sur 26.00 mts. y colinda con terreno baldío, al Ote. 20.00 mts. y colinda con terreno baldío, al Pte. 20.00 mts. y colinda con calle sin nombre.

GERARDO CORDERO MARTINEZ, El lote No. 192 de la Manzana No. 3 con una superficie total de: 213.40 M²., con las siguientes medidas y colindancias: al Nte. 22.00mts. y colinda con Sr. Adrián Martínez, al Sur 22.00 mts. y colinda con avenida J. Gpe. Aguilera, al Ote. 9.40 mts. y colinda con privada sin nombre, al Pte. 10.00 mts. y colinda con calle Zaragoza.

JESUS CORPUS GUAJARDO, El lote No. 193 de la Manzana No. 19 con una superficie total de: 300.00 M²., con las siguientes medidas y colindancias: al Nte. 15.00 mts. y colinda con avenida J. Gpe. Aguilera, al Sur 15.00 mts. y colinda con terreno libre, al Ote. 20.00 mts. y colinda con terreno libre, al Pte. 20.00 mts. y colinda con terreno libre.

CALIXTRO LEYVA ALVARADO, El lote No. 194 de la Manzana No. 10 con una superficie total de: 308.30 M²., con las siguientes medidas y colindancias: al Nte. 9.95 mts. y colinda con Sra. Rosa Alvarado, al Sur 9.20 mts. y colinda con avenida Progreso, al Ote. 32.20 mts. y colinda con Sr. José Leyva, al Pte. 32.30 mts. y colinda con Sr. Andrés Leyva.

JESUS MANUEL VELAZQUEZ E., El lote No. 195 de la Manzana No. 2 con una superficie total de: 188.60 M²., con las siguientes medidas y colindancias: al Nte. 20.00 mts. y colinda con Sr. Ricardo Velázquez, al Sur 20.00 mts. y colinda con avenida sin nombre, al Ote. 9.43 mts. y colinda con calle 2 de Abril, al Pte. 9.43 mts. y colinda con Ricardo Velázquez.

MAXIMINO DE LA CRUZ MARQUEZ, El lote No. 196 de la Manzana No. 34 con una superficie total de: 221.00 M²., con las siguientes medidas y colindancias: al Nte. 13.00 mts. y colinda con Refugio Ayala, al Sur 13.00 mts. y colinda con terreno baldío, al Ote. 17.00 mts. y colinda con avenida Zaragoza, al Pte. 17.00 mts. y colinda con avenida 16 de Septiembre.

MARIA BALANDRAN DE RAMOS, El lote No. 197 de la Manzana No. 30 con una superficie total de: 192.56 M²., con las siguientes medidas y colindancias: al Nte. 13.30 mts. y colinda con Sra. Teresa Esparza, al Sur 9.90 mts. y colinda con Sr. Noe Arreola, al Ote. 17.50 mts. y colinda con Pról. Zaragoza, al Pte. 15.60 mts. y colinda con avenida 16 de Septiembre.

ROSA MARIA RAMOS BALANDRAN, El lote No. 198 de la Manzana No. 30 con una superficie total de: 400.00 M²., con las siguientes medidas y colindancias. al Nte. 20.00 mts. y colinda con Sr. Armando Calvillo, al Sur 20.00 mts. y colinda con Sr. Lauro Tagle, al Ote. 20.00 mts. y colinda con panteón Mpal. al Pte. 20.00 mts. y colinda con Prol. Zaragoza.

PEDRO ALMARAZ MEDINA, El lote No. 199 de la Manzana No. 27 con una superficie total de: 540.00 M²., con las siguientes medidas y colindancias: al Nte. 20.00 mts. y colinda con terreno baldío, al Sur 20.00 mts. y colinda con avenida J. Gpe. Aguilera, al Ote. 27.00 mts. y colinda con terreno baldío; al Pte. 27.00 mts. y colinda con terreno baldío.

ANA MARIA CHAVARRIA DE DIAZ, El lote No. 200 de la Manzana No. 14 con una superficie total de: 287.50 M²., con las siguientes medidas y colindancias: al Nte. 12.50 mts. y colinda con avenida Escobedo, al Sur 12.50 mts. y colinda con avenida Gral. Pacheco, al Ote. 23.00 mts. y colinda con terreno baldío, al Pte. 23.00 mts. y colinda con Sr. Gumercindo Vargas.

MARIA DE JESUS GARCIA DE ANDA, El lote No. 201 de la Manzana No. 27 con una superficie total de: 416.25 M²., con las siguientes medidas y colindancias: al Nte. 27.75 mts. y colinda con Sra. Modesta Soria, al Sur 27.75 mts. y colinda con avenida J. Gpe. Aguilera, al Ote. 15.00 mts. y colinda con Sr. Ramón Mendoza, al Pte. 15.00 mts. y colinda con calle Allende.

FRANCISCA ESQUIVEL ELIZALDE, El lote No. 202 de la Manzana No. 20 con una superficie total de: 300.00 M²., con las siguientes medidas y colindancias: al Nte. 10.00 mts. y colinda con Arroyo de Guadalupe, al Sur 10.00 mts. y colinda con Sr. Martín Elizalde, al Ote. 30.00 mts. y colinda con callejón sin nombre, al Pte. 30.00 mts. y colinda con terreno baldío.

TAURINA DE ANDA BARRAZA, El lote No. 203 de la Manzana No. 13 con una superficie total de: 775.00 M²., con las siguientes medidas y colindancias: al Nte. 31.00 mts. y colinda con Sr. Andrés de Anda, al Sur 31.00 mts. y colinda con avenida J. Gpe. Aguilera, al Ote. 25.00 mts. y colinda con Sr. Flores, al Pte. 25.00 mts. y colinda con Sra. Tina Vda. de Coronado.

CIRILO CORONADO SIFUENTES, El lote No. 204 de la Manzana No. 3 con una superficie total de: 258.75 M²., con las siguientes medidas y colindancias: al Nte. 12.00 mts. y colinda con Avenida Centenario, al sur 15.50 mts. y colinda con Sra. María Lozano, al Ote. 18.00 mts. y colinda con calle Francisco Villa, al Pte. 20.50 mts. y colinda con calle Zaragoza.

MARIA DE LOS REMEDIOS OLIVAS DE LA CRUZ, El lote No. 205 de la Manzana No. 16 con una superficie total de: 792.00 M²., con las siguientes medidas y colindancias: al Nte. 24.00 mts. y colinda con José Arreola, al Sur 24.00 mts. y colinda con Sr. Joaquín Martínez, al Ote. 33.00 mts. y colinda con calle sin nombre, al Pte. 33.00 mts. y colinda con Hermanos Becerra Olivas.

RAUL BECERRA OLIVAS, El lote No. 206 de la Manzana No. 16 con una superficie total de: 530.00 M²., con las siguientes medidas y colindancias: al Nte. 33.00 mts. y colinda con calle Infonavit, al Sur 32.00 mts. y colinda con Sr. J.

David Becerra, al Ote. 18.00 mts. y colinda con Jesús Arreola, al Pte. 15.00 mts. y colinda con calle sin nombre,

TERESA MENDOZA ANDRADE, El lote No. 207 de la Manzana No. 3 con una superficie total de: 150.00 M²., con las siguientes medidas y colindancias: al Nte. 15.00 mts. y colinda con Sra. María Lozano, al Sur 15.00 mts. y colinda con terreno baldío, al Ote. 10.00 mts. y colinda con calle de por medio, al Pte. 10.00 mts. y colinda con calle Zaragoza.

PEDRO GONZALEZ ROMOS, El lote No. 208 de la Manzana No. 3 con una superficie total de: 200.00 M²., con las siguientes medidas y colindancias: al Nte. 20.00 mts. y colinda con Pedro González, al Sur 20.00 mts. y colinda con terreno baldío, al Ote. 10.00 mts. y colinda con calle sin nombre, al Pte. 10.00 mts. y colinda con Sr. Juan Ordaz.

JUAN MANUEL ORDAZ HERNANDEZ, El lote No. 209 de la Manzana No. 14 con una superficie total de: 400.00 M²., con las siguientes medidas y colindancias: al Nte. 20.00 mts. y colinda con Sra. Velia Cordero, al sur 20.00 mts. y colinda con Sr. José Alfredo Ibarra, al ote. 20.00 mts. y colinda con Sra. Ema Galindo, al Pte. 20.00 mts. y colinda con calle sin nombre.

JOSE DIAZ CHAVARRIA, El lote No. 210 de la Manzana No. 27 con una superficie total de: 200.00 M²., con las siguientes medidas y colindancias: al Nte. 20.00 mts. y colinda con Juan Díaz, al Sur 20.00 mts. y colinda con terreno baldío, al Ote. 10.00 mts. y colinda con terreno baldío, al Pte. 10.00 mts. y colinda con calle sin nombre.

MAURO RIOS MARTINEZ, El lote No. 211 de la Manzana No. 21, con una superficie total de: 400.00 M²., con las siguientes medidas y colindancias: al Nte. 20.00 mts. y colinda con Sra. Magdalena Chávez, al Sur 20.00 mts. y colinda con calle 2a. de Azarco, al Ote. 20.00 mts. y colinda con Sr. Antonio Morales, al Pte. 20.00 mts. y colinda con Sra. Estanislada Martínez.

MARCOS DIAZ CHAVARRIA, El lote No. 212 de la Manzana No. 27 con una superficie total de: 200.00 M²., con las siguientes medidas y colindancias: al Nte. 20.00 mts. y colinda con Pantaleón Díaz, al Sur 20.00 mts. y colinda con terreno baldío, al Ote. 10.00 mts. y colinda con terreno baldío, al Pte. 10.00 mts. y colinda con calle sin nombre.

JUAN DIAZ CHAVARRIA, El lote No. 213 de la Manzana No. 27 con una superficie total de: 200.00 M²., con las siguientes medidas y colindancias: al Nte. 20.00 mts. y colinda con Ramón Díaz, al Sur 20.00 mts. y colinda con José Díaz, al Ote. 10.00 mts. y colinda con terreno baldío, al Pte. 10.00 mts. y colinda con calle sin nombre.

ANTONIO ACOSTA GARCIA, El lote No. 214 de la Manzana No. 7 con una superficie total de: 400.00 M²., con las siguientes medidas y colindancias: al Nte. 20.00 mts. y colinda con el ejido Mapimí, al Sur 20.00 mts. y colinda con avenida sin nombre, al Ote. 20.00 mts. y colinda con Sr. Antonio Acosta, al Pte. 20.00 mts. y colinda con calle sin nombre.

MARIA FLORES DE RODRIGUEZ, El lote No. 215 de la Manzana No. 15 con una superficie total de: 396.00 M²., con las siguientes medidas y colindancias: al Nte. 26.40 mts. y colinda con carretera Mapimí-Palmito, al Sur 26.40 mts. y colinda con terreno baldío, al Ote. 15.00 mts. y colinda con Sra. María A. de sosa, al Pte. 15.00 mts. y colinda con finca propiedad municipal.

BENITO ALVARADO ROJAS, El lote No. 216 de la Manzana No. 20 con una superficie total de: 139.44 M²., con las siguientes medidas y colindancias: al Nte. 16.80 mts. y colinda con Sr. Seferino Moreno, al Sur 16.80 mts. y colinda con callejón sin nombre, al Ote. 8.30 mts. y colinda con Benito Alvarado, al Pte. 8.30 mts. y colinda con calle sin nombre.

TIRSO TAGLE FIERRO, El lote No. 217 de la Manzana No. 30 con una superficie total de: 400.00 M²., con las siguientes medidas y colindancias: al Nte. 20.00 mts. y colinda con Melecio Garcia, al Sur 20.00 mts. y colinda con Sr. Francisco Carranza, al Ote. 20.00 mts. y colinda con Panteón Mpal., al Pte. 20.00 mts. y colinda con calle Prolongación Zaragoza.

LAURO TAGLE VALLES, El lote No. 218 de la Manzana No. 23, con una superficie total de: 323.75 M²., con las siguientes medidas y colindancias: al Nte. 15.00 mts. y colinda con Sr. Fernando Alvarado, al Sur 20.00 mts. y colinda con avenida Progreso, al Ote. 18.50 mts. y colinda con Sr. Pedro Chávez, al Pte. 18.50 mts. y colinda con calle San Francisco.

ANDRES BECERRA ORTEGA, El lote No. 219 de la Manzana No. 23 con una superficie total de: 900.00 M²., con las siguientes medidas y colindancias: al Nte. 30.00 mts. y colinda con Sr. Rivera, al Sur 30.00 mts. y colinda con calle Quinta Moreno, al Ote. 30.00 mts. y colinda con terreno baldío, al Pte. 30.00 mts. y colinda con Sr. José Sánchez.

HIPOLITO BECERRA ORTIZ, El lote No. 220 de la Manzana No. 10 con una superficie total de: 400.00 M²., con las siguientes medidas y colindancias: al Nte. 20.00 mts. y colinda con ejido Mapimí, al sur 20.00 mts. y colinda con arroyo del Tule, al Ote. 20.00 mts. y colinda con Sr. Acacio Ramos, al Pte. 20.00 mts. y colinda con Sra. Yolanda Gaona.

PATRICIA MORENO DE FERNANDEZ, El lote No. 221 de la Manzana 14 con una superficie total de 400.00 M²., con las siguientes medidas y colindancias: al Nte. en 20.00 Mts. con avenida sin nombre, al Sur en 20.00 Mts. y colinda con terreno baldío, al Ote. en 20.00. Mts. con Sra. María Martinez Jiménez, al Pte. en 20.00. Mts. con propiedad del Sr. Gabriel Aguirre.

JUAN PUENTES SÁNCHEZ, El lote no. 222 de la manzana no. 14 con una superficie de 520.00 m², con las siguientes medidas y colindancias: al Nte. 20.00 mts. y col. con terreno libre al Sur 12.00 mts. y col. con avenida sin nombre al Ote. 26.00 mts. y col. con Lorenzo Quiñones al Pte. 26.00 mts. y col. con calle sin nombre

JORGE ALBERTO ALVAREZ PUENTES, El lote No. 223 de la manzana no. 4 con una Superficie de 280.00 M², con las siguientes medidas y colindancias: al Nte. 10.00 mts. y col. con terreno baldío al Sur 10.00 mts. y col. con calle sin nombre al ote. 26.00 mts. y col. con Sr. Juan Puente al Pte. 26.00 mts. y col. con terreno baldío.

FELIX MAGALLANES CAMPOS, El lote No. 224 de la manzana No. 23 con una superficie de 544.52 M². al Nte. 37.00 mts. y col. con Sra. Hermila Cordero Al Sur 37.00 Mts. Y Col. Con Sra. Ema Fernandez Vda. De G. Al Ote. 19.00 Mts. Y col. con avenida Allende al Pte. 19.00 mts. y col. con Sr. Félix Magallanes.

FELIZ MAGALLANES CAMPOS, El lote no. 225 de la manzana No. 23 con una superficie de 669.00 M². al Nte. 19.50 mts. y col. con Sr. Eliseo Martel al Sur 19.50 mts. y col. con av. J. Gpe. Aguilera Al Ote. 54.00 mts. Y Col. con Sr. Efren Ríos Al Pte. 54.00 Mts. Y Col. Con Sr. Lázaro De Anda.

CARLOS ALBERTO MAGALLANES ALVAREZ, El lote No. 226 de la manzana No. 22 con una superficie total de: 400.00 M² al Nte. 20.00 mts. y col. con Sr. Felipe Gutiérrez al Sur 20.00 mts. y col. con avenida. sin nombre al Ote. 20.00 mts. y col. con calle 2 de Abril al Pte. 20.00 mts. y col. con Sr. Juan Sifuentes Cruz.

CARLOTA PEREZ DE RODRIGUEZ, El lote No. 227 de la Manzana No. 3 con una superficie total de: 183.18 M² al Nte. 17.20 mts. y col. con Efren Gonzalez al Sur 17.20 Mts. y col. con Sra. Seferina Chuca al Ote. 10.65 mts. y col. con Sr. Jose Fernandez al Pte. 10.65 mts. y col. con calle Porfirio Diaz.

FIDEL GARCIA MORALES, El lote No. 228 Manzana No. 18 con una superficie total de: 277.50 M². al Nte. 18.50 mts. y col. con Sr. Cipriano Facio al Sur 18.50 mts. y col. con Terreno Libre al Ote. 15.00 Mts. y col. con Terreno Libre al Pte. 15.00 Mts. y col. con Sr. Emeterio Nevárez.

JOSEFA GARCIA ROMA, El lote No. 229 de la Manzana No. 16 con una superficie de 260.00 M². al Nte. 13.00 mts. y col. con Fam. Flores al Sur 13.00 mts. y col. con Sr. Nicolás E. al Ote. 20.00 mts. y col. con Rosario Gardea al Pte. 20.00 Mts. y col. con calle sin Nombre.

MANUEL DOMINGUEZ MATA, El lote No. 230 de la Manzana No. 8, con una superficie total de: 208.00 M². al Nte. 12.00 Mts. y col. con av. Morelos al Sur

11.00 mts. y col. con Manuel Rodríguez al Ote. 15.00 mts. y col. con Sr. Manuel Barrios al Pte. 19.50 mts. y col. con Sr. Secundino Rivera.

MAGDALENA CHAVEZ ROSALES, El lote No. 231 de la Manzana No. 21, con una superficie total de: 289.50 M2. al Nte. 27.70 mts. y col. con Sr. Candelario Pantója al Sur 31.20 Mts. y col. con Sr. Mauro Ríos al Ote. 10. 00 mts. y col. con Sr. Antonio Morales Al Pte. 10.00 Mts. y col. con calle Mayagótia.

GRACIELA FERNANDEZ DEVORA, El lote No. 232 de la Manzana No. 7 con una superficie total de: 210.00 M2. al Nte. 14.00 Mts. y col. con terreno baldío al Sur 14.00 mts. y col. con calle sin nombre al Ote. 15.00 Mts. y col. con Terreno baldío al Pte. 15.00 mts. y col con Sra. Beatriz Ballesteros.

MARIA DEL REFUGIO CARRILLO DE ARREOLA, El lote No. 233 de la Manzana No. 27 con una superficie total de: 400.00 M2. al Nte. 20.00 Mts. y col. con Sr. Marcelino Puentes al Sur 20.00 mts. y col. con avenida sin nombre al Ote. 20.00 mts. y col. con Juan Carlos Arreola al Pte. 20.00 mts. y col. con Sr. Pedro Arzola Ríos.

MARIA DOLORES AYALA LOPEZ, El lote No. 234 Manzana No 6, con una superficie total de: 300.00 M2. al Nte. 15.00 mts. y col. con calle sin nombré al Sur 15.00 mts. y col. con Sr. Nazario Avila al Ote. 20.00 mts. y col. con Sr. Jose A. Antunez al Pte. 20.00 mts. y col. con Sr. Antonio Morales.

MANUEL PANTOJA ZARATE, El lote No. 235 de la Manzana No. 15, con una superficie total de: 320.00 M2. al Nte. 16.00 mts. y col. con la finca de su propiedad al Sur 16.00 mts. y col. con terreno baldío al Ote. 20.00 mts. y col. con Sr. Prudencio Saucedo al Pte. 20.00 mts. y col. con calle Ignacio Mariscal.

MARIO AMADO ARREOLA CARRILLO, El lote No. 236 de la manzana No. 27 con una superficie total de: 400.00 M2. al Nte. 20.00 mts. y col. con Sr. Higinio Pérez al Sur 20.00 mts. y col. con avenida sin nombre al Oté. 20.00 mts. y col. con Sr. Carmelo Rodríguez al Pte. 20.00 mts. y col. con Sra. Ma. del Refugio Carrillo.

JESUS BECERRA ORTEGA, El lote No. 237 de la Manzana No. 16 con una superficie total de: 571.00 M2. al Nte. 22.30 mts. y col. con avenida Progreso al Sur 27.60 mts. y col. con Sr. Becerra al Ote. 46.50 mts. y col. con Sr. Cárdenas al Pte. 35.60 mts. y col. con Sr. Garcia.

FELIX HERNANDEZ FAVIO, El lote No. 238 de la Manzana No. 10 con una superficie total de: 400.00 M2. al Nte. 20.00 mts. y col. con Ejido Mapimí al Sur 20.00 mts. y col. con Arroyo del Tule al Ote. 20.00 Mts. y col. con Sr. Martin Garcia al Pte. 20.00 mts. y col. con Sr. Jose Ramos.

FELIX HERNANDEZ FACIO, El lote No. 239 de la Manzana No. 17 con una superficie total de: 418.38 M2. al Nte. 25.80 mts. y col. con avenida Morelos al Sur

27.00 mts. y col. con Inspección Fiscal al Ote. 22.90 mts. y col. con Sr. Dario Vargas al Pte. 26.50 mts. y col. con Sr. Rodolfo Gaona.

J. CARRILLO MACIEL, El lote No. 240 de la Manzana No. 13 con una superficie total de: 400.00 M2. al Nte. 20.00 mts. y col. con avenida sin nombre al Sur 20.00 mts. y col. con Sr. Fernando Caldera al Ote. 20.00 mts. y col. con Sr. Lucas López al Pte. 20.00 mts. y col con Sr. Armando Cordero.

MARIANA VALDEZ DE CALVILLO, El lote No. 241 de la Manzana No. 30 con una superficie total de: 361.80 M2. al Nte. 16.00 mts. y col. con Sra. Sanjuana Wong al Sur 20.00 mts. y col. con Sr. Melecio Dominguez al Ote. 20.00 mts. col. con Panteón Mpal. al Pte. 20.70 mts. y col. con calle Zaragoza.

MARIA DEL CARMEN BARRIOS DE C., El lote No. 242 Manzana No. 24 con una superficie total de: 200.00 M2. al Nte. 10.00 mts. y col. con lote No. 3 del Fraccionamiento al Sur 10.00 mts. y col. con privada sin nombre al Ote. 20.00 Mts. Y col. con privada sin nombre al Pte. 20.00 mts. y col. con lote No. 5 de la manzana No. 1.

VICTOR RODRIGUEZ CERVANTES, El lote No. 243 de la Manzana No. 3 con una superficie total de: 315.00 M2. al Nte. 21.00 mts. y col. con Sr. Paz Coronado al Sur 21.00 mts. y col. con Sr. Adrián Martínez al Ote. 15.00 mts. y col. con calle Francisco Villa al Pte. 15.00 mts. y col. con calle Zaragoza.

DEMETRIO RODRIGUEZ LOPEZ, El lote No. 244 de la Manzana No. 24 con una superficie total de: 400.00 M2. al Nte. 20.00 mts. y col. con Sr. David Fernandez al Sur 20.00 mts. y col. con Sra. María Praxedis López al Ote. 20.00 mts. y col. con privada sin nombre al Pte. 20.00 mts. y col. con Panteón Mpal.

MARIA PRAXEDIZ LOPEZ DE RODRIGUEZ, El lote No. 245 de la Manzana No. 24 con una superficie total de: 400.00 M2. con las siguientes medidas y colindancias: al Nte. 20.00 mts. y col. con Sr. Modesto Gerardo García al Sur 20.00 mts. y col. con Arroyo del Chapote al Ote. 20.00 mts. y col. con privada sin nombre al Pte. 20.00 mts. y col. con Panteón Mpal.

ADRIAN MARTINEZ B., El lote No. 246 Manzana No. 3 con una superficie total de: 150.00 M2. con las siguientes medidas y colindancias: al Nte. 15.00 mts. y col. con Sr. Victor Rodríguez al Sur 15.00 mts. y col. con Sr. Gerardo Cordero al Ote. 10.00 mts. y col. con calle Francisco Villa al Pte. 10.00 mts. y col. con calle Zaragoza.

JOSE FERNIZA ZARATE, El lote No. 247 de la Manzana No. 1 con una superficie total de: 500.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias: al Nte. 25.00 mts. y col. con Juan Ferniza Zarate al Sur 25.00 mts. y col. con avenida sin nombre al Ote. 20.00 mts. y col. con Sr. Salvador Galván al Pte. 20.00 mts. y col. con Sr. Rafael Rocha.

ROSA CONTRERAS CARRILLO, El lote No. 248 de la Manzana No. 13 con una superficie total de: 190.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias: al Nte. 20.00 mts. y col. con Sr. Manuel Moreno al Sur 20.00 mts. y col. con calle sin nombre al Ote. 8.50 mts. y col. con calle sin nombre al Pte. 10.50 Mts. y col. con calle 2 De Abril.

J. SANTOS ACOSTA ARREDONDO, El lote No. 249 de la Manzana No. 15 con una superficie total de: 1,050 M2., con las siguientes medidas y colindancias: al Nte. 40.00 mts. y col. con Carretera Bermejillo- Palmito al Sur 30.00 mts. y col. con Terreno Mpal. al Ote. 30.00 mts. y col. con V. Martín S. G. al Pte. 30.00 Mts. y col. con Sr. Maximino Arambula.

ALVARO RENTERIA SAUCILLO, El lote No. 250 de la Manzana No. 25 con una superficie total de: 598.50 M2., con las siguientes medidas y colindancias: al Nte. 57.00 Mts. y col. con avenida J. Gpe. Aguilera al Sur 58.80 mts. y col. con Arroyo del Chapote al Ote. 3.00 mts. y col. con calle Porfirio Díaz al Pte. 18.00 mts. y col. con Sr. Jose Renteria.

FRANCISCO MARTINEZ AGUIRRE, El lote No. 251 de la Manzana No. 16 con una superficie total de: 147.55 M2., con las siguientes medidas y colindancias: al Nte. 10.00 mts. y col. con Sr. Jesús Martínez al Sur 12.70 mts. y col. con avenida J. Gpe. Aguilera al Ote. 13.00 mts. y col. con Sr. Juan Maldonado al Pte. 13.00 mts. y col. con Sr. Gerardo Ríos.

ENRIQUE DE LEON LUNA, El lote No. 252 de la Manzana No. 24 con una superficie total de: 400.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias: al Nte. 20.00 mts. y col. con privada sin nombre al Sur 20.00 mts. y col. con lote No. 6 y 7 de la manzana No. 4 al Ote. 20.00 mts. y col. con privada sin nombre al Pte. 20.00 mts. y col. con Panteón Mpal.

PETRA VARELA DE FLORES, El lote No. 253 de la Manzana No. 4 con una superficie total de: 360.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias: al Nte. 12.00 mts. y col. con calle Centenario al Sur 12.00 mts. y col. con terreno libre al Ote. 30.00 mts. y col. con Sr. Alfredo A. al Pte. 30.00 mts. y col. con Sr. Francisco Flores sup. total 360.00 m².

JERONIMO CARDOZA PINEDA, El lote No. 254 de la Manzana No. 6 con una superficie total de: 168.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias: al Nte. 12.00 mts. y col. con avenida Escobedo al Sur 12.00 mts. y col. con avenida Centenario al Ote. 14.00 mts. y col. con Sr. Flores al Pte. 14.00 mts. y col. con Sra. Isabel Pineda.

MARIA ISABEL PINEDA DE CARDOZA, El lote No. 255 de la Manzana no. 6 con una superficie total de: 252.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias: al Nte. 18.00 mts. y col. con avenida Escobedo al Sur 18.00 mts. y col. con avenida

Centenario al Ote. 14.00 mts. y col. con Sr Jeronimo Cardoza al Pte. 14.00 mts. y col. con calle Independencia.

FRANCISCO JAVIER MARTINEZ GARZA, El lote No. 256 de la Manzana 16 con una superficie total de: 400.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias: al nte. 20.00 mts. y col. con Sr. Juan Solis al Sur 20.00 mts. y col. con avenida J. Gpe. Aguilera al Ote. 20.00 mts. y col. Sr. Rosendo Maldonado al Pte. 20.00 mts. y col. con calle sin nombre.

ANGELICA ARAMBULA ONTIVEROS, El lote No. 257 de la Manzana No. 1 con una superficie total de: 400.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias: al Nte. 20.00 mts. y col. con Sr. Anselmo Alvarez al sur 20.00 mts. y col. con Sr. Martín Pérez al Ote. 20.00 mts. y col. con Sr. José Ferniza al Pte. 20.00 mts. y col. con Sr. Gerardo Reza.

JOSE IBARRA GALLEGOS, El lote No. 258 de la Manzana No. 23 con una superficie total de: 265.60 M2. con las siguientes medidas y colindancias: al nte. 12.00 mts. y col. con Sr. Lázaro de Anda al Sur 12.00 mts. y col. con Sr. José Ibarra al Ote. 21.30 mts. y col. con terreno Mpal. al Pte. 21.30 mts. y col. con Sr. Pedro Ortiz.

ALICIA CASTAÑEDA ORTIZ E HIJOS, El lote No. 259 de la Manzana No. 27 con una superficie total de: 882.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias; al Nte. 18.00 mts. y col. con avenida Centenario al Sur 18.00 mts. y col. con terreno Mpal. al Ote. 49.00 mts. y col. con terreno Mpal. al Pte. 49.00 mts. y col. con Sr. Hilario Pantoja.

MARIA DE LA LUZ ARAMBULA ONTIVEROS, El lote No. 260 de la Manzana No. 4 con una superficie total de: 390.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias: al nte. 26.00 mts. y col. con Hilario Becerra al Sur 26.00 mts. y col. con avenida sin nombre al Ote. 15.00 mts. y col. con calle sin nombre al Pte. 15.00 mts. y col. con callejón sin nombre.

JESUS ARAMBULA ONTIVEROS, El lote No. 261 de la Manzana No. 4 con una superficie total de: 368.14 M2., con las siguientes medidas y colindancias: al Nte. 15.80 mts. y col. con avenida 2a de Azarco al Sur 15.80 mts. y col. con Sr. Guillermo Fierro al Ote. 23.30 mts. y col. con Sr. Valente Reveles al Pte. 23.30 mts. y col. con Sr. Pedro Pérez.

ANDRES DE ANDA GARCIA, El lote No. 262 de la Manzana No. 27 con una superficie total de: 400.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias: al Nte. 20.00 mts. y col. con avenida sin nombre al Sur 20.00 mts. y col. con terreno baldío al Ote. 20.00 mts. y col.-con Sr. Cecilio Sifuentes, al Pte. 20.00 mts. y col. con Sra. Hinocencia Arreola

ERIK GUADALUPE CORDERO GOMEZ, El lote No. 263 de la Manzana No. 5 con una superficie total de: 169.65 M²., con las siguientes medidas y colindancias: al Nte. 14.50 mts. y col. con callejón San Francisco , al Sur 14.50 mts. y col. con Sra. Rosa Bernal, al Ote. 11.60 mts. y col. con calle Porfirio Díaz, por el Pte. 11.60 mts. y col. con Edgar Cordero.

PAULINA CASTILLO AYALA, El lote No. 264 de la Manzana No. 27 con una superficie total de: 361.00 M²., con las siguientes medidas y colindancias: al Nte. 19.00 mts. y col. con avenida 4ta., al sur 19.00 mts. y col. con Sr. Paulo Aguirre, al Ote. 19.00 mts. y col. con Sr. Hilario Torres, al Pte. 19.00 mts. y col. con Sr. Andrés de Anda Garcia.

MA. DE LA CRUZ Y MARIA ANTONIETA Y JUAN GERARDO MARTEL GAYTAN, El lote No. 265 de la Manzana No. 23 con una superficie total de: 554.31 M²., con las siguientes medidas y colindancias: al Nte. 18.15 mts. y col. con avenida Centenario, al Sur 17.40 mts. y col. con terreno Mpal., al Ote. 36.05 mts. y col. con Sra. Aurora Caballero, al Pte. 36.05 mts. y col. con Sra. María Guadalupe González.

MANUEL DE LEON LUNA, El lote 266 de la Manzana No. 30 con una superficie total de: 225.00 M²., con las siguientes medidas y colindancias: al Nte. 15.00 mts. y col. con terreno baldío, al Sur 15.00 mts. y col. con Sr. Armando Calvillo, al Ote. 15.00 mts. y col. con Pról. Zaragoza, al Pte. 15.00 mts. y col. con Panteón Mpal.

ANTONIO CARRILLO MACIEL, El lote No. 267 de la Manzana No. 12 con una superficie total de: 273.54 M²., con las siguientes medidas y colindancias: al Nte. 14.10 mts. y col. con avenida 2da., al Sur 14.10 mts. y col. con Sr. Becerra, al Ote. 19.40 mts. y col. con Parque Solidaridad, al Pte. 19.40 mts. y col. con Sr. Juan Pablo M.

MARCELO SOLIS ORTIZ, El lote No. 268 de la Manzana No. 35 con una superficie total de: 350.00 M²., con las siguientes medidas y colindancias al Nte. 14.00 mts. y col. con Sr. Ramón Soto, al Sur 14.00 mts. y col. con Arroyo del Panteón, al Ote. 35.00 mts. y col. con calle Zaragoza, al Pte. 25.00 mts. y col. con calle sin nombre.

REYNA MEDINA ANTUNEZ, El lote No. 269 de la Manzana No. 3 con una superficie total de: 309.40 M²., con las siguientes medidas y colindancias: al Nte. 13.00 mts. y col. con Sr. Ignacio Medina, al Sur 13.00 mts. y col. con Sr. Juan Medina, al Ote. 23.80 mts. y col. con terreno baldío, al Pte. 23.80 mts. y col. con Sr. Medina.

FRANCISCO MARTINEZ AGUIRRE, El lote No. 270 de la Manzana No. 26 con una superficie total de: 372.51 M²., con las siguientes medidas y colindancias: al Nte. 18.60 mts. y col. con Sra. Feliciana R., al Sur 16.60 mts. y col. con Sr. Rosendo Maldonado, al Ote. 23.70 mts. y col. con Sr. Manuel Mena, al Pte. 22.20 mts. y col. con Sr. Juan Solís.

VENTURA GARCIA LOPEZ, El lote No. 271 de la Manzana No. 1 con una superficie total de: 400.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias: al Nte. 20.00 mts. y col. con avenida sin nombre, al Sur 20.00 mts. y col. con J. Cruz Alba C., al Ote. 20.00 mts. y col. con Sr. Federico Rodríguez, al Pte. 20.00 mts. con Sr. Juan Valenzuela B.

JUAN FERNIZA ZARATE, El lote No. 272 de la Manzana No. 1 con una superficie total de: 625.00 M2. con las siguientes medidas y colindancias: al Nte. 25.00 mts. y col. con avenida J. Guadalupe Aguilera, por el Sur 25.00 mts. y col. con Sr. José Ferniza, al Ote. 25.00 mts. y col. con Sr. Anselmo Alvarez, al Pte. 25.00 mts. y col. con Sr. Eugenio Elizalde.

GLORIA GUTIERREZ CARRILLO, El lote No. 273 de la Manzana No. 9 con una superficie total de: 399.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: al Nte. 21.00 mts. y col. con Sra. Cuca Lascano, al Sur 21.00 mts. y col. con avenida sin nombre, al Ote. 19.00 mts. y col. con calle sin nombre, al Pte. 19.00 mts. y col. con Sr. Arnulfo Villa.

J. CARMELO RODRIGUEZ DIAZ, El lote No. 274 de la Manzana No. 13 con una superficie total de: 400.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias: al Nte. 20.00 mts. y col. con Sr. Antonio Almaraz, al Sur 20.00 mts. y col. con avenida sin nombre, al Ote. 20.00 mts. y col. con Sr. Flores y calle 2 de Abril, al Pte. 20.00 mts. y col. con Sr. Juan C. Arreola.

SABINO MALDONADO MARTINEZ, El Lote No. 275 de la Manzana No. 1 con una superficie total de: 600.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias: al Nte. 30.00 mts. y col. con Sr. Juan Valenzuela Borrego, al Sur 30.00 mts. y col. con avenida sin nombre, al Ote. 20.00 mts. y col. con Sr. J. Cruz Alba, al Pte. 20.00 mts. y col. con Sr. Gerardo Muñoz Jaquez.

CELIA AYALA MUÑOZ, El Lote No. 276 de la Manzana No. 15, con una superficie total de: 868.03 M2., con las siguientes medidas y colindancias: al Nte. 20.50 mts. y col. con avenida 2da. de Azarco, al Sur 20.50 mts. y col. con Sr. Agustín Ayala M., al Ote. 43.90 mts. y col. con Sr. J. Mercedes Rodríguez, al Pte. 43.90 mts. y col. con Sr. Feliciano Garcia.

JULIO SOLIS ORTIZ, El Lote No. 277 de la Manzana No. 15 con una superficie total de: 247.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias: al Nte. 13.00 mts. y col. con Sr. Isidro Arreola, al Sur 13.00 mts. y col. con Sr. Manuel Esparza, al Ote. 19.00 mts, y col. con Sr. Nazario Calvillo, al Pte. 19.00 mts. y col. con privada 2da. de Azarco.

FLORENTINO SOLIS ORTIZ, El lote No. 278 de la Manzana 16 con una superficie total de: 460.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias: al Nte. 23.00 mts. y col. con Sr. Pedro Almaraz, al Sur 23.00 mts. y col. con calle sin

nómbre, al Ote. 20.00 mts. y col. con terreno baldío, al Pte. 20.00 mts. y col. con calle Independencia.

LORENZA CARRILLO DE BECERRA, El lote No. 279 de la Manzana No. 19 con una superficie total de: 652.00 M2. con las siguientes medidas y colindancias: al Nte. 24.00 mts. y col. con calle 5ta. Moreno, al Sur 23.80 mts. y col. con terreno Mpal., al Ote. 26.00 mts. y col. con Sr. Raúl Esquivel, al Pte. 28.00 mts. y col. con calle sin nombre.

JUAN BECERRA CARRILLO, El lote No. 280 de la Manzana No. 15 con una superficie total de: 1,280.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias: al Nte. 32.00 mts. y col. con terreno baldío, al Sur 32.00 mts. y col. con Lorenza Carrillo, al Ote. 40.00 mts. y col. con Sr. José Aguero, al Pte. 40.00 mts. y col. con terreno baldío.

SALVADOR GARDEA DOMINGUEZ, El lote No. 281 de la Manzana No. 15 con una superficie total de: 400.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias: al Nte. 20.00 mts. y col. con terreno baldío, al Sur 20.00 mts. y col. con terreno baldío, al Ote. 20.00 mts. y col. con Lorenza Carrillo, al Pte. 20.00 mts. y col. con terreno baldío.

LORENZA CARRILLO CARRILLO, El lote No. 282 de la Manzana No. 15 con una superficie total de: 1,260.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias: al Nte. 32.00 mts. y col. con terreno baldío, al Sur 32.00 mts. y col. con terreno baldío, al Ote. 40.00 mts. y col. con Federico Arambula, al Pte. 40.00 mts. y col. con Salvador Gardea A.

ROSA DE LA CRUZ DE MARTINEZ Lote No. 283 de la Manzana No. 34 con una superficie total de: 260.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias: al Nte. 13.00 mts. y col. con Sra. Agustina Ayala, al Sur 13.00 mts. y col. con terreno baldío, al Ote. 20.00 mts. y col. con calle Zaragoza, al Pte. 20.00 mts. y col. con avenida 16 de Septiembre.

MARCELO RIVAS SOSA, El lote No. 284 de la Manzana No. 20 con una superficie total de: 517.57 M2., con las siguientes medidas y colindancias: al Nte. 37.00 mts. y col. con la Huerta 5ta., al Sur 31.10 mts. y col. con avenida Jose Ma. Morelos, al Ote. 19.00 mts. y col. con terreno baldío, al Pte. 21.00 mts. y col. con terreno baldío.

LORENA RODRIGUEZ MORA, El lote No. 285 de la Manzana No. 5 con una superficie total de: 166.43 M2., con las siguientes medidas y colindancias: al Nte. 8.06 mts. y col. con privada Luis Donald Colosio, al Sur 8.06 mts. y col. con Sr. Manuel Chuca, al Ote. 20.67 mts. y col. con Sr. Juan Torres, al Pte. 20.65 mts. y col. con Sr. José Reyes V.

ISIDRO RODRIGUEZ MORA, El lote No. 286 de la Manzana No. 5 con una superficie total de: 175.92 M2., con las siguientes medidas y colindancias al Nte. 8.07 mts. y col. con privada Luis Donald Colosio, al sur 8.07 mts. y col. con Manuel Chuca, al Ote. 33.70 mts. y col. con terreno baldío, al Pte. 33.70 mts. y col. con Sr. J. Reyes V.

IGNACIO MEDINA VELAZQUEZ, El lote No. 287 de la Manzana No. 3 con una superficie total de: 438.10 M2., con las siguientes medidas y colindancias: al Nte. 13.00 mts. y col. con privada Luis Donald Colosio, al Sur 13.00 mts. y col. con Sra. Reyna Medina, al Ote. 37.70 mts. y col. con terreno baldío, al Pte. 37.70 mts. y col. con Sr. Medina.

SERVANDO ESQUIVEL MARTINEZ, El lote No. 288 de la Manzana No. 4 con una superficie total de: 550.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias: al Nte. 26.00 mts. y col. con Sr. antonio Becerra, al Sur 26.00 mts. y col. con avenida sin nombre, al Ote. 25.00 mts. y col. con Sr. José Santos Padilla, al Pte. 25.00 mts. y col. con calle 2 de Abril.

TOMAS ROCHA RODRIGUEZ, El lote No. 289 de la Manzana No. 13 con una superficie total de: 400.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias: al Nte. 20.00 mts. y col. con María Martínez, al Sur 20.00 mts. y col. con avenida sin nombre, al Ote. 20.00 mts. y col. con Diego García, al Pte. 20.00 mts. y col. con María Elena de la Rosa.

MARIA ANTONIA CARRILLO, El lote No. 290 de la Manzana No. 23 con una superficie total de: 300.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias: al Nte. 20.00 mts. y col. con Sr. Caldera, al Sur 20.00 mts. y col. con terreno baldío, al Ote. 15.00 mts. y col. con calle 2 de Abril, al Pte. 15.00 mts. y col. con terreno baldío.

CESAREO MACIEL RODRIGUEZ, El lote No. 291 de la Manzana No. 12 con una superficie total de: 230.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias: al Nte. 23.00 mts. y col. con Sr. Luis Díaz de la Rosa, al Sur 23.00 mts. y col. con Sr. Gabino Acosta, al Ote. 10.00 mts y col. con calle sin nombre, al Pte. 10.00 mts. y col. con calle 2 de Abril.

ANTONIO MACIEL DE GATICA, El lote No. 292 de la Manzana No. 12 con una superficie total de: 200.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias. al Nte. 10.00 mts. y col. con avenida sin nombre, al Sur 10.00 mts. y col. con Sra. Sanjuana Anguiano, al Ote. 20.00 mts. y col. con Sra. Martina López, al Pte. 20.00 mts. y col. con Eduviges Flores.

SALVADOR RIOS AGUIRRE, El lote No. 293 de la Manzana No. 16 con una superficie total de: 420.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias; al Nte. 21.00 mts. y col. con Sra. Martinez, al Sur 21.00 mts. y col. con avenida sin nombre, al Ote. 20.00 mts. y col. con calle sin nombre, al Pte. 20.00 mts. y col con Sr. Carlos Ríos.

FELIPE FERNANDEZ VARGAS, El lote No. 294 de la Manzana No. 8 con una superficie total de: 320.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias: al Nte. 16.00 mts. y col. con terreno libre, al Sur 16.00 mts. y col. con privada sin nombre, al Ote. 20.00 mts. y col. con calle sin nombre, al Pte. 20.00 mts. y col. con Sra. aurelia Alvarado.

GERARDO ROSALES ARAMBULA, El lote No. 295 de la Manzana No. 15 con una superficie total de: 380.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias: al Nte. 20.00 mts. y col. con terreno baldío, al sur 20.00 mts. y col. con calle sin nombre, al Ote. 19.00 mts. y col. con calle sin nombre, al Pte. 19.00 mts. y col. con terreno baldío.

GRACIELA GAONA SANCHEZ, El lote No. 296 de la Manzana No. 9 con una superficie total de; 300.00 M2. con las siguientes medidas y colindancias: al Nte. 20.00 mts. y colinda con terreno baldío, al Sur 20.00 mts. y colinda con terreno baldio, al Ote. 15.00 mts. y colinda con terreno baldío, al Pte. 15.00 mts. y colinda con calle Zaragoza.

LORENZO RAMOS HERNANDEZ, El lote No. 397 de la Manzana No. 16 con una superficie total de: 3,366.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias: al Nte. 51.00 mts. y colinda con Sra. Remedios Olivas, al Sur 51.00 mts. y colinda con Hermanos Ríos, al Ote. 66.00 mts. y colinda con calle sin nombre, al Pte. 66.00 mts. y colinda con Arroyo de por medio.

LORENZO RAMOS HERNANDEZ, El lote No. 298 de la Manzana No. 3 con una superficie total de: 315.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias: al Nte. 17.50 mts. y colinda con Sr. Angel Sosa, al Sur 17.50 mts. y colinda con avenida Escobedo, al Ote. 18.00 mts. y colinda con Sra. Sosa, al Pte. 18.00 mts. y colinda con el Sr. Ernesto Arreola.

MARIA TERESA ESCOBAR DE PEÑA, El lote No. 299 de la Manzana No. 12 con una superficie total de : 480.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias: al Nte. 24.00 mts. y colinda con avenida sin nombre, al Sur 24.00 mts. y colinda con Sr. Manuel Moreno, al Ote. 20.00 mts. y colinda con calle sin nombre, al Pte. 20.00 mts. y colinda con calle 2 de Abril.

MARINA ESCOBAR DE CHAVEZ, El lote No. 300 de la Manzana No. 15 con una superficie total de: 400.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias: al Nte. 20.00 mts. y colinda con avenida Primera, al Sur 20.00 mts. y colinda con Sra. Antonia Cordero, al Ote. 20.00 mts. y colinda con Sra. Simona Nevárez, al Pte. 20.00 mts. y colinda con terreno libre.

YOLANDA FLORES DE RAMIREZ, El lote No. 301 de la Manzana №. 13 con una superficie total de: 357.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias: al Nte. 25.50 mts. y colinda con Francisca Escobedo, al Sur 25.50 mts. y colinda con

Prolongación San Francisco, al Ote. 14.00 mts. y colinda con Sr. Manuel Godoy, al Pte. 14.00 mts. y colinda con Callejón San Francisco.

ANDRES DE ANDA BARRAZA, El lote No. 302 de la Manzana No. 23 con una superficie total de: 621.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias: al Nte. 23.00 mts. y colinda con Sr. Davila, al Sur 23.00 mts. y colinda con terreno baldío, al Ote. 27.00 mts. y colinda con terreno baldío, al Pte. 27.00 mts. y colinda con calle Reforma.

ANDRES DE ANDA BARRAZA, El lote No. 303 de la Manzana No. 28 con una superficie total de: 3,000.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias: al Nte. 60.00 mts. y colinda con Arroyo del Chapote, al Sur 60.00 mts. y colinda con terreno Municipal, al Ote. 50.00 mts. y colinda con terreno municipal, al Pte. 50.00 mts. y colinda con terreno Municipal.

LUZ MARIA CARLOS DE FERNANDEZ, El lote No. 304 de la Manzana No. 4 con una superficie total de: 312.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias: al Nte. 11.00 mts. y colinda con Privada sin nombre, al Sur 13.00 mts. y colinda con avenida J. Gpe. Aguilera, al Ote. 26.00 mts. y colinda con terreno de Jesús Martínez, al Pte. 26.00 mts. y colinda con Sr. Nazario Maní.

MARTIN SOTELO RIOS, El lote No. 305 de la Manzana No. 4 con una superficie total de: 400.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias: al Nte. 20.00 mts. y colinda con terreno baldío, al sur 20.00 mts. y colinda con Sr. Andrés Valdes, al Ote. 20.00 mts. y colinda con Sr. Evaristo Navarrete, al Pte. 20.00 mts. y colinda con Sr. Teodoro Aguirre.

BENJAMIN GARCIA MARTINEZ Y BENJAMIN CAMACHO REGALADO, El lote No. 306 de la Manzana No. 6 con una superficie total de: 340.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias: al Nte. 20.00 mts. y colinda con calle sin nombre, al Sur 20.00 mts. y colinda con Sr. Primitivo Valenzuela, al Ote. 16.00 mts. y colinda con Sr. Vicente Esparza, al Pte. 17.00 mts. y colinda con calle Guillermo Prieto.

JOSEFINA PUENTES ONTIVEROS, El lote No. 307 de la Manzana No. 3 con una superficie total de: 4,000.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias: al Nte. 20.00 mts. y colinda con Sr. Carmelo Carrillo, al Sur 20.00 mts. y colinda con calle sin nombre, al Ote. 20.00 mts. y colinda con Sr. Camilo Carrillo, al Pte. 20.00 mts., colinda con Sr. Anselmo C.

MARIA DE LOURDES RAMIREZ FLORES, El lote No. 308 de la Manzana No. 3, con una superficie total de: 540.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias: al Nte. 13.50 mts. y colinda con calle de pro medio, al Sur 13.50 mts. y colinda con Sra. Victoria M., al Ote. 40.00 mts. y colinda con Sr. Federico M., al Pte. 40.00 mts. y colinda con calle Porfirio Diaz.

FRANCISCA PEÑA Y HERMANAS, El lote No. 309 de la Manzana No. 19 con una superficie total de: 966.00 M²., con las siguientes medidas y colindancias: al Nte. 32.20 mts. y colinda con avenida Centenario, al Sur 32.30 mts. y colinda con Arroyo del chapote, al Ote. 30.00 mts. y colinda con calle San Francisco, al Pte. 30.00 mts. y colinda con Sr. Antonio Ayala.

JORGE FLORES NIEVES, El lote No. 310 de la Manzana No. 6 con una superficie total de: 980.00 M²., con las siguientes medidas y colindancias: al Nte. 36.00 mts. y colinda con Sr. Hermosillo, al Sur 32.20 mts. y colinda con Sra. Josefa García, al Ote. 27.00 mts. y colinda con calle sin nombre, al Pte. 30.60 mts. y colinda con calle sin nombre.

CARLOS RIVERA TORRES, El lote No. 311 de la Manzana No. 3 con una superficie total de: 394.13 M²., con las siguientes medidas y colindancias: al Nte. 20.40 mts. y colinda con avenida Escobedo, al Sur 20.40 mts. y colinda con el Sr. Jesús Becerra, al Ote. 1n 19.32 mts. y colinda con Sra. Ernestina Espinoza, al Pte. 19.32 mts. y colinda con Sr. José Rivera.

PORFIRIO ALVARADO VALENZUELA, El lote N°. 312 de la Manzana No. 6 con una superficie total de: 238.50 M²., con las siguientes medidas y colindancias: al Nte. 15.90 mts. y colinda con Ejido Mapimí, al Sur 15.90 mts. y colinda con avenida sin nombre, al Ote. 15.00 mts. y colinda con calle P. Flores, al Pte. 15.00 mts. y colinda con Sr. Andrés Valenzuela.

ANSELMO CONTRERAS HERNANDEZ, El lote No. 313 de la Manzana No. 1 con una superficie total de: 400.00 M². con las siguientes medidas y colindancias: al Nte. 20.00 mts. y colinda con Faustino Morales, al Sur 20.00 mts. y colinda con calle sin nombre, al Ote. 20.00 mts. y colinda con José Luis García M., al Pte. 20.00 mts. y colinda con Sr. Fermín Cárdenas.

SILVIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, El lote No. 314 de la Manzana No. 1 con una superficie total de: 200.00 mts. con las siguientes medidas y colindancias: al Nte. 10.00 mts. y colinda con avenida sin nombre, al Sur 10.00 mts. y colinda con Jesús Manuel Vázquez, al Ote. 20.00 mts. y colinda con Federico Rodríguez, al Pte. 20.00 mts. y colinda con Sr. Ventura García.

TERESA MENDOZA ANDRADE, El lote No. 315 de la Manzana No. 3 con una superficie total de: 260.00 M²., con las siguientes medidas y colindancias: al Nte. 20.00 mts. y colinda con Sra. María Lozano, al Sur 20.00 mts. y colinda con el Sr. Paz Coronado, al Ote. 13.00 mts. y colinda con calle Francisco Villa, al Pte. 13.00 mts. y colinda con calle Zaragoza.

JOSE GONZALEZ AYALA, El lote No. 316 de la Manzana No. 4 con una superficie total de: 237.06 M²., con las siguientes medidas y colindancias: al Nte. 8.50 mts. y colinda con Sra. Eloísa López, al Sur 12.70 Mts. y colinda con avenida sin nombre, al Ote. 22.60 mts. y colinda con Jorge Avial Saenzpardo, al Pte. 23.70 mts. y colinda con Sr. Manuel López.

JORGE GONZALEZ AYALA El lote No. 317 de la Manzana No. 6 con una superficie total de: 468.75 M²., con las siguientes medidas y colindancias: al Nte. 19.00 mts. al Sur 11.25 mts. al Ote. 30.00 mts. y colinda con Sr. Héctor Rodríguez, al Pte. 30.00 mts. y colinda con Sr. Manuel González.

J. GUADALUPE GARCIA LOPEZ, El lote No. 318 de la Manzana No. 4 con una superficie total de: 400.00 M²., con las siguientes medidas y colindancias: al Nte. 20.00 mts. y colinda con Ejido Mapimí, al Sur 20.00 mts. y colinda con Arroyo del Tule, al ote. 20.00 mts. y colinda con calle sin nombre, al Pte. 20.00 mts. y colinda con Sr. Arturo Portillo.

FEDERICO ARAMBULA PEREZ, El lote No. 319 de la Manzana No. 19 con una superficie total de: 337.50 M²., con las siguientes medidas y colindancias: al Nte. 13.50 mts. y colinda con calle Quinta Moreno, al Sur 13.50 mts. y colinda con calle sin nombre, al Ote. 25.00 mts y colinda con Sr. Marcelino Puentes, al Pte. 25.00 mts. y colinda con Sr. Raúl Esquivel.

MELQUIADES CORÓNADO ROCHA, El lote No. 320 de la Manzana No. 13 con una superficie total de: 1,581.00 M²., con las siguientes medidas y colindancias: al Nte. 19.50 mts. y colinda con avenida Centenario, al sur 22.00 mts. y colinda con Sra. Vda. de Coronado, al Ote. 73.00 mts. y colinda con SR. A. Pineda, al Pte. 80.00 mts. y colinda con Sra. Josefa Muñoz.

MAYELA CORONADO GONZALEZ, El lote No. 321 de la Manzana No. 2 con una superficie total de: 37.05 M²., con las siguientes medidas y colindancias: al Nte. 5.20 mts. y colinda con Sr. Elias F., al Sur 7.00 mts y colinda con avenida Centenario, al Ote. 6.00 mts. y colinda con Sr. Efren Cisco Albino, al Pte. 6.50 mts. y colinda con Sr. Antonio Macias.

RODOLFO GAONA SÁNCHEZ, El lote No. 322 de la Manzana No. 18 con una superficie total de: 300.00 M²., con las siguientes medidas y colindancias. al Nte. 15.00 mts. y colinda con Sr. Juan Arreola, al sur 15.00 mts. y colinda con calle La Quinta, al Ote. 20.00 mts. y colinda con callejón sin nombre, al Pte. 20.00 mts. y colinda con Sr. Arturo Portillo.

DEMECIO FLORES AVILA, El lote No. 323 de la Manzana No. 6 con una superficie total de: 280.00 M²., con las siguientes medidas y colindancias: al Nte. 22.00 mts. y colinda con calle Escobedo, al Sur 20.30 mts. y colinda con avenida Centenario, al Ote. 13.80 mts. y colinda con Sr. Juan Rocha, al Pte. 14.60 mts. y colinda con Sr. antonio Cardoza.

DIANA GAONA SANCHEZ, El lote No. 324 de la Manzana No. 11 con una superficie total de: 400.00 M²., con las siguientes medidas y colindancias: al Nte. 20.00 mts. con Ejido Mapimí, al Sur 20.00 mts. y colinda con Arroyo del Tule, al

Ote. 20.00 mts. y colinda con Hipólito Becerra, al Pte. 20.00 mts. y colinda con Carretera Bermejillo-Palmito.

RODOLFO GAONA, El lote No. 325 de la Manzana No. 11 con una superficie total de: 2,082.00 M²., con las siguientes medidas y colindancias: al Nte. 80.00 mts. y colinda con carretera Mapimí-Palmito, al Sur 50.00 mts. y colinda con Arroyo de Santa Rosa, al Ote. 63.00 mts. y colinda con Sr. Catarino Jurado, al Pte. 13.00 y colinda con Arroyo Santa Rosa.

MARGARITA CORDERO CABALLERO, El lote No. 323 de la Manzana No. 23 con una superficie total de: 302.40 M²., con las siguientes medidas y colindancias. al Nte. 24.00 mts. y colinda con Sr. Melitón Alvarado, al Sur 24.00 mts. y colinda con Sr. Félix Magallanes, al Ote. 12.60 mts. y colinda con calle Allende, al Pte. 12.60 mts. y colinda con Sr. Salvador Cordero.

GERARDO MUÑOZ JAQUEZ, El lote No. 327 de la Manzana No. 5 con una superficie total de: 315.60 M²., con las siguientes medidas y colindancias: al Nte. 12.00 mts. y colinda con calle sin nombre, al Sur 12.00 mts. y colinda con calle sin nombre, al Ote. 30.00 mts. y colinda con Sr. Héctor Muñoz, al Pte. 30.00 mts. y colinda con terreno baldío.

FELICIANO ACOSTA ANTUNEZ, El lote No. 328 de la Manzana No. 21 con una superficie total de 467.72 M²., con las siguientes medidas y colindancias: al Nte. 17.00 mts. y colinda con avenida Centenario, al sur 16.00 mts. y colinda con Sr. Juan Machado, al Ote. 26.50 mts. y colinda con Callejón San Francisco, al Pte. 26.50 mts. y colinda con Eulalio Ayala.

PEDRO ARREOLA CARRILLO, El lote No. 329 de la Manzana No. 14 con una superficie total de: 200.00 M²., con las siguientes medidas y colindancias: al Nte. 10.00 mts. y colinda con Sr. Jesús Díaz, al Sur 10.00 mts. y colinda con calle sin nombre, al Ote. 20.00 mts. y colinda con Sr. Guillermo Soria, al Pte. 20.00 mts. y colinda con Dora Alicia Medina.

CAMILO MACIEL GATICA, El lote No. 330 de la Manzana No. 13 con una superficie total de: 400.00 M²., con las siguientes medidas y colindancias: al Nte. 20.00 mts. y colinda con Sr. Valentín Maciel, al Sur 20.00 mts. y colinda con Sra. Ma. Elena Nuñez, al Ote. 20.00 mts. y colinda con Sr. Mario Machado, al Pte. 20.00 mts. y colinda con terreno baldío.

MARIA MARTINEZ JIMENEZ, El lote No. 331 de la Manzana No. 3 con una superficie total de: 400.00 M²., con las siguientes medidas y colindancias: al Nte. 20.00 mts. y colinda con avenida sin nombre, al Sur 20.00 mts. y colinda con Sr. Tomas Rocha, al Ote. 20.00 mts. y colinda con Sr. Filomeno Galván, al Pte. 20.00 mts. y colinda con Sr. Juan Bernardino Carlos.

ELÓISA ONTIVEROS MARTINEZ, El lote No. 332 de la Manzana No. 4 con una superficie total de: 360.00 M²., con las siguientes medidas y colindancias: al Nte. 17.00 mts. y colinda con calle sin nombre, al Sur 18.00 mts. y colinda con terreno baldío, al Ote. 20.00 mts. y colinda con Sr. Eduviges Flores, al Pte. 20.00 mts y colinda con terreno baldío.

ALBERTO BALLESTEROS GONZALEZ, El lote No. 333 de la Manzana No. 1 con una superficie total de: 625.00 M²., con las siguientes medidas y colindancias: al Nte. 25.00 mts. y colinda con terreno baldío, al Sur 25.00 mts. y colinda con calle sin nombre, al Ote. 25.00 mts. y colinda con Sr. Juan Magallanes, al Pte. 25.00 mts. y colinda con Natividad Esparza.

ASUCENA BALLESTEROS ESPARZA, El lote No. 334 de la Manzana No. 3 con una superficie total de 400.00 M²., con las siguientes medidas y colindancias: al Nte. 20.00 mts. y colinda con Sr. Isaías Pantoja, al Sur 20.00 mts. y colinda con Arroyo del Tule, al Ote. 20.00 mts. y colinda con calle sin nombre, al Pte. 20.00 mts. y colinda con Sr. Feliciano V.

JOSE LUIS ARREOLA ROSALES, El lote No. 335 de la Manzana No. 17 con una superficie total de: 600.00 M²., con las siguientes medidas y colindancias: al Nte. 20.00 mts. y colinda con Sr. Pedro Arreola, al Sur 20.00 mts. y colinda con Sr. Manuel Reza, al Ote. 30.00 mts. y colinda con Sr. Gustavo Castañeda, y al Pte. 30.00 mts. y colinda con calle sin nombre.

MARICELA VELAZQUEZ ESQUIVEL, El lote No. 336 de la Manzana No. 16 con una superficie total de: 255.00 M²., con las siguientes medidas y colindancias: al Nte. 15.00 mts. y colinda con Sr. Margarito García, al Sur 15.00 mts. y colinda con avenida J. Gpe. Aguilera, al Ote. 17.00 mts. y colinda con privada sin nombre, al Pte. 17.00 mts. y colinda con Sr. Martínez.

JUAN CARLOS REYES ORTIZ, El lote No. 337 de la Manzana No. 16 con una superficie total de: 540.00 M²., con las siguientes medidas y colindancias: al Nte. 27.00 mts. y colinda con Sr. Manuel Reyes, al Sur 27.00 mts. y colinda con Sr. José Luis Arreola, al Ote. 20.00 mts. y colinda con calle sin nombre, al Pte. 20.00 mts. y colinda con Sr. Sergio Reyes.

MANUEL REYES DOMINGUEZ, El lote No. 338 de la Manzana No. 16 con una superficie total de: 423.00 M²., con las siguientes medidas y colindancias: al Nte. 47 mts. y colinda con Fam. Rosales, al Sur 47.00 mts. y colinda con Hermanos Reyes, al Ote. 9.00 mts. y colinda con calle sin nombre, al Pte. 9.00 mts. y colinda con terreno baldío.

JUAN ROCHA VILLEGAS, El lote No. 339 de la Manzana No. 6 con una superficie total de: 400.00 M²., con las siguientes medidas y colindancias: al Nte. 20.00 mts. y colinda con Sr. Alfredo Varela, al Sur 20.00 mts. y colinda con avenida sin nombre, al Ote. 20.00 mts. y colinda con terreno baldío, al Pte. 20.00 mts. y colinda con calle Guillermo Prieto.

GUMERCINDO SOLIS ORTIZ, El lote No. 340 de la Manzana No. 26 con una superficie total de: 300.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias: al Nte. 20.00 mts. y colinda con Feliciano Rosales, al Sur 20.00 mts. y colinda con Sr. Francisco Martínez, al Ote. 15.00 mts. y colinda con Pre-escolar, al Pte. 15.00 mts. y colinda con Callejón sin nombre.

MARIA RIVAS MESTA, El lote No. 341 de la Manzana No. 44 con una superficie total de: 200.00 m2. con las siguientes medidas y colindancias: al Nte. 10.00 mts. y colinda con Sr. Máximo de la Cruz, al Sur 10.00 mts. y colinda con terreno libre, al Ote. 20.00 mts. y colinda con calle Zaragoza, al Pte. 20.00 mts. y colinda con calle 16 de Septiembre.

MARTHA ORALIA SANCHEZ GONZALEZ, El lote No. 342 de la Manzana No. 5 con una superficie total de: 252,61 M2., con las siguientes medidas y colindancias: al Nte. 15.40 mts. y colinda con calle Centenario, al Sur 16.50 mts. y colinda con María Asunción Sánchez, al Ote. 19.65 mts. y colinda con Sr. Santiago Sánchez, al Pte. 19.50 Mts.y col. con el Sr. Manuel Mora.

JUAN ROCHA VILLEGAS, El lote No. 343 de la Manzana No. 6 con una superficie total de: 260.52 M2., con las siguientes medidas y colindancias: al Nte. 15.60 mts. y colinda con avenida Escobedo, al Sur 15.60 mts. y colinda con avenida Centenario, al Ote. 16.60 mts. y colinda con Sr. Daniel García, al Pte. 16.70 mts. y colinda con Sr. Melecio Flores.

MANUEL RODRIGUEZ GONZALEZ, El lote No. 344 de la Manzana No. 5 con una superficie total de: 192.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias: al Nte. 8.70 mts. y colinda con terreno baldío, al Sur 8.70 mts. y colinda con calle La Quinta, al Ote. 22.00 mts. y colinda con José González, al Pte. 22.00 mts. y colinda con Sr. Francisco Molina.

JOSE GUADALUPE HERMOSILLO N. El lote No. 345 de la Manzana No. 24 con una superficie total de: 400.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias: al Nte. 20.00 mts. y colinda con avenida Alta Tensión, al Sur 20.00 mts. y colinda con terreno baldío, al Ote. 20.00 mts. y colinda con Sra. Rivera, al Pte. 20.00 mts. y colinda con terreno baldío

MARIA ASUNCION SANCHEZ GONZALEZ, El lote No. 346 de la Manzana No. 5 con una superficie total de: 108.30 M2., con las siguientes medidas y colindancias: al Nte. 17.00 mts. y colinda con Sra. Martha Oralía Sánchez, al Sur 17.63 mts. y colinda con Sra. María Asunción Sánchez, al Ote. 7.65 y colinda con Sr. Santiago Jesús Sánchez, al Pte. 6.45 mts. y colinda con Sr. Ignacio Caldera.

LIBORIO VEGA ACUÑA, El lote No. 347 de la Manzana No. 8 con una superficie total de: 210.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias: al Nte. 30.00 mts. y colinda con Sr. J. Rosales, al Sur 30.00 mts. y colinda con avenida J. Gpe.

Aguilera, al Ote. 7.00 mts. y colinda con calle sin nombre, al Pte. 7.00 mts. y colinda con terreno baldío

JOAQUIN ELIZALDE GARCIA, El lote No. 348 de la Manzana No. 19 con una superficie total de: 161.00 M²., con las siguientes medidas y colindancias: al Nte. 10.00 mts. y colinda con Sr. Francisco Elizalde, al Sur 10.00 mts. y colinda con Sr. Elpidio Elizalde, al Ote. 16.10 mts. y colinda con Callejón sin nombre, al Pte. 16.10 mts. y colinda con Sr. Juan García.

ISIDRO MORALES RUIZ El lote No. 349 de la Manzana S/N con una superficie total de: 600.00 mts. con las siguientes medidas y colindancias al Nte. 31.00 mts. y colinda con J. Gpe. Aguilera, al Sur 31.00 mts. y colinda con Porfirio Díaz, al Ote. 20.00 mts. y colinda con terreno baldío, al Pte. 20.00 mts. y colinda con calle sin nombre.

ALFREDO MORALES BUENDIA, El lote No. 350 de la Manzana No. 16 con una superficie total de: 651.90 M²., con las siguientes medidas y colindancias: al Nte. 20.55 mts. y colinda con privada sin nombre, al Sur 26.00 mts. y colinda con carretera Mapimí-Palmito, al Ote. 40.00 mts. y colinda con Privada de Guadalupe, al Pte. 18.00 mts. y colinda con terreno baldío.

MAXIMINO HERMOSILLO NEVAREZ, El lote No. 351 de la Manzana No. 17, con una superficie total de: 324.000 M²., con las siguientes medidas y colindancias: al Nte. 12.00 mts. y colinda con calle La Quinta, al Sur 12.00 mts. y colinda con terreno baldío, al Ote. 27.00 mts. y colinda con su propiedad, al Pte. 27.00 mts. y colinda con terreno baldío.

JAVIER MARTINEZ DIAZ, El lote No. 352 de la Manzana No. 11 con una superficie total de: 300.00 M²., con las siguientes medidas y colindancias: al Nte. 15.00 mts. y colinda con calle sin nombre, al Sur 15.00 mts. y colinda con terreno baldío, al Ote. 20.00 mts. y colinda con Sr. Mario Martínez, al Pte. 20.00 mts. y colinda con el Sr. Alejandro Martínez.

GUILLERMO SORIA RODRIGUEZ, El lote No. 353 de la Manzana No. 13 con una superficie total de: 400.00 M²., con las siguientes medidas y colindancias: al Nte. 20.00 mts. y colinda con terreno Mpal., al Sur 20.00 mts. y colinda con terreno Mpal., al Ote. 20.00 mts. y colinda con Sr. Primitivo Sup., al Pte. 20.00 mts. y colinda con terreno Mpal.

J. REFUGIO AGUERO GUZMAN, El lote No. 354 de la Manzana No. 16 con una superficie total de 1,600 M²., con las siguientes medidas y colindancias. al Nte. 40.00 mts. y colinda con avenida sin nombre, al Sur 40.00 mts. y colinda con avenida sin nombre, al Ote. 40.00 mts. y colinda con calle sin nombre, al Pte. 40.00 mts. y colinda con calle sin nombre.

ALFREDO BECERRA ORTEGA, El lote No. 355 de la Manzana No. 27 con una superficie total de: 702.22 M²., con las siguientes medidas y colindancias: al Nte. 22.00 mts. y colinda con Avenida Segunda de Azarco, al Sur 29.40 mts. y colinda con Sr. Rosendo Maldonado, al Ote. 31.70 mts. y colinda con Sr. Marcelino Becerra, al Pte. 29.50 mts. y colinda con Sra. Agapita Sup.

MARCELINO BECERRA RINCON, El lote No. 356 de la manzana No. 27 con una superficie total de: 375.00 M²., con las siguientes medidas y colindancias: al Nte. 15.00 mts y colinda con avenida segunda de azarco, al Sur 15.00 mts. y colinda con Sr. Rosendo Maldonado, al Ote. 25.00 mts. y colinda con calle Mayagóitia, al Pte. 25.00 mts. y colinda con Sr. Alfredo Becerra.

RITA FERNIZA ZARATE, El lote No. 357 de la Manzana No. 22 con una superficie total de: 60.00 M²., con las siguientes medidas y colindancias: al Nte. 12.00 mts. y colinda con Sra. Rita Ferniza, al Sur 12.00 mts. y colinda con calle segunda de azarco, al Ote. 5.00 mts. y colinda con callejón sin nombre, al Pte. 5.00 mts. y colinda con Sr. Félix Facio.

ANDRES MARTINEZ BRIONES Y BEATRIZ GUADALUPE MARTINEZ, El lote No. 358 de la Manzana No. 13 con una superficie total de: 277.20 M²., con las siguientes medidas y colindancias: al Nte. 23.25 mts. y colindá con Sr. Feliciano Muñoz, al Sur 20.70 mts. y colinda con avenida J. Gpe. Aguilera, al Ote. 13.20 mts. y colinda con Sr. Fidel Coronado, al Pte. 13.20 mts. y colinda con calle Francisco Villa,

MARIA ISABEL BARRIOS CASTRO, El lote 359 de la Manzana No. 5 con una superficie total de: 146.30 M²., con las siguientes medidas y colindancias: al Nte. 11.00 mts. y colinda con Sr. José Isabel Barrios, al Sur 11.00 mts y colinda con carretera Bermejillo-Palmito, al Ote. 17.30 mts y colinda con Sr. Francisco Alvarez, al Pte. 17.30 mts. y colinda con Sr. José Isabel Barrios.

JOSE ISABEL BARRIOS PERALES, El lote No. 360 de la Manzana No. 5 con una superficie total de: 253.73 M²., con las siguientes medidas y colindancias. al Nte. 18.70 mts. y colinda con Sr. Darío Vargas, al sur 12.10 mts. y colinda con carretera Bermejillo-Palmito, al Ote. 17.30 mts. y colinda con Sra. María Isabel Barrios, al pte. 22.40 mts. y colinda con caseta de Insp. Fiscal.

HECTOR BARRIOS CASTRO, El lote No. 361 de la Manzana No. 5 con una superficie total de: 74.40 M²., con las siguientes medidas y colindancias: al Nte. 9.00 mts. y colinda con Sr. José Isabel Barrios, al Sur 7.00 mts. y colinda con la carretera Bermejillo-Palmito, al Ote. 9.30 mts. y colinda con Sr. José Isabel Barrios, al Pte. 9.30 mts. y colinda con caseta de Inspección Fiscal.

MARIA LAURA AVILA GARCIA, El lote No. 362 de la Manzana No. 5 con una superficie total de: 197.20 M²., con las siguientes medidas y colindancias: al Nte. 11.00 mts. y colinda con Avenida La Quinta, al Sur 11.00 mts. y colinda con María

Isabel Barrios, al Ote. 18.70 mts. y colinda con Sr. Francisco Alvarez, al Pte. 20.00 mts. y colinda con Sr. Darío Vargas.

ANDRES NOE VALDES FLORES, El lote No. 363 de la Manzana No. 3 con una superficie total de: 300.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias: al Nte. 20.00 mts. y colinda con Eloísa Flores Vda. de Valdes, al Sur 20.00 mts. y colinda con Arroyo Santa Rosa, al Ote. 15.00 mts. y colinda con Evaristo Navarrete, al Pte. 15.00 mts. y colinda con Prol. 2 de Abril.

MANUEL MAGALLANES GUTIERREZ, El lote No. 364 de la Manzana No. 1 con una superficie total de: 400.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias: al Nte. 20.00 mts. y colinda con ejido Mapimí, al sur 20.00 mts. y colinda con avenida sin nombre, al Ote. 20.00 mts. y colinda con Sr. Feliciano Cárdenas, al Pte. 20.00 mts. y colinda con Prop. no identificada.

MARIA LUISA ESPARZA LOPEZ, El lote No. 365 de la Manzana No. 3 con una superficie total de: 400.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias: al Nte. 20.00 mts. y colinda con terreno baldío, al sur 20.00 mts. y colinda con Arroyo del Tule, al Ote. 20.00 mts. y colinda con Sr. Teodoro Aguirre, al Pte. 20.00 mts. y colinda con terreno baldío.

ALEJANDRO MARTINEZ DIAZ, El lote No. 366 de la Manzana No. 9 con una superficie total de: 400.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias: al Nte. 20.00 mts. y colinda con Avenida sin nombre, al sur 20.00 mts. y colinda con Sr. Flores, al Ote. 20.00 mts. y colinda con calle 2 de Abril, al Pte. 20.00 mts. y colinda con Sr. Antonio Almaraz.

JUAN JESUS AVILA RANGEL, El lote No. 367 de la Manzana No. 27 con una superficie total de: 271.70 M2., con las siguientes medidas y colindancias: al Nte. 14.30 mts. y colinda con Sr. Andrés de Anda García, al Sur 14.30 mts. y colinda con calle sin nombre, al Ote. 19.00 mts y colinda con terreno baldío, al Pte. 19.00 mts. y colinda con terreno baldío.

ROGELIO BARRAZA BUENO, El lote No. 368 de la Manzana No. 34 con una superficie total de: 400.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias: al Nte. 20.00 mts. y colinda con Sr. Tomas Cepeda, al Sur 20.00 mts. y colinda con Sr. Victor M. Jurado, al Ote. 20.00 mts. y colinda con Panteón Mpal, al Pte. 20.00 mts. y colinda con calle 16 de Septiembre.

SAUL BARRAZA BUENO, El lote No. 369 de la Manzana No. 34 con una superficie total de: 400.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias: al Nte. 20.00 mts. y colinda con Sra. Rosa Esparza, al Sur 20.00 mts. y colinda con Sr. Carmelo Barraza, al Ote. 20.00 mts y colinda con Panteón Mpal., al Pte. 20.00 mts. y colinda con calle 16 de Septiembre.

JOSE PILAR AYALA LOPEZ, El lote No. 370 de la Manzana No. 27 con una superficie total de: 200.00 M²., con las siguientes medidas y colindancias: al Nte. 20.00 mts. y colinda con Sr. Santos Ayala, al Sur 20.00 mts. y colinda con Sr. Epifanio Ayala, al Ote. 10.00 mts. y colinda con terreno baldío, al Pte. 10.00 mts. y colinda con calle sin nombre.

EPIFANIO AYALA LOPEZ, El lote No. 371 de la Manzana No. 27, con una superficie total de: 200.00 M²., con las siguientes medidas y colindancias: al Nte. 20.00 mts. y colinda con Sr. José Pilar Ayala, al Sur 20.00 mts. y colinda con Sr. Raúl Ayala, al Ote. 10.00 mts. y colinda con calle sin nombre, al Pte. 10.00 mts y colinda con terreno baldío.

RAUL AYALA LOPEZ, El lote No. 372 de la Manzana No. 27 con una superficie total de: 200.00 M²., con las siguientes medidas y colindancias: al Nte. 20.00 mts. y colinda con Sr. Epifanio Ayala, al Sur 20.00 mts. y colinda con terreno baldío, al Ote. 10.00 mts. y colinda con calle sin nombre, al Pte. 10.00 mts. y colinda con terreno baldío.

MARGARITA GALLEGOS VDA. DE CARRILLO, El lote No. 373 de la Manzana No. 2 con una superficie total de: 630.00 M²., con las siguientes medidas y colindancias: al Nte. 18.00 mts. y colinda con avenida Morelos, al Sur 18.00 mts. y colinda con la Huerta, al Ote. 35.00 mts. y colinda con Sr. Anastasio B. al Pte. 35.00 mts. y colinda con Sr. Vicente B.

BEATRIZ ESPARZA LOPEZ, El lote No. 374 de la Manzana No. 3 con una superficie total de: 400.00 M²., con las siguientes medidas y colindancias: al Nte. 20.00 mts. y colinda con terreno baldío, al Sur 20.00 mts. y colinda con Arroyo de Guadalupe, al Ote. 20.00 mts. y colinda con terreno baldío, al Pte. 20.00 mts. y colinda con terreno baldío.

NAZARIO SIFUENTES SERRANO, El lote No. 375 de la Manzana No. 20 con una superficie total de: 364.00 M²., con las siguientes medidas y colindancias: al Nte. 19.00 mts. y colinda con Sr. Lucio M. Sifuentes, al Sur 19.00 mts. y colinda con avenida La Quinta, al Ote. 31.00 mts. y colinda con Sr. Antonio Sifuentes, al Pte. 31.00 mts. y colinda con Sra. María del Carmen Sifuentes.

MARIA DEL CARMEN SIFUENTES SERRANO, El lote No. 376 de la Manzana No. 20 con una superficie total de: 225.00 M²., con las siguientes medidas y colindancias: al Nte. 9.00 mts. y colinda con Sr. Nazario Sifuentes, al Sur 9.00 mts. y colinda con avenida La Quinta, al Ote. 25.00 mts. y colinda con Sr. Nazario Sifuentes, al Pte. 25.00 mts. y colinda con privada La Quinta.

LUCIO MANUEL SIFUENTES SERRANO, El lote No. 377 de la Manzana No. 20 con una superficie total de: 247.00 M²., con las siguientes medidas y colindancias: al Nte. 13.00 mts. y colinda con Sr. Juan Landeros, al sur 13.00 mts y colinda con privada La Quinta, al Ote. 19.00 mts. y colinda con Sr. Nazario Sifuentes, al Pte. 19.00 mts. y colinda con Sr. Juan Landeros.

CATARINO SOSA CASTRO, El lote No. 378 de la Manzana No. 16 con una superficie total de: 1,385.00 M²., con las siguientes medidas y colindancias: al Nte. 33.00 mts. y colinda con Sr. Rosales, al Sur 41.00 mts. y colinda con avenida sin nombre, al Ote. 41.00 mts. y colinda con Sr. Filomeno Ríos, al Pte. 41.00 Mts. y colinda con terreno baldío.

MARIA DE JESUS DE ANDA BARRAZA, El lote No. 379 de la Manzana No. 13 con una superficie total de: 2,016.00 M²., con las siguientes medidas y colindancias: al Nte. 36.00 mts. y colinda con callejón sin nombre, al Sur 36.00 mts. y colinda con avenida J. Gpe. Aguilera, al Ote. 56.00 mts. y colinda con calle Reforma, al Pte. 56.00 mts. y colinda con Sr. Lázaro de Anda de la Cruz.

VICTOR ALVAREZ MARTINEZ, El lote No. 380 de la Manzana No. 27 con una superficie total de: 260.00 M²., con las siguientes medidas y colindancias: al Nte. 26.00 mts y colinda con Sr. Sergio Padilla, al Sur 26.00 mts. y colinda con avenida Quinta, al Ote. 10.00 mts. y colinda con Prol. 2 de Abril, al Pte. 10.00 mts. y colinda con calle sin nombre.

RAMON MACHADO LARA, El lote No. 381 de la Manzana No. 16 con una superficie total de: 508.00 M²., con las siguientes medidas y colindancias. al Nte. 15.80 mts. y colinda con Sr. Ricardo C. al Sur 14.50 mts. y colinda con avenida Juan Manuel Flores, al Ote. 40.00 mts. y colinda con Ramón Machado Lara, al Pte. 45.60 mts. y col. con Ramón Machado Lara.

JESUS VILLA MONTAÑEZ, El lote No. 382 de la Manzana No. 6 con una superficie total de: 152.55 M²., con las siguientes medidas y colindancias. al Nte. 13.50 mts. y colinda con Sr. Arturo M. L., al Sur 13.50 mts. y colinda con avenida sin nombre, al Ote. 11.30 mts. y colinda con calle sin nombre, al Pte. 11.30 mts. y colinda con Sr. Benito Aguirre.

JOSE IBARRA DELGADO, El lote No. 383 de la Manzana No. 28 con una superficie total de: 585.00 M²., con las siguientes medidas y colindancias: al Nte. 39.00 mts. y colinda con calle sin nombre, al Sur 39.00 mts. y colinda con Arroyo del Chapote, al Ote. 15.00 mts. y colinda con terreno baldío, al Pte. 15.00 mts. y colinda con Sra. Martha Delgado.

RITA DE ARAGUS Y ANTONIO RIVAS E., El lote No 384 de la Manzana No. 23 con una superficie total de: 604.00 M²., con las siguientes medidas y colindancias: al Nte. 16.00 mts. y colinda con avenida Escobedo, al Sur 16.00 mts. y colinda con Sr. Andrés Becerra, al ote. 37.75 mts. y colinda con Sr. Calixtro Rivera, al Pte. 37.65 mts. y colinda con Sr. vicente Rivera.

MARIA CONSUELO CHAVEZ DE VELAZQUEZ, El lote No. 385 de la Manzana No. 23 con una superficie total de: 458.30 M²., con las siguientes medidas y colindancias: al Nte. 19.60 mts. y colinda con Sr. Félix Magallanes, al Sur 17.00

mts. y colinda con avenida J. Gpe. Aguilera, al Ote. 22.00 mts. y colinda con C. Allende, al Pte. 24.50 mts. y colinda con Sr. Efren Ríos.

J. CARMEN RODRIGUEZ DIAZ, El lote No. 386 de la Manzana No. 13, con una superficie total de: 400.00 M²., con las siguientes medidas y colindancias: al Nte. 20.00 mts. y colinda con calle sin nombre, al Sur 20.00 mts. y colinda con Sr. Primitivo G., al Ote. 20.00 mts. y colinda con calle 2 de Abril, al Pte. 20.00 mts. y colinda con Sr. Hilario Torres.

EULOGIO GALVAN, El lote No. 387 de la Manzana No. 9 con una superficie total de: 335.20 M²., con las siguientes medidas y colindancias: al Nte. 17.60 mts. y colinda con avenida La Quinta, al Sur 26.00 mts. y colinda con prolongación Morelos, al Ote. 26.20 mts. y colinda con Sr. Bustamante, al Pte. 11.20 mts. y colinda con calle sin nombre.

MARGARITO GARCIA BORREGO, El lote No. 388 de la Manzana No. 26 con una superficie total de: 154.77 M²., con las siguientes medidas y colindancias: al Nte. 17.00 mts. y colinda con Sr. Manuel E., al Sur 17.60 mts. y colinda con Sr. Daniel Camacho, al Ote. 12.70 mts. y colinda con privada 2a. de azarco, al Pte. 7.90 mts. y colinda con Sr. Rosendo Maldonado.

ROSA DELIA GARCIA MATA, El lote No. 389 de la Manzana No. 11 con una superficie total de: 315.92 M²., con las siguientes medidas y colindancias: al Nte. 15.64 mts. y colinda con Sr. Greogorio Holguin, al Sur 15.64 mts. y colinda con Sra. Juana Pérez, al Ote. 21.65 mts. y colinda con antiguo mercado, al Pte. 18.75 mts. y colinda con Luis Maldonado.

BEATRIZ MATA DE GARCIA, El lote No. 390 de la Manzana No. 20 con una superficie total de: 514.63 M²., con las siguientes medidas y colindancias. al Nte. 21.80 mts. y colinda con Sra. Ma. Teresa Rivera, al Sur 21.45 mts. y colinda con Sr. Calixto Alvarado, al ote. 24.00 mts. y colinda con Sr. Roberto Rodriguez, al Pte. 23.63 mts. y colinda con callejón sin nombre.

JUAN GARCIA AGUERO, El lote No. 391 de la Manzana No. 20 con una superficie total de: 228.00 M²., con las siguientes medidas y colindancias: al Nte. 19.00 mts. y colinda con arroyo del Tule, al Sur 19.00 mts. y colinda con Sr. Francisco E., al Ote. 12.00 mts. y colinda con calle sin nombre, al Pte. 12.00 mts. y colinda con Sr. Juan G. G.

JUAN GARCIA GONZALEZ, El lote No. 392 de la Manzana No. 20 con una superficie total de: 738.30 M²., con las siguientes medidas y colindancias: al Nte. 10.70 mts. y colinda con arroyo del Tule, al Sur 10.70 mts. y colinda con avenida La Quinta, al Ote. 69.00 mts. y colinda con Sra. Constancia Garcia, al Pte. 69.00 mts. y colinda con Sr. Angel Ayala

MAXIMINO ARAMBULA GONZALEZ, El lote No. 392 de la Manzana No. 15 con una superficie total de: 900.00 M²., con las siguientes medidas y colindancias: al Nte. 30.00 mts. y colinda con carretera Bermejillo-La Zarca, al Sur 30.00 mts. y colinda con terreno baldío, al Ote. 30.00 mts. y colinda con terreno baldío, al Pte. 30.00 mts. y colinda con Sr. Catarino jurado.

VICTORIANO ALVARADO GONZALEZ, El lote No. 394 de la Manzana No. 28 con una superficie total de: 200.00 M²., con las siguientes medidas y colindancias: al Nte. 10.00 mts. y colinda con avenida J. Gpe. Aguilera, al Sur 10.00 mts. y colinda con Sr. Garcia Chuca, al Ote. 20.00 mts. y colinda con Sr. Cordero, al Pte. 20.00 mts. y colinda con Sr. Octaviano Alvarado.

PEDRO AYALA MUELA, El lote No. 395 de la Manzana No. 9 con una superficie total de: 360.00 M²., con las siguientes medidas y colindancias: al Nte. 18.00 mts. y colinda con calle sin nombre, al Sur 18.00 mts. y colinda con arroyo Santa rosa, al Ote. 20.00 mts. y colinda con terreno baldío, al Pte. 20.00 mts. y colinda con Sr. Camerino Flores.

JULIO RUBIO SALAZAR, El lote No. 396 de la Manzana No. 21 con una superficie total de: 240.00 M²., con las siguientes medidas y colindancias: al Nte. 20.00 mts. y colinda con Sr. Calcillo, al Sur 20.00 mts. y colinda con Sr. Nacho Ramírez, al Ote. 12.00 mts. y colinda con Sr. Herminio, al Pte. 12.00 mts. y colinda con calle Mariscal.

TERESA ROMERO ALVARADO, El lote No. 307 de la Manzana No. 8 con una superficie total de: 300.00 M²., con las siguientes medidas y colindancias: al Nte. 15.00 mts. y colinda con terreno libre, al Sur 15.00 mts. y colinda con terreno baldío, al Ote. 20.00 mts. y colinda con Ignacio García, al Pte. 20.00 mts. y colinda con terreno libre.

ROSA MARIA GONZALEZ DE LA O., El lote No. 398 de la Manzana No. 6 con una superficie total de: 400.00 M²., con las siguientes medidas y colindancias: al Nte. 20.00 mts. y colinda con avenida J. Gpe. Aguilera, al Sur 20.00 mts. y colinda con Pedro Arreola, al Ote. 20.00 mts. y colinda con Víctor Ibarra, al Pte. 20.00 mts. y colinda con calle sin nombre.

RAFAEL RIVERA TORRES, El lote No. 399 de la Manzana No. 1 con una superficie total de: 316.92 M²., con las siguientes medidas y colindancias: al Nte. 13.40 mts. y colinda con propiedad de Jesús Muñoz, al Sur 17.15 y colinda con calle sin nombre, al Ote. 22.80 mts. y colinda con callejón Tenerias, al Pte. 22.80 mts. y colinda con Pre-Escolar María Isabel R.

JUAN MAGALLANES CAMPOS, El lote No. 400.00 de la Manzana No. 1 con una superficie total de: 376.24 M²., con las siguientes medidas y colindancias: al Nte. 19.60 mts. y colinda con ejido Mapimí, al sur 19.60 mts. y colinda con Sr. Cárdenas, al Ote. 19.20 mts. y colinda con calle sin nombre, al Pte. 19.20 mts. y colinda con Sr. Ballesteros.

MAURICIA GARCIA DIAZ, El lote No. 401 de la Manzana No. 4 con una superficie total de: 338.00 M²., con las siguientes medidas y colindancias: al Nte. 26.00 mts. y colinda con Sr. Manuel R., al Sur 26.00 mts. y colinda con terreno baldío, al Ote. 13.00 mts. y colinda con Sra. Leonor Ortiz, al Pte. 13.00 mts. y colinda con Sra. María Martínez.

JUAN MANUEL GARCIA CONTRERAS, El lote No. 402 de la Manzana No. 2 con una superficie total de: 200.00 M²., con las siguientes medidas y colindancias. al Nte. 20.00 mts. y colinda con La Loma Blanca, al Sur 20.00 mts. y colinda con Arroyo sin nombre, al Ote. 10.00 mts. y colinda con calle Loma Blanca, al Pte. 10.00 mts. y colinda con calle sin nombre.

BERTHA VALDES DE BARRIOS, El lote No. 403 de la Manzana No. 9 con una superficie total de: 200.00 M²., con las siguientes medidas y colindancias: al Nte. 20.00 mts. y colinda con terreno baldío, al Sur 20.00 mts. y colinda con avenida José María Morelos, al Ote. 10.00 mts. y colinda con Sr. Bernardino Ríos, al Pte. 10.00 mts. y colinda con terreno baldío.

NOE MOLINA FERNANDEZ, El lote No. 404 de la Manzana No. 18, con una superficie total de: 507.29 M²., con las siguientes medidas y colindancias: al Nte. 28.55 mts. y colinda con avenida La Quinta, al sur 25.30 mts. y colinda con Manuel López, al Ote. 23.45 mts. y colinda con Sr. antonio C., al Pte. 29.45 mts. y colinda con Sr. Esteban Herrera.

FRANCISCA SOTO VDA. DE RODRIGUEZ, El lote No. 405 de la Manzana No. 17 con una superficie total de: 400.00 M²., con las siguientes medidas y colindancias: al Nte. 20.00 mts. y colinda con terreno baldío, al Sur 20.00 mts. y colinda con avenida La Quinta, al Ote. 20.00 mts. y colinda con calle de Guadalupe, al Pte. 20.00 mts. y colinda con SR. Martin Rodríguez.

MARIA DEL ROSARIO GARDEA GARCIA, El lote No. 406 de la Manzana No. 15 con una superficie total de: 380.00 M²., con las siguientes medidas y colindancias: al Nte. 19.00 mts. y colinda con Fam. Flores, al Sur 19.00 mts. y colinda con Tomas Antunez, al Ote. 20.00 mts. y colinda con calle sin nombre, al Pte. 20.00 mts. y colinda con Sra. Josefa García.

SERGIO REYES ORTIZ, El lote No. 407 de la Manzana No. 6 con una superficie total de: 400.00 M²., con las siguientes medidas y colindancias: al Nte. 20.00 mts. y colinda con el Sr. José Luis Arreola, al Sur 20.00 mts. y colinda con Guadalupe Arreola, al Ote. 20.00 mts. y colinda con terreno baldío, al Pte. 20.00 mts. y colinda con avenida s/n.

MARIA DEL CARMEN ACOSTA DE GARCIA, El lote No. 408 de la Manzana No. 2 con una superficie total de: 666.25 M²., con las siguientes medidas y colindancias. al Nte. 48.10 mts. y colinda con Pedro Garcia, al Sur 46.75 mts. y

colinda con Sra. Catalina Salas, al Ote. 16.00 mts. y colinda con calle 2 de Abril, al Pte. 12.10 mts. y colinda con Sr. Efren Ríos.

ANCELMO ALVAREZ MARTINEZ, El lote No. 409 de la Manzana No. 1 con una superficie total de: 390.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias: al Nte. 15.00 mts. y colinda con avenida J. Gpe. Aguilera, al Sur 15.00 mts. y colinda con Sr. José Ferniza, al Ote. 26.00 mts. y colinda con Sr. Jesús Corpus, al Pte. 26.00 mts. y colinda con Sr. Juan Ferniza.

SANJUANA ROSALES DE ZARATE, El lote No. 410 de la Manzana No. 7 con una superficie total de: 450.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias: al Nte. 30.00 mts. y colinda con Sr. Pedro Arreola, al Sur 30.00 mts. y colinda con calle sin nombre, al Ote. 15.00 mts. y colinda con Sr. Cano Hernández, al Pte. 15.00 mts. y colinda con terreno baldío.

MARTHA MACHADO DE ALBINO, El lote No. 411 de la Manzana No. 2 con una superficie total de: 81.31 M2., con las siguientes medidas y colindancias: al Nte. 10.35 mts. y colinda con Sr. Elias Guerrero, al Sur 10.50 mts. y colinda con avenida Centenario, al Ote. 7.80 mts. y colinda con Sr. Ramiro Garcia, al Pte. 7.80 mts. y colinda con el Sr. Melquidas Coronado.

MARIA ASUNCION MORENO DE B., El lote No. 412 de la Manzana No. 11 con una superficie total de: 412.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias: al Nte. 20.00 mts. y colinda con avenida sin nombre, al Sur 20.00 mts. y colinda con Eduardo Guevara, al Ote. 20.60 mts. y colinda con calle sin nombre al Pte. 20.60 y colinda con Roberto Moreno Vargas.

JUAN CARLOS ARREOLA CASTREJON, El lote No. 413 de la Manzana No. 25 con una superficie total de: 200.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias: al Nte. 10.00 mts. y colinda con calle sin nombre, al Sur 10.00 mts. y colinda con terreno baldío, al Ote. 20.00 mts. y colinda con terreno baldío, al Pte. 20.00 mts. y colinda con terreno baldío.

MANUEL MORENO VARGAS, El lote No. 414 de la Manzana No. 12 con una superficie total de: 400.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias: al Nte. 20.00 mts. y colinda con Sr. Rogelio Peña, al Sur 20.00 mts. y colinda con Av. sin nombre, al Ote. 20.00 mts. y colinda con calle sin nombre, al Pte. 20.00 mts. y colinda con calle 2 de Abril.

ROBERTO MORENO VARGAS, El lote No. 415 de la Manzana No. 11 con una superficie total de: 300.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias: al Nte. 15.00 mts. y colinda con calle sin nombre, al Sur 15.00 mts. y colinda con Sr. Eduardo Guevara, al Ote. 20.00 mts. y colinda con calle 2 de Abril, al Pte. 20.00 mts. y colinda con Sra. Asunción Moreno.

DORA ALICIA MORENO VARGAS, El lote No. 416 de la Manzana No. 13 con una superficie total de: 400.00 M²., con las siguientes medidas y colindancias: al Nte. 20.00 mts. y colinda con avenida sin nombre, al Sur 20.00 mts. y colinda con terreno baldío, al Ote. 20.00 mts. y colinda con Sr. Marcelino Sánchez, al Pte. 20.00 mts. y colinda con calle sin nombre.

OTILIO ARREOLA CASTREJON, El lote No. 417 de la Manzana No. 25 con una superficie total de: 1,260.00 M²., con las siguientes medidas y colindancias: al Nte. 36.00 mts. y colinda con Sr. Manuel Reza, al Sur 36.00 mts. y colinda con avenida sin nombre, al Ote. 35.00 mts. y colinda con calle sin nombre, al Pte. 35.00 mts. y colinda con calle sin nombre.

IRMA FIERRO ARMENDARIZ, El lote No. 418 de la Manzana No. 13 con una superficie total de: 348.46 M²., con las siguientes medidas y colindancias: al Nte. 24.89 mts. y colinda con Vicente Lozano, al Sur 24.89 mts. y colinda con Sr. Feliciano Nuñez, al Ote. 14.00 mts. y colinda con Fidel Coronado, al Pte. 14.00 mts. y colinda con calle Francisco Villa.

MARTHA DELGADO DELGADO, El lote No. 419 de la Manzana No. 23 con una superficie total de: 143.00 M²., con las siguientes medidas y colindancias: al Nte. 13.00 mts. y colinda con Pedro Ortiz, al Sur 13.00 mts. y colinda con avenida J. Gpe. Aguilera, al Ote. 100.00 y colinda con Pedro Ortiz, al Pte. 11.00 mts. y colinda con calle Reforma.

DANTE ROSALES FLORES, El lote No. 420 de la Manzana No. 20 con una superficie total de: 686.25 M²., con una superficie total de: 686.25 M²., con las siguientes medidas y colindancias: al Nte. 38.50 mts. y colinda con terreno de Peñoles, al Sur 34.20 mts. y colinda con avenida La Quinta, al Ote. 24.00 mts. y colinda con Fam. Acosta, al Pte. 15.00 mts. y colinda con Sr. Francisco Duarte.

MARIA AUXILIO ROSALES FLORES, El lote No. 421 de la Manzana No. 9 con una superficie total de: 169.12 M²., con las siguientes medidas y colindancias: al Nte. 11.20 mts. y colinda con avenida La Quinta, al Sur 11.20 mts. y colinda con Alejandro Rayas, al Ote. 15.10 mts. y colinda con Vicente Barrios, al Pte. 15.10 mts y colinda con calle 2 de Abril.

BEATRIZ BALLESTEROS DE BUSTAMANTE, El lote No. 422 de la Manzana No. 3 con una superficie total de: 210.00 M²., con las siguientes medidas y colindancias: al Nte. 14.00 mts. y colinda con terreno baldío, al Sur 14.00 mts. y colinda con calle sin nombre, al Ote. 15.00 mts. y colinda con terreno baldío, al Pte. 15.00 mts. y colinda con calle Guillermo Prieto.

MARIA LUISA MEDINA ANTUNEZ, El lote No. 423 de la Manzana No. 3 con una superficie total de: 169.00 M²., con las siguientes medidas y colindancias: al Nte. 13.00 mts. y colinda con avenida San Francisco, al Sur 13.00 mts. y colinda con

avenida Hidalgo, al Ote. 13.00 mts. y colinda con campo deportivo, al Pte. 13.00 mts. y colinda con terreno libre.

JOSE ANGEL SALAZAR RUEDA, El lote No. 424 de la Manzana No. 27 con una superficie total de: 300.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias: al Nte. 20.00 mts. y colinda con avenida La Quinta, al Sur 20.00 mts. y colinda con avenida alta tensión, al Ote. 15.00 mts. y colinda con Sr. Candela Ortiz, al Pte. 15.00 mts. y colinda con calle sin nombre.

EZEQUIEL ALVARADO GONZALEZ, El lote No. 425 de la Manzana No. 19 con una superficie total de: 600.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias: al Nte. 15.00 mts. y colinda con arroyo del Tule, al Sur 15.00 mts. y colinda con avenida Progreso, al Ote. 40.00 mts. y colinda con Sra. Hilaria Martínez, al Pte. 40.00 mts. y colinda con Juana Alvarado González.

JOSE INES DE ANDA BARRAZA, El lote No. 426 de la Manzana No. 13 con una superficie total de: 251.30 M2., con las siguientes medidas y colindancias: al Nte. 12.00 mts. y colinda con avenida Centenario, al Sur 11.25 mts. y colinda con Hermanos de Anda Barraza, al Ote. 21.60 mts. y colinda con Bernardo de Anda Barraza, al Pte. 21.60 mts. y colinda con Sr. Lázaro de Anda de la Cruz.

JUAN ALVARADO GONZALEZ, El lote No. 427 de la Manzana No. 19 con una superficie total de: 602.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias: al Nte. 35.80 mts. y colinda con arroyo del Tule, al Sur 49.70 mts. y colinda con calle progreso, al Ote. 40.00 mts. y colinda con Sr. Ezequiel Alvarado, al Pte. 5.00 mts. y colinda con arroyo sin nombre.

MARIA ELVIRA ROCHA HERNANDEZ, El lote No. 428 de la Manzana No. 16 con una superficie total de: 792.45 M2., con las siguientes medidas y colindancias: al Nte. 14.50 mts. y colinda con avenida sin nombre, al Sur 13.50 mts. y colinda con avenida alta tensión, al Ote. 58.70 mts. y colinda con la Sra. María Hernández, al Pte. 58.70 mts. y colinda con terreno baldío.

FRANCISCO MENDOZA ANDRADE, El lote No. 429 de la Manzana No. 24 con una superficie total de: 800.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias: al Nte. 20.00 mts. y colinda con Marisela Magallanes, al Sur 20.00 mts. y colinda con Sr. Víctor Rodríguez, al Ote. 40.00 mts. y colinda con privada sin nombre, al Pte. 40.00 mts. y colinda con Panteón Municipal.

BERNARDO DE ANDA BARRAZA, El lote No. 430 de la Manzana No. 13 con una superficie total de: 272.20 M2., con las siguientes medidas y colindancias: al Nte. 14.00 mts. y colinda con avenida Centenario, al Sur 11.25 mts. y colinda con Hermanos de Anda, al Ote. 21.60 mts. y colinda con Sr. Sabas de Anda, al Pte. 21.60 mts. y colinda con José Inés de Anda.

J. GUADALUPE ARREOLA CALDERA, El lote No. 431 de la Manzana No. 25 con una superficie total de: 548.00 M²., con las siguientes medidas y colindancias: al Nte. 19.00 mts. y colinda con avenida Escobedo, al Sur 14.50 mts. y colinda con terreno baldío, al Ote. 37.50 mts. y colinda con terreno baldío, al Pte. 37.50 mts. y colinda con terreno baldío.

MARIA HERNANDEZ LUGO, El lote No. 432 de la Manzana No. 16 con una superficie total de: 792.45 M²., con las siguientes medidas y colindancias: al Nte. 13.50 mts. y colinda con avenida sin nombre, al Sur 13.50 mts. y colinda con avenida alta tensión, al Ote. 58.70 mts. y colinda con Sr. Víctor Alvarez, al pte. 58.70 mts. y colinda con Sra. Elvira Rocha.

SALVADOR CORDERO CALVILLE, El lote No. 433 de la Manzana No. 23 con una superficie total de: 718.25 M²., con las siguientes medidas y colindancias: al Nte. 16.90 mts. y colinda con avenida Centenario, al sur 16.90 mts. y colinda con Sr. Félix Magallanes, al Ote. 42.50 mts. y colinda con Sr. Melitón Alvarado, al Pte. 42.50 mts. y colinda con Sr. Martel.

ANDRES ARTURO BECERRA PALACIOS, El lote No. 434 de la Manzana No. 12 con una superficie total de: 600.00 M²., con las siguientes medidas y colindancias: al Nte. 30.00 mts. y colinda con Sr. Martín Rodríguez, al Sur 30.00 mts. y colinda con calle sin nombre, al Ote. 20.00 mts. y colinda con terreno de Infonavit, al Pte. 20.00 mts. y colinda con calle 2 de Abril.

ALMA TAURINA LUNA DE ANDA, El lote No. 435 de la Manzana No. 11 con una superficie total de: 450.00 M²., con las siguientes medidas y colindancias: al Nte. 20.00 mts. y colinda con avenida Progreso, al Sur 20.00 mts. y colinda con Sr. Felipe M., al Ote. 22.50 mts. y colinda con calle sin nombre, al Pte. 22.50 mts. y colinda con Sr. Seferino Moreno.

VICTORIANO ALVARADO GONZALEZ, El lote No. 436 de la Manzana No. 28 con una superficie total de: 200.00 M²., con las siguientes medidas y colindancias: al Nte. 10.00 mts. y colinda con avenida J. Gpe. Aguilera, al Sur 10.00 mts. y colinda con Sr. García Chuca, al Ote. 20.00 mts. y colinda con Sr. Cordero, al Pte. 20.00 mts. y colinda con Sr. Octaviano Alvarado.

FRANCISCO LUNA ROSALES, El lote No. 437 de la Manzana No. 19 con una superficie total de: 475.25 M²., con las siguientes medidas y colindancias: al Nte. 17.80 mts. y colinda con calle Quinta Moreno, al Sur 16.70 mts. y colinda con calle sin nombre, al Ote. 26.70 mts. y colinda con Sr. José Puentes, al Pte. 26.70 mts. y colinda con Sr. Juan Becerra.

ROSA PEREZ LUGO, El lote No. 438 de la Manzana No. 22 con una superficie total de: 486.60 M²., con las siguientes medidas y colindancias: al Nte. 31.60 mts. y colinda con Sr. Juan Martínez, al Sur 31.60 mts. y colinda con Sra. Facio, al Ote. 15.40 mts. y colinda con calle Mayagóitia, al Pte. 15.40 mts. y colinda con Juan Rosales.

JESUS ACOSTA ARREDONDO, El lote No. 439 de la Manzana No. 16 con una superficie total de: 262.21 M2., con las siguientes medidas y colindancias: al Nte. 13.55 mts. y colinda con avenida José María Morelos, al Sur 12.85 y colinda con Sra. Rita Borrego, al Ote. 20.10 mts. y colinda con Sr. Wilfredo Acosta, al Pte. 20.70 mts. y colinda con calle Independencia.

MARIA DE JESUS RENTERIA MORA, El lote No. 440 de la Manzana No. 11 con una superficie total de: 18.49 M2., con las siguientes medidas y colindancias: al Nte. 4.30 mts. y colinda con avenida Hidalgo, al Sur 4.30 mts. y colinda con Sr. Simón Rentería, al Ote. 4.30 mts. y colinda con Sr. Jesús Rentería, al Pte. 4.30 mts. y colinda con Sr. Simón Rentería.

FRANCISCO JAVIER BALLESTEROS ESPARZA, El lote No. 441 de la Manzana No. 9 con una superficie total de: 200.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias: al Nte. 10.00 mts. y colinda con avenida sin nombre, al Sur 10.00 mts. y colinda con Sr. Pedro Ayala, al Ote. 20.00 mts. y colinda con Sr. Máximo Ballesteros, al Pte. 20.00 mts. y colinda con terreno baldío.

MAXIMO BALLESTEROS ESPARZA, El lote No. 442 de la Manzana No. 9 con una superficie total de: 200.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias: al Nte. 10.00 mts y colinda con avenida sin nombre, al sur 10.00 mts. y colinda con Sr. Pedro Ayala R., al Ote. 20.00 mts. y colinda con Sr. Ventura García, al Pte. 20.00 mts. y colinda con Sr. Javier Ballesteros.

ALBERTO BALLESTEROS ESPARZA, El lote No. 443 de la Manzana No. 1 con una superficie total de: 200.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias: al Nte. 10.00 mts. y colinda con terreno ejidal, al Sur 10.00 mts. y colinda con calle sin nombre, al Ote. 20.00 mts. y colinda con Sr. Severo Oviedo, al Pte. 20.00 mts. y colinda con terreno baldío.

RITA LUNA DE ANDA, El lote No. 444 de la Manzana No. 23 con una superficie total de: 290.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias: al Nte. 10.00 mts. y colinda con avenida Centenario, al Sur 10.00 mts. y colinda con terreno Mpal., al Ote. 29.00 mts. y colinda con calle Allende, al Pte. 29.00 mts. y colinda con Juan Soto.

MANUEL TORRES GARCIA, El lote No. 445 de la Manzana No. 1 con una superficie total de: 856.84 M2., con las siguientes medidas y colindancias: al Nte. 44.30 mts. y colinda con avenida J. Gpe. Aguilera, al Sur 42.70 mts. y colinda con Ramón Hernández, al Ote. 17.20 mts. y colinda con calle sin nombre, al Pte. 22.30 mts. y colinda con calle sin nombre.

MARIA GUADALUPE RIVAS VDA. DE FERNANDEZ, El lote No. 446 de la Manzana No. 14 con una superficie total de: 341.86 M2., con las siguientes medidas y colindancias: al Nte. 11.50 mts. y colinda con avenida Juárez, al Sur

11.10 mts. y colinda con privada sin nombre, al Ote. 27.70 mts. y colinda con callejón sin nombre, al Pte. 37.90 mts. y colinda con Sr. Feliciano Acosta.

FELICIANO CARDENAS VELAZQUEZ, El lote No. 447 de la Manzana No. 16 con una superficie total de: 346.35 M², con las siguientes medidas y colindancias: al Nte. 13.60 y colinda con el Sr. José Ortega Salas, al Sur 15.00 mts. y colinda con Sr. Feliciano Cárdenas, al Ote. 41.30 mts. y colinda con Sr. Primitivo Valenzuela, al Pte. 36.25 mts. y colinda con el Sr. Miguel Cárdenas.

MIGUEL CADENAS ONTIVEROS, El lote No. 448 de la Manzana No. 16 con una superficie total de: 190.00 M², con las siguientes medidas y colindancias: al Nte. 10.00 mts. y colinda con Sr. José Ortega Rosales, al Sur 9.00 mts. y colinda con Sr. Miguel Cárdenas, al Ote. 20.25 mts. y colinda con Sr. Feliciano Cárdenas, al Pte. 19.70 mts. y colinda con Sr. Jesús Becerra Ortega.

GERMAN CARDENAS ONTIVEROS, El lote No. 449 de la Manzana No. 3 con una superficie total de: 511.150 M², con las siguientes medidas y colindancias: al Nte. 22.00 mts. y colinda con Sr. Germán Cárdenas, al Sur 22.00 mts. y colinda con Sr. Benito Aguirre, al Ote. 23.15 mts. y colinda con Sr. Arturo Montañez, al Pte. 22.35 mts. y colinda con Sr. Arturo Montañez.

TORIBIO CARDENAS VELAZQUEZ, El lote No. 450 de la Manzana No. 9 con una superficie total de: 180.00 M², con las siguientes medidas y colindancias: al Nte. 12.00 mts. y colinda con terreno baldío, al Sur 12.00 mts. y colinda con terreno baldío, al Ote. 15.00 mts. y colinda con terreno baldío, al Pte. 15.00 mts. y colinda con Sr. Camerino Flores.

JUAN MONTELONGO MANCINAS, El lote No. 451 de la Manzana No. 16 con una superficie total de: 143.55 M², con las siguientes medidas y colindancias: al Nte. 16.50 mts. y colinda con avenida Progreso, al Sur 16.50 mts. y colinda con Sr. Andrés Valenzuela, al Ote. 8.70 mts. y colinda con Sr. montelongo, al Pte. 8.70 mts. y colinda con calle Independencia.

Luz Imelda Magallanes Fierro, El lote No. 452 de la Manzana No. 24 con una superficie total de: 400.00 M², con las siguientes medidas y colindancias: al Nte. 20.00 mts. y colinda con arroyo del panteón, al Sur 20.00 mts. y colinda con terreno libre, al Ote. 40.00 mts. y colinda con calle sin nombre, al Pte. 40.00 mts. y colinda con Panteón Municipal

JUAN JOSE MONTELONGO CARDENAS, El lote No. 453 de la Manzana No. 16 con una superficie total de: 171.57 M², con las siguientes medidas y colindancias: al Nte. 13.30 mts. y colinda con avenida Progreso, al Sur 13.30 mts. y colinda con Sr. Jesús Becerra, al Ote. 12.90 mts. y colinda con Sr. Jesús Becerra, al Pte. 12.90 mts. y colinda con Sr. Juan Montelongo.

FIDENCIO RENTERIA SAUCILLO, El lote No. 454 de la Manzana No. 11, con una superficie total de: 91.30 M2., con las siguientes medidas y colindancias: al Nte. 7.70 mts. y colinda con avenida Hidalgo, al Sur 8.75 mts. y colinda con Sr. Amado Rentería, al Ote. 16.30 mts. y colinda con Sr. Rentería, al Pte. 18.00 mts. y colinda con Sr. Amado y Privada San Francisco.

VERONICA LOPEZ BALLESTEROS, El lote No. 455 de la Manzana No. 13 con una superficie total de: 217.63 M2., con las siguientes medidas y colindancias: al Nte. 16.60 mts. y colinda con Víctor López, al Sur 14.20 mts. y colinda con avenida sin nombre, al Ote. 23.70 mts. y colinda con Francisco López, al Pte. 24.20 mts. y colinda con callejón sin nombre.

Superficie total de los 455 lotes es de: 205,233.26 M2.

ARTICULO SEGUNDO.- Los gastos, honorarios, impuestos y derechos que se originen con motivo de la donación, serán cubiertos por los beneficiarios.

TRANSITORIO:

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (11) Once días del mes de Diciembre del año de (1997)
Mil Novecientos Noventa y Siete.

DIP. SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTÉS
PRESIDENTE.

DIP. CARMEN AIDE QUIÑONES RUIZ
SECRETARIA.

DIP. FELIPE A. FRANCO GARZA
SECRETARIO.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y comu-
nique a quienes corresponda para su exacta observancia.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, en Victoria
de Durango, Dgo., a los once días del mes de Diciembre del —
año de mil novecientos noventa y siete.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. MAXIMILIANO SILERIO ESPARZA.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. ALFREDO BRACHO BARBOSA.

EL CIUDADANO LICENCIADO MAXIMILIANO SILERIO
ESPARZA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LI-
BRE Y SOBERANO DE DURANGO, a sus habitantes, ---
s a b e d :

Que la H. Legislatura del mismo se ha servi-
do dirigirme el siguiente:

Con fecha 09 de Diciembre del presente año, el Titular del Poder Ejecutivo envió a esta H. Legislatura iniciativa de Decreto en la que solicita autorización para hacer entrega por concepto de dación en pago en favor del Comité Administrador del Programa Federal de Construcción de Escuelas, CAPFCE, dos inmuebles propiedad del Gobierno del Estado, misma que fué turnada a la Comisión de Finanzas integrada por los CC. Diputados Julian Salvador Reyes, Santiago Gustavo Pedro Cortes, J. Ruben Escajeda Jimenez, Romulo de Jesús Campuzano Gonzalez y Javier Covarrubias Vázquez, Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, mismos que emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. - Que la Comisión, al realizar el estudio de la Iniciativa, encontró que una de las preocupaciones fundamentales del Ejecutivo del Estado, es la relativa al saneamiento de las finanzas públicas estatales, buscando siempre la solución práctica que no incida en los demás rubros que tienen asignado su propio presupuesto para cumplir con sus programas que previamente fueron elaborados para darles plena satisfacción.

SEGUNDO. - Que entre los pasivos a cargo del Gobierno del Estado, se encuentra el relativo al Comité Administrador del Programa Federal de Construcción de Escuelas (CAPFCE), que al día (18) dieciocho de Noviembre del año en curso, se le adeudaba la cantidad de \$19'398,234.00 (DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), por concepto de las aportaciones con cargo al propio Estado, para cumplir con los Convenios de Coordinación que éste tiene con el Organismo Público Descentralizado en cita, adeudo que adquirió durante el período comprendido de 1993 a 1997, lo que sin lugar a dudas, ese pasivo repercute en forma desfavorable en las finanzas públicas del Estado.

TERCERO. - Que la Comisión que dictaminó, le parecen acertadas las medidas adoptadas por el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, para efecto de aminorar en parte la deuda que tiene contraída con el Organismo Público Descentralizado a que se hace referencia en el proemio de este decreto, siendo una de dichas medidas, la Dación en Pago a dicho Organismo, del predio urbano ubicado en la calle Batallón de San Patricio S/N de esta ciudad de Victoria de Durango, Dgo., con una superficie de 4,030.05 M² (cuatro mil treinta punto cero cinco metros cuadrados), cuyas medidas y colindancias se detallan en el Artículo Segundo de este Proyecto de Decreto, mismo que fué segregado de una superficie de 12,813.59 M². (Doce mil ochocientos trece punto cincuenta y nueve metros cuadrados), registrada bajo la Inscripción Nº 139 a Fojas 102 del Tomo I de Propiedades del Gobierno, con fecha (09) nueve de Agosto de (1980) mil novecientos ochenta. Cabe hacer mención que dicho predio había sido donado a favor del mismo Organismo Público Descentralizado, mediante el Decreto Nº 33, aprobado por la Honorable Quincuagésima Quinta Legislatura Local, en fecha 15 de Junio de 1981, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Nº 49, de fecha 18 del mismo mes y año, el cual estaba condicionado a que el donatario lo destinase única y exclusivamente a la construcción de los almacenes

necesarios para el buen funcionamiento del propio Organismo, pero como tal fin no se cumplió y ahora se pretende realizar otro tipo de obras sobre dicho inmueble, desvirtuando con ello el objetivo que dió origen al citado Decreto, por lo que es procedente su abrogación, para dejar en libertad al donante de hacer la operación de Dación en Pago al citado Organismo Público Descentralizado a que se refiere este Decreto.

CUARTO.- Que asimismo, el Gobierno del Estado, es propietario de una fracción de terreno ubicada en el lote rústico N° 122 de la colonia agropecuaria Veinte de Noviembre del Municipio de Durango, Dgo., con una superficie de 8,187.14 M2. (Ocho mil ciento ochenta y siete punto catorce metros cuadrados), con las medidas y colindancias que se mencionan en el Artículo Segundo de este Proyecto de Decreto, misma que fué segregada de una superficie mayor de 29,520.00 M2. (Veintinueve mil quinientos veinte metros cuadrados), que se encuentra registrada a nombre del Gobierno del Estado de Durango, bajo la Inscripción N° 186 a Fojas 126 del Tomo 1 de Propiedades del Gobierno, con fecha (13) trece de mayo de (1985) mil novecientos ochenta y cinco, mismo que se pretende también dar en Dación en Pago al mencionado Organismo Público Descentralizado, para los mismos fines a que se hace mención, mediante los Avalúos respectivos de ambos inmuebles.

Con base en los anteriores Considerandos la H. Legislatura del Estado, expide el siguiente:

DECRETO No. 419

LA H. SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO,

DECREA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se abroga el Decreto N° 33, de fecha 15 de junio de 1981, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado correspondiente al número 49, de fecha 18 del mismo mes y año.

ARTÍCULO SEGUNDÓ.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado para que haga entrega, en DACIÓN EN PAGO, en favor del COMITÉ ADMINISTRADOR DEL PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE ESCUELAS (CAFCE), de dos predios ubicados en esta Ciudad de Victoria de Durango, Dgo., y cuyas características son las siguientes: El primero, sito en la calle Batallón de San Patricio S/N, con una superficie de 4,030.05 M2. (Cuatro mil treinta punto cero cinco metros cuadrados), cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte, en 48.81 Mts. (cuarenta y ocho metros lineales con ochenta y un centímetros), colinda con calle Vicente Suárez; al Sur, en 73.07 Mts. (setenta y

tres metros lineales con siete centímetros), colinda con la Prolongación de la calle Juan Escutia; al Oriente, en 77.10 Mts. (setenta y siete metros lineales con diez centímetros), colinda con la calle Batallón de San Patricio; y al Poniente en 73.02 Mts. (setenta y tres metros lineales con dos centímetros), colinda con las oficinas del CAPFCE. El segundo, sito en el lote rural N° 122 de la colonia agropecuaria Veinte de Noviembre, del Municipio de Durango, Dgo., del cual es fracción con una superficie de 8,187.14 M2. (ocho mil ciento ochenta y siete punto catorce metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: Al Noroeste, en 80.00 Mts. (ochenta metros lineales), colinda con terreno propiedad del Instituto Politécnico Nacional; al Noroeste, en 92.00 Mts. (noventa y dos metros lineales), colinda con el Centro de Capacitación para Invidentes; al Suroeste, en 89.00 Mts. (ochenta y nueve metros lineales), colinda con calle sin nombre del Fracc. Carlos Salinas de Gortari; al Sureste, en 92.00 Mts. (noventa y dos metros lineales), colinda con calle sin nombre del Fracc. Roma, ambos de esta ciudad de Victoria de Durango, Dgo. Lo anterior para cubrir en forma parcial hasta donde alcance el monto del valor comercial de dichos inmuebles, de acuerdo a los avalúos respectivos, el adeudo que el primero tiene con dicho Organismo Descentralizado, por concepto de las aportaciones con cargo al propio Estado, para cumplir con los Convenios de Coordinación suscritos con el Organismo Descentralizado Federal que se señala, durante los años 1993 a 1997, y que al 18 de Noviembre de 1997, ascienden a la cantidad de: \$19'398,234.00 (DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

144

TRANSITORIO:

ÚNICO.- Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado en Victoria de Durango, Dgo., a los (11) once días del mes de Diciembre del año de (1997) mil novecientos noventa y siete.

DIP. SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES
PRESIDENTE

DIP. CARMEN AIDE QUINONES RUIZ
SECRETARIA

DIP. FELIPE A. FRANCO GARZA
SECRETARIO

Por tanto mando se imprima, publique, circule y comu-
níquese a quienes corresponda para su exacta observancia.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, en Victoria
de Durango, Dgo., a los once días del mes de Diciembre del —
año de mil novecientos noventa y siete.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. MAXIMILIANO SILERIO ESPARZA.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. ALFREDO BRACHO BARBOSA.

EL CIUDADANO LICENCIADO MAXIMILIANO SILERIO
ESPARZA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LI-
BRE Y SOBERANO DE DURANGO, a sus habitantes, ---
s a b e d :

Que la H. Legislatura del mismo se ha servi-
do dirigirme el siguiente:

Con fechas 11 de Diciembre de 1996 y 27 de Mayo del presente año, la C. Diputada Carmen Aide Quiñones Ruiz, presentó Iniciativas de Decreto que contienen REFORMAS Y ADICIONES A LOS ARTICULOS 157, 158, 159, 160, 162, 164, 167, 264, 267, 270, 277, 312, 409, 421 Y 506 FRACCION VIII, ASI COMO LA DEROGACIÓN DE LOS ARTICULOS 161, 163, 165, 166, 169, 170, 209 Y LA FRACCIÓN I DEL ARTICULO 277 DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO, la cual fue turnada a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos integrada por los CC. Diputados: Jesús Davila Valero, Jesús René Sosa Curiel, Javier Corral Corral, Joel LLeverino Reyes y Gustavo Lugo Espinoza; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, mismos que emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que nuestro actual Código Civil fue producto de las necesidades económicas y jurídicas de otras épocas; fue elaborado cuando dominaba en lo económico la pequeña industria, y en lo jurídico, un exagerado individualismo; de tal manera que con el transcurso del tiempo muchos de sus preceptos se han vuelto incapaces de regir las nuevas relaciones que los cambios de la vida moderna plantea, y las relaciones que aunque si bien es cierto, son de carácter privado, se hayan fuertemente influenciadas por los avances democráticos y sociales, lo que origina y obliga a una revisión integral de las estructuras sociales; y siendo el derecho un fenómeno social, no puede quedar al margen de los cambios que estamos viviendo.

SEGUNDO.- Que tomando en cuenta que nuestro país es ejemplo a nivel mundial, al plasmar en nuestra Carta Magna un verdadero constitucionalismo social que ha rebasado los límites del derecho público, invadiendo positivamente la esfera del derecho civil en que predomina el criterio individualista, lo que se requiere reformarlo substancialmente, derogando todo cuanto favorece exclusivamente al interés particular con perjuicio de la colectividad, por lo que se hace urgente introducir nuevas disposiciones que se armonicen con el concepto de colaboración social hasta convertirlo en un código privado social, ya que entendemos que la socialización del derecho será un instrumento indispensable de todas las otras actividades humanas.

TERCERO.- Que siendo la familia la célula básica de nuestra sociedad, es necesario encontrar los mecanismos que nos permitan desarrollarnos armónicamente, pero siempre respetando en forma irrestricta los valores, tradiciones, cultura e idiosincrasia de nuestra sociedad, sin olvidar que en el matrimonio, con la convivencia diaria, se sustentan los principios y valores más elevados del ser humano, y que si bien es cierto, el comportamiento social no depende de lo plasmado muchas veces en la norma jurídica; sin embargo, es necesario adecuar nuestro marco jurídico a la dinámica social.

CUARTO.- Que el objetivo de las reformas y adiciones al Código Civil de nuestro Estado que hoy analizamos, es igualar la capacidad jurídica del hombre y la mujer, dándole a ésta domicilio propio; se propone también que en el matrimonio haya autoridad y consideraciones legales iguales para ambos

cónyuges, y que de común acuerdo arreglen todo lo relativo al número, espaciamiento y educación de los hijos y a la administración de los bienes de éstos. Se busca asimismo que los cónyuges puedan ejercer cualquier profesión o industria con la limitación de que no dañen la moral ni la estabilidad de la familia. La equiparación legal del hombre y la mujer, son una necesidad latente, en virtud de que actualmente la mujer ha dejado de estar relegada exclusivamente al hogar, participando en actividades educativas culturales y en todas aquellas necesarias para el desarrollo nacional.

QUINTO.- Que por otra parte, las reformas propuestas por la iniciadora, contemplan la figura del Divorcio Administrativo en ocasiones muy especiales, como es el caso cuando ambos consortes sean mayores de edad y no tengan hijos ni bienes, y que además hayan liquidado la sociedad conyugal. La creación del Divorcio Administrativo no es para facilitar la disolución de la familia, sino para evitar problemas morales y consecuencias innecesarias de juicios ante los tribunales que muchas de las veces se tornan demasiado litigiosos.

Con base en los anteriores Considerandos, la H. LX Legislatura del Estado, expide el siguiente:

DECRETO No. 421

LA H. SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 55 DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:

ARTICULO UNICO .- Se reforman y adicionan los Artículos 157, 158, 159, 160, 162, 164, 167, 264, 267, 270, 277, 312, 409 421 Y 506 FRACCION VIII, ASI COMO LA DEROGACION DE LOS ARTICULOS 161, 163, 165, 166, 169, 170 209 Y LA FRACCION I DEL ARTICULO 277 DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO, para quedar en los siguientes términos:

ARTICULO 157.- Los cónyuges están obligados a contribuir cada uno por su parte a los fines del matrimonio y a socorrerse mutuamente.

Los cónyuges pueden, después de celebrado el matrimonio y de común acuerdo, planificar el número de hijos que procrearán y la diferencia de edades entre éstos.

ARTICULO 158.- Los cónyuges vivirán juntos en el domicilio conyugal.

Se considera domicilio conyugal el lugar establecido de común acuerdo por los cónyuges, en el cual ambos disfrutan de autoridad propia y consideraciones iguales.

Los tribunales, con conocimiento de causa, podrán eximir de aquella obligación a alguno de los cónyuges, cuando el otro traslade su domicilio a país extranjero, a no ser que lo haga en servicio público o social; o se establezca en lugar insalubre o indecoroso.

ARTICULO 159.- Los cónyuges contribuirán económicamente al sostenimiento del hogar, a su alimentación y a la de sus hijos, así como a la educación de éstos en los términos que la ley establece, sin perjuicio de distribuirse la carga en la forma y proporción que acuerden para este efecto, según sus posibilidades. A lo anterior, no está obligado el que se encuentre imposibilitado para trabajar y careciera de bienes propios, en cuyo caso el otro atenderá íntegramente a esos gastos.

Los derechos y obligaciones que nacen del matrimonio serán siempre iguales para los cónyuges e independientes de su aportación económica al sostenimiento del hogar.

ARTICULO 160.- Los cónyuges y los hijos en materia de alimentos, tendrán derecho preferente sobre los ingresos y bienes de quien tenga a su cargo el sostenimiento económico de la familia y podrán demandar el aseguramiento de los bienes para hacer efectivos estos derechos.

ARTICULO 161.- Se deroga.

ARTICULO 162.- El marido y la mujer tendrán en el hogar autoridad y consideraciones iguales, por lo tanto, resolverán de común acuerdo todo lo conducente al manejo del hogar, a la formación y educación de los hijos y a la administración de los bienes que a éstos pertenezcan. En caso de desacuerdo, el juez de lo familiar resolverá lo conducente.

ARTICULO 163.- Se deroga.

ARTICULO 164.- Los cónyuges podrán desempeñar cualquier actividad excepto las que dañen la moral y las buenas costumbres de la familia.

ARTICULO 165.- Se deroga.

ARTICULO 166.- Se deroga.

ARTICULO 167.- El marido y la mujer, mayores de edad, tienen capacidad para administrar, contratar o disponer de sus bienes propios y ejercitar las acciones u oponer las excepciones que a ellos corresponden, sin que para tal objeto necesite el consentimiento de la

esposa, ni ésta de la autorización de aquél salvo lo relativo a los actos de administración y de dominio de los bienes comunes.

ARTICULO 169.- Se deroga.

ARTICULO 170.- Se deroga.

ARTICULO 209.- Se deroga.

ARTICULO 264.- Cualquiera de los esposos puede pedir el divorcio por el adulterio de su cónyuge. Esta acción precluye en seis meses, contados desde que se tuvo conocimiento del adulterio.

ARTICULO 267.- Cuando ambos consortes convengan en divorciarse y sean mayores de edad, no tengan hijos y de común acuerdo hubieren liquidado la sociedad conyugal, si bajo ese régimen se casaron, se presentarán personalmente ante el Juez del Registro Civil del lugar de su domicilio, comprobarán con las copias certificadas respectivas que son casados y mayores de edad y manifestarán de una manera terminante y explícita su voluntad de divorciarse.

El Juez del Registro Civil, previa identificación de los consortes, levantará un acta, en que hará constar fehacientemente la solicitud de divorcio y citará a los cónyuges para que se presenten a ratificarla a los quince días. Si los consortes hacen la ratificación, el Juez del Registro Civil los declarará divorciados, levantando el acta respectiva y haciendo la anotación correspondiente en la del matrimonio anterior.

El divorcio así obtenido no surtirá efectos legales si se comprueba que los cónyuges tienen hijos, son menores de edad y no han liquidado su sociedad conyugal, y entonces aquellos sufrirán las penas que establezca el Código de la materia.

Los consortes que no se encuentren en el caso previsto en los anteriores párrafos de este artículo, pueden divorciarse por mutuo consentimiento, ocurriendo al juez competente en los términos que ordena el Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

ARTICULO 270.- Los cónyuges que se encuentran en el caso del último párrafo del Artículo 267, están obligados a presentar al Juzgado un convenio en que se fijen los siguientes puntos:

De la I a la V. -

ARTICULO 277.- Al admitirse la demanda del divorcio, o antes si hubiere urgencia, se dictarán provisionalmente y sólo mientras dure el juicio, las disposiciones siguientes:

I.- Derogada.

II.- Proceder a la separación de los cónyuges de conformidad con el Código de Procedimientos Civiles;

III.-

IV.- Dictar las medidas que se estimen convenientes para que los cónyuges no se puedan causar perjuicios en sus respectivos bienes ni en los de la sociedad conyugal, en su caso;

V.-

VI.-

.....
Salvo peligro para el normal desarrollo de los hijos, los menores de siete años deberán quedar al cuidado de la madre.

ARTICULO 312.- El aseguramiento podrá consistir en hipoteca, prenda, fianza o depósito de cantidad bastante a cubrir los alimentos o cualesquiera otra forma de garantía suficiente a juicio del Juez.

ARTICULO 409.- La patria potestad sobre los hijos de matrimonio se ejerce:

I a la III.-

Los abuelos desempeñarán la patria potestad sin atender a su condición, sino a la forma mas favorable y conveniente para los hijos.

ARTICULO 421.- Cuando la patria potestad se ejerza a la vez por el padre y por la madre, o por el abuelo y la abuela, o por los adoptantes, el administrador de los bienes será nombrado por mutuo acuerdo; pero el designado consultará en todos los negocios a su consorte y requerirá su consentimiento expreso para los actos más importantes de la administración.

ARTICULO 506.- Pueden excusarse de ser tutores:

De la I a la VII.-

VIII.- Los que por su inexperiencia en los negocios o por causa grave, a juicio de juez, no estén en aptitud de desempeñar convenientemente la tutela.

TRANSITORIO:

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor tres días después de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (11) Once días del mes de Diciembre del año de (1997) Mil Novecientos Noventa y Siete.

DIP. SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES
PRESIDENTE.

DIP. CARMEN AIDE QUIÑONES RUIZ
SECRETARIA.

DIP. FELIPE A. FRANCO GARZA
SECRETARIO

Por tanto mando se imprima, publique, circule y comunique a quienes corresponda para su exacta observancia.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, en Victoria de Durango, Dgo., a los once días del mes de Diciembre del — año de mil novecientos noventa y siete.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. MAXIMILIANO SILERIO ESPARZA.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. ALFREDO BRACHO BARBOSA.

EL CIUDADANO LICENCIADO MAXIMILIANO SILERIO
ESPARZA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, a sus habitantes, —
sabed:

Que la H. Legislatura del mismo se ha servido dirigirme el siguiente:

DECRETO No. 422

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO; EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO UNICO. - La Honorable Sexagésima Legislatura del Estado Libre y Soberano de Durango, CLASURA HOY DÍA (15) Quince del mes de Diciembre del año de (1997) Mil Novecientos Noventa y Siete, su Primer Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Legal.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (15) Quince días del mes de Diciembre del año de (1997) Mil Novecientos Noventa y Siete.

DIP. SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES
PRESIDENTE.

DIP. CARMEN AIDE QUINONEZ RUIZ
SECRETARIO

DIP. FELIPE A. FRANCO GARZA
SECRETARIO.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y comúniquese a quienes corresponda para su exacta observancia.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, en Victoria de Durango, Dgo., a los quince días del mes de Diciembre del año de mil novecientos noventa y siete.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. MAXIMILIANO SILERIO ESPARZA.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. ALFREDO BRACHO BARBOSA.

COMPRESORA LAGUNERA, S.A.

A V I S O

Para efectos del Artículo 9o. de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento en general:

Que la empresa **COMPRESORA LAGUNERA, S.A.**, en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 1o. de Septiembre de 1997, acordó disminuir su capital social en la cantidad de un millón cincuenta mil pesos, amortizando dos mil acciones del capital social, mediante reembolso a los señores Accionistas en las partes proporcionales que les corresponden. Por lo tanto el capital social quedó en dos mil pesos moneda nacional, representado por dos mil acciones, reformándose la Escritura Constitutiva en lo conducente

Gómez Palacio, Durango, a 26 de Septiembre de 1997.

SR. FERNANDO GARZA MENDOZA

ADMINISTRADOR UNICO

EXP/IEE/OGFV/006/97

CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL

VICTORIA DE DURANGO, DGO., A 18 DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

VISTO PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE RADICADO BAJO EL NO. EXP/IEE/CGFV/006/97 INTEGRADO CON EL OFICIO DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO QUE CURSA Y ANEXOS PRESENTADOS POR CONDUCTO DEL C. MANUEL JULIO PAYÁN RENTERÍA QUIEN SE OSTENTA SECRETARIO GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN CAMPESINA DENOMINADA "FRANCISCO VILLA", A.C., DIRIDIÓ AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL PROPIO INSTITUTO A FIN DE SOLICITAR: EL REGISTRO DEFINITIVO COMO PARTIDO POLÍTICO ESTATAL BAJO LA DENOMINACIÓN "PARTIDO LIBERAL VILLISTA"; Y, ENCONTRÁNDOSE DEBIUDAMENTE INTEGRADO EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL SE PROCEDA A RESOLVER LO CONDUCENTE AL TENOR DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS, 25 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 1, 2, EN RELACIÓN CON LOS DIVERSOS ARTÍCULOS 50, 51, 52, 53 (NO REFORMADO), 54 (NO REFORMADO), 55, 56, 116 FRACCIÓN XVIII Y CORRELATIVOS DEL CÓDIGO ESTATAL ELECTORAL; Y,

RESULTANDO

I.- MEDIANTE OCURSO DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 1997 EL C. MANUEL JULIO PAYÁN RENTERÍA QUIÉN SE OSTENTÓ COMO REPRESENTANTE DE LA ORGANIZACIÓN CAMPESINA "FRANCISCO VILLA" A.C., SOLICITÓ ANTE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, EL REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO ESTATAL, BAJO LA DENOMINACIÓN "PARTIDO LIBERAL VILLISTA".

II.- EN VIRTUD DE QUE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL A LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD FRECITADA SE ENCONTRABA EN RECESO, EL C. PROF.R. MANUEL LOZOYA CIGARRA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO HIZO LA RECEPCIÓN DE LA MISMA TURNÁNDOLA A LA DIRECCIÓN JURÍDICA A FIN DE QUE INTEGRARA Y TRAMITARA EL EXPEDIENTE RESPECTIVO.

III.- CON FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DEL MISMO AÑO LA SECRETARÍA TÉCNICA DE ESTE INSTITUTO, REMITIÓ A LA DIRECCIÓN JURÍDICA COPIA DEL EXPEDIENTE INTEGRADO Y MOTIVADO POR LAS ACTIVIDADES ELECTORALES DE LA ORGANIZACIÓN CAMPESINA "FRANCISCO VILLA" A.C., HABIENDO SIDO RECIBIDA EN DICHA DIRECCIÓN EN FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO QUE TRANSCURRE, ORDENANDO EL REGISTRO DE LA PETICIÓN Y LA FORMACIÓN DEL EXPEDIENTE RESPECTIVO.

IV.- ASIMISMO, POR ACUERDO DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, LA DIRECCIÓN JURÍDICA TUVO POR RECIBIDO EL EXPEDIENTE REMITIDO POR LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL PROPIO ORGANISMO, ACCORDANDO SOLICITAR A ESTE ÓRGANO EL EXPEDIENTE ORIGINAL PRECISADO EN EL RESULTANTE III DE ESTA RESOLUCIÓN POR ENCONTRARSE EN LA ETAPA DE INTEGRACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE. MEDIANTE OFICIO S/N DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, LA SECRETARÍA TÉCNICA REMITIÓ A LA DIRECCIÓN JURÍDICA EL EXPEDIENTE SOLICITADO, HABIENDO SIDO RECIBIDO EL DÍA 29 DEL MISMO MES Y AÑO.

V.- MEDIANTE OFICIO S/N RECIBIDO EN LA DIRECCIÓN JURÍDICA EL 29 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL INSTITUTO REMITIÓ LOS EXPEDIENTES INTEGRADOS POR LAS ASAMBLEAS MUNICIPALES DE: CANATLÁN, CANELAS, CONETO DE COMONFORT, EL ORO, GUANACEVI, INDÉ, MAPIMÍ, MEZQUITAL, NAZAS, NOMBRE DE DIOS, OCAMPO, OTAEZ, PÁNUCO DE CORONADO, PUEBLO NUEVO, RODEO, SAN DIMAS, SAN JUAN DEL RÍO, SAN LUIS DEL CORDERO, SAN PEDRO DEL GALLO, SANTA CLARA, SANTIAGO PAPASQUIARO, SIMÓN BOJILAR, SÚCHIL, TEPEHUANES, TLAHUALILO Y TOPÍA.

VI.- MEDIANTE OFICIO S/N RECIBIDO EN LA DIRECCIÓN JURÍDICA EL DÍA 8 DE OCTUBRE PASADO, LA C. LIC. SANDRA ELENA OROZCO, REMITIÓ DIVERSOS EXPEDIENTES INTEGRADOS CON MOTIVO DE LAS ASAMBLEAS MUNICIPALES PROGRAMADAS EN LOS MUNICIPIOS DE POANAS, NUEVO IDEAL, HIDALGO, VICENTE GUERRERO Y SAN BERNARDO. MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 8 DE OCTUBRE PASADO, LA DIRECCIÓN JURÍDICA TUVO POR RECIBIDOS LOS EXPEDIENTES SEÑALADOS.

VII.- POR ACUERDO DE FECHA 30 DE OCTUBRE DEL AÑO QUE TRANSCURRE, SE REQUIRIÓ A LA ORGANIZACIÓN DENOMINADA "FRANCISCO VILLA" A.C., A FIN DE QUE EL C. MANUEL JULIO PAYÁN RENTERÍA ACREDITARA LA REPRESENTACIÓN QUE OSTENTARA ANTE EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL.

VIII.- POR ACUERDO DE FECHA 31 DE OCTUBRE DEL AÑO QUE TRANSCURRE, LA DIRECCIÓN JURÍDICA TUVO POR PRESENTADAS POR CONDUCTO DEL C. MANUEL JULIO PAYÁN RENTERÍA LAS DOCUMENTACIONES QUE SE HACEN CONSISTIR EN: A) ESCRITO RUBRICADO POR LOS C. C. MANUEL JULIO PAYÁN RENTERÍA, INC. VÍCTOR CASSIO STENNER, JOSÉ F. PAYÁN RENTERÍA, LIC. SAÚL MACIAS MENDOZA Y ALMA LUNA VARGAS, EN

SU CARÁCTER RESPECTIVAMENTE. DE SECRETARIO GENERAL, SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN, SECRETARIO DE ASUNTOS AGRARIOS, SECRETARIO DE RELACIONES OBRERAS Y SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DE LA ORGANIZACIÓN FRANCISCO VILLA DE FECHA 30 DEL MISMO MES Y AÑO EN EL QUE EL SR. PAYÁN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ACTUALMENTE FUNGE CON EL CARGO PRECITADO EN LA PROPIA ORGANIZACIÓN; E) CONSTANCIA DE FECHA 25 DE AGOSTO DEL AÑO QUE CURSA RUBRICADA POR EL C. ING. RICARDO ZAMUDIO ESQUIVEL QUIEN SE OSTENTA COMO SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO DEL GOBIERNO DEL ESTADO EN EL QUE MANIFIESTA QUE EL C. MANUEL JULIO PAYÁN RENTERÍA HA TRAMITADO ANTE ESA INSTANCIA DIVERSOS APOYOS A LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS CON EL CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN PRECITADA; C) OFICIO NO. 610.DR.01 EXPEDIDO POR LA DELEGACIÓN ESTATAL DE DURANGO DEL DISTRITO DE DESARROLLO RURAL NO. 01 DE FECHA 2 DE SEPTIEMBRE DE 1997 SIGNADO POR EL C. ING. JAIME REYES NERI JEFE DEL DISTRITO DE DESARROLLO RURAL NO. 01 QUE CONTIENE CONSTANCIA EN LA QUE SE MANIFIESTA EL C. MANUEL JULIO PAYÁN RENTERÍA HA LLEVADO GESTIONES DE DIVERSAS ÍDOLES EN APOYO A LOS CAMPESINOS DE LA ORGANIZACIÓN CAMPESINA "FRANCISCO VILLA", A.C.; D) OFICIO NO. 610/207 DE FECHA 2 DE SEPTIEMBRE DE 1997 RUBRICADO POR EL C. C. RODRIGO SILVA CARDONA QUIEN SE OSTENTA CON LA CALIDAD DE DELEGADO ESTATAL DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL EN EL ESTADO, EN EL QUE HACE CONSTAR QUE EL SEÑOR PAYÁN RENTERÍA HA EFECTUADO REUNIONES DE GESTIÓN SOCIAL CON EL CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN "FRANCISCO VILLA" DURANTE LOS AÑOS DE 1994 A 1997; E) OFICIO S/N DE FECHA 2 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO QUE TRANSCURRE SIGNADO POR EL C. ING. JOSÉ GUILLERMO CARDOSA NEVAREZ DELEGADO ESTATAL DE LA PROCURADURÍA AGRARIA EN EL QUE HACE CONSTAR QUE EL C. PAYÁN RENTERÍA HA ACTUADO COMO SECRETARIO GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN "FRANCISCO VILLA" ANTE ESA INSTITUCIÓN; Y F) OFICIO NO. 1742 DE FECHA 19 DE AGOSTO DE 1997 RUBRICADO POR EL C. ING. CARLOS A. RODRÍGUEZ MEDRANO EN SU CALIDAD DE COORDINADOR AGRARIO EN EL ESTADO, EN EL QUE SE HACE CONSTAR QUE EL MULTICITADO SEÑOR PAYÁN RENTERÍA HA REALIZADO DIVERSAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN A FAVOR DE LOS CAMPESINOS DE LA ORGANIZACIÓN QUE REPRESENTA CON EL CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL.

IX.- EN FECHA 9 DE DICIEMBRE DEL AÑO QUE CURSA, EL SECRETARIO EJECUTIVO TURNÓ AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL EL EXPEDIENTE INTEGRADO POR MOTIVO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO ESTATAL DE LA ORGANIZACIÓN CAMPESINA "FRANCISCO VILLA" A.C., BAJO LA DENOMINACIÓN "PARTIDO LIBERAL VILLISTA". POR SU PARTE EL ÓRGANO MÁXIMO DE GOBIERNO DEL INSTITUTO ESTATAL DESIGNÓ UNA SUBCOMISIÓN DE ESTUDIO INTEGRADA POR LOS C. C. EDMUNDO SORIA HERNANDEZ, SAMUEL DARIO LUNA CHAIREZ, PROF. LUIS CARLOS QUÍNONES, ARQ. LÁZARO BECERRIL ORRANTES, INC. ROBERTO KARAM AHUAD, PROF. JOSÉ ARREOLA CONTRERAS Y EL DÍA GUSTAVO PEDRO CORTEZ, A FIN DE QUE SE ELABORARA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN RESPECTIVO.

EXP/IEE/OGFV/006/97

X.- EN FECHA 18 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, LA SUBCOMISIÓN MENCIONADA TURNÓ PROYECTO DE RESOLUCIÓN A FÍN DE CONTINUAR CON EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE; Y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL ES COMPETENTE PARA RESOLVER LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DEL REGISTRO SOLICITADO COMO PARTIDO POLÍTICO ESTATAL POR QUIÉN SE DENOMINA ORGANIZACIÓN CAMPESINA "FRANCISCO VILLA" A.C., BAJO LA DENOMINACIÓN "PARTIDO LIBERAL VILLISTA". LA COMPETENCIA SE FUNDAMENTA EN LOS ARTÍCULOS 25 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 1, 2, 50, 51, 52, 53 (NO REFORMADO), 54 (NO REFORMADO), 55, 56, 116 FRACCIÓN XVIII, Y CORRELATIVOS DEL CÓDIGO ESTATAL ELECTORAL.

SEGUNDO.- EL PRESENTE ASUNTO SE CIRCUNSCRIBE A DETERMINAR LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE LA SOLICITUD DE REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO ESTATAL PRESENTADA POR LA ORGANIZACIÓN CAMPESINA "FRANCISCO VILLA" A.C., BAJO LA DENOMINACIÓN "PARTIDO LIBERAL VILLISTA" ANTE EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL.

IMPORTA DESTACAR QUE ESTE ÓRGANO COLEGIADO RESOLVERÁ LA PETICIÓN DE REFERENCIA, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS PRECEPTOS LEGALES APLICABLES AL CASO POR SER UN PRINCIPIO GENERAL DEL DERECHO, ANALIZANDO LOS MEDIOS PROBATORIOS APORTADOS POR LA OFERENTE Y POR LA SECRETARÍA TÉCNICA DE ESTE INSTITUTO ESTATAL.

PREVIO AL EXAMEN DE LAS PROBANZAS APORTADAS SE ESTIMA PERTINENTE SEÑALAR DETERMINADAS APRECIACIONES LEGALES APLICABLES AL CASO QUE NOS OCUPA.

EL ARTÍCULO 105 PÁRRAGO SEGUNDO DEL CÓDIGO ESTATAL ELECTORAL, RECOGE EL MANDATO CONSTITUCIONAL CONSISTENTE EN QUE, EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DEBERÁ SUJETARSE INVARIABLEMENTE DENTRO DE OTROS PRINCIPIOS AL PRINCIPIO DE LEGALIDAD; ENTENDIÉNDOSE POR LEGALIDAD EL APEGO IRRESTRICTO A LA LEY, DEDUCIÉNDOSE POR TANTO, QUE EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD DÉMANDA LA SUJECCIÓN DE TODOS LOS ÓRGANOS ESTATALES ELECTORALES AL DERECHO; POR LO QUE TODO ACTO DE PROCEDIMIENTO LLEVADO A CABO POR LAS AUTORIDADES ELECTORALES DEBE TENER SU APOYO EN UNA NORMA LEGAL, TRADUCIÉNDOSE ELLA EN QUE SUS ACTOS DEBLRÁN EJERCERSE CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE FONDO Y FORMA CONSIGNADAS EN LAS LEYES.

EN ESTE CONTEXTO, ENTRATÁNDOSE DE MATERIA ELECTORAL CONFORME A LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES ENUNCIADAS, AL ANALIZAR Y RESOLVER LAS PETICIONES PRESENTADAS ANTE ESTE INSTITUTO POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS, ORGANIZACIONES

Y CIUDADANOS NO PODRÁ RESOLVERSE DIVERSAS A LAS QUE EXPRESAMENTE FACULTA LA LEY.

IMPORTA DESTACAR QUE EL 28 DE OCTUBRE DE 1994, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIC. MAXIMILIANO SILERIO ESPARZA, ENVÍO AL CONGRESO INICIATIVA DE LEY, QUE CONTIENE EL CÓDIGO ESTATAL ELECTORAL EN VIGOR, EXPEDIDO MEDIANTE DECRETO NO. 406 Y PUBLICADO EL 27 DE NOVIEMBRE DE 1994 EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, LEGISLACIÓN QUE FUERA REFORMADA MEDIANTE DECRETO NO. 65 PUBLICADO EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 1997 EN EL PERIÓDICO PRECITADO CONCRETAMENTE EN LOS ARTÍCULOS 53 Y 54 DE LA NORMA SECUNDARIA.

POR TAL MOTIVO Y BAJO EL IMPERATIVO DE NO VIOLENTE LA ESFERA JURÍDICA DE LA ORGANIZACIÓN PETICIONARIA, SE DESTACA, QUE ESTE ÓRGANO COLEGIADO APLICARÁ LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO VIGENTE A LA PRESENTACIÓN DE LA PETICIÓN DE SU REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO ESTATAL, TODA VEZ QUE POR PRINCIPIO DE DERECHO NO DEBERÁ APLICARSE NINGUNA DISPOSICIÓN RETROACTIVAMENTE EN PERJUICIO DE PERSONA ALGUNA PUES DE HACERLO SE DEJARÍA EN ESTADO DE INDEFENSIÓN A LA OCURSANTE.

PARA EFECTOS DE NUESTRO ESTUDIO CABE PRECISAR QUE LAS REFORMAS A LOS MENCIONADOS ARTÍCULOS SE DIERON BAJO EL SIGUIENTE TENOR:

POR LO QUE HACE AL ARTÍCULO 53 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO VIGENTE MARCA QUE EN LOS ESTATUTOS LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA AFILIACIÓN ADEMÁS DE SER LIBRE Y PACÍFICA SEA INDIVIDUAL. ASIMISMO SE ADVIERTE ADICIONADA UNA FRACCIÓN VII.

RESPECTO DEL ARTÍCULO 54 FRACCIÓN I DE LA LEY ELECTORAL VIGENTE SE OBSERVA REFORMADA AUMENTANDO EL NÚMERO DE AFILIADOS DEL 1.5 % AL 2 % DEL PADRÓN ELECTORAL DEL MUNICIPIO CORRESPONDIENTE. ASIMISMO LA FRACCIÓN II DE ESTE ARTÍCULO FACULTA AL SECRETARIO EJECUTIVO PARA ACREDITAR AL FUNCIONARIO QUE CERTIFICARÁ LA ASAMBLEA MUNICIPAL A QUE SE REFIERE EL MISMO, EL CORRELATIVO DEL ARTÍCULO NO REFORMADO FACULTABA AL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO.

REFORMAS QUE AL RESOLVER EL CASO QUE NOS OCUPA NO SERÁN CONSIDERADAS PARA TAL EFECTO.

EN ESTA TESISURA, EN RELACIÓN DIRECTA A LA PETICIÓN MULTICITADA SÓLO PROcede OTORGAR EL REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO ESTATAL A UNA ORGANIZACIÓN CUANDO ACREDITE LOS REQUISITOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 50, 51, 52, (53 Y 54 NO REFORMADOS), 55 Y 56 DEL CÓDIGO ESTATAL ELECTORAL.

TERCERO.- HECHA LA PRECISIÓN QUE ANTECEDE ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL ANALIZARA LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE LA SOLICITUD EFECTUADA POR LA ORGANIZACIÓN OFERENTE.

EN PRIMER TÉRMINO CONVIENE PRECISAR PARA EFECTOS DEL ESTUDIO DE LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DEL REGISTRO SOLICITADO, LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 50 DEL CÓDIGO ESTATAL ELECTORAL QUE A LA LETRA DICE: "PARA QUE UNA ORGANIZACIÓN PUEDA CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CÓDIGO, DEBERÁ FORMULAR UNA DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS Y EN CONGRUENCIA CON ELLOS, SU PROGRAMA DE ACCIÓN Y LOS ESTATUTOS QUE NORMEN SUS ACTIVIDADES".

IMPORTA DESTACAR QUE TAL DISPOSICIÓN CONTIENE LAS SIGUIENTES HIPÓTESIS A PROBAR:

A) UN ACTO POSITIVO, TRADUCIDO EN ACCIÓN DE PERSONAS QUE CONSTITUYEN UNA ORGANIZACIÓN; Y,

B) EL FORMULAR UNA DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS Y EN CONGRUENCIA CON ELLOS SU PROGRAMA DE ACCIÓN ASÍ COMO LOS ESTATUTOS QUE NORMEN SUS ACTIVIDADES.

NO DEBE PERDERSE DE VISTA QUE ADEMÁS DEL REQUISITO DE CONGRUENCIA EXIGIDO EN LA SEGUNDA HIPÓTESIS DE ESTE DISPOSITIVO LA PETICIONARIA DEBERÁ ACREDITAR LOS REQUISITOS Y MEDIDAS QUE LA LEGISLACIÓN ELECTORAL FIJA EN LOS ARTÍCULOS 51, 52 Y 53 (NO REFORMADO) PARA CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS PRECISADOS.

A JUICIO DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO LA PRIMERA HIPÓTESIS PLANTEADA, HA QUEDADO FEHACIENTEMENTE ACREDITADA CON LAS DIVERSAS CERTIFICACIONES DE LAS ASAMBLEAS MUNICIPALES CELEBRADAS POR LA ORGANIZACIÓN OCURSANTES LAS QUE OBRA GLOSADAS EN CADA UNO DE LOS EXPEDIENTES.

EN RELACIÓN A LA SEGUNDA HIPÓTESIS SEÑALADA, ESTE ÓRGANO CONSIDERA QUE LA ORGANIZACIÓN PETICIONARIA, HA DADO CABAL CUMPLIMIENTO CON LA MISMA, HABIDA CUENTA, QUE DEL EXAMEN EFECTUADO A LOS DOCUMENTOS QUE CONTIENEN LA DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS, PROGRAMA DE ACCIÓN Y ESTATUTOS SE DESPRENDE CLARAMENTE LA OBSERVANCIA QUE PARA TALES DOCUMENTOS EXIGEN LOS ARTÍCULOS 51, 52 Y 53 (NO REFORMADO) EN RELACIÓN CON EL CITADO ARTÍCULO 50 DE LA NORMATIVIDAD ELECTORAL ALUDIDA.

CUARTO.- POR SU PARTE EL ARTÍCULO 54 (NO REFORMADO) DEL CÓDIGO ESTATAL ELECTORAL, IMPONE COMO OBLIGACIÓN A LA ORGANIZACIÓN QUE PRETENDA CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO CON REGISTRO ESTATAL ANTE EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL LA DE OBSERVAR IRRESTRICTAMENTE LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

I.- ORGANIZARSE CONFORME A ESTE CÓDIGO, EN CUANDO MENOS LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO Y CONTAR CON UN NÚMERO DE AFILIADOS EQUIVALENTE AL 1.5% DEL PADRÓN ELECTORAL DEL MUNICIPIO CORRESPONDIENTE;

II.- HABER CELEBRADO, CUANDO MENOS, EN LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, UNA ASAMBLEA EN PRESENCIA DE UN NOTARIO PÚBLICO O FUNCIONARIO ACREDITADO PARA TAL EFECTO POR EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, QUIEN CERTIFICARÁ:

A) QUE CONCURRIERON A LA ASAMBLEA MUNICIPAL EL NÚMERO MÍNIMO DE AFILIADOS QUE SEÑALA LA FRACCIÓN I DE ESTE ARTÍCULO, QUE APROBARON LA DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS, PROGRAMA DE ACCIÓN Y ESTATUTOS Y QUE SUSCRIBIERON EL DOCUMENTO DE MANIFESTACIÓN FORMAL DE AFILIACIÓN;

B) QUE CON LAS PERSONAS MENCIONADAS EN EL INCISO ANTERIOR, QUEDARON FORMADAS LAS LISTAS DE AFILIADOS, CON EL NOMBRE, APELLIDOS, EL NÚMERO DE CREDENCIAL PARA VOTAR, EL DOMICILIO Y LA FIRMA DE CADA AFILIADO O HUELLA DIGITAL, EN CASO DE NO SABER ESCRIBIR; Y

C) QUE FUE ELECTA LA DIRECTIVA MUNICIPAL DE LA ORGANIZACIÓN Y SE DESIGNARON DELEGADOS, PROPIETARIOS Y SUPLENTES, PARA LA ASAMBLEA ESTATAL DEL PARTIDO; Y

III.- HABER CELEBRADO UNA ASAMBLEA ESTATAL CONSTITUTIVA ANTE LA PRESENCIA DE CUALESQUIERA DE LOS CIUDADANOS, A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN II DE ESTE ARTÍCULO, QUIEN CERTIFICARÁ:

A).- QUE ASISTIERON LOS DELEGADOS PROPIETARIOS O SUPLENTES, ELECTOS EN LAS ASAMBLEAS MUNICIPALES, Y QUE ACREDITARON POR MEDIO DE LOS CERTIFICADOS CORRESPONDIENTES, QUE LAS ASAMBLEAS SE CELEBRARON DE CONFORMIDAD CON LO PRESCRITO EN LA FRACCIÓN II DE ESTE ARTÍCULO;

B) - QUE SE COMPROBÓ LA IDENTIDAD Y DOMICILIO DE LOS DELEGADOS DE LA ASAMBLEA ESTATAL, POR MEDIO DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR U OTRO DOCUMENTO FEHACIENTE; Y

C).- QUE FUERON APROBADOS SU DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS, PROGRAMA DE ACCIÓN Y ESTATUTOS.

POR LO QUE HACE A LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 54 QUE SE ANALIZA, ES OPORTUNO DESTACAR QUE LA OCURSANTE DEBERÁ ACREDITAR PLENAMENTE DOS SUPUESTOS NORMATIVOS INTERRELACIONADOS A SABER:

A) EL HABERSE ORGANIZADO EN LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO; Y

B) EL HABER CONTADO CON UN NÚMERO DE AFILIADOS EQUIVALENTE AL 1.5 % DEL PADRÓN ELECTORAL DEL MUNICIPIO CORRESPONDIENTE.

BAJO ÉSTA DIRETRIZ Y A FIN DE DETERMINAR SI LA OFERENTE DIO CUMPLIMIENTO CON LA PRIMERA HIPÓTESIS PLANTEADA EN PRIMER

TERMINO ES INDISPENSABLE ESTABLECER EL NÚMERO Y NOMBRE DE LOS MUNICIPIOS QUE CONFORMAN EL TERRITORIO DURANGUENSE, A FIN DE PRECISAR SI LA PARTE OCURSANTE CUMPLIÓ CON EL IMPERATIVO LEGAL DE ORGANIZARSE CUANDO MENOS EN LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO.

IMPORTA PRECISAR, QUE EL MARCO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO EN VIGOR ESTABLECE EN EL TÍTULO SEGUNDO, CAPÍTULO SEGUNDO DENOMINADO "DEL TERRITORIO" ARTÍCULO 26 LA INTEGRACIÓN MUNICIPAL DEL ESTADO BAJO EL SIGUIENTE TENOR: CANATLÁN, CANELAS, CONETO DE COMONFORT, CUENCAME, DURANGO, EL ORO, GÓMEZ PALACIO, GUADALUPE VICTORIA, GUANACEVÍ, HIDALGO, INDÉ, LERDO, MAPIMÍ, MEZQUITAL, NAZAS, NOMBRE DE DIOS, NUEVO IDEAL, OCAMPO, OTAEZ, PÁNUCO DE CORONADO, PEÑÓN BLANCO, POANAS, PUEBLO NUEVO, RODEO, SAN BERNARDO, SAN DIMAS, SAN JUAN DE GUADALUPE, SAN JUAN DEL RÍO, SAN LUIS DEL CORDERO, SAN PEDRO DEL GALLO, SANTA CLARA, SANTIAGO PAPASQUIARO, SIMÓN BOLÍVAR, SÚCHIL, TAMAZULA, TEPEHUANES, TLAHUALILO, TOPIA, Y VICENTE GUERRERO.

LA DISPOSICIÓN CONSTITUCIONAL SEÑALADA IDENTIFICA LOS MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL TERRITORIO DURANGUENSE Y DETERMINA SU CONFORMACIÓN EN 39 MUNICIPIOS ACTUALMENTE.

PARA EFECTOS DE NUESTRO ESTUDIO, SE IDENTIFICARÁ EL LUGAR DE LAS ASAMBLEAS CELEBRADAS EN LOS MUNICIPIOS SEÑALADOS, Y POR OTRA PARTE EN APLICACIÓN A LA OPERACIÓN MATEMÁTICA CORRESPONDIENTE, SE DETERMINA QUE 26 MUNICIPIOS DEL ESTADO CONFORMAN DOS TERCERAS PARTES DE LOS MUNICIPIOS.

CONVIENE PRECISAR, QUE ESTE ÓRGANO COLEGIADO EXAMINARÁ LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS, A FIN DE RESOLVER POR PRINCIPIO DE ORDEN, SI LA PETICIONARIA ACREDITÓ LOS EXTREMOS DE LA FRACCIÓN II INCISOS A), B) Y C) DEL PROPIO ARTÍCULO Y QUE HA QUEDADO TRANSCRITA, SITUACIÓN QUE POSIBILITARÁ RESOLVER A ESTE CONSEJO ESTATAL SI LA PETICIONARIA OBSERVÓ O NO LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 54 QUE HA QUEDADO ESTABLECIDA.

EN RELACIÓN A LA SEGUNDA HIPÓTESIS PLANTEADA Y PARA EFECTOS DE DETERMINAR EL NÚMERO DE AFILIADOS A LA ORGANIZACIÓN EQUIVALENTE AL 1.5 % DEL PADRÓN ELECTORAL DEL MUNICIPIO RESPECTIVO, SE ADVIERTE GLOSADA AL EXPEDIENTE LA DOCUMENTAL PRECONSTITUIDA, RUBRICADA POR EL C. PROFR. MANUEL LOZOYA CIGARROA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO, QUE CONTIENE DATOS OFICIALES DEL PADRÓN DE CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS MENCIONADOS.

BAJO ESTA DIRECCIÓN, SEGÚN SE DESPRENDE DE LAS CONSTANCIAS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE QUE SE EXAMINA, LA ORGANIZACIÓN PETICIONARIA A FIN DE ACREDITAR LOS EXTREMOS DEL ARTÍCULO 54 FRACCIONES I Y II DE LA NORMATIVIDAD ELECTORAL, APORTÓ COMO ELEMENTOS PROBATORIOS DE SU INTENCIÓN 26 EXPEDIENTES MOTIVADOS POR LA PROGRAMACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DE SUS ASAMBLEAS MUNICIPALES LOS QUE A SABER SON:

CANATLÁN, CANELAS, CONETO DE COMONFORT, EL ORO, GUANACEVÍ, INDÉ, MAPIMÍ, MEZQUITAL, NAZAS NOMBRE DE DIOS, OCAMPO, OTAEZ, PÁNUCO DE CORONADO, PUEBLO NUEVO, RODEO, SAN DIMAS, SAN JUAN DEL RÍO, SAN LUIS DEL CORDERO, SAN PEDRO DEL GALLO, SANTA CLARA, SANTIAGO PAPASQUIARO, SIMÓN BOLÍVAR, SÚCHIL, TLAHUALILO, TEPEHUANES Y TOPIA,

POR SU PARTE, LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL INSTITUTO ESTATAL REMITIÓ 31 EXPEDIENTES INTEGRADOS POR MOTIVO DE LAS ASAMBLEAS PROGRAMADAS POR DICHA ORGANIZACIÓN EN LOS MUNICIPIOS DE:

CANATLÁN, CANELAS, CONETO DE COMONFORT, EL ORO, GUANACEVÍ, HIDALGO, INDÉ, MAPIMÍ, MEZQUITAL, NAZAS, NOMBRE DE DIOS, NUEVO IDEAL, OCAMPO, OTAEZ, PÁNUCO DE CORONADO, POANAS, PUEBLO NUEVO, RODEO, SAN BERNARDO, SAN DIMAS, SAN JUAN DEL RÍO, SAN LUIS DEL CORDERO, SAN PEDRO DEL GALLO, SANTA CLARA, SANTIAGO PAPASQUIARO, SIMÓN BOLÍVAR, SÚCHIL, TEPEHUANES, TLAHUALILO, TOPIA Y VICENTE GUERRERO.

CABE PRECISAR, QUE ESTE ÓRGANO COLEGIADO AL REALIZAR UN EXAMEN DE LOS EXPEDIENTES APORTADOS, TANTO POR LA OCURSANTE COMO POR LA SECRETARÍA TÉCNICA, ADVIRTIÓ QUÉ LOS APORTADOS POR ESTA ÚLTIMA CONTIENEN MÁS DOCUMENTOS INTEGRADOS ENTRE OTROS LAS CERTIFICACIONES LEVANTADAS POR LOS FEDATARIOS FACULTADOS PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS ASAMBLEAS.

UN ANÁLISIS CONJUNTO A LOS EXPEDIENTES QUE SE PRECISAN Y QUE FUERAN INTEGRADOS POR LA PROGRAMACIÓN DE LAS ASAMBLEAS MUNICIPALES, PERMITE ESTABLECER A ESTE ÓRGANO COLEGIADO QUE SE ARROJARON LOS SIGUIENTES DATOS:

I. EN RELACIÓN A LAS ASAMBLEAS CELEBRADAS EN LOS MUNICIPIOS DE CANELAS, CONETO DE COMONFORT, EL ORO, GUANACEVÍ, INDÉ, MAPIMÍ, NAZAS, NOMBRE DE DIOS, OCAMPO, OTAEZ, PÁNUCO DE CORONADO, RODEO, SAN JUAN DEL RÍO, SAN LUIS DEL CORDERO, SAN PEDRO DEL GALLO, SANTA CLARA, SANTIAGO PAPASQUIARO, SIMÓN BOLÍVAR, TEPEHUANES Y TOPIA, SE DESPRENDE DE LOS EXPEDIENTES PRESENTADOS POR LA ORGANIZACIÓN PETICIONARIA Y LA SECRETARÍA TÉCNICA, QUE SE INTEGRARON CON LA DOCUMENTACIÓN QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

1. OBRA EN TODOS Y CADA UNO DE LOS EXPEDIENTES, ORIGINAL DEL ACTA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL CELEBRADA EN LA QUE SE INDICA EL LUGAR, HORA Y FECHA DE SU CELEBRACIÓN ADVIRTIÉNDOSE RUBRICADAS POR UN COORDINADOR CON FIRMA ILEGIBLE, LOS INTEGRANTES DE LOS COMITÉS MUNICIPALES ELECTOS, LOS DELEGADOS DESIGNADOS PARA ASISTIR A LA ASAMBLEA ESTATAL Y FIRMA DEL FUNCIONARIO ACREDITADO POR EL INSTITUTO PARA CERTIFICAR LAS MISMAS.

2. ÓIGINALES DE 10 NOMBRAMIENTOS SIGNADOS Y EXPEDIDOS POR EL C. MANUEL J. PAYÁN R. OBTENIENDOSE CON EL CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL Y LOS C.C. ING. SALVADOR ORTEGA H.

SECRETARIO DE ORGANIZACION U BIEN EL ING. VICTOR CASSIO STENNER CON EL MISMO CARÁCTER FACULTANDO A DIVERSOS CIUDADANOS PARA ACTUAR CON LA CALIDAD DE COORDINADOR, PRESIDENTE, SECRETARIO, SECRETARIO DE OPERACIÓN Y ACCIÓN POLÍTICA, SECRETARIO DE ELECCIONES, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN, DOS DELEGADOS PROPIETARIOS Y DOS DELEGADOS SUPLENTES.

3. ORIGINAL DE UN LEGAJO O LEGAJOS SEGÚN EL MUNICIPIO DE QUE TRATA QUE CONTIENEN LISTAS DE AFILIADOS A LA ORGANIZACIÓN.
4. ORIGINALES DE CÉDULAS DE AFILIACIÓN A LA ORGANIZACIÓN PETICIONARIA.
5. CERTIFICACIONES SIGNADAS POR LOS C.C. PROFR. MANUEL LOZOYA CIGARROA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO, LA C. LIC. SANDRA ELENA OROZCO SECRETARIA TÉCNICA, EL C. EFRÉN SANTACRUZ SIMENTAL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y EL C. LIC. EDUARDO CHACÓN NAVARRO SECRETARIO AUXILIAR QUIENES FUERAN FACULTADOS POR EL DIRECTOR GENERAL DE ESTE INSTITUTO PARA CERTIFICAR INDISTINTAMENTE O EN GRUPO LAS DIVERSAS ASAMBLEAS MUNICIPALES CELEBRADAS POR LA ORGANIZACIÓN. IMPORTA PRECISAR, QUE EN EL CASO DE LAS ASAMBLEAS MUNICIPALES CELEBRADAS EN LOS MUNICIPIOS DE CANELAS Y TOPIA LA CERTIFICACIÓN DE CADA UNA DE ELLAS LA REALIZÓ LA C. DORA ALICIA ESPINO CRUZ EN SU CALIDAD DE SECRETARIA EN FUNCIONES DE JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA Y DE NOTARIO PÚBLICO POR MINISTERIO DE LEY.
6. EN CADA UNO DE LOS EXPEDIENTES SE CONTIENE EL CORRESPONDIENTE OFICIO DE COMISIÓN QUE ORDENARA EL C. PROFR. MANUEL LOZOYA CIGARROA EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO, DESTINADOS INDISTINTAMENTE A LOS FUNCIONARIOS PRECISADOS EN EL NÚMERO QUE ANTECEDE FIJÁNDOLES EL MUNICIPIO Y LOS REQUISITOS QUE DEBIERON CONTENER LAS CERTIFICACIONES RELATIVAS A LA ASAMBLEA MUNICIPAL RESPECTIVA.
7. RELACIONES QUE CONTIENEN LA LISTA NOMINAL POR MUNICIPIO CON MEMBRETE DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL.
8. LEGAJO EN EL QUE SE ADVIERTE MEMBRETE DE LA ORGANIZACIÓN CAMPESINA "FRANCISCO VILLA" A.C., ESPECIFICANDO EL NOMBRE DEL MUNICIPIO Y UNA RELACIÓN DE TRES COLUMNAS QUE CONTIENEN NOMBRE, N.º DE CREDENCIAL Y DOMICILIO DE AL PARECER CIUDADANOS.

PARA EFECTOS DE NUESTRO ANÁLISIS IMPORTA DESTACAR QUE SE OBSERVÓ EN TODAS Y CADA UNA DE LAS CERTIFICACIONES DE LAS ASAMBLEAS MUNICIPALES A QUE SE REFIERE EL PUNTO 5 RELACIONADO CON ANTELACIÓN QUE SE DIÓ FE DE LOS SIGUIENTES HECHOS:

1. QUE SE TOMÓ LISTA DE ASISTENCIA;
2. QUE SE VERIFICÓ EL QUORUM EXISTENTE OBSERVÁNDOSE QUE SE ASENTÓ EN CADA UNA DE LAS CERTIFICACIONES, QUE CONCURRIERON A LA ASAMBLEA MUNICIPAL EL MÍNIMO DE AFILIADOS EXIGIDO POR LEY, ES DECIR, EL EQUIVALENTE AL 1.5 % DEL PADRÓN ELECTORAL DE CADA MUNICIPIO;
3. QUE SE FORMARON LAS LISTAS DE AFILIADOS A LA ORGANIZACIÓN;
4. QUE SE ELIGIÓ LA DIRECTIVA MUNICIPAL, INTEGRANDO UN COMITÉ MUNICIPAL;
5. QUE SE PROBARON POR MAYORÍA LOS DOCUMENTOS BÁSICOS PUESTOS A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, ES DECIR, LA DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS, EL PROGRAMA DE ACCIÓN Y LOS ESTATUTOS DE LA PROPIA ORGANIZACIÓN; Y,
6. QUE SE DESIGNARON LOS DELEGADOS PROPIETARIOS Y SUPLENTES PARA ASISTIR A LA ASAMBLEA ESTATAL.

BAJO ESTE CONTEXTO, ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE OBRAN GLOSADAS A LOS DIVERSOS EXPEDIENTES QUE SE EXAMINAN, LAS DOCUMENTALES CONSISTENTES EN LAS ACTAS DE LAS ASAMBLEAS MUNICIPALES, LAS QUE APARECEN RUBRICADAS POR LA OCURSANTE Y EN LA ESPECIE ROBUSTECEN LAS AFIRMACIONES CONTENIDAS EN LAS CERTIFICACIONES DE LAS ASAMBLEAS EN CUESTIÓN HABIDA

CUENTA, QUE SE ENCUENTRAN CONSIGNADAS EN ELLAS AFIRMACIONES COINCIDENTES AL INDICAR EL LUGAR, HORA, FECHA DE LA CELEBRACIÓN DE LA ASAMBLEA, EL NÚMERO DE AFILIADOS A LA MISMA, LA APROBACIÓN DE LOS DOCUMENTOS BÁSICOS, LOS NOMBRES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ RESPECTIVO Y LOS NOMBRES DE LOS DELEGADOS Y SUPLENTES ELECTOS QUE REPRESENTARÍAN A LA MISMA EN LA ASAMBLEA ESTATAL.

ROBUSTECE LAS AFIRMACIONES CONSIGNADAS EN LAS DOCUMENTALES PRECISADAS, LA DOCUMENTAL EXPEDIDA POR EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL LA QUE APARECE ANEXADA A LAS CONSTANCIAS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE REMITIDO POR EL INSTITUTO, QUE CONTIENE UNA RELACIÓN DE LOS MUNICIPIOS QUE CONFORMAN EL ESTADO, SU CORRESPONDIENTE PADRÓN ELECTORAL Y EN RELACIÓN DIRECTA A ÉSTE, EL PORCENTAJE EQUIVALENTE AL 1.5 % DEL PADRÓN ELECTORAL DE CADA MUNICIPIO, HABIDA CUENTA QUE AL CONFRONTAR EL NÚMERO DE AFILIADOS OBSERVADO EN LAS CERTIFICACIONES Y ACTAS DE ASAMBLEAS CON EL NÚMERO QUE APARECE EN ESTA DOCUMENTAL HACE DETERMINAR QUE LA ORGANIZACIÓN REUNIÓ EL PORCENTAJE DE LEY.

ES INDISPENSABLE SEÑALAR QUE LOS DATOS OFICIALES ASENTADOS EN EL DOCUMENTO DE REFERENCIA, AL SER COTEJADOS CON LOS DATOS ASENTADOS EN CADA UNA DE LAS CERTIFICACIONES Y ACTAS DE ASAMBLEAS SE ADVIERTE COINCIDENTE EN EL NÚMERO QUE DECIR, QUE SE AFILIARON A LA ORGANIZACIÓN EL 1.5 % DEL PADRÓN CORRESPONDIENTE AL MUNICIPIO.

EN TAL VIRTUD, ESTE ÓRGANO COLEGIADO ESTIMA QUE LAS CERTIFICACIONES DE LAS ASAMBLEAS Y LA DOCUMENTAL PRECISADA EN EL PÁRRAFO QUE ANTÉCEDE POR SER DOCUMENTALES PRECONSTITUIDAS AL SER EXPEDIDAS POR AUTORIDADES INVESTIDAS DENTRO DE SU ÁMBITO COMPETENCIAL PARA TAL EFECTO, DEMUESTRAN PLENAMENTE LA VERACIDAD DE SU CONTENIDO. ASIMISMO, SE CONCEDE VALOR PROBATORIO A LAS ACTAS DE LAS ASAMBLEAS LEVANTADAS POR LA OCURSANTE POR ENCONTRARSE ADÉMÁS, DEBIDAMENTE RUBRICADAS, LAS QUE AL SER ADMINICULADAS CON LAS YA MENCIONADAS GENERAN CONVICCIÓN EN EL ÁNIMO DE ESTE ÓRGANO SOBRE LA VERACIDAD DE SUS AFIRMACIONES.

ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE OBRA GLOSADA AL EXPEDIENTE LA DOCUMENTAL PÚBLICA CONSISTENTE EN EL INFORME RENDIDO POR EL C. PROFR. MANUEL LOZOYA CIGARROA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL EN EL QUE MANIFIESTA QUE OBSERVÓ EN LAS CERTIFICACIONES DE LAS ASAMBLEAS CELEBRADAS EN LOS MUNICIPIOS DE: CONETO DE COMONFORT, EL ORO, INDÉ, NOMBRE DE DIOS, OCAMPO, OTAEZ, PÁNUCO DE CORONADO, SAN JUAN DEL RÍO Y SANTIAGO PAPASQUIARO DE LAS QUE DIERA FE, QUE PERCIBIÓ QUE LA CELEBRACIÓN DE LAS MISMAS SE DIO CON CIERTAS DIFICULTADES, QUE LOS DIRIGENTES DE LA PETICIONARIA NO REALIZARON TRABAJO POLÍTICO PREVIO, QUE LOS ASISTENTES DE LA REUNIÓN NO CONOCÍAN NI SIQUIERA EL NOMBRE DEL PARTIDO QUE SE PRETENDE FORMAR Y QUE SE EXPLICÓ A LOS MILITANTES EN UNA FORMA MUY GENERAL LO RELATIVO A LOS DOCUMENTOS BÁSICOS.

SOLO A MAYOR ABUNDAMIENTO CABE DESTACAR QUE SE ENCUENTRAN INTEGRADAS A LOS EXPEDIENTES, DIVERSOS LEGAJOS O LEGAJO DE RELACIONES SEGÚN EL CASO, QUE CONTIENEN LOS NOMBRES DE LOS AFILIADOS A LA ORGANIZACIÓN. ASIMISMO OBRAN EN EL EXPEDIENTE LAS CÉDULAS INDIVIDUALES DE AFILIACIÓN.

SE OBSERVÓ QUE TANTO EN LAS LISTAS DE AFILIADOS COMO EN LAS CÉDULAS DE AFILIACIÓN SE ASENTARON CONCRETAMENTE: EL NOMBRE, APELLIDOS, N.º DE CREDENCIAL PARA VOTAR, EL DOMICILIO Y FIRMA DE CADA AFILIADO O HUELLA DIGITAL.

IMPORATNE SEÑALAR QUE EL NÚMERO DE AFILIADOS QUE APARECEN EN LAS LISTAS DE REFERENCIA, NO COINCIDEN CON EXACTITUD CON EL NÚMERO DE AFILIADOS QUE APARECE EN LAS CERTIFICACIONES DE LAS ASAMBLEAS Y ACTAS LEVANTADAS EN CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS, SIN EMBARGO, ELLO NO ES OBSTÁCULO PARA OTORGAR VALOR PROBATORIO PLENO A LAS CERTIFICACIONES Y ACTAS MENCIONADAS SI SE TOMA EN CONSIDERACIÓN QUE EN LAS LISTAS DE AFILIADOS PERMANECE EL PORCENTAJE FIJADO POR LA LEY TRADUCIDO EN EL 1.5 % DEL PADRÓN CORRESPONDIENTE AL MUNICIPIO.

A FIN DE CONTAR CON UNA PERSPECTIVA AMPLIA DE LAS ANTERIORES AFIRMACIONES A CONTINUACIÓN SE MUESTRA UN CUADRO QUE CONCENTRA DATOS OBJETIVOS SOBRE EL NÚMERO DE AFILIADOS A LA ORGANIZACIÓN, RELATIVA A LOS MUNICIPIOS QUE SE ANALIZAN Y QUE FUERAN ASENTADOS EN LA DOCUMENTAL EXPEDIDA POR EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO, QUE CONTIENE EL PADRÓN DE CADA

MUNICIPIO SU CORRESPONDIENTE PORCENTAJE Y LOS DATOS ASENTADOS EN LAS CERTIFICACIONES Y ACTAS ALUDIDAS:

MUNICIPIO	PADRÓN	1.5 %	CERTIFICACIÓN	ACTA DE ASAMBLEA
CANELAS	1,838	28	35	35
CONETO DE COMONFORT	2,332	35	38	38
EL ORO	7,279	109	112	112
GUANACEVÍ	5,670	85	90	90
INDÉ	3,708	56	85	85
MAPIMÍ	12,703	191	195	195
NAZAS	7,218	108	110	110
NOMBRE DE DIOS	9,972	150	152	152
OCAMPO	6,668	100	110	110
OTAEZ	2,127	32	43	43
PÁNUCO DE CORONADO	7,386	111	123	123
RODEO	6,907	104	107	107
SAN JUAN DEL RÍO	6,920	104	110	110
SAN LUIS DEL CORDERO	1,232	18	25	25
SAN PEDRO DEL GALLO	1,167	18	22	22
SANTA CLARA	3,935	59	65	65
SANTIAGO PAPASQUIARO	21,020	315	325	325
SIMÓN BOLÍVAR	5,637	85	87	87
TEPEHUANES	7,707	116	160	160
TOPÍA	3,657	55	82	82

II. POR LO QUE HACE A LOS EXPEDIENTES INTEGRADOS CON MOTIVO DE LAS ASAMBLEAS PROGRAMADAS EN LOS MUNICIPIOS DE CANATLÁN, PUEBLO NUEVO, SAN DIMAS, SÚCHIL, TLALUALILO Y MEZQUITAL SE OBSERVÓ QUE SE ENCUENTRAN CONFORMADOS CON LA DOCUMENTACIÓN SIGUIENTE:

- EN TODOS Y CADA UNO DE LOS EXPEDIENTES MUNICIPALES SE OBSERVA INVARIABLEMENTE, EL ORIGINAL DE LAS ACTAS DE ASAMBLEAS MUNICIPALES CELEBRADAS EN LOS MUNICIPIOS SEÑALADOS, EN LAS QUE SE INDICA EL LUGAR, HORA Y FECHA DE SU CELEBRACIÓN, ADVIRTIÉNDOSE SIGNADAS POR UN COORDINADOR CON FIRMA ILEGIBLE, LOS INTEGRANTES DE LOS COMITÉS MUNICIPALES ELECTOS, LOS DELEGADOS DESIGNADOS PARA ASISTIR A LA ASAMBLEA ESTATAL Y LA FIRMA DEL FUNCIONARIO ACREDITADO POR EL INSTITUTO PARA CERTIFICAR LAS MISMAS.
- ORIGINALES DE 10 NOMBRAMIENTOS SIGNADOS Y EXPEDIDOS POR EL C. MANUEL J. PAYÁN R. OSTENTÁNDOSE CON EL CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL Y LOS C.C. ING. SALVADOR CRTEGA H. SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN O BIEN EL ING. VÍCTOR CASSIO STENNER CON EL MISMO CARÁCTER, FACULTANDO A DIVERSOS CIUDADANOS PARA ACTUAR CON LA CALIDAD DE COORDINADOR, PRESIDENTE, SECRETARIO, SECRETARIO DE OPERACIÓN Y ACCIÓN POLÍTICA, SECRETARIO DE ELECCIONES, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN, DOS DELEGADOS PROPIETARIOS Y DOS DELEGADOS SUPLENTES.
- ORIGINAL DE UN LEGAJO O LEGAJOS SEGÚN EL CASO QUE CONTIENEN LISTAS DE AFILIADOS A LA ORGANIZACIÓN.
- ORIGINALES DE CÉDULAS DE AFILIACIÓN A LA ORGANIZACIÓN PETICIONARIA.
- EN TODOS Y CADA UNO DE LOS EXPEDIENTES LAS CERTIFICACIONES DE LAS ASAMBLEAS REALIZADAS LAS QUE SE ENCUENTRAN RUBRICADAS INDISTINTAMENTE O EN GRUPO POR LOS C.C. PROFR. MANUEL LOZOYA CIGARROA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO, LA C. LIC. SANDRA ELENA OROZCO SECRETARIA TÉCNICA, EL C. C.P. EFRÉN SANTACRUZ SIMENTAL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y EL C. LIC. EDUARDO CHACÓN NAVARRO SECRETARIO AUXILIAR, QUIENES FUERAN FACULTADOS POR EL DIRECTOR GENERAL DE ESTE INSTITUTO PARA CERTIFICAR LAS DIVERSAS ASAMBLEAS MUNICIPALES CELEBRADAS POR LA ORGANIZACIÓN.

6. EN CADA UNO DE LOS EXPEDIENTES SE CONTIENE EL CORRESPONDIENTE OFICIO DE COMISIÓN GIRADO POR EL C. PROFR. MANUEL LOZOYA CIGARROA EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DESTINADOS INDISTINTAMENTE A LOS FUNCIONARIOS PRECISADOS EN EL NÚMERO QUE ANTECEDE QUE CONTIENE ORDEN PARA CERTIFICAR LAS MISMAS, FIJÁNDOLES EL LUGAR Y LOS REQUISITOS QUE DEBIERON CONTENER LAS CERTIFICACIONES RELATIVAS A LA ASAMBLEA MUNICIPAL RESPECTIVA.

7. RELACIONES QUE CONTIENEN LA LISTA NOMINAL POR MUNICIPIO CON MEMBRETE DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL.

8. LEGAJO CON MEMBRETE DE LA ORGANIZACIÓN CAMPESINA FRANCISCO VILLA EN LAS QUE APARECE EL NOMBRE DEL MUNICIPIO Y UNA RELACIÓN DE TRES COLUMNAS QUE CONTIENEN NOMBRE, NO. DE CREDENCIAL Y DOMICILIO DE AL-PARECER CIUDADANOS.

BAJO ESTE CONTEXTO, EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL AL PRACTICAR UN ANÁLISIS EXHAUSTIVO DE LA DOCUMENTACIÓN PRECISA ENCONTRÓ LOS SIGUIENTES DATOS CONSIGNADOS:

I. POR LO QUE HACE A LA CERTIFICACIÓN REALIZADA POR EL DIRECTOR GENERAL Y LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL INSTITUTO

ESTATAL ELECTORAL, FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO FACULTADOS PARA TAL EFECTO, EN RELACIÓN A LA ASAMBLEA CELEBRADA EN EL MUNICIPIO DE CANATLÁN, DGO. SE OBSERVA QUE SE ASENTÓ EN EL PUNTO B DE LA PROPIA CERTIFICACIÓN:

"QUE A LA ASAMBLEA DE REFERENCIA CONCURRIERON 260 PERSONAS REPRESENTANDO MENOS EL 1.5 % DEL PADRÓN ELECTORAL DE DICHO MUNICIPIO

POR OTRA PARTE SE ADVIERTE QUE EN EL EXPEDIENTE INTEGRADO POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL REALIZADA EN ESTE MUNICIPIO Y QUE FUERA APORTADO TANTO POR LA OFERENTE COMO POR LA SECRETARÍA TÉCNICA DE ESTE INSTITUTO, QUE SE ENCUENTA GLOSADA LA DOCUMENTAL PRIVADA CONSISTENTE EN EL ACTA DE ASAMBLEA LEVANTADA POR EL COORDINADOR DESIGNADO PARA TAL EFECTO HABIENDO QUEDADO CONSIGNADO EL SIGUIENTE HECHO:

"A LA ASAMBLEA DE REFERENCIA CONCURRIERON 260 (DOSCIENTOS SESENTA) PERSONAS, REPRESENTANDO MENOS 1.5 % DEL PADRÓN ELECTORAL DE DICHO MUNICIPIO, FORMÁNDOSE CON DICHOS ASISTENTES LAS LISTAS DE AFILIADOS QUE SE ADJUNTAN A LA PRESENTE ACTA".

2. EN RELACIÓN A LA CERTIFICACIÓN REALIZADA POR EL DIRECTOR GENERAL Y EL SECRETARIO AUXILIAR DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO FACULTADOS PARA TAL EFECTO POR EL PROFR. MANUEL LOZOYA CIGARROA DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL EN RELACIÓN A LA ASAMBLEA CELEBRADA EN EL MUNICIPIO DE MEZQUITAL DGO. SE OBSERVA QUE SE ASENTÓ EN EL PUNTO B DE LA PROPIA CERTIFICACIÓN:

"- QUE A LA ASAMBLEA DE REFERENCIA CONCURRIERON 130 PERSONAS REPRESENTANDO MENOS EL 1.5 % DEL PADRÓN ELECTORAL DE DICHO MUNICIPIO

DE IGUAL MANERA SE ADVIERTE EN EL EXPEDIENTE INTEGRADO POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL REALIZADA EN EL MUNICIPIO DE MEZQUITAL EL QUE FUERA APORTADO TANTO POR LA OCURSANTE COMO POR LA SECRETARÍA TÉCNICA DE ESTE INSTITUTO, QUE SE ENCUENTA GLOSADA LA DOCUMENTAL PRIVADA CONSISTENTE EN EL ACTA DE ASAMBLEA LEVANTADA POR EL COORDINADOR DESIGNADO PARA TAL EFECTO HABIENDO QUEDADO CONSIGNADO EL SIGUIENTE HECHO:

"A LA ASAMBLEA DE REFERENCIA CONCURRIERON 130 PERSONAS REPRESENTANDO MENOS 1.5 % DEL PADRÓN ELECTORAL DE DICHO MUNICIPIO, FORMÁNDOSE CON DICHOS ASISTENTES LAS LISTAS DE AFILIADOS QUE SE ADJUNTAN A LA PRESENTE ACTA".

3. SE ADVERTE EN LA CERTIFICACIÓN REALIZADA POR EL DIRECTOR GENERAL Y LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO FACULTADOS PARA TAL EFECTO POR EL PROFR. MANUEL LOZOYA CIGARROA DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL EN RELACIÓN A LA ASAMBLEA CELEBRADA EN EL MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO DGO. SE OBSERVA QUE SE ASENTÓ EN EL PUNTO B DE LA PROPIA CERTIFICACIÓN LA SIGUIENTE AFIRMACIÓN:

"B.- QUE A LA ASAMBLEA DE REFERENCIA CONCURRIERON 280 PERSONAS REPRESENTANDO MENOS EL 1.5 % DEL PADRÓN ELECTORAL DE DICHO MUNICIPIO".

SE OBSERVA EN EL EXPEDIENTE INTEGRADO POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL REALIZADA EN ESTE MUNICIPIO Y QUE FUERA APORTADO TANTO POR LA OCURSANTE COMO POR LA SECRETARÍA TÉCNICA DE ESTE INSTITUTO, QUE SE ENCUENTRA GLOSADA LA DOCUMENTAL PRIVADA CONSISTENTE EN EL ACTA DE ASAMBLEA LEVANTADA POR EL COORDINADOR DESIGNADO PARA TAL EFECTO HABIENDO QUEDADO CONSIGNADO EL SIGUIENTE HECHO:

"A LA ASAMBLEA DE REFERENCIA CONCURRIERON 280 (DOSCIENTOS OCHENTA) PERSONAS, REPRESENTANDO MENOS 1.5 % DEL PADRÓN ELECTORAL DE DICHO MUNICIPIO, FORMÁNDOSE CON DICHOS ASISTENTES LAS LISTAS DE AFILIADOS QUE SE ADJUNTAN A LA PRESENTE ACTA".

4. POR LO QUE HACE A LA CERTIFICACIÓN REALIZADA POR EL DIRECTOR GENERAL Y LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO FACULTADOS PARA TAL EFECTO POR EL PROFR. MANUEL LOZOYA CIGARROA DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL EN RELACIÓN A LA ASAMBLEA CELEBRADA EN EL MUNICIPIO DE SAN DIMAS DGO. SE OBSERVA QUE SE ASENTÓ EN EL PUNTO B DE LA PROPIA CERTIFICACIÓN:

"B.- QUE A LA ASAMBLEA DE REFERENCIA CONCURRIERON 180 PERSONAS REPRESENTANDO MENOS EL 1.5 % DEL PADRÓN ELECTORAL DE DICHO MUNICIPIO".

POR LO QUE HACE AL EXPEDIENTE INTEGRADO POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL REALIZADA EN ESTE MUNICIPIO Y QUE FUERA APORTADO TANTO POR LA OCURSANTE COMO POR LA SECRETARÍA TÉCNICA DE ESTE INSTITUTO, SE OBSERVA QUE SE ENCUENTRA GLOSADA LA DOCUMENTAL PRIVADA CONSISTENTE EN EL ACTA DE ASAMBLEA LEVANTADA POR EL COORDINADOR DESIGNADO PARA TAL EFECTO HABIENDO QUEDADO CONSIGNADO EL SIGUIENTE HECHO:

"A LA ASAMBLEA DE REFERENCIA CONCURRIERON 180 PERSONAS, REPRESENTANDO MENOS 1.5 % DEL PADRÓN ELECTORAL DE DICHO MUNICIPIO, FORMÁNDOSE CON DICHOS ASISTENTES LAS LISTAS DE AFILIADOS QUE SE ADJUNTAN A LA PRESENTE ACTA".

5. EN RELACIÓN LA CERTIFICACIÓN REALIZADA POR EL DIRECTOR GENERAL Y LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO FACULTADOS PARA TAL EFECTO POR EL PROFR. MANUEL LOZOYA CIGARROA DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL EN RELACIÓN A LA ASAMBLEA CELEBRADA EN EL MUNICIPIO DE SÚCHIL DGO. SE OBSERVA QUE SE ASENTÓ EN EL PUNTO B DE LA PROPIA CERTIFICACIÓN:

"B.- QUE A LA ASAMBLEA DE REFERENCIA CONCURRIERON 40 PERSONAS REPRESENTANDO MENOS EL 1.5 % DEL PADRÓN ELECTORAL DE DICHO MUNICIPIO".

POR LO QUE HACE AL EXPEDIENTE INTEGRADO POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL REALIZADA EN ESTE MUNICIPIO Y QUE FUERA APORTADO TANTO POR LA OCURSANTE COMO POR LA SECRETARÍA TÉCNICA DE ESTE INSTITUTO, SE OBSERVA QUE SE ENCUENTRA GLOSADA LA DOCUMENTAL PRIVADA CONSISTENTE EN EL ACTA DE ASAMBLEA LEVANTADA POR EL COORDINADOR DESIGNADO PARA TAL EFECTO HABIENDO QUEDADO CONSIGNADO EL SIGUIENTE HECHO:

"A LA ASAMBLEA DE REFERENCIA CONCURRIERON 40 CUARENTA PERSONAS, REPRESENTANDO MENOS 1.5 % DEL PADRÓN ELECTORAL DE DICHO MUNICIPIO, FORMÁNDOSE CON DICHOS ASISTENTES LAS LISTAS DE AFILIADOS QUE SE ADJUNTAN A LA PRESENTE ACTA".

6. POR LO QUE HACE A LA CERTIFICACIÓN REALIZADA POR EL DIRECTOR GENERAL Y LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO FACULTADOS PARA TAL EFECTO POR EL PROFR. MANUEL LOZOYA CIGARROA DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL EN RELACIÓN A LA ASAMBLEA CELEBRADA EN EL MUNICIPIO DE TLAHUALILO DGO. SE OBSERVA QUE SE ASENTÓ EN EL PUNTO B DE LA PROPIA CERTIFICACIÓN:

"B.- QUE A LA ASAMBLEA DE REFERENCIA CONCURRIERON 187 PERSONAS REPRESENTANDO MENOS EL 1.5 % DEL PADRÓN ELECTORAL DE DICHO MUNICIPIO".

EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE INTEGRADO POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL REALIZADA EN ESTE MUNICIPIO Y QUE FUERA APORTADO TANTO POR LA OCURSANTE COMO POR LA SECRETARÍA TÉCNICA DE ESTE INSTITUTO, SE OBSERVA QUE SE ENCUENTRA GLOSADA LA DOCUMENTAL PRIVADA CONSISTENTE EN EL ACTA DE ASAMBLEA LEVANTADA POR EL COORDINADOR DESIGNADO PARA TAL EFECTO HABIENDO QUEDADO CONSIGNADO EL SIGUIENTE HECHO:

"A LA ASAMBLEA DE REFERENCIA CONCURRIERON 187 (CIENTO OCHENTA Y SIETE) PERSONAS, REPRESENTANDO MENOS 1.5 % DEL PADRÓN ELECTORAL DE DICHO MUNICIPIO, FORMÁNDOSE CON DICHOS ASISTENTES LAS LISTAS DE AFILIADOS QUE SE ADJUNTAN A LA PRESENTE ACTA".

DEL PADRÓN ELECTORAL DE DICHO MUNICIPIO, FORMÁNDOSE CON DICHOS ASISTENTES LAS LISTAS DE AFILIADOS QUE SE ADJUNTAN A LA PRESENTE ACTA".

A CONTINUACIÓN SE CONCENTRAN LOS DATOS OBTENIDOS DE LAS DIVERSAS CERTIFICACIONES Y ACTAS LEVANTADAS POR ASAMBLEISTAS A FIN DE TENER UN PANORAMA MÁS OBJETIVO DE LOS MISMOS:

MUNICIPIO	PADRÓN	1.5 %	CERTIFICACIÓN	ACTA DE ASAMBLEA
CANATLÁN	19,052	286	260	260
MEZQUITAL	9,240	139	130	130
PUEBLO NUEVO	19,624	294	280	280
SAN DIMAS	9,170	138	130	130
SÚCHIL	3,624	54	40	40
TLAHUALILO	13,392	201	187	187

X BAJO ESTA DIRETRIZ ESTE ÓRGANO COLEGiado CONFIERE PLENO VALOR A LAS AFIRMACIONES CONSIGNADAS EN TODAS Y CADA UNA DE LAS CERTIFICACIONES DE LAS ASAMBLEAS MUNICIPALES CELEBRADAS EN LOS MUNICIPIOS QUE OCUPAN NUESTRO ESTUDIO, POR SER DOCUMENTALES PÚBLICAS, AL SER EXPEDIDAS POR FUNCIONARIOS FACULTADOS PARA TAL EFECTO, EN LA ESPECIE, EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 54 FRACCIÓN II (NO REFORMADO), QUIEN GIRARA OFICIOS DE COMISIÓN DESTINADOS A DIVERSOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO, A FIN DE QUE CERTIFICARAN LAS ASAMBLEAS EN CUESTIÓN Y QUE AL CONFRONTARLOS CON LAS CERTIFICACIONES SE ADVIERTE EL CUMPLIMIENTO DE LOS MISMOS.

LAS CERTIFICACIONES EN MENCIÓN SE OBSERVAN ROBUSTECIDAS POR LAS ASEVERACIONES ASENTADAS EN LAS DOCUMENTALES PRIVADAS CONSISTENTES EN LAS ACTAS DE ASAMBLEAS Y QUE HAN SIDO TRANSCRITAS EN SU PARTE CONDUCEnte Y QUE SE ENCUENTRAN COINCIDENTES CONCRETAMENTE EN LOS SIGUIENTES HECHOS:

1. QUE A LA ASAMBLEA RESPECTIVA NO CONCURRIÓ EL 1.5 % DEL PADRÓN ELECTORAL DEL PADRÓN CORRESPONDIENTE AL MUNICIPIO;
2. QUE SE APROBARON LOS DOCUMENTOS BÁSICOS;
3. QUE SE INTEGRÓ EL COMITÉ MUNICIPAL RESPECTIVO; Y
4. QUE SE DESIGNARON A LOS DELEGADOS PRÓPIETARIOS Y SUPLENTES.

EN TAL VIRTUD, ESTE ÓRGANO COLEGiado OTORGA PLENO VALOR A LAS DOCUMENTALES PRIVADAS EN CUESTIÓN, TODA VEZ QUE AL SER ADMINICULADAS CON LAS CERTIFICACIONES MULTICITADAS GENERAN CONVICCIÓN DE LA VERAcIDAD DE LAS AFIRMACIONES EN ELLAS.

CONSIGNADAS DESTACANDO EN EL PARTICULAR, QUE EN LAS ASAMBLEAS DE LOS MUNICIPIOS DE CANATLÁN, MEZQUITAL, PUEBLO NUEVO, SAN DIMAS, SÚCHIL Y TLAHUALILO, "NO CONCURRIÓ EL 1.5 % DEL PADRÓN ELECTORAL DE AFILIADOS DEL MUNICIPIO CORRESPONDIENTE" Y EN CONSECUENCIA, LA VALIDEZ DE LOS ACUERDOS TOMADOS EN LAS DIVERSAS ASAMBLEAS, LA CONSTITUCIÓN DE CADA UNO DE LOS COMITÉS MUNICIPALES, LA VALIDEZ DE LA APROBACIÓN DE LOS DOCUMENTOS BÁSICOS, ES DECIR, DE SU DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS, PROGRAMAS DE ACCIÓN Y ESTATUTOS Y LA DESIGNACIÓN DE LOS DELEGADOS PROPIETARIOS Y SUPLENTES PARA ASISTIR A LA ASAMBLEA ESTATAL QUEDA SIN EFECTOS.

SE ROBUSTECE LO ANTERIOR, CON EL INFORME DE LAS ASAMBLEAS MUNICIPALES CELEBRADAS POR LA ORGANIZACIÓN RENDIDO, POR EL C. PROFR. MANUEL LOZOYA CIGARROA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ESTE INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, EN EL QUE MANIFIESTA CONCRETAMENTE: QUE A LAS ASAMBLEAS CELEBRADAS POR LA ORGANIZACIÓN "FRANCISCO VILLA" EN LOS MUNICIPIOS DE CANATLÁN, MEZQUITAL, PUEBLO NUEVO, SAN DIMAS, SÚCHIL Y TLAHUALILO "NO CONCURRIÓ EL 1.5 % DE AFILIADOS DEL PADRÓN ELECTORAL DEL CORRESPONDIENTE MUNICIPIO" ADVIRTIÉNDOSE, IGUALMENTE, QUE MANIFIESTA QUE LA PETICIONARIA AL CELEBRAR LAS ASAMBLEAS LO HIZO CON CIERTAS DIFICULTADES PORQUE LOS DIRIGENTES NO REALIZARON TRABAJO POLÍTICO PREVIO; QUE SE PERCIBIÓ QUE LOS ASISTENTES A LA REUNIÓN NO CONOCIAN NI SIQUIERA EL NOMBRE DEL PARTIDO QUE SE PRETENDE FORMAR Y QUE SE LES EXPLOCÓ EN FORMA MUY GENERAL LO RELATIVO A LOS DOCUMENTOS BÁSICOS SIN DARLES UNA SÍNTESIS; QUE LOS DIRIGENTES SE TARDARON MÁS DE 2 HORAS PARA REUNIR A LOS CONCURRENTES E INICIAR LA RESPECTIVA ASAMBLEA Y QUE SE LLEVO A LOS ASISTENTES CASI A LA FUERZA DE UNO POR UNO DOCUMENTAL PÚBLICA A LA QUE ESTE ÓRGANO OTORGABA VALOR PROBATORIO PLENO A DEMOSTRAR LA VERACIDAD DE SU CONTENIDO POR SER EXPEDIDA POR UN FUNCIONARIO EN EJERCICIO DE SU ÁMBITO COMPETENCIAL EN EL CASO, EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL.

SÓLO A MAYOR ABUNDAMIENTO CABE PRECISAR QUE APARECEN GLOSADAS A CADA EXPEDIENTE LAS LISTAS DE AFILIADOS A LA ORGANIZACIÓN Y SUS CÉDULAS DE AFILIACIÓN EN LAS QUE SE ADVIERTE ASENTADO EL NOMBRE, APELLIDOS, N.º DE CREDENCIAL DE ELECTOR, DOMICILIO Y RÚBRICA DEL AFILIADO.

SE OBSERVÓ EN ALGUNAS LISTAS LA FALTA DE FIRMA, FALTA DE NÚMERO DE CREDENCIAL PARA VOTAR O DE DOMICILIO, LAS QUE FUERON DISMINUIDAS DE LAS LISTAS CORRESPONDIENTES ADVIRTIÉNDOSE EN ESTE SENTIDO QUE A EXCEPCIÓN DE LAS LISTAS CORRESPONDIENTES AL MUNICIPIO DEL MEZQUITAL EN LAS DEMÁS APARECE REPORTADO UN NÚMERO MAYOR DE AFILIADOS. A ESTE RESPECTO SE DESESTIMA DICHA CIRCUNSTANCIA EN VIRTUD EN QUANTO EN LAS CERTIFICACIONES DE LAS ASAMBLEAS COMO EN LAS ACTAS LEVANTADAS POR LA OFERENTE QUEDÓ ASENTADO QUE NO SE CUMPLIÓ CON LOS EXTREMOS FIJADOS EN EL ARTÍCULO 54 FRACCIÓN II (NO REFORMADO) DEL CÓDIGO ESTATAL ELECTORAL AL NO CONTAR CON EL 1.5 % DE AFILIADOS EXIGIDO EN ESTE DISPOSITIVO.

ES OPORTUNO PRECISAR QUE A PARTIR DE LA INEXISTENCIA DEL QUORUM LEGAL FIJADO EN LA LEY ES DE DESESTIMARSE LA FORMALIDAD Y VALIDEZ DE LOS ACUERDOS TOMADOS EN LAS ASAMBLEAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES A LOS MUNICIPIOS DE: CANATLÁN, MEZQUITAL, PUEBLO NUEVO, SAN DIMAS, SÚCHIL Y TLAHUALILO.

III. POR CUANTO A LAS ASAMBLEAS PROGRAMADAS POR LA OCURSANTE EN LOS MUNICIPIOS DE VILLA HIDALGO, NUEVO IDEAL, POANAS, SAN BERNARDO Y VICENTE GUERRERO CONVIENE DESTACAR QUE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE ESTE INSTITUTO APCRTÓ LOS EXPEDIENTES INTEGRADOS CON MOTIVO DE LAS MISMAS.

SE OBSERVA EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE DEL MUNICIPIO DE VILLA HIDALGO QUE SE ENCUENTRA GLOSADA UNA CERTIFICACIÓN LEVANTADA POR EL C. PROFR. MANUEL LOZOYA CIGARROA Y LA C. LIC. SANDRA ELENA OROZCO CON EL CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y SECRETARÍA TÉCNICA DE ESTE ORGANISMO, EN LA QUE SE HACE CONSTAR QUE EN EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO SIENDO LAS 18:00 HORAS DEL DÍA 7 DE JUNIO DE 1997, EL ING. VÍCTOR CASSIO STENNER, COORDINADOR DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE LA ORGANIZACIÓN CAMPESINA "FRANCISCO VILLA" A.C., MANIFESTÓ QUE LA ASAMBLEA PROGRAMADA PARA EL DÍA 8 DEL MISMO MES EN EL MUNICIPIO DE VILLA HIDALGO NO SE LLEVARÍA A CABO.

POR LO QUE HACE A LA ASAMBLEA PROGRAMADA EN EL MUNICIPIO DE NUEVO IDEAL SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE RESPECTIVO, CONSTANCIA DE FECHA 1 DE JUNIO DE 1997 EN LA QUE SE HACE CONSTAR QUE LOS C.C. PROFR. MANUEL LOZOYA CIGARROA Y LIC. SANDRA ELENA CROZCO EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL Y SECRETARÍA TÉCNICA DE ESTE INSTITUTO, SE CONSTITUYERON EN EL LOCAL SIN UBICADO EN LAS CALLES DE GUADALUPE VICTORIA ESQUINA CON VICENTE GUERRERO A FIN DE CERTIFICAR LA REALIZACIÓN DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL PROGRAMADA POR LA ORGANIZACIÓN CAMPESINA "FRANCISCO VILLA" A.C., DANDO FE DE QUE DICHA ASAMBLEA NO SE REALIZÓ POR NO HABER REUNIDO EL QUORUM LEGAL NECESARIO.

EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE INTEGRADO POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL PROGRAMADA EN POANAS, DGO. SE ADVIERTE GLOSADA A LOS AUTOS ACTA LEVANTADA EN EL Poblado de VILLA UNIÓN EN EL SALÓN DE ACTOS DE LA COLONIA RUBÉN JARAMILLO A LAS 11:00 DEL DÍA 27 DE ABRIL DE 1997, RUBRICADA POR LOS C.C. PROFR. MANUEL LOZOYA CIGARROA Y LIC. SANDRA ELENA OROZCO EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y SECRETARÍA TÉCNICA EN LA QUE SE HACE CONSTAR QUE LA ASAMBLEA MUNICIPAL PROGRAMADA POR LA ORGANIZACIÓN CAMPESINA "FRANCISCO VILLA" A.C., NO SE REALIZÓ POR FALTA DE QUORUM LEGAL NECESARIO.

EN EL EXPEDIENTE INTEGRADO CON MOTIVO DE LA PROGRAMACIÓN DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO, DGO., SE ENCUENTRA INTEGRADA EN EL EXPEDIENTE RESPECTIVO ACTA LEVANTADA POR EL C. PROFR. MANUEL LOZOYA CIGARROA Y LA C. LIC. SANDRA ELENA OROZCO EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y SECRETARÍA TÉCNICA DEL INSTITUTO ESTATAL QUE A LA LETRA DICE: "SIENDO LAS 14:00 HORAS DEL DÍA 8 DE JUNIO DE 1997, NOS CONSTITUIMOS EN EL LOCAL QUE OCUPA EL SALÓN EJIDAL DEL Poblado ALFEREZ DEL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO, DGO., A FIN DE DAR FE DE LA REALIZACIÓN DE LA ASAMBLEA CORRESPONDIENTE A ESTE MUNICIPIO PROGRAMADA PARA EL DÍA DE AYER 7 DE JUNIO A LAS 19:00 HORAS POR LA ORGANIZACIÓN CAMPESINA "FRANCISCO VILLA", PERO QUE NO SE REALIZÓ AYER POR FALTA DE QUORUM. LOS COORDINADORES DE LAS ASAMBLEAS, ING. VÍCTOR CASSIO STENER Y LIC. SAÚL MACIAS, SOLICITARON VERBALMENTE LA REPROGRAMACIÓN DE DICHA ASAMBLEA PARA EL DÍA DE HOY A LAS 12:00 HORAS, HABIENDO ACEPTADO SU SOLICITUD. SIN EMBARGO, AUN CUANDO NOS CONSTITUIMOS EN ESTE LUGAR DESDE LA HORA SEÑALADA, HASTA ESTA HORA UNICAMENTE ESTAN PRESENTE 20 PERSONAS DE LAS 41 QUE ESTABLECE LA LISTA COMO QUORUM LEGAL PARA SESIONAR".

EN EL EXPEDIENTE INTEGRADO CON MOTIVO DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE VICENTE GUERRERO SE ENCUENTRA GLOSADA EL EXPEDIENTE ACTA DE FECHA 27 DE ABRIL DE 1997 LEVANTADA POR EL C. PROFR. MANUEL LOZOYA CIGARROA Y LIC. SANDRA ELENA OROZCO EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y SECRETARÍA TÉCNICA DEL INSTITUTO FUNCIONARIOS DESIGNADOS PARA DAR FE DE LA MISMA QUIENES SE CONSTITUYERAN EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE FRANCISCO VILLA N.º 703 DE LA COLONIA REVOLUCIÓN DE ESE MUNICIPIO A EFECTO DE CERTIFICAR LA VERIFICACIÓN DE LA ASAMBLEA PROGRAMADA POR LA ORGANIZACIÓN CAMPESINA "FRANCISCO VILLA" EN LA QUE SE HACE CONSTAR QUE EL LIC. SAÚL MACIAS ASESOR JURÍDICO DE LA ORGANIZACIÓN LES MANIFESTÓ QUE LA ASAMBLEA NO SE LLEVARÍA A CABO POR NO REUNIR EL QUORUM SUFFICIENTE.

EN TAL VIRTUD ESTE ÓRGANO COLEGIADO OTORGABA VALOR PROBATORIO PLENO A LAS CERTIFICACIONES LEVANTADAS CON MOTIVO DE LAS ASAMBLEAS MUNICIPALES PROGRAMADAS EN VILLA HIDALGO, NUEVO IDEAL, POANAS, SAN BERNARDO Y VICENTE GUERRERO POR LOS FUNCIONARIOS DESIGNADOS PARA TAL EFECTO POR SER DOCUMENTALES PÚBLICAS Y QUE DEMUESTRAN PLENAMENTE QUE EN LOS CITADOS MUNICIPIOS NO SE CELEBRARON LAS ASAMBLEAS MUNICIPALES PROGRAMADAS POR LA PETICIONARIA POR FALTA DE QUORUM LEGAL.

UNA VEZ HECHAS LAS PRECISIONES QUE ANTECEDEN CONVIENE ESTABLECER QUE LA ORGANIZACIÓN "FRANCISCO VILLA" A.C., INCUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS FIJADOS EN EL ARTÍCULO 54 FRACCIÓN II INCISO A) Y EN CONSECUENCIA A LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN I DEL PROPIO ARTÍCULO (NO REFORMADO), DEL CÓDIGO ESTATAL ELECTORAL AL DEMOSTRAR QUE UNICAMENTE CELEBRÓ 20 ASAMBLEAS MUNICIPALES EN TÉRMINOS DE LEY Y NO ASÍ EN 26 MUNICIPIOS QUE EN LA MISMA CONFIRMAN LAS DOS TERCERAS PARTES QUE COMO MINIMO DEBE LA FRACCIÓN I CITADA DE LA LEY REGLAMENTARIA EN COMENTO.

EXP/IEE/OGFV/006/97

EXP/IEE/OGFV/006/97

QUINTO.- SÓLO A MAYOR ABUNDAMIENTO SE DESTACA QUE LA OCURSANTE A EFECTO DE DEMOSTRAR LOS EXTREMOS DEL ARTÍCULO 54 FRACCIÓN III (NO REFORMADO) DEL CÓDIGO ESTATAL ELECTORAL, APORÓ COMO PRUEBA DE SU INTENCIÓN LA DOCUMENTAL PRECONSTITUIDA DE FECHA 8 DE SEPTIEMBRE DE 1997, CONSISTENTE EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NO. 2479 VOLUMEN NO. 23 LLEVADA ANTE LA FE DE LA C. LIC. CELIA GLAFIRA BONIFANT ORTEGA, NOTARIA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NO. 19 DEL DISTRITO JUDICIAL DE ESTA CAPITAL, QUE CONTIENE LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA CONSTITUTIVA DE DICHA ASAMBLEA A FAVOR DEL ING. VÍCTOR CASSIO STENNER.

CONVIENE DESTACAR QUE EN LA DOCUMENTAL PROTOCOLIZADA QUEDÓ ASENTADO QUE LA C. LIC. CELIA GLAFIRA BONIFANT ORTEGA, MANIFIESTA TENER A LA VISTA 6 FOJAS ÚTILES DEL ACTA CONSTITUTIVA DE LA QUE PRETENDÍA SER LA ASAMBLEA ESTATAL EN TÉRMINOS DE LEY Y QUE CELEBRARA LA ORGANIZACIÓN "FRANCISCO VILLA" A.C., EXPRESANDO TRANSCRIBIR LITERALMENTE LA MISMA, SE PRECISA QUE MANIFESTÓ CONCRETAMENTE LO SIGUIENTE "LOS C.C. PROFR. MANUEL LOZOYA CIGARROA Y LIC. SANDRA ELENA OROZCO DIRECTOR GENERAL Y SECRETARIA TÉCNICA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DIERON FE DE LA REALIZACIÓN DE LA ASAMBLEA ESTATAL DE LA ORGANIZACIÓN "FRANCISCO VILLA" A.C. LA QUE SE DESARROLLÓ BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA: 1.- PRESENTACIÓN DE LAS AUTORIDADES DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL. 2.- PRESENTACIÓN DEL COMITÉ ESTATAL DE LA ORGANIZACIÓN CAMPESINA "FRANCISCO VILLA", A.C. 3.- LISTA DE ASISTENCIA DE DELEGADOS DESIGNADOS EN LAS ASAMBLEAS MUNICIPALES. 4.- VERIFICACIÓN DEL QUORUM LEGAL PARA SESIONAR. 5.- INFORME DE LA INTEGRACIÓN DE LOS COMITÉS MUNICIPALES. 6.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LOS DOCUMENTOS BÁSICOS. 7.- MENSAJE DE LAS COMPAÑERAS DE LA ORGANIZACIÓN. 8.- PARTICIPACIÓN DE LOS DELEGADOS. 9.- MENSAJE Y CLAUSURA DEL C. MANUEL JULIO PAYÁN RENTERÍA SECRETARIO GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN CAMPESINA "FRANCISCO VILLA" A.C.

BAJO ESTÉ ESQUEMA, ES PERTINENTE SEÑALAR QUE SI BIEN ES CIERTO QUE LA ORGANIZACIÓN PETICIONARIA AUN CUANDO PRESENTÓ EL ACTA PROTOCOLIZADA DE LA QUE PRETENDÍA FUERA LA ASAMBLEA ESTATAL EN TÉRMINOS DE LEY EN LA QUE SE HACE CONSTAR EL DESARROLLO DE LA MISMA, TAMBIÉN LO ES QUE DICHA DOCUMENTAL PÚBLICA ES DE DESESTIMARSE EN VIRTUD DE QUE AUN CUANDO SE CONSIGNÓ QUE ASISTIERON LOS DELEGADOS MUNICIPALES DE 26 MUNICIPIOS, EN TAL VIRTUD LA OFERENTE SÓLO DEMOSTRÓ HABER REALIZADO EN TÉRMINOS DE LEY 20 ASAMBLEAS MUNICIPALES Y NO ASÍ 26, QUE EN EL CASO REPRESENTAN LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS MUNICIPIOS QUE CONFORMAN NUESTRA ENTIDAD FEDERATIVA.

BAJO ESTE TENOR, EN CONCEPTO DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO SE DETERMINA QUE DICHA DOCUMENTAL NO SURTE SUS EFECTOS POR LA EXISTENCIA DE UN VICIO DE ORIGEN POR LA PARTICIPACIÓN COMITÉ DELEGADOS POR LOS MUNICIPIOS DE CANATLÁN, MEZQUITAL, PUEBLA NUEVO, SAN DIMAS, SÚCHI, Y TIJAHUALILLO DE PERSONAS ECUADORIANAS NOMBREMIENTO ES INVALIDO POR NO HABERSE REUNIDO EL QUORUM LEGAL EN LAS ASAMBLEAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES Y, POR ende LOS ACUERDOS TOMADOS EN LA ASAMBLEA ESTATAL SE ESTIMAN

FORMALMENTE ILEGALES PARA EFECTOS DE LA PROCEDENCIA DEL REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO ESTATAL SOLICITADO POR LA ORGANIZACIÓN CAMPESINA "FRANCISCO VILLA" A.C. BAJO LA DENOMINACIÓN "PARTIDO LIBERAL VILLISTA".

SEXTO.- FINALMENTE, ES CONVENIENTE PRECISAR, QUE EL ARTÍCULO 56 DEL CÓDIGO ESTATAL ELECTORAL IMPONE COMO OBLIGACIÓN AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, LA DE COMPROBAR LA IDENTIDAD Y EL DOMICILIO DEL MÍNIMO DE AFILIADOS REQUERIDOS EN BASE A LAS LISTAS DE AFILIADOS.

SIN EMBARGO, ESTE ÓRGANO COLEGIADO ANTE EL ANÁLISIS PREVIO DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR LA OFERENTE Y POR EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y AL DETERMINAR LA IMPROCEDENCIA DEL REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO SOLICITADO POR LA ORGANIZACIÓN "FRANCISCO VILLA" A.C. CONCLUYÓ LA INEJECUCIÓN DE DICHA OBLIGACIÓN EN TÉRMINOS DE LEY.

POR LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS Y EN VIRTUD DE QUE LA ORGANIZACIÓN CAMPESINA "FRANCISCO VILLA" A.C., NO DIO CUMPLIMIENTO EN LO DISPUESTO CON LOS ARTÍCULOS 54 FRACCIONES I, II INCISO A), III (NO REFORMADO), ARTÍCULO 55 FRACCIÓN II Y III DEL CÓDIGO ESTATAL ELECTORAL SE DECLARA IMPROCEDENTE EL REGISTRO SOLICITADO POR LA ORGANIZACIÓN CAMPESINA "FRANCISCO VILLA" A.C., COMO PARTIDO POLÍTICO ESTATAL SOLICITADO ANTE ESTE INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL.

POR LO EXPUESTO Y FUNDADO EN ATENCIÓN A LAS CONSIDERACIONES QUE ANTECEDEN Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 25 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE DURANGO Y DE LOS ARTÍCULOS 1, 2, 50, 51, 52, 53 (NO REFORMADO), 54 (NO REFORMADO), 55, 56 Y CORRELATIVOS DEL CÓDIGO ESTATAL ELECTORAL SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD DE REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO ESTATAL ANTE EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL PRESENTADA POR LA ORGANIZACIÓN CAMPESINA DENOMINADA "FRANCISCO VILLA" A.C., EN TÉRMINOS DE LOS CONSIDERANDOS CUARTO Y QUINTO DE ESTE FALLO.

SEGUNDO.- NOTIFIQUENSE EN TÉRMINOS DE LEY ESTA RESOLUCIÓN A LA ORGANIZACIÓN CAMPESINA DENOMINADA "FRANCISCO VILLA" A.C..

TERCERO.- PUBLÍQUESE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

CUARTO.- EN SU MOMENTO ARCHÍVESE EL PRESENTE ASUNTO.

ASÍ LO ACORDÓ Y RESOLVIÓ EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, POR UNANIMIDAD DE VOTOS FIRMANDO PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR, ANTE EL C. LIC. EDUARDO CHACÓN NAVARRO SECRETARIO EJECUTIVO QUE AUTORIZA.

NOTIFICACION

SE NOTIFICA A TODOS LOS PARTIDOS POLITICOS REGISTRADOS ANTE EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL QUE:

DE CONFORMIDAD CON EL LINEAMIENTO DECIMO TERCERO DEL ACUERDO NUMERO 13 DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL EMITIDO CON FECHA 29 DE MAYO DE 1995 Y PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO No. 51 DEL 25 DE JUNIO DEL MISMO AÑO, EL PLAZO PARA LA PRESENTACION DEL INFORME ANUAL CORRESPONDIENTE A 1997, ANTE EL COMITE DE SUPERVISION DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLITICOS Y AGRUPACIONES POLITICAS, EMPIEZA A TRANSCURRIR A PARTIR DEL DIA 10. DE ENERO DE 1998 Y CONCLUYE EL DIA 10. DE MARZO DEL MISMO AÑO.

LA PRESENTE NOTIFICACION SE PUBLICA EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, PARA LOS EFECTOS CONDUCENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE REFERENCIA.

VICTORIA DE DURANGO, DGO., A 16 DE DICIEMBRE DE 1997

POR EL COMITE DE SUPERVISION DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLITICOS Y AGRUPACIONES POLITICAS

POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL

PROFR. MANUEL LOZOYA CIGARROA
PRESIDENTE

LIC. SAMUEL DARIO LUNA CHAIREZ
CONSEJERO ELECTORAL

LIC. EDMUNDO SORIA HERNANDEZ
CONSEJERO ELECTORAL

LIC. MARTIN S. GONZALEZ BRINGAS
CONSEJERO ELECTORAL

ING. JUAN MANUEL RODRIGUEZ RDGZ.
CONSEJERO ELECTORAL

LIC. EDUARDO CHACON NAVARRO
SECRETARIO

ING. GABRIEL MONTES CASAS
CONSEJERO ELECTORAL

LIC. JOSE LUIS SANTIESTEBAN I.
CONSEJERO ELECTORAL

ARQ. LAZARO BECERRIL ORRANTE
CONSEJERO ELECTORAL

PROFR. LUIS CARLOS QUINONES HDEZ
CONSEJERO ELECTORAL

LIC. EDUARDO CHACON NAVARRO
PRESIDENTE

LIC. SANDRA ELENA OROZCO
SECRETARIA

LIC. JOSE LUIS SANTIESTEBAN I.
CONSEJERO ELECTORAL

LIC. MARTIN S. GONZALEZ BRINGAS
CONSEJERO ELECTORAL

ING. GABRIEL MONTES CASAS
CONSEJERO ELECTORAL

DIP. GONZALO ESPINOZA RAMIREZ
REP. DEL PODER LEGISLATIVO



CONSEJO ESTATAL ELECTORAL
DURANGO